THESSALICO
OLYMPO
THEOLOGICO,
LEGAL, MILITAR, POLITICO,
Y CHRONOLOGICO.

CUYA DOCTRINA ES CONVENIENTE
[illegible] Confessores Curiosos, [illegible] Estudiosos
[illegible] y en particular à los que fueren de
Capellanes en los Exercitos [illegible]

DIVIDIDO EN CINCO SECCIONES,
y estas contenidas en dos Partes.

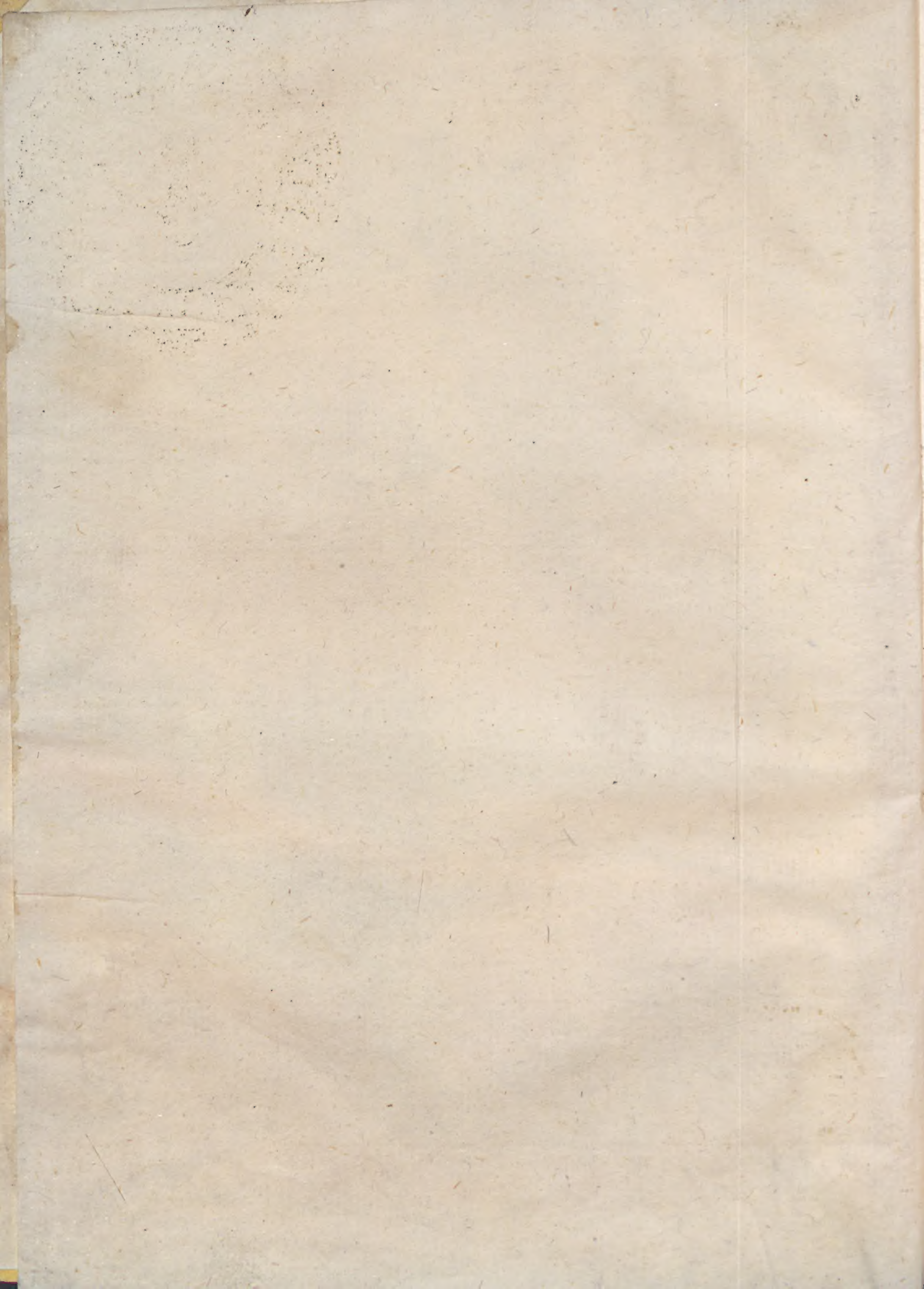
PARTE PRIMERA.

SU AUTOR
DON IVAN BERNARDINO
[illegible]

[illegible]

DEDICALE
A D. CASIMIRO VZTARIZ, &c.

[illegible]





THESSALICO OLYMPO, THEOLOGICO, MORAL, LEGAL, MILITAR, POLITICO, Y CHRONOLOGICO.

CUYA DOCTRINA ES CONVENIENTE à Cortesanos Curiosos, Eruditos Militares, Estudiosos Eclesiasticos, y en particular à los que sirven de Capellanes en los Exercitos, y Armadas de España, &c.

DIVIDIDO EN CINCO SECCIONES, y estas contenidas en dos Partes.

PARTE PRIMERA.

SU AUTOR

DON JUAN BERNARDINO ROXO,

CAPELLAN MAYOR, CON LAS FACULTADES DE VICARIO GENERAL (titulo con que le honrò, en atencion à sus Servicios, su Rey, y Señor Phelipe V. que Dios guarde) Delegado Apostolico, y Juez Privativo del Exercito de la Expedicion al Reino de Tremecen en Africa, para la Restauracion de la Belicosa, celebrada Plaza de Oràn, y de sus Fortalezas, Comissario del Supremo, y Santo Tribunal de la Inquisicion, natural de la Villa de Gascueña, Obispado de Cuenca, en Castilla la Nueva.

DEDICADO

A D. CASIMIRO UZTARIZ, &c.

Con Privilegio: En Sevilla, en la Imprenta Castellana, y Latina de la *Viuda de Francisco Lorenzo de Hermosilla*, en calle de Vizcainos.

Año de 1733.

A DON CASIMIRO VZTARIZ, Secretario de su Magestad, con Exercicio de Decretos, en la Real Oficina del despacho universal de la Guerra; y Secretario de las Reales juntas de Comercio, y Moneda, &c.

MVY Sr. MIO, Y MI DVEñO.

1 ESTANDO YA PARA morir (deuda, y paga comun del Linage humano) Solòn, Principe Atheniense, ordenò, que su cuerpo le quemassen, y esparciessen sus cenizas por todo el Reino de Grecia, como refiere Guillelmo Benedicto; y esta rara disposicion passò despues à costumbre en la siempre triumphante Roma; y el primero que quemaron, como dice Plinio, fue el Dictador Syla, y desde entonces los Emperadores Romanos buscaban para depositar sus cenizas altissimos Capitolios, y singulares Edificios, y or-

Guillelm. Ben. in repetitione cap. 1. Raynut. in verbo mortuo, itaq; Testat. n. 69. Plin. l. 7. hist. nat. Theat. de los Dios. part. 2. l. 7. cap. ult. de la muerte, pag. 584. Theat. de los Dios. part. 1. l. 2. cap. 31. pag. 209.

ordenaban, que en Vrnas de bronce las metiessen; de donde naciò el Proverbio: *Cœlo tegitur, qui non habet Vrnam*; con el mismo pensamiento los ostentosos Egypcios levantaron aquellos marabillosos Pyramides, sexto milagro del Mundo, que elevados por su altura, demostraban competir con las brillantes Estrellas; pareciendoles à los unos, y à los otros, que assi asseguraban sus memorias de las sombras fatales del olvido.

2. En esta consideracion, el consagrar las Obras, que se escriben para el publico, à personas calificadas, es buscarles con prudente acuerdo Armas, y Escudos, que las libren del poder de la embidia, Valuartes, y Fossos, que las perseveren del rigor de la ignorancia; pues todos buscan su defensa: los Paxaros en los Arboles mas altos hallan su aloxamiento, y abrigo; en las Piedras los Herizos tienen su asylo, y en los Riscos mas empinados, las Liebres temerosas encuentran su refugio: siendo esto assi, me fuerza à buscar sagrado à esta Obra, que aun-

aunque contiene utiles doctrinas, y preciosas erudiciones, titulos bastantes, para que yo no desconfie, que ha de hallar en los ojos agrado, acogida en el alto entendimiento, aceptacion en la sana voluntad, y en el generoso pecho estimacion; no obstante, como en medio de las ondas del Mar tempestuoso del Mundo, ha de andar en perpetua tormenta, movida al soplo de embidiosos, y mormuradores, necessita de unas Ancoras, firmes, y seguras; pues aunque las Obras sean grandes, como siente el referido Solòn, es dificil agraden à todos, y assi bastaria, que à los discretos agraden: *Omnibus in magnis difficile est, placeas*; que estos por costumbre, hacen igual caso de la voluntad, que de la Obra, y suplen la falta de lo que se dà con lo que sobra en el deseo de dàr, y por esso me assegura mi confianza tendrà seguro Puerto entre ellos; ademàs, que en este Thesalico Olympo Theologico, espero se hallarà à vueltas de lo provechoso, no poco de lo delectable, pues apoyando los puntos fun-

¶ 3 damen-

damentales con las mas floridas doctrinas, que se hallan en las fertiles, ò abundantes Selvas de los famosos Escriptores, he procurado unir lo gustoso con lo util (no sè si felizmente) buscando aquel punto, en que, segun Oracio, consiste el mayor primor de la discreta Rhetorica: *Omne tulit puctum, qui miscuit utile dulci*; por lo que viene à ser florida composicion, que en su fabrica, me ha hecho segar con las flores la Myrrha, tanto, que pudiera usurpar con Platòn en Cratillo, y en el libro quarto de su Republica, aquel Apophteyma de Solòn: *Difficilia, quæ pulchra*; pues me ha sido el empeño mas arduo al passo, que he procurado hacerle mas apreciable, porque tales composiciones, no se alcanzan menos; que à mucho trabajo, y desvelo, segun el sentimiento del Poeta: *Nec jacet in molli veneranda scientia lecto*; y de esta suerte cada dia los ingenios discurren mas, y adelantan mas, pues como dice Seneca: No està todavia ocupada la verdad: *Nondum est occupata veritas*. Y co-

Sen. l.4. var. c.6.

nociendo

nociendo esto los antiguos, solian poner comummente por *mote* al pie de los efectos ingeniosos: *Opus laudat Artificem.*

3. Mas no dudo, que tendrà algunos defectos esta composicion, porque *Ars longa vita brevis*; y por esto la pongo à la sombra de V.S. como mi Mecenas, alentando mi confianza con lo que escribe Plutarcho, que Licurgo no quiso ciñessen de muros sus Ciudades los Lacedemonios; y preguntaronle algunos con curiosidad, la causa de esta disposicion; y respondiò, como discreto, alentado: Estaban de mas (dice) los muros para las Victorias en las Ciudades, haviendo fuertes pechos en sus Ciudadanos para los triumphos. Y este sentimiento tuvo Vegecio quando dixo: Aquella Obra se debe tener por perfecta, y acabada, à la qual (despues de Dios) el oficio del Principe, à quien este pertenece, diere autoridad.

Plutarc. in Apoph. Lacon.

Vegecio, en los 20. discursos, sobre el Credo, de D. Estevan de Salazar, en su Dedicatoria.

4. Tres motivos tuve para escribir este Libro: el primero, fue la utilidad publica de los Reales Exercitos Españoles; el

ſegundo, querer hacer una Obra, que ofrecida, y dedicada à Perſona de mi inclinacion, pudieſſe acreditar con el ſudor el afecto; pues como dice Seneca, no merece creditos de agradecido, quien ſin vèr la cara à la fatiga libra ſolo en lo fortuito de la ocaſion las mueſtras de obligado; pero ſi aquel, que à coſta de ſu deſvelo ſolicita en obſequio de la Perſona elevada, y de ſu genio las ocaſiones: *Plus præſtitit, qui fugientes occaſiones ſecutus eſt, & alia, atque alia captavit, per quæ referre gratiam poſſet, quam is, quem ſine ullo ſudore gratum fecit occaſio*; el tercer motivo que tuve, fue ſacudir la pereza del diſcurſo, tratando de dàr alguna tarea al ingenio en el marcial Campo de Gibraltar, en que lograſſe los ratos, que llamamos perdidos, y eſcuſaſe los inconvenientes, que, ſegun Ovidio, ſuelen experimentarſe en el ocio: *Adde, quod ingenium longa rubigene læſum: torpet, & eſt multò quam fuit ante minus*; pues dice, que el mas noble diſcurſo ſin actual exercicio, y cultura, ſe eſteriliza,

riliza, y ociosamente holgado en vez de fructos, suele llevar malezas.

5. Esto supuesto, digo, que à los que yà conocen lo ilustre de los Mayores de V.S. lo grande de sus clarissimos Progenitores, lo alto, y precioso de su nobilissima sangre, no se les harà novedad de que yo cõsagre à su inclyto nombre estos estudiosos desvelos de mi corto ingenio; y porque no parezca invencion Rhetorica, ò escrupulo adulatorio (bien ageno de mi condicion) me ha parecido conveniente exponer, antes de passar adelãte, como se entienda, y sea la Nobleza, porque à su vista los Discretos, Curiosos investigadores me escusen, si acaso viessen algun elevado movimiento de mi tosca pluma.

Bald. & Doct. in l. 1. C. de dignitat. part. 2. tit. 21. l. 1. Doct. in l. vinum, & l. & cum quid. ff. si cer. pet. C. penult. & fin. de cohabi. Cleri. & Mulie. & l. ea quidem C. de accusati. ubi latè per Salicit.

6. Llamase la Nobleza en Latin: *Nobilitas*, ò casi *Noscibilitas*, que significa conocimiento, por quanto los Nobles son mas conocidos; y porque la luz dà à conocer las cosas à la vista, llamamos ilustre, y como resplandeciente al que tenemos por honrado, y Noble.

7. En

Li. 4. ordinati, tit. 1. L. 4. Erasm. Chili 3. Prov. 1. Nebris. in Lexicon. Fuero Castellano, L. 29. 68. 71. 73. Fuero de España, en el titulo de Prebend. L. 3. Li. 4. Ordin. Regalium, tit. 11. L. 11. Forum Guzgo, l. 8. tit. 4. L. stili. l. 85. & 131. Sarmiét. lib. 1. Select. Interpret. cap. 15. Mexia, Otalora, Covarrubias, Garibay, Tiraquello, lib. de Nobilit.

7. En seis grados se puede dividir la Nobleza: el primero, es la Hidalguia, que viene de Padre, Abuelo, y Bisabuelo Ricos, descendiendo de limpia, buena, y Noble sangre, y tanto uno es mas Noble, en quanto su Nobleza es mas antigua de Solar conocido, y devengar quinientos sueldos; y si rigurosamente hemos de entender los antiguos fueros de Castilla, aquel se llamarà Hijodalgo devengar quinientos sueldos, segun fuero de España, que por su Nobleza tiene derecho especial de estimar, y pedir sus injurias por quinientos sueldos, en que por entonces, se apreciaba el honor de los tales en satisfacion pecunaria, y à esto favorece una ley de los fueros de España.

8. El segundo grado de Nobleza, es la que tiene el que es notoriamente Noble, y se llama asi por sentencia yà passada en cosa juzgada, ò por la voz comun de el Pueblo, sin algun retratamiento tenido, reputado, y dado por Noble.

9. El tercer grado de Nobleza, es la que tiene el Caballero Armado, y no siem-

pre

pre es Noble de Linage, sino exempto, ò libertado de pechar, y assi es menos que Hidalgo.

10. El quarto grado de Nobleza, se compone de la Hidalguia por sangre, y de Caballero Armado, como và dicho, y esta Nobleza es mixta, y la mejor de todas, y assi se pone en primer grado de toda Nobleza, y quien la tiene se llama: Caballero de la espuela dorada.

11. El quinto grado de Nobleza, se llama la que gozan los Caballeros de armada Milicia, que son los Labradores exemptos, ò libertados de pechar.

12. El sexto grado de Nobleza, se dice, la q̃ posseen los Caballeros de Alarde, que son los menos exemptos, ò libertados de pechar. Y baste lo referido, pues el Curioso podrà vèr, si gustasse, los Doctores, y Leyes que se citan à la margen.

13. De cuya inteligencia, y hallarse V.S. en el primer grado de Nobleza, y quarto en la forma explicada: podrà salir luego en testimonio de esta verdad, ser V.S. por

Ulpian. l. 1. ff. de celib. Celso eo. ti. Colonia, 1. Cayo, l. Jurisital. eo. tit. Paul. fin. eo. tit. Finalmente, vease al Docto Pineda, en su Agricultura Christ. p. 1. Dial. 2. §. 4. fol. 30. col. 3. y 4. fol. 31. col. 1. y otros muchos Doctores.

por la linea de sus Genitores Paternos descẽdiente de la Casa Solariega de Vztariz, en la Villa de San Esteban, Reino de Navarra, bien conocida por su Hidalguia, y por ser Casa de distincion en la referida Villa; y ha dado muchos hijos, que han servido en Empleos Reales, y Eclesiasticos, con mucho credito, y satisfacion de todos.

14. Don Joseph de Vztariz, Caballero del Orden de Sant-Iago, uno de los tres hermanos (que abaxo los otros dos se mencionan, Tios de V.S.) sirviò en la Real Secretaria de Hacienda, y muriò Dean de la Iglesia Catedral de Plasencia, cuya Dignidad le confiriò su Magestad en atencion à sus meritos, por haverse inclinado à ser Sacerdote, despues, que estuvo en Roma por Secretario de la Embaxada, que llevò el Duque de Vzeda. Don Fermin de Vztariz, fue Capellan Real en la Catedral de Pamplona. Don Francisco Antonio de Vztariz, dueño actual de dicha Casa, ha servido muchos años à su Magestad Catolica, Tesorero General del expressado

Rei-

Reino de Navarra, y Provincia de Guipuzcoa.

15. Por la linea Materna, como hijo legitimo de Doña Maria Josepha de Azuara, desciende V.S. de la Ciudad de Gante en Flandes, cuya Casa es de notoria, sabida Nobleza, y sus hijos han obtenido Militares Empleos muy honorificos en España, pues el Padre de dicha señora, y por consequencia Abuelo de V.S. muriò siendo Governador del Reino de Galicia; y su hijo Don Juan Joseph de Azuara, Mariscal de Campo de los Exercitos de su Magestad Catolica, està actualmente Governador de la Plaza de Rosas en el Principado de Cataluña.

16. Vltimamente por no dilatar mas este discurso vengamos al Padre de V.S. (que Dios tenga) Don Geronymo Vztariz, Caballero que fue del Orden de Sant-Iago, Secretario del Consejo de Indias, y Ministro de la Real Junta de Comercio, tan estimado de los Cortesanos, y querido de todos, y tan celoso, y puntual en los

car-

cargos, q̃ exerciò en el Real Servicio, que no le quedò mas que hacer à ſu obligacion, ni à ſu atento modo de obrar.

17. Bien ſe conoce por los frutos el Arbol, que los lleva; y por la ley heredan los hijos à ſus padres, y aſsi en V.S. reconocen todos, à un miſmo tiempo, una tan expreſſa imagen, tan viva eſtampa de ſu Padre, que ſi por la debida veneracion, no le puſo à pleito la gloria de ſus virtudes, por el aplaudido merecimiento, le pudiera equivocar el triumpho de ſus glorias, à no andar entonces tan reñida, y ſangrienta una mas que civil guerra entre los años de V.S. y ſus meritos: *Flos contendit ætatis, & maturitas mentis*; dixo el gran Caſiodoro, como ſi eſtuviera mirando eſte competido certamen, y temeroſa eſcaramuza. Quien, pues, viò tan apreſuradamente deſmentir lo cano de la prudencia joben, de lo cano de la edad? Quien en las burlas de los años notò mas veras en lo ſerio de las atenciones? O què de ſiglos ha vivido V. S. en tan breves dias! Si es aſsi, que no

S. Matth. cap. 7. v. 16. & cap. 12. v. 33. S. Pablo ad Rom. c. 8. v. 17. *Si autem filii, & hæredes, &c.*

ſe

ſe paſſa à quenta lo que ſe vive ſin el teſtimonio de lo que ſe merece: *Si tale initium, qualis finis?* Dixo San Pedro Chriſologo. Si al deſpuntar lo florido de la jubentud, yà rinde la edad tan opimos, y ſazonados frutos, què guarda para el ocaſo, ſi tan luſtroſa brilla en el Oriente: y aſsi podrèmos decir, que aunque no tuviera tan nutritivas raìzes de ſu eſclarecida ſangre, propios meritos perſonales, le han colocado en el Empleo, Dignidad, y Honra, que oy poſſee dignamente. Eſtos meritos de V. S. ſon tan apreciables, que ſin recurrir à ſus Aſcendientes, puede decir con el Principe de la eloquencia, y aun con mayor razon, que èl de sì miſmo: *Satius meis geſtis florere, quam maiorum opinione uti, & ita vivere, ut ſim poſteris meis nobilitatis initium, & virtutis exemplum*; y en el miſmo ſentido eſcribiò Demoſthenes diciendo en comun: Vn heroico varon toda la gente iluſtra: *Vnus heroicus vir totam gentem illuſtrat*; mas es verdad conſtante, como enſeña San Cyrilo, que la verdadera

S. Petrus Chriſol. ſer. 96.

Cicer. in orat. cõt. Saluſt.

Demoſt. 1. Olinth.

S. Cyrilo, in cap. 9. Amos, v. 6.

dadera Nobleza para con Dios son las buenas obras, las costumbres, y virtudes Christianas: *Apud Deum quippe nobilitas censetur boni mores*; y esta se conserva mientras ellas subsisten: de donde dixo un Discreto preguntando, y respondiendose à sì mismo, esta notable sentencia.

18. *Si pater est Adam: Si mater est Eva, cur ne sunt omnes nobilitate pares? Degenerant homines vitiis, fiuntque minores, exaltat virtus, nobilitatque genus.*

19. Desta doctrina se infiere con evidencia, hablando generalmente, y en diversos sentidos, que no todos los hombres grandes, son grandes. Grande hombre fue Saul, y tan grande, que dice la Escriptura Sagrada, que excedia en grandeza à todos los del Pueblo de Israel, desde los ombros arriba. Pequeño fue Zacheo, y tan pequeño, que para lograr la dicha de vèr à Christo nuestro Bien, le fue necessario subirse al Sycomoro, y fueron tan grandes los yerros del grande, como grandes los aciertos del pequeño.

1. Reg. cap. 10. vers. 23.

S. Lucas, cap. 19. vers. 4.

20. El

20. El felìz exito de nuestras operaciones, no està vinculado, ni pende de la grandeza corporea, ni del honor, que dàn unos hombres à otros, ni de las riquezas, ni de los demàs temporales bienes, si no solo de la virtud intelectual.

21. Todo lo grande, no es lo mejor, aunque siempre es grande, lo grande; una corpulencia, si es grande, abulta mucho, y no porque abulta mucho es grande: no suelen ser grandes los hombres muy grandes; el valor, el ingenio, y las demàs virtudes no son cantidad, sino calidad, y todo està en lo pequeño mas bien hallado, porque està mas unido; en lo grande se reparte; si se reparte lo mucho, es menos; si lo menos no se reparte, es mucho: y por no passar mas adelante el discurso, porque la verdad, segun Ciceron, padre de la eloquencia, no necessita de muchas palabras. Digo, pues, que las virtudes propias, obras, actos heroicos, y loables acciones, que emprenden los hombres instados, y movidos del zelo de la obligacion de su Oficio,

¶¶ Car-

Cargo, ò Miniſterio, ſon ſolamente quien los conſtituye grandes. Eſtas virtudes, y la luz hermoſa ſe llevan las atenciones; apenas dexan arbitrio à quien las mira, para que dexen de ſeguirlas, teniendolas por Norte en quanto idèa: aun ſus mayores emulos confieſſan ſus atracciones nativas en la violencia de la fuga, que padecen por no vèrlas: apenas las regiſtro yo en V.S. quando me robaron todas las atenciones, para que le propuſieſſe como Adalid à mis diſcurſos. Eſta es la primera cauſa de tres, porque conſagro à V.S. eſte Libro, que conteniendo una doctrina provechoſa à los Exercitos Eſpañoles, como llevo dicho, debiò de dirigirſe à V.S. en quien reſide la luz, y las demàs virtudes, como en ſu centro. La ſegunda cauſa, es el correſponder con la obligacion que tengo, como à mi Mecenas, paſſando à ſer Alexandro en ſu franca liberalidad, y animo generoſo; pues ſegun Seneca, no queda libertad en quien recibiò beneficios. La tercera cauſa, es, por la utilidad que de eſto à mis eſcriptos ſe ſigue, porque como las pie-

dras

dras preciosas no reciben tanto valor del nombre, que tienen (pudiendo ser falsas, y cõtra-hechas) como de la Persona en cuyas manos estàn; assi esta Obra con Protector en quien se encierran tantas, y tan excelentes virtudes, con tanta aprobacion, y satisfacion de todos, podrà librarse de las calumnias, y contradicion de los que como Momos se exercitan en inquirir sin conocimiento inadvertencias agenas.

22. No todas las virtudes, y luces tienen igual grandeza: algunas hai de Sol, otras de Luna, otras de Planetas, y muchas de Estrellas; pero todas son virtudes, y luces: Assi el Sol antes que lograsse la exaltacion, y presidencia à todas las luces, tuvo la dicha de ser luz, que à un mismo tiempo desterrò tinieblas; puso en fuga las sombras; diò claridad, y distincion à todo quanto fugitivo perezoso, y tremulo, no huyò de su magestuosa presencia. Genes. cap. 1.

23. Todos estos ensayos en la luz fueron convenientes para que passasse à ser un Sol Presidente del dia, padre, y centro

de la luz ; y esto mismo necessitan las demàs virtudes, como entienden mysticos Theologos ; por no acostumbrar el Cielo à colocar en la cumbre de la grandeza, à quien la experiencia en las disposiciones previas, y actos prudentes, no le acreditaron Sabio.

24. Señal bastante para poderse persuadir, que segun sus virtudes, y tan excelente modo de obrar, llegarà V. S. à mayores empleos, al passo que camine à la aplicacion, y zelo de ambas Magestades Divina, y humana. Y ahora suplico à V.S. admita los errores de mi corto talento, recompensados en lo preciso de la ofrenda, pues busca seguro asylo en su proteccion, à donde aspira, no como precioso obsequio de mi lealtad, sino como sacrificio de mi gratitud, que si se miden los dones con las fuerzas del que los dedica, parece que dà todo lo que puede, el que consagra todo lo que alcanza, y si pudiessen servir de tributos los deseos, fuera inextimable el precio de los mios, pues los

hace

hace tan pesados, el ansia de vèrlos cumplidos, que mide la veneracion por los Siglos los instantes.

25. Yà parece podrà quedar justificada mi osadia con esta corta demostracion, y pobre oferta, pues nace de los esfuerzos de una rendida voluntad; ademàs, que ni otro podia amparar dignamente esta Obra, ni augmentarle el precioso caudal que encierra en sus Ethicas prudentes, reflexionadas loquciones, yà, ò por lo Noble, ò por lo Pio; pues de lo ultimo son admirables las noticias, y de lo primero evidentes en mi los favores, y no el menor, que merezca honrarse la Dedicatoria con el titulo honorifico de V.S. que esto hace passar el sacrificio à tributo, la libertad à deuda, y à pension la gracia, que es lo que Artaxerxes escribiò à Plutarcho. Espero, pues, de su buen genio, que como quien es la enoblezca, como piadoso la albergue, como discreto la defienda, y como muy señor, y dueño mio la acredite, para que pueda desterrar recelos de salir al publico

Teatro , y Plaza univerſal del Mundo. Y ceſſo, pues no quiſiera ofender la ſabia diſcreta Rethorica, que aunque en la puericia verſado en ella, los años deſecan la memoria, ſi fertilicen las demàs Potencias; y porque, como dice San Baſilio: Vno ſolo es docto, y verdadero: *Doctus unus ſolus, & verus*; quedo ſiempre de V.S. con igual afecto, cuya vida, yà que no puede romper los diamantinos fueros de la naturaleza enferma, eſtropeada, y caìda, porque eſta engendrò à la muerte, que ſigue al nacimiento, ponga diſcreto el pie en la immortalidad con ſus continuados creditos, y virtudes, y mirarà V.S. ſin ſuſto los baybenes, y ſuceſſos del Vniverſo. Sevilla, y Octubre à 20. de 1733. años.

B. L. M. de V.S. ſu mas afectuoſo, y rendido Capellan.

D. Juan Bernardino Roxo.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. JOSEPH Torralva, de los Clerigos Menores, Lector de Theologia Moral, en su Casa del Espiritu Santo de Sevilla, &c.

1. POr comisſion del ſeñor Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Proviſor, y Vicario general de ſu Arzobiſpado, &c. he viſto eſte Libro intitulado *Theſalico Olympo, Theologico, Moral, Legal, Militar, Politico, y Chronologico.* Y confieſſo, que reſolvì ſer rigido cenſor, no perdonando coſa, que pudieſſe advertir mi eſcrupulo, è inveſtigar, ſi havia en eſte Libro algo que quitar, ò que añadir, para ceñirme à los limites de la verdad; porque sè, que ſu Autor la oye con el agrado de los que gozan del mas noble atributo de los grandes entendimientos, que no ſolo con paciencia, ſino con guſto llevan ſer advertidos, y por eſſo deben ſer mas alabados, como dixo Plinio el menor: *Librum tuum legi, & quam diligentiſsimè potui, adnotavi, quæ commutanda, quæ eximenda arbitrarer. Nam, & ego verum dicere aſſuevi, & tu libenter audire; nequè enim ulli patientius reprehenduntur, quam qui maximè laudari merentur.* Entrè Cenſor à leer eſte Libro, y tan dulcemente embebecido me arrebatò el animo, que haviendole leìdo con atencion, quedè

Lib. 7. Epiſt. 20.

tan gustóso, y enseñado, que à poder lograr la ocasion la repitiera muchas veces, porque como dixo Horacio.

Ea, quæ semel placent, & decies repetita placebunt.

2. He visto en este Libro un Ramillete hermoso, compuesto de tan diversas, y fragrantes flores, que dèl se puede con propiedad decir, lo que de la vistosa hermosura del Pavon en sus plumas dixo Tertuliano: *Multicolor, & discolor, & versicolor, numquam ipsa, semper alia, & si semper ipsa, quando alia, toties denique mutanda, quoties movenda.* Porque son tantas, y tan fragrantes las flores de erudicion, y Doctrina, con que su Autor lo adorna, que puedo con razon decir, que el señor Don Juan Bernardino Roxo, es una Libreria viva, aplicandole el adagio antiguo que refiere Dionysio Longino: *Spirans Bibliotheca, vivusque Musæus*; y este Libro està diciendo, que es una Libreria copiosa, como dixo Alberto Federico haviendo leìdo otro Libro curioso.

Lib. de Pallio, cap. 3.

Reth. ad Sardianũ, cap. 3.

Thesauris, opibusque tot est, tantisque refertus.
Integra, ut esse mihi Bibliotheca queat.

3. He visto el mayor trono à que pudieron ser elevadas las Armas; porque sus acciones mas ilustres pueden aprender alientos en los discursos del Autor; pues mas alentadas viven en lo heroico de sus discursos, que pelean en lides de la Campaña; y mas que vencen à golpes de la

Es-

Eſpada, triumphan à raſgos de eſta pluma. Si las Armas tuvieran eleccion, no pudieran eſcoger por Coroniſta de ſus glorioſas Victorias, ſi no es al ſeñor Don Juan, que eſcogiò ſus triumphos por empleo de ſus diſcurſos; porque en ninguno hallaràn tan viva ſu valentia. Eſta fue la razon, porque Alexandro apreciò mas la deſtreza de Liſipo, para tallarle en eſtatua, que el pincel de Apeles, para retratarle en el lienzo: *Quam ob cauſam Alexander Liſippum unum ſtatuam ſibi fingere voluit; ſolùs enim videbatur affectus ejus ære exprimere, Alexandrique virtutem cum lineamentis referre.* Plutarc. lib. 2. de fort. aut vir Alex. Pintaba Apeles el ſemblante; pero retrataba Liſipo los afectos con tal viveza, que parecia deſmentia à ſu miſmo original. Muchos han eſcrito las glorioſas hazañas de las Armas, pero en eſte Libro eſtàn vivas ſus glorias.

4. He viſto el Explendor de la Juſticia diſtributiva (que ſiendo ſu objeto la diſtribucion de los bienes, y cargas comunes entre las partes de la comunidad, ſegun la mayor, ò menor proporcion de cada una, pide igualdad geometrica, y proporcional) la iluſtra el Autor con el Explendor de tantos textos, y autoridades, y con eficaces razones de tanto peſo, que no quedaràn corridas ſus balanzas.

5. He viſto los Combates de la razon contra el Clypeo Theologico Moral, en que el Autor,

tor, como Sabio, buſcò la Sabiduria de los Antiguos, y ſaca del teſoro de ſu Sabiduria *nova*, *& vetera*, en tantas queſtiones fundadas, no ſolo en razones Theologicas, ſino corroboradas con los ſagrados Canones, para hacer una moderada, y modeſta defenſa. Y uſa de lo antiguo con tal novedad, y claridad, que le dà nueva luz, y nuevos realces, y parece que habla con el Autor Vincencio Lirinenſe: *Intelligitur te exponente illu-*
Vinc.Lir. de Proph. novit, cap. 37. *ſtrius, quod antè obſcurius credebatur, per te poſteritas gratuletur, quod antè vetuſtas non intellectum venerabatur; eadem tamen, quæ didiciſti, ita doces, ut cum dicas novè, non dicas nova.* Y en eſtos Combates mueſtra el Autor ſu ingenio, y modeſtia; pues diſcurre con fundamentos graviſsimos, y dice doctrinas, ſin agraviar al Impugnador; y ſon ſus palabras tan medidas, que ninguna falta à la defenſa, ni ſobra à la modeſtia, imitando al eſpiritu de San Bernardo: *Sin autem Servum Dei*
S. Bernar. ep. 77. *non oppottet litigare; ſed magis patientem eſſe ad omnes: Ideoque non quærimus pugnas verborum.* No hace en eſtos Combates guerra con palabras, que dèn que ſentir, ſino con razones que podamos admirar. Y por eſſo con razon llama à eſtos Combates, Combates de la Razon.

6. Finalmente, he viſto las ſanas doctrinas, y exhortaciones à los ayunos, con muchas queſ-

tiones

tiones curiosas, en que con dulce halago atrahe à la virtud. Y he visto la Breve Chronologia, y ordenacion de los tiempos; y en el todo de este Libro he visto las mas artificiosas Leyes de la Rhetorica, con que es preciso decir con Plinio: *Summa in eo est facultas, còpia, ubertas; proœmiatur apte, narrat apertè, pugnat acriter, colligit optimum, ornat excelsè, postremò docet, delectat, afficit.* Plin. l. 2. epist. 3. Y haviendo visto tanto, no he visto en este Libro cosa, que ni aun levemente dissuene à nuestra Santa Fè, ò buenas costumbres; y assi por esto, como porque ha de ser de utilidad comun, juzgo se le debe dàr la licencia que pide. Este es mi sentir: *Salvo meliori, &c.* En esta Casa del Espiritu Santo de Clerigos Menores de Sevilla, à 6. de Febrero de 1733.

Joseph Torralva,
de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente, como Ordinario de este Arzobispado, y por lo que toca à esta jurisdiccion, doy licencia para que se pueda imprimir este Libro, intitulado: Thesalico Olympo, Theologico, Moral, Legal, Militar, Politico, y Chronologico: su Autor Don Juan Bernardino Roxo, Capellan mayor, con las facultades de Vicario general, &c. Atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. M. Joseph de Torralva, de los Padres Clerigos Menores; con tal, que esta mi licencia, y dicha Censura se pongan al principio de la Impression. Fecha en Sevilla, à seis de Febrero de mil setecientos y treinta y tres años.

Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Breton Muñoz,
Not. May.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Pdo. Fr. Alonso de Luna, del sagrado Orden de Predicadores, Prior que fue de su Convento de Regina Angelorum de Sevilla, Cathedratico de Durando de la Universidad de Ossuna, y Regente de los Estudios del Convento de Santo Domingo de dicha Villa, &c.

M. P. S.

1. POr mandado de V.A. he visto un Libro, cuyo titulo es: *Thesalico Olympo, Theologico, Moral, Legal, Militar, Politico, y Chronologico.* Su Autor Don Juan Bernardino Roxo, Capellan mayor, con las facultades de Vicario General, Delegado Apostolico, y Juez privativo del Exercito de la Expedicion de Oràn, Comissario de el Supremo, y Santo Tribunal de la Inquisicion, &c. Y haviendo dado principio à leerlo con cuidado, confiesso, que su titulo me dexò suspenso: no porque me ocurriesse aun el menor escrupulo de que sucediesse à esta Obra lo que notò Dempstèro, en la Censura, que diò à las de Rossino: *Nefas duxi Rossini speciosam abolère epigraphen, quamvis multa deessent, quæ titulo respondèrent;* porque no diò lugar à esta sospecha la previa noticia, que ministrò la fama à favor del Autor, y su literatura, al Dempst. antiq. Rom. Salut. ad Lec.

Or-

Orbe literario bien notoria: si, porque lo especial de dicho titulo fue por entonces para mi enigmatico, como lo fue para San Agustin, el de otro Libro, que remitiò, para que lo censurase, San Geronymo: Miramur (dice) *cur hunc tuo libro titulum vel imposueris, vel imposuisse credaris*; pero sacòle de la dificultad el Doctor Maximo, diciendo, que leyese la Obra con cuidado, y quedaria en un todo satisfecho: *Miraris, cur ei hunc titulum imposuerim. Puto, quòd ex opere ipso titulum poteris intelligere*; y teniedo yo precepto, para executar lo mismo, procedì en la leccion de la Obra cuidadoso, y fui por su contenido descifrando la significativa propiedad de dicho titulo, hasta vèrlo desempeñado tan del todo, que me pareciò al fin estava diminuto, por cumplir tan superabundantemente lo propuesto, que podrà decir, quien le leyere, con Ovidio:

S. Aug. tom. 2. epist. 9.

S. Hier. tom. 2. epist. 89.

Plus hic invenio, quam quod promiserat ille.

Ovid. ep. 5.

2. Intitulase con propiedad *Thesalico*, (segun de su total leccion tengo entendido) por la eficacia con que persuade, assi con el estilo grave, y eloquente, como con la artificiosa disposicion de sus razones. *Thesalica* apellidaron à la eloquencia los antiguos (segun el adagio, que refiere Hortelio) porque tiene tanta eficacia en persuadir, que casi llega à inducir necessidad, suspendiendo de tal suerte los sentidos, y estre-

chando

chando al entendimiento de tal modo, que casi no dexa libertad para el dissenso: *A Thesalia adagiũ est*: Thesalica persuasio, *nempè invita, aut necessitate juncta*; y esto se halla verificado en esta Obra de tal suerte, que hace con sus razones, y persuasion, tan verosimiles à las que estaban por su naturaleza en linea de opiniones, que casi las extrae de esta serie, y las coloca en la esfera de verdades; y como estas estrechan à el entendimiento (como he dicho) se verifica de esta Obra, en cierto modo, lo que dixo el Lirinense de las de Tertuliano: *Ejus Oratio tanta, nescio quà rationum necessitate conserta est, ut ad consensum sui, quos suadère non poterit, impellat.*

Abrah. Orthel. Thesaur. Geogra. ver. Thesalia.

Vincent. Lirin. Cõmonitor. 1. c. 24.

3. Olympico (segun la interpretacion de Casaneo) es lo mismo, que totalmente claro, y luminoso: por derivarse de las voces griegas *Olos-Lampros*, que corresponden en latin à *totus fulgens* (como explica Calepino) atributo, que conviene tan propiamente à esta Obra, assi por la luz, y expledor de su eloquencia, como por la refulgente claridad de su doctrina, que hace por ellas alusion muy propia à el *Olympo* celebrado de Thesalia, que logra la claridad con eminencia, no admitiendo en su gremio obscuridades, por ponerle su elevacion sobre las nuves: *Nuves excedit Olympus*; cantò à el intento Lucano.

Ambr. Calep. Diction. verb. Olympus.

Lucan. lib. 2.

4. De-

4. Denominase tambien con propiedad *Theologico* este Libro, por lo que de esta sagrada facultad discurre: *Moral*, por las humanas acciones que dirige: *Legal*, por lo mucho que trata de Jurisprudencia: *Militar*, porque todo èl se ordena à la Milicia: *Politico*, porque contiene diferentes maximas, que ceden en utilidad de la Republica: Y finalmente, se intitula *Chronologico*, por la exacta explicacion, del computo Eclesiastico, y noticia puntual, y curiosa, de los tiempos. Materias todas, que trata con tanta propiedad, y exactitud, para su intentado fin, que aun à el mas escrupuloso, y erudito, no dexa que desear.

5. Es el fin (como dixe) de esta Obra una perfecta instruccion de la Milicia; porque todas las facultades mencionadas se ordenan, cada una en su manera, à describir con seguridad el modo de formar, y reformar un Exercito Christiano. Muchos, y graves Autores (dice Antonio Posevino) han escrito de la disciplina Militar libros muy doctos; pero no tan por extenso, que no se puedan notar de diminutos, por no dar todos los documentos necessarios para todas las especies, y condiciones de individuos, que componen un Exercito: porque muchos, ò los mas, de los que escriben, no ministran la doctrina suficiente, para la Militar disciplina de

los

los Nobles, y mui pocos, ò ninguno, aquella que se requiere, y necessitan, para su direccion, los Sacerdotes, que tienen en la Milicia oficio de Capellanes; los que (aunque tengan la noticia suficiente de los principios comunes de las materias Morales) necessitan de especiales instrucciones, para la prompta resolucion de casos arduos, que suelen ocurrir en la Milicia por momentos, y no estàn prevenidos en los Libros: porque no se hacen cargo de este assumpto: *Scripsere plures* (dice el Autor citado) *de disciplina Militari prudenter, ac doctè; verumtamen ea integrè non sunt persecuti, quæ ad nobiles, qui se Militiæ dederunt, excolendos, atque ad Sacerdotes informandos, quos in Castris versari necesse sit, viderentur apprimè conducere.* Por lo que dice el mismo, que hace falta, para la perfecta instruccion de la Milicia, un Libro, cuyo assumpto se reduzca à tratar copiosissimamente esta materia: *Ex quo petenda est necessitas Libri, quò methodus ea traderetur.* Y hallandose en este Libro, no solo recopilado lo que todos escribieron de este punto; sino tambien explicado por extenso lo que en todos echò menos Possevino; lo juzgo, por esta causa, no solo muy conveniente (como assegura en su epigrafe) à Cortesanos Curiosos, Militares Eruditos, y Estudiosos Eclesiasticos; sino tambien necessario,

Ant. Possev. Biblioth. selec. l.5. cap.1.

rio, para dàr provechoſa direccion à todos los Sacerdotes, que ſirven de Capellanes en las Armadas, y Exercitos de Eſpaña, à cuya plena inſtruccion ſe dirige ſu doctrina. Y no conteniendo en ella coſa alguna, que deſdiga de los Catholicos Dogmas, contradiga à las coſtumbres Chriſtianas, ni ſe oponga, ò perjudique en algo, à las Pragmaticas Reales de eſtos Reinos, ſoy de ſentir: que ſe hace digno el Autor de conſeguir la licencia, que à V.A. ſuplica, para dàr à la Eſtampa eſta ſu Obra. Aſsi lo ſiento, ſalvo, &c. En eſte Convento, y Colegio de Regina Angelorum, Orden de Predicadores de Sevilla, en veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ſetecientos y treinta y tres años.

Fr. Alonſo de Luna.

EL

EL REY.

POr quanto por parte de Don Juan Bernardino Roxo, Capellan Mayor con facultades de Vicario General del Exercito, se representò en el Consejo, tenia compuesto un Libro, intitulado: *Thessalico Olympo, Theologico, Moral, Legal, Militar, Politico, y Chronologico*, cuya doctrina era conveniente à Cortesanos Curiosos, Eruditos Militares, Estudiosos Eclesiasticos, y en particular à los que sirven de Capellanes en los Exercitos, y Armas de España; y para poderle imprimir sin incurrir en pena alguna, se me suplicò, fuesse servido concederle licencia, y Privilegio por tiempo de diez años, para su impression, remitiendole à la censura à la persona, que pareciere conveniente; y visto por los de mi Consejo, y como por su mandado se hicieron las diligencias, que por la Pragmatica ultimamente promulgada sobre la impression de los Libros se dispone, se acordò expedir esta mi Cedula: por la qual concedo licencia, y facultad al expressado Don Juan Bernardino Roxo, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, el suso dicho, ò la persona, que su poder tuviere, y no otra alguna pueda imprimir, y vender el referido Libro intitulado: *Thessalico Olynpo, Theologico, Moral, Legal, Militar, Politico, y Chronologico*, por el original, que en mi Consejo se viò, que era rubricado, y firmado al fin de Don Miguel Fernandez Munilla, mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, y de Govierno de èl, con que antes, que se venda, se traiga ante ellos juntamente con el dicho original, para que se vea, si la impression està conforme à èl, trayendo assimismo fe en publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se viò, y corrigiò dicha impression por el original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mando al Impressor, que imprimiere el referido Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno solo con el original à dicho Don Juan Bernardino Roxo, à cuya costa se imprime, para efecto dela dicha corraccion, hasta que primero estè corregido, y tassado el citado Libro

 por

por los del mi Consejo , y estandolo assi, y no de otra manera, pueda imprimir el principio , y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia, y la aprobacion, tassa , y erratas, pena de caer , è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas , y Leyes de estos mis Reinos , que sobre ello tratan , y disponen. Y mando , que ninguna persona, sin licencia del expressado Don Juan Bernardino Roxo , pueda imprimir, ni vender el citado Libro, pena, que el que le imprimiere haya perdido , y pierda todos , y qualesquier Libros , Moldes , y pertrechos que dicho Libro tuviere , y mas incurra en la de cinquenta mil maravedìs, y sea la tercera parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador ; y cumplidos los expressados diez años , el referido Don Juan Bernardino Roxo , ni otra persona en su nombre quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la impressiõ del citado Libro sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos , y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando à los de mi Consejo , Presidentes , y Oidores de las mis Audiencias , Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte , y Chancillerias , y à todos los Corregidores , Assistentes , Governadores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y otros Juezes , Justicias , Ministros , y personas de todas las Ciudades , Villas , y Lugares de estos mis Reinos , y Señorios, y à cada uno , y qualquier de ellos en su distrito , y Jurisdiccion, vean, guarden , cumplan , y executen esta mi Cedula , y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen , ni consientan ir , ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedìs para la mi Camara: Dada en Sevilla à quince de Mayo de mil setecientos treinta y tres años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor.

Don Francisco de Castejon.

FEE

FEE DE ERRATAS DE LA PRIMERA PARTE.

PAg.4. lin. 18. eran, lee *era*. Pag. 16. lin. 14. Theu, lee *Theutho*. Pag 64. lin.4. marg. Archidekin, lee *Archdekin*. Pag.67. lin. 23. grende, lee *grande*. Pag. 88. lin. 12. y ni, lee *ni*. Pag. 227. lin. marg. 29. luci, lee *lucis*. Pag. 233. lin. 5. Mercuro, lee *Mercurio*. Pag. 250. lin. 11. prefpicacia, lee *perfpicacia*. Pag. 259. lin. 13. maniteftatte, lee *manifeftarfe*. Pag. 276. lin. 1. padecen, lee *padecer*. Pag. 307. lin. pen. oido, lee *oìdos*. Pag. 365. lin. 19. meravillas, lee *maravillas*. Pag. 366. lin. 2. conformididad, lee *conformidad*. Pag. 369. lin. 1. enfa- lee *enfado*. Pag. 373. lin. 5. ol-do, lee *olvido*.

ERRATAS DE LA SEGUNDA PARTE.

PAg. 18. lin. 23. immntare, lee *immutare*. Pag. 32. lin. ultima, Pago, lee *Pagano*. Pag. 37. lin. 3. Zevallas, lee *Zevallos*. Pag. 83. lin. ult. favorable, lee *favorabile*. Pag. 127. lin. 14. confuguiente, lee *configuiente*. Ead. lin. ult. quem, lee *quam*. Pag. 131. linea 13. platicaban, lee *practicaban*. Pag. 134. lin. 10. haya, lee haga. Eadem Pag. lin. 22. platicarte, lee *practicarte*. Pag. 169. lin. 24. otros, lee *otras*. Pag. 224. lin. 17. dificit, lee *deficit*. Ad em Pag. en la foliac. 225. lee 229. y en la foliac. de la Pag. 193. donde dice 293. Pag. 263. lin. 10. morir, lee con cuidado *morar*. Pag. 339. lin. 1. y clame, lee *clama*. Pag. 398. lin. 15. Exertos, lee *Exercitos*. Eadem Pag. lin. 19. Adulcitos, lee *Adultos*.

He vifto el Libro intitulado Theffalico Olympo, Theologico, Moral, &c. dividido en dos Partes. Su Autor Don Juan Bernardino Roxo, Capellan Mayor, con las facultades de Vicario General, &c. y con eftas erratas correfponde à fu original. Madrid, y Noviembre 24. de 1733.

Lic. D. Manuel Garcia Aleffon.
Corrector General por fu Mag.

Lector, y dueño mio: Eftas fon las conocidas erratas, que fe han cometido, no obftante la vigilancia, y grave cuidado que fe ha pueſto, pues qualquier defecto en efta materia, y aun en otras, me defazona mucho: y en prueba de efta verdad, en la Ciudad de Mecina, año de 1712. imprimia otra femejante Obra; y al vèr alguna errata, me difguftaba de modo, que el Compofitor, hombre yà de experiencia, dieftro, y de juicio cano, advirtiendo mi difgufto, con femblante alegre, y animo fereno, en fu vulgar lengua Siciliana, me decia: Signore D. Giuanne, V.S. non fi difpera, per che chimanggia, fa muichij. *Que en nueftro idioma traducido, vale tanto, como decir:* Señor Don Juan, v.md. no fe impaciente, que el que come, hace migajas; *y con efte fingular proverbio, y hallarme legitimo Efpañol, inmediatamente enfeñado, me templaba: pero en efta ocafion menos fufrido, tambien he hecho migajas de la paciencia.* Vale, & vide attenta reflexione.

SUM-

SVMMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo este Libro intitulado: *Thessalico Olympo, Theologico, Moral*, &c. à seis maravedìs cada pliego, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Don Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno. Madrid, à 24. de Noviembre de 1733.

INDICE GENERAL DE TODO LO QVE *contiene este Thessalico Olympo, Theologico, Moral, &c. dividido en dos Partes, como se ha dicho, y estas se subdividen en* cinco Secciones.

EN la Parte primera se contienen la Dedicatoria, Aprobacion de la Iglesia, y su Licencia para la Impressión: La Aprobacion del Real Consejo de Castilla, Licencia, y Privilegio por tiempo de diez años, para imprimir, ò repetir la Impressión: El Prefacio, y Comento, y la Introduccion de esta Obra en 16. Reflexiones Politicas, y Morales: Un Testamento Espiritual, y una Absolucion general.

La Seccion primera, que es el Trono, y Blason de las Armas: La segunda Seccion, que es el Explendor de la Justicia, principalmente Distributiva: Las Bendiciones, que corresponden al devoto uso de los Exercitos Catolicos: El modo, y orden que se ha de observar en recibir al Vicario General del Exercito, siempre que vaya à visitar de oficio alguna Capilla, ò Iglesia de los Hospitales Reales, ù otras sujetas à su Jurisdiccion; y ultimamente, el Indice copioso por el orden Alphabetico, para la mayor comodidad de los curiosos Lectores.

En la segunda Parte, se contienen la tercera Seccion, que es la Fraccion, y ruìna total, à Combates de la razon del Clypeo Theologico Moral, del Reverendissimo Padre Fray Francisco del Viso,

ſo, Religioſo Capuchino; que reſtringia à los ſeñores Militares, y en particular à ſus Familias, comer Lacticinios, y Carne en dias prohibidos, principalmente en los Viernes, y Sabados de todo el año, no obſtante el Breve Apoſtolico Innocenciano; y la Explicacion, que de èl hizo el Autor de eſte Libro en el Quinto Tratado de ſu Porphyrico Theologico Moral, y Militar.

La quarta Seccion, que es de los Ayunos Ecleſiaſticos, y Eſpirituales Militares; y nueve Queſtiones curioſas, utiles, y algunas erudiciones en eſta, y en la quinta Seccion.

La quinta Seccion, que es una facil, breve Chronologia, ciencia, y ordenacion de los Tiempos, para imponerſe ſin mucho trabajo, ni eſtudio en una clara comprehenſion de todo lo que es mas neceſſario en eſte aſſumpto.

El Culto Divino, que la Igleſia lo reparte en quatro partes, en la duracion de eſte preſente tiempo, que vivimos, ò duracion del Mundo terreſtre.

Tiempos, en que prophetizaron los Prophetas, y un ingenioſo modo de hacer verſos heroicos, Latinos Exametros, corrientes, y eſpirituoſos.

Finalmente, el Indice copioſo por el orden Alphabetico para facilitar el uſo de quanto contiene toda la Obra en eſta ſegunda Parte.

PRE-



PREFACIO, Y COMENTO DE ESTA OBRA, AL PIADOSO, DISCRETO LECTOR, DIVIDIDO EN SIETE ARTICULOS.

ARTICULO I.

1. S PROPIA CONDICION del Linage Humano, despues de aquella ruìdosa, precipitada caìda, hallarse prompto al mal, y remisso al bien; cuya reflexion hizo San Geronymo, quando amonesta à los que menosprecian las Obras Literarias, diciendo: Lean primero, despues menosprecien, porque no parezca, que no es de juìcio, sino de la presumpcion del odio, condenar lo que se ignora.

S. Geronim. argum. in Isaiam ad Paul. & ad Eust. *Legant prius, & postea despiciant, ne videatur, non ex judicio, sed ex odii præsumptione, ignorata damnare.*

2. Esto

2. Esto mismo te suplico, discreto Lector, antes de dàr tu censura; porque soy tan Amante de la Caridad, y Justicia, que no quisiera fueras notado de la presumpcion del odio, si acaso menospreciares (que nó discurro) lo que no has leìdo.

3. Allà en una Zarza aparece Dios al dichoso Esdras, y entre los Arcanos, que le revela, le dice: se vaya al Campo, y se aparte por quarenta dias del Pueblo en un retiro, llevando consigo cinco Sabios Varones; y obedeciendo, fueron luego llenos de un espiritu de ciencia, y empezaron à escribir; y al termino de los quarenta dias, havian escrito 204. Libros, rubricados con el titulo: *Excessiones Noctis*; y le manda el Altissimo, que los primeros Libros los ponga al publico, y que lean los dignos, y los indignos; pero que los ultimos setenta Libros, que los conserve para entregar à los Sabios del Pueblo.

Liber 4. Esdr. cap. 14. v. 42. *Altissimus dedit intellectũ quinque viris, & scripserunt, quæ dicebantur excessiones noctis, quas non sciebant, &c.*

4. Yo no sè, si este mi Thesalico Olympo, se podrà entregar al Publico, para Simples, y Sencillos, ò si se deba guardar para entregar à los Sabios, y en esta neutralidad pudiera con algun motivo discurrir librarlo del menosprecio, pues no siendo de aquellos su inteligencia, piadosamente puedo creer, que estos, como Prudentes, supliràn sus faltas.

ARTICVLO II.

5. EL gran Phisolopho Heraclito Ephesio, fue de parecer, que todas las cosas venian producidas con un cierto casi imprecep-tible orden de contrariedad, y certamen, en modo tal, que à la una no le faltasse genial instinto de disentir, batallar, y contrastar con la otra, y aun de hallar contienda con su misma naturaleza; por lo que afirmò, que todas las cosas, se hacian, por medio, y segun su lite. Sentimiento universalissimo de aquello del Petrarca, que dixo: Sin la lite, ni la ofensa nada engendra la Naturaleza madre; y prosigue discurriendo, todas las cosas lo atestiguan de este modo: Las Estrellas al encuentro salen con rapido firmamento: los Elementos, unos con otros contrarios batallan: las Tierras tiemblan: los Mares fluctuan: el Ayre se sacude: las Llamas suben en alto: los Vientos engendran una immortal batalla: los Tiempos con los Tiempos se contrastan: todas las cosas cada una de por sì se combaten: y todas contra nosotros se oponen.

Herac. *Omnia secundùm litē fiunt.* Y assi Diogenes Laercio, y Arist. 8. ethi. 1. & Diog. l. 6. y Pineda, en su Agricultura Christiana, Dialog. 5. fol. 108. Petrarca: *Sine lite, atq; offensione nihil genuit Natura parens. Sic prope modum universa testantur: rapido Stellæ obiant firmamento: contraria invicem Elementa confligūt: Terræ tremunt: Maria fluctuant: Aer quatitur: crepant flammæ: bellum immortale Venti gerunt: Tempora Temporibus concertant secum: singula nobiscum omnia.*

6. Por este combate, discreto Lector, veràs à nuestro primer Padre Adàn, por inteligente, y sa-

bio, ser adorado por Dios; y à su hijo Seth de la misma forma, que fue el que inventò las Letras Hebreas, y puso nombre à las Estrellas, siendo de admirable piedad: Henoc fue venerado con el nombre de Atlante, por haver hallado la Astrologia; agradò à Dios, y fue trasladado al Paraìso, para que dè à las gentes penitencia: A Noe le veneraron con el nombre de Jano, ù de Celo, de Saturno, y aun de Jupiter, siendo justo, discreto, y sabio; y à sus hijos, y nietos, con nombres de Jupiter, Marte, Mercurio, Hercules; y despues de muchos tiempos, à su hijo Japheth, por Japeto, padre de Prometheo, de quien fingen, que hurtò el fuego del Cielo, y formaba de barro à los hombres, segun Genebrardo; y añade, por autoridad de Caton, que fue conocido entre Griegos, y Latinos, aunque no sabian de que Nacion eran.

7. Suìdas dice de Seruch, ò Sarug, creo descendiente de Sem, que ordenò, que cada año se celebrasse la memoria de los Varones ilustres, como si fuessen vivos, y se les diesse adoracion, y pusiessen su nombre en el Catalogo de los Dioses, ò Comentarios, que llamaban Sacros (de donde dice este Autor, y le siguen todos) empezò la idolatria, y multitud de los Dioses. Joseph fue adorado por Dios (como inteligente) con el nombre de Serapis, y en su honra empezaron à

ado-

Gen. c. 6. v. 2. *Videntes filii, &c.* Suìdas, in Seth.

Eusebio Cesl. lib. 9. de Præp. Evang. c. 4. super Henoc; & Lib. Gen. c. 5. v. 24. S. Paul. ad Hebr. c. 11. v. 5. Ecclesiast. cap. 44. v. 16.

Placuit Deo, & trãslatus est in Paradisum, ut det Gẽtibus pœnitentiam.

Geneb. Chronol. lib. Noe sæculo, & deinceps.

Sarug. Genes. c. 11. v. 23. Suìdas, in Sarug. Vide Geneb. Chron. ætat. l. 2. & 3.

adorar al Buey Serapis, y le pusieron la medida, con que media el trigo en tiempo de hambre; y debiò ser adorado en esta forma, por el sueño de las Vacas, que declarò à Pharaon, que refiere la Escriptura Sacra. Y Abrahan fue adorado el Thaut de los Phenices; y Mercurio Egypcio, por Dios, entre aquellos Gentiles.

ARTICVLO III.

8. EN todos tiempos ha sido grande el numero de las Gentes, que honraron, y celebraron las Letras, y las Virtudes heroicas, dando por esta razon una immortal honra, y fama à los que alcanzaron estas Virtudes; y assi, una, y otra la consiguieron Atlante por la Astrologia; Anfion, y Therpandro, por la Musica; Licahon, por los Juegos Gymnicos; Belerophonte, por la muerte que diò con poderosa mano en los Montes de Lycia à la espantosa Chimera; los Centauros, por la Militar disciplina; Cadmo, por las Letras, que hallò, quando buscaba à su hermana Europa, y matò la Serpiente, y de la dentadura sacò la invencion de los caractères, que los Poetas fingieron, que eran Hombres armados, en que se transformaron los dientes; mas las Letras, en la corriente opinion, fueron halladas por Mercurio, ò por los Phenices, de quienes

Gen. c. 41. D. Francisco de Miranda y Paz, en su lib. de si se le puede dàr culto à nuestro Padre Adan, como à Santo: Conc. 3. fol. 58. pag. 2. hasta el fol. 61. Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, por el R. P. Fr. Bernardo Lopez Susarte, l. 1. demonst. 1. §. 2. pag. 4. Plaza universal del Doct. Christoval Suarez de Figueroa, disc. universal, en alabanza de la Ciẽcia, y Artes Liberales, &c. fol. 1. ad fin. & seq.

las tomò Cadmo, y las llevò à Grecia, trasladandolas despues los Dardanos desde allì à Italia; ò por los Assyrios, ò por los Hebreos, como tienen muchos de los Sagrados Escriptores.

9. El uso de las Letras Griegas enseñò Phenix, que reinò en Tyro, y Sydon: tambien se cree, que Carmenta, hija de Evandro, hallò las Letras Latinas; pero mayor alabanza, y honra, que todos, consiguieron los Libros, como refiere Jamblico, diciendo, haver sido caìdos del Cielo; y por esta causa, à solo Mercurio atribuìdos, como las Letras, por Padre, y Autor de la eloquencia.

Harmant Schedel, en su Registro de Chronologia Historica, desde el principio del Mundo: fol. 34.

Jamblico, en el Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, en el mismo lugar citado arriba.

ARTICVLO IV.

10. MVchos famosissimos Principes han honrado las Letras, estimando, y haciendo grandes mercedes à los Sabios, conociendo, que la Ciencia, es para Pobres riqueza, para Ricos primor, para Viejos deleyte, y ornamento de Principes, y Señores: por esto Alexandro Magno continuamente leìa las Heliadas de Homero, y estimaba tanto esta Obra, que la ponia de noche debaxo de su cabecera: Julio Cesar, leìa la Historia de Alexandro: Octaviano Cesar Augusto, las Æneidas de Virgilio: Antonio, hijo de Severo, el Poema de Apiano: Largo Licinio, los Comentarios tan caros de Plinio el Mozo:

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros: fol. 79. pag. 2.

Cy-

Cypriano, con sumo cuidado, las Obras de Tertuliano: Scipion, familiarmente la Pèdia de Cyro: Platon, el Philolao Pithagorico, de tanto gusto para èl: Aristoteles, ponia su aficion al Speusipo, que estimaba en mucho: Tacito Emperador, à Cornelio Tacito, con que se elevaba por su dulzura. Hai algunos hombres, dice San Bernardo, que quieren saber, porque sepan, que saben; y es vanidad: otros, que quieren saber, por saber; y es curiosidad: otros que quieren saber, por ganar; y es codicia: otros, que quieren saber, por edificar; y es caridad. Y juzga Beda, que por saber, aunque sean Libros de Etnicos, se deben leer: Supuesta la licencia de el Santo Tribunal, me parece provechoso, para evitar lo malo, y elegir lo bueno.

Plaza universal, disc. 64. fol. 252.

S. Bernardo, en la Plaza universal, disc. 90. fol. (mihi) 319. pag. 2.

11. Tholomeo Phyladelpho, fue curiosissimo en materia de Libros, que dicen Aulo Gelio, y Ammiano Marcelino, que tenia en su Libreria setecientos mil Libros; y Seneca dice casi el mismo numero: y no obstante, que haya alguna variedad de opiniones en su numero, no le baxan de ducientos mil Libros.

Compendio Historico de los mas principales sucessos del Mundo: pag. 23. año 3657.

Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia: Demonst. 1. §. 2. pag. 13.

12. Deseaba mucho este Principe tener la Biblia Sacra de los Hebreos sus enemigos, de los quales tenia gran numero de Cautivos. Escribiò, pidiendola al Summo Pontifice Eleazar, el qual se la embiò con setenta y dos Doctores Hebreos,

que se la explicassen, como lo hicieron, encerrados todos, cada uno aparte del otro, de suerte, que no pudiessen comunicarse, y convinieron todos en el mismo sentido, con tanto gusto del Rey, que no solo premiò liberalissimamente à los Doctores, sino que diò libertad à todos los Cautivos, que eran ciento y veinte mil personas; y con haver tenido este Principe, y otros muchos grandes Librerias, y oy tiene nuestro Rey, y señor Phelipe Quinto (que Dios guarde) mucho numero de Libros, cada dia salen à luz innumerables, segun que decia el Sabio: no se dà fin de hacer muchos Libros, y la frequente meditacion es la afliccion de la carne.

El P. Juan Busieres, en su Ramillete de Flores Historiales, en lengua vulgar: part. 1. año 3770. pag. 143. y el Cōpendio Historico de los mas principales sucessos del Mundo: año 3657. pag. 23. Ecclesiastes, c. 12. v. 12. *Faciēdi plures Libros nullus est finis: frequensque meditatio, carnis afflictio est.*

13. El Emperador Alexandro Severo hizo optimas Leyes, y favoreciò à los Christianos, y tenia grandes Jurisconsultos.

14. Alexandro Magno, estimò mucho à Aristoteles, y sintiò, que huviesse publicado su Philosophia, diciendo, que se preciaba mas de la Ciencia, que no de ser hombre de Armas; y entre los despojos de Dario se hallò un famosissimo Escritorio, y lo hizo guardar para poner las Heliadas de Homero; y no embidiò à Aquiles, sino à Homero; y decia, que mas obligacion tenia à Aristoteles, que à su mismo padre.

Roma antigua: pag. 547.

15. Julio Cesar estimò mucho à Marco Tulio, y decia: que mas obligacion tenia el Pue-

blo Romano à èl, que à todos sus Capitanes. Assi lo dice Plinio hablando de èl.

16. Pompeyo, haviendo vencido en Batalla à Mitridates, volviendo à Roma para triumphar, entendiendo en Athenas, que Posidonio Philosopho, estaba enfermo, lo fue à visitar; y no quiso, que los Criados llamassen à la puerta, ni entrarse con alguna insignia Imperial.

17. Scipion Africano, mandò, que la Estatua de Quinto Ennio fuesse puesta en su Sepulcro, gloriandose de haver tenido amistad con aquel hombre Sabio, mas que de quantas victorias havia obtenido.

Plin. lib. 30. c. 3. Quem omnium Triumphorum laudem adeptum esse majorem affirmat, quanto plus est ingenii Romani terminos in tantum promovisse, quã Imperii.

18. Dionisio, Tyrano de Sicilia, recibiò à Platon, embiandole una Nave adornada en aquella forma, que usaban para las cosas Sagradas; y llegando al Puerto, saliò en una Carroza de quatro Caballos blancos à recibirle, haciendole entrar, como algunos dicen, y Dionisio le hacìa el oficio de Cochero.

19. Los Reyes, el de Egypto, y el de Macedonia, embiaron Embaxadores con la Armada, rogando à Menandro Poeta, quisiesse ir à visitarlos.

20. El Pueblo Romano honraba mucho à Virgilio; pues quando subia al Teatro, para recitar los versos, se levantaba, y hacia aquella reverencia, que acostumbraba al Emperador;

y celebraba todos los años el dia de ſu nacimiento.

21. Artaxerxes, Rey de Perſia, entendida la fama de Hipocrates, le combidò con ſu Corte, y con todo el oro, y plata que quiſieſſe, y el primer lugar ſobre todos los otros, junto à èl, como refiere Suìdas.

22. Settimio Severo, que con fuerza de Armas conquiſtò el Imperio Romano, ſe doliò, y ſe quexò con el Senado, porque havia favorecido à Albino ſu Competidor, no tanto, porque lo huvieſſen querido por Emperador, quanto porque lo havian honrado con el titulo de Literato: ſus palabras ſon referidas de Julio Capitolino, como vàn à la margen; y no podia ſufrir, que à ſu enemigo, le huvieſſen honrado con el titulo de Literato, pareciendole, que eſto ſolo le hacìa mas digno de ſu Imperio.

Julio Capitol. *Major fuit dolor quod illũ pro Literato laudandum plerique duxiſtis, cum ille neniis quibuſdã à milibus occupatus inter Mileſias Punicas Apulei ſui, & Ludicra Literaria conſeneſceret.*

23. Alfonſo, Rey de Aragon, era dado à las Letras, y fue belicoſo, de manera, que leyò catorce veces la Biblia Sacra, con ſus Gloſſas; y preguntado: de què manera podria venirſe à pobre, ſi ſe vendieſſe alguna coſa? Reſpondiò: La Ciencia, que por ella daria todos mis Reinos, y riquezas; y mas eſtimàra perderlos (aunque contaba ſiete) que lo mas minimo de lo q̃ ſabìa; y oyendo dezir, que un Rey de Eſpaña decia: que no era meneſter la Ciencia à los Principes, reſ-

pondiò,

pondiò, que essa era voz de Buey, pero no de Hombre.

24. Ludovico de Turingia, Lantgravio, siendo elegido Emperador, no quiso acceptar el Imperio, por conocer, que no era Literato, si bien era valiente Guerrero.

25. Trajano, entrando en Roma triumphante, quiso llevar en Carro Triumphal à Dion Sophista, queriendole hacer participe de su Gloria.

26. Constantino el Duque Emperador, si bien, que fuesse ignorante, solìa decir, que quisiera èl mas, ser ilustre por la gloria de las Letras, que por la Señoria del Imperio, lo que refiere Cuspiniano.

27. Leon, Emperador Griego, fue liberal en hacer mercedes à los Literatos; y diciendole un Eunuco, que aquellos gastos serian mejor reservarlos para los Soldados; respondiò: Ojalà en mis tiempos suceda, que los estipendios de los Soldados se tomen para los Doctores de las Artes: que es sobre toda ponderacion. Sus palabras son como vàn à la margen.

Paulo Aresio, lib. 3. de sus empressas.

Utinam meis temporibus eveniat stipendia Militum in Doctores Artium absumi.

28. Hieron, Rey de Siracusa, fue tanto liberal con los Literatos, que à Archimedes Poeta, por un Epigrama, que hizo, le mandò dàr mil fanegas, ò mògios de trigo.

29. Segismundo Emperador, honraba mu-

cho

cho à los Literatos, aunque fuessen de baxa suerte; y decia: que la misma naturaleza havia querido, que fuessen à los demàs superiores, por natural razon: que fue lo que respondiò, porque le decian, que honraba mucho à los Literatos, aunque fuessen de baxa suerte, como và dicho.

Paulo Aresio. *Si tales se præveăt, ut mores ad disciplinam, Legesque Dei componant, Imperium eis tradam, sin minus utilius erit, ut Privati vitam hagant, quã doctrina nulla, cũ periculo imperent.*

30. Theodosio Emperador, gran guerrero, hizo tanta estimacion de las Letras, que consignando sus hijos por discipulos de Arsenio, le dixo: Si tales se conozcan, que compongan las costumbres à la disciplina, y à las Leyes de Dios, les entregarè el Imperio; pero si no, serà mas util, que vivan Privados, que sin alguna doctrina impèren con peligro. Sus palabras son como vàn à la margen.

31. Carlos Quarto, entrando un dia en una Escuela de Praga, y estando quatro horas sintiendo la disputa de los Literatos, tuvo tanto gusto, que avisado de los suyos, que era tiempo de Cenar; respondiò: De ninguna forma tengo tiempo; porque mi Cena es esta; cuya sentencia se refiere à la margen, y la afirma Eneas Silvio.

Eneas Silvio, lib. 4. de los hechos del Rey Alfonso. *Mihi tẽpus est minime, nam Cœna mea hæc est.*

32. Roberto, Rey de Napoles, Prudentissimo, no solo puramente favoreciò à los Literatos, pero solìa decir, que amaba mas, que al Reino, las Letras; de que dà testimonio el Petrarca, à quien èl le dixo: Te juro, Petrarca, que me son mas amables las Letras, que el Reino, y si huviera de

ca-

carecer de uno, ù otro, escogiera perder la mitad de mi Diadema, que no el carecer de las Letras; y son sus palabras como vàn à la margen.

Paulo: Aresio en sus empressas.

Juro tibi Petrarcha, multo mihi cariores esse Litteras, quam Regnum, & si alterutrum mihi carendum sit æquo minus medio Diademate, quã Litteris cariturum.

33. Menon Caliphe de Baldacco, excediò à todos los Principes en hacer estimacion de los Literatos: este haviendo oìdo, que en Constantinopla havia un gran Philosopho dicho Leon, le mandò à suplicar por Embiados, y por cartas, que se dignasse de ìr à èl, haciendole grandissimas promessas de honor, y de riquezas; y siendole prohibido el ìr del Emperador Miguel, escribiò el Caliphe al Emperador, rogandole, que le concediesse aquel Philosopho, con ofrecerle en recompensa la Paz, y todo aquello de mas, que èl quisiesse; pero con todo esso, no quiso consentir, diciendo, que no estaba bien, que la Ciencia, con que los Romanos havian conquistado el Imperio del Mundo, y tenido, fuesse comunicada à Barbaros: pero todavia hizo tanta estimacion, que excediò à la que havia antes tenido de aquel Philosopho el Caliphe.

3. Reg. cap. 10. Paulo Aresio, l. 3. emp. 30. disc. 4. pag. (mihi) 1063.

34. Alciato hace una Emblema, que es la 180. con el titulo: *Eloquentia fortitudine præstantior*; esto es, que la Eloquencia es mas fuerte que la fortaleza; y Salomon, fue visitado de muchas Gentes, por oìr su Sabiduria, lo que no fue por David, ni otros Reyes Poderosos; y consta de la Escriptura Sacra. Y Quintiliano amonesta à inquirir

Quintil. li. 1. inst. Senec. en la Plaza Universal fol. 4. pag. 1.

Beatam vitam sapientia perfecta efficit.

quirir de continuo nuevas coſas; y Seneca dice à Lucilo, que la perfecta Sabiduria hace Bienaventurada la vida.

ARTICVLO V.

35. ESTOS, y otros muchos Principes favorecieron las Letras, y las honraron; pero por el contrario veràs, Atento Lector, al Emperador Valentiniano, que las perſiguiò, y fueron deſterradas por el tiempo de ſu Imperio.

36. Tamò, Rey de Egypto, llamò ſuperfluos, y dañoſos los Literatos, y Juriſconſultos, burlandoſe de las Ciencias, como coſa inutil, y profana.

37. El Emperador Licinio, llamò à las Letras veneno, y peſte publica, digniſsima de general aborrecimiento.

38. Evilmerodach, Tyrano, acoſtumbraba à matar à ſus Sabios, y Maeſtros; pero Xerſes, Philoſopho, lo corrigiò, inventando el juego del Agedrez, con que ſe entretenia; y ſe emmendò.

39. Juliano Apoſtata, fue tyrano inventor del mas cruel tormento, prohibiendo à los Chriſtianos el delectable ſocorro de las Letras, y la util enſeñanza de los Sagrados Libros, diſcurriendo

El Docto Chriſtoval Suarez de Figueroa, en ſu Plaza Univerſal.

Hartman Schedel, en ſu Regiſtro de Chronologia Hiſtorica, deſde el principio del Mundo.

Cauſ, tom. 4. lib. 2. ſymb. 5. pag. 383.

de

de este modo, que sin el estudioso exercicio, fuessen los Christianos fieras, porque fuessen como èl.

40. Abdalla, como refiere Theophanes, año de nuestra salud, de 766. prohibiò à todos los Christianos, que le estaban sujetos, que pudiessen aprender Letras, con lo que hizo gran daño en España.

41. Los Pontifices Mahometanos, como dice Juan Leon, citado por Alderete, mandaron abrasar todos los Libros de los Christianos; y assi, padecieron las Letras gran detrimento.

42. Luis XI. de Francia, no quiso que su hijo Carlos VIII. estudiasse, ni se aplicasse à Letras algunas.

43. Roma, en los siglos mas rudos condenò las Letras, y en los siguientes las mantuvo, y premiò. Consta esto con especialidad, en Suetonio, de esclarecidos Oradores, y refiere una mui rigurosa sentencia, que se diò contra las Letras, harto injustamente, porque se hablò de los Philosofos, y Rhetoricos; y assi lo decretaron los Padres del Senado.

44. Marco Pomponio, Pretor, tomò à su cargo, y cuidado echarlos de la Republica, y le pareciò, no estuviessen en Roma. Passando algun tiempo, Eneo Domicio, Enobarbo, y Licinio Crasso, Censores, hicieron el Decreto siguiente.

El Doct. Don Bernardo Alderete, Canonigo de la Santa Iglesia de Cordova, en sus varias Antiguedades de España, Africa, y otras Provincias, l. 3. cap. 33. pag. 468.

Compendio Historico de los mas principales sucessos, año 1483. pag. 291. Y el R. P. Juan Bussieres, en su Ramillete de Flores Historiales, part. 3. año de 1483.

45. Ha

45. Ha venido à nueſtra noticia, que hai unos hombres, que han inſtituido un nuevo genero de vida, juntando la juventud en entretenimientos, poniendoles por nombre: Latinos Rhetoricos; y alli eſtàn plantados todo el dia los Mancebos. Nueſtros mayores inſtituyeron lo que havian de aprender ſus hijos, y à que Eſcuelas querian que acudieſſen. Eſtas novedades, que ſe hacen fuera de la uſanza, y coſtumbres de los mayores, ni agradan, ni parecen bien.

Cauſ. t. 3. diſſert. 50. pag. 249. Plaza Univerſal del Doctor Chriſtoval de Figueroa: Diſc. Univerſ. en alabãza de las Ciencias, y Artes liberales, y mecanicas en comun: fol. 1. al fin, y ſig. pag. Eccleſ. c. 10. v. 3. *In via ſtultus ambulãs, cùm ipſe inſipiens ſit, omnes ſtultos æſtimat.*

46. Algunos aborreciendo las Letras, fundados en el parecer de Platon, afirmaron haver ſido el origen de las Ciencias de cierto Demonio llamado *Theut*; y ſegun Euſebio, nombrado por los Egypcios, *Toith*; y por los Alexandrinos *Teth*; y por los Griegos *Mercurio*; ſin entender eſto, ſignificaba el divino Platon por Demon al Sabio; dicho aſsi en Griego, como tambien por el nombre de Mago.

47. Todos eſtos, y otros infinitos han ſido contrarios à las Letras; pues, como dice el Ecleſiaſtès, el eſtulto paſſea en el camino; y como èl ſea eſtulto, ò inſipiente, à todos eſtima, y tiene por eſtultos, y necios.

ARTICVLO VI.

48. ENtendida yà generalmente esta contrariedad de opiniones, ò demencia del linage humano, qualquier menosprecio, que de esta obra se hiciesse, nada me podrà ofender, ni tampoco llevarme à la vanidad, si mereciera, y le diessen alguna alabanza.

49. En esta inteligencia digo, advertido, y sabio Lector, q̃ he dividido este Libro en cinco Secciones: la primera es el Trono, y Blason de las Armas; que por mas que se quiera sublimar, y decir de su grandeza, se quedarà escasa la mas delicada pluma; y assi, publiquen los Israelitas con Moysès essas alabanzas en aquel Cantico del Exodo, que despues de haver passado el Mar Roxo, libres yà de Pharaon, y de su Exercito, celebraron con fiestas, y bayles, cantando, y dando repetidas gracias à nuestro Dios, y Señor; y Exod.
luego empezaron à conturbarse los Principes de cap. 15.
Edon, los fuertes de Moab, desmayaron los Cananeos, y à todos llegò el pavor.

50. Publiquen tambien las hermosas todas de Israel la grandeza de las Armas, saliendo à
recibir con Aduphes, Sonajas, y otros musicos 1. Reg.
instrumentos, cantando: Mil matò Saul, y Da- cap. 17. &
vid diez mil; haciendo coros, y bayles à este cap. 18.

Psal. 67. v. 26. *Prævenerunt Principes conjuncti psallentibus in medio juvẽcularum tympanis triarum.*

Principe triumphante con la victoria q̃ obtuvo, y alcanzò de aquel Goliath sobervio, y levantado Gigante.

Lib. Jud. cap. 11. per tot.

51. A esta forma viniendo victorioso el esforzado Principe Jephte de los Amonitas, fue recibido de las Damas Virgines Hebreas, que acompañaban alegres à la poco afortunada de su hija: y este dichoso Varon, aunque bastardo, y desterrado de entre sus contribulos, fue elegido de Dios, y las manchas de su nacimiento quedaron despintadas con la gloria de sus hazañas: mas quien lo creyera? Al vencedor le pesò de el Tropheo, porque, cumpliendo su voto, sacrificò lo primero que vino à sus ojos, que fue su hija, purgando el arrojamiento con la fè, que guardò à Dios.

El R. P. Juan Busieres, en su Ramillete de Flores Historiales, part. 1. cap. 4. año 2850.

S. Agust. ex lib. de serm. Domin. cap. 5. *Ubi autem sana Fides non est, non potest esse Justitia, quia Justus ex Fide vivit: ubi Charitas non est, non potest esse Justitia.*

52. La segunda Seccion, es el Explendor de la Justicia distributiva, que es tan preciosa, que sòlo en el Justo se halla; pues, como dice S. Agustin, en donde no hai sana Fè, y Caridad, no puede estàr la Justicia; porque el Justo vive de la Fè; y la Justicia se halla donde vive la Caridad; y conviene al sentir del Docto Macrobio Ambrosio Aurelio, pues dice: De la Justicia nacen la Inocencia, la Amistad, la Concordia, la Piedad, la Religion, el Afecto, y la Humanidad.

53. La

Macrob. lib. 1. cap. 8. in med. pàg. (mihi) 40. in somnium Scipionis: *De Justitia veniunt Innocentia, Amicitia, Concordia, Pietas, Religio, Affectus, Humanitas.*

53. La tercera, es la Fraccion, y Ruìna total de el Clypeo Theologico Moral del R. Padre Fr. Francisco del Viso, Religioso erudito Capuchino, el que restringe à los señores Militares de los Exercitos Españoles, principalmente à sus Familias, comer Lacticinios, y Carne en dias prohibidos, no obstante el Breve Innocenciano, y la explicacion, que hice en el quinto Tratado de mi Prophyrico Theologico Moral, y Militar: à quien suplico con el mas sincero afecto, supla con caridad, si encontrasse alguna clausula, ò palabra mas alterada de su deseo; pues como dice San Geronymo: Si en mi defensa escribiere alguna cosa, en ti (Lector mio, si eres este Religioso) està la culpa, que me provocaste, no en mi, que me hallo compelido à responder; y mas, que enseñado de la experiencia, y continuo exercicio, tengo presente, que no hai Clypeo, ò Escudo, por fuerte que sea, y bien templado, que no venga à quebrantarse, si à repetidos golpes del contrario fuesse combatido.

S. Geron: *Si in defensionem meam aliqua scripsero, in te culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

54. Mui celebrado fue el Clypeo, ò Escudo del famoso Aquiles, pues libremente emprendia con èl tantas hazañas, seguro de que ningun tiro le havia de ofender con tal reparo, fraguado con tantos temples en las Herrerias Bulcanas; mas no fue tan poderoso, que no le alcanzasse al pie una saeta arrojada de Pàris. En lo qual

mostrò el Clypeo, ò Escudo ser obra de un Artifice contrahecho, y doliente por aquella parte. Fuera, que hai el Escudo crystalino de Perseo, que por èl registra quien lo lleva sin ser visto: està presente la yerva Moly, eficaz remedio de los encantos, y hechizos: se retiene en la memoria la valentia de Hercules; y subsiste, para la defensa, la gracia de su padre Jupiter.

55. La quarta Seccion es, de los ayunos, Natural, Espiritual, Virtual, y Eclesiastico, y otras questiones curiosas, y algunas erudicciones; y es tanta la virtud del ayuno, que el alma no puede volar por la contemplacion, en tanto, que no fuere mortificada la carne; ni el Ave puede subir por las Regiones del Ayre, si las alas se han revuelto con la liga; asi el espiritu, no puede tampoco arribar à la cumbre de la perfeccion, ni esta puede llegar con Moysès, ni con Elias à los Montes del Carmelo, y Sinay, si no es aligerando la carne con el ayuno, y templanza, que es una de las alas, con que se alienta, y cobra vida, y esfuerzo.

56. La saliva del hombre ayuno, como dicen los Naturales, mata à la Serpiente; y la oracion de los Varones templados vence à Satanàs, y passa à cuchillo la ley de los miembros, donde tiene su fuerza el pecado.

57. La

Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, lib. 2. Dem. 5. §. 5. fol. 217. pag. 2. col. 4.
Pineda, en su Agricultura Christiana, Dialog. 8. §. 6. fol. 194. col. 3.
Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, lib. 2. Demonst. 1. §. 5. fol. 145. pag. 2.
Lucrecio, en el mismo lugar de arriba del Theatro Sacro.
Jejuni Serpens hominis cōtacta saliva: dicitur, & sese mandendo conficit ipsa.

57. La quinta Seccion es la facil, breve Chronologia, y divisiones del tiempo, el qual es una Corona, pues con èl se gana el aviso, y prudencia, se purgan los males, se moderan las passiones, se curan las llagas, y con el discurso suyo todas las cosas llegan à su punto, y sazon.

Psal. 64. v. 12. *Benedices Coronæ anni benignitatis tuæ: & campi tui replebuntur ubertate.*

58. Los Antiguos lo consagraron à Hercules, porque constaba de dias, y de noches, que son una imagen del trabajo, y descanso del mal, y del bien, de que tanto supo este esforzado varon.

Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, l. 1. Dem. 6. §. 6. fol. 78. pag. 2. col. 3.

ARTICVLO VII.

59. YA parece suficiente lo insignuado en este Comento, y mal limado Prefacio, y asi vengo ahora à decir con San Geronymo, en consequencia de lo referido: que el premio de los buenos ingenios, y de sus Estudios, es la detraccion de los maldicientes, no faltando en nuestros tiempos, como en los passados, Archilos, que sepan morder: Jubenales, que entiendan picar, ni Marulos que cuiden de malsignar: diganlo los mas famosos Escriptores de el Mundo: à Platon mormuraron, ser desordenado: à Virgilio, de que desollò à Theocrito, y à Homero: à Marco Tulio, de haver hablado con numero confuso: à Salustio, de mui afecta-

S. Geron. in suo Galat.

Plaza Univers. disc. 105. fol. 356.

do: à Therencio, de haver mendigado sus Comedias de Labeon, y Scipion: à Macrobio de ingrato, y vergonzoso ingenio: à Plinio de mentiroso: y à Ovidio, de haverse agradado mucho de sì. Pues si estos, y otros muchos han sido notados de poco cuerdos, què se podrà decir de los que apenas sabemos alguna cosa? pues quien escribe, se hace terrero de todos, y quanto mas altamente dixere, no tiene que esperar, sino los golpes de la embidia: que, como dixo Pindaro, era el premio de la virtud, semejante al fuego, que con libertad sube dañando las partes mas altas, y no es indicio pequeño de su fineza; y assi, en este conocimiento procuren tener los buenos Escritores, para general provecho, la constancia de Mucio, la paciencia de Athilio Regulo, la fortaleza de Horacio, la prudencia, y gravedad de Caton, la dulzura de Isocrates, la suavidad de Livio, la copia de Platon, el orden de Ostensio, y la santidad de Calvo, preciosa Joya, que à todas hace ventaja: sin olvidarse por esto en los preciosos discursos (en quanto sea possible) seguir el methodo de S. Ambrosio, que era con tal economia, que los ignorantes hallaban, que aprender, los curiosos hallavan luces, los doctos solidez, los eloquentes gracia, los viciosos terror, los virtuosos edificacion, los timidos osadia, los afligidos consuelo, y todo el mundo admiraciones.

Plaza Univers. disc. 4. fol. 33. pag. 2.

Pindaro. *Virtutis præmium invidia.*

Susarte, en su Theat. Sacr. de Christo, y su Iglesia: l. 1. Dem. 1. fol. 1. §. 1. pag. 2. col. 4.

Plaza Univers. disc. 26. fol. 110. y sig.

Caus. t. 3. pag. (mihi) 71.

60. El

60. El gran Fabio Maximo, como refiere Enio; y mas moderno, el noticioso Susarte, no hacia caso de los rumores del vulgo, por la salud de su Patria; y Epicuro, no cuidaba mas, q̃ el agrado de aquellos, que seguian su Escuela; y Antigenides, quando cantaba en el Theatro, solamente atendia su cuidado al gusto de su Maestro Ismenias; pero yo deseoso de dàr gusto, y hacer bien à todos, principalmente à los señores Militares, he tomado este trabajo, que es tributo de mi obligacion, y una celosa fina lealtad, y un sociable cordial Amor, que he contraìdo con los Exercitos nuestros Españoles, y Militares Personas, que los componen, sirviendo, y haviendo servido entre ellos à su Magestad Catholica treinta y quatro años continuos, con el corto empleo de Capellan Mayor del Regimiento de Valladolid; y al presente, del Exercito, con las facultades de Vicario General.

Susarte, arriba proximo citado, al Prologo al Lector, y alli Enio.

61. No me dilato mas, discreto Lector, solo digo, que haviendo tanta diferencia en los hombres, he podido acomodarme en este corto, si fatigoso trabajo, à la de mi particular condicion, y vengo en cederte todo el campo, que no ocupo, para que te acomodes à la tuya: si eres docto, quisiera haverte consultado, como lo he hecho en algunas questiones de este Thesalico Olympo Theologico Moral, &c. y si no

lo eres, ni hace falta tu voto, ni fuerza tu dictamen; y si, como discurro, fueres amante de la verdad, no culpes, si encuentras algun movimiento de mi torpe pluma, que como no busco credito à mi opinion (que aprovecha poco) solo he mirado al sufragio de la verdad, al explendor de la Justicia distributiva, al Trono, y Blason de las Armas, y al todo de este Thesalico Olympo. Vale.



REFLEXIONES MORALES.

1. EN MI PORPHYRICO THEOlogico Moral, y Militar, hice al principio una Exhortacion, ò Parenesis à los señores Capellanes Militares; y ahora en este Thesalico Olympo Theologico Moral, &c. siguiendo el espiritu, y methodo que propongo, y hago à el Lector, me ha parecido conveniente poner un Discurso, aunque breve, Politico Moral, en 16. Reflexiones, que podràn servir de avisos; y un Testamento devoto espiritual; y una forma de Absolucion General, en virtud, ò Privilegio de la Bula de la Santa Cruzada, ù otro indulto, para que no solo los dichos señores Capellanes Militares, sino tambien todas las Personas, que versan los Exercitos, y otras, puedan aprovecharse para vivir con alguna quietud de animo, y satisfacion Christiana racional.

RE-

REFLEXION I.

2. ES el mundo, ſegun Democrito una Caſa de Locos, cuya vida es una Comedia graciosa, repreſentada para hacer reir à los hombres: y ſi yo acierto bien à difinirlo, es un Babylonio Theatro, compueſto de diverſas innumerables coſas, y de aparentes figuras varias; y todo, como dice el Sabio, vanidad de vanidades. En eſte, pues, como tan eſpacioſo campo, valle de Lagrimas, concurren tantas, y tan diferentes Perſonas, quantas ſon caſi infinitas en numero, y todas opueſtas en ſus operaciones, acciones, y opiniones, obrando cada una ſegun la mueve ſu natural paſsion, ò inclinacion viciada: por eſto el Propheta Iſaìas tiene à ſemejantes Perſonas por rebeldes à la obediencia, y obſervancia de la Ley de Dios, Chriſto Señor nueſtro, al Mundo por cueva de Serpientes, llena de zarzas, eſpinos, y abrojos; y conociendo lo miſmo el ſabio Salomon, alaba à los muertos mas que à los vivos, y tenia por mas dichoſos à los que no havian nacido, que à los que havian viſto los trabajos, y deſventuras, que paſſan; y aſsi, con razon Pithagoras aborrecia à los que ſon dados à ſus guſtos, y deleytes: el Apoſtol S. Pablo condena la concupiſcencia de la carne de los ojos,

Eccleſiaſ. cap. 1. v. 1. *Vanitas vanitatũ, & omnia vanitas.*

y de la vida, que paren pecado, y engendran muerte; y Christo nos dice: Como podreis creerme, si buscais vuestras obras en liviandades? Y assi, con razon, el referido Pithagoras, llama miseros à los hombres, que son causa de los males: y à este sentir, Epitecto tiene por mas conveniente el morir, que no vivir mal; y por esto dice Seneca, que se ha de aprender à vivir toda la vida, y lo que mas se ha de aprender, es à morir, porque cada dia morimos: cada dia se quita alguna parte de la vida, no siendo esta presente vida; sino un juego, como nota San Chrisostemo; y San Agustin dixo, que el tiempo de esta vida es el curso para la muerte; y en esta inteligencia, Euripides pronunciò: quien conoce, si el vivir, es morir, ò si la muerte es vida? Procurese, pues, tener en la memoria esta saludable Doctrina, huyendo con vigilancia de seguir à Mesala, que se olvidò de su propio nombre.

Pithag. l. de aur. en la segũd. part. referido de la Monarch. Myst. fol. 644. *Homines cũ malorum suorum sunt causa, miseros esse.*

Epitect. *Trastat mori, quã malè vivere.*

Seneca. *Vivere in tota vita discendũ est, & quod magis est discendum est mori.*

Id. Senec. Epist. 24. *Quotidie morimur: quotidie demitur aliqua pars vitæ.*

Chris. serm. 10. apud ad Rom. *Vita præsens ludus est.*

REFLEXION II.

3. AQui se encuentra el Docto con el Ignorante: el Discreto con el Necio: el Pacifico con el Belicoso: el Quieto con el Sedicioso: el Humilde con el Sobervio: el Modesto con

S. August. Civit. Dei, lib. 3. de cap. 10. *Hujus vitæ tempus, cursus ad mortem dicitur.* Eurip. referido de Caton in Gorg. *Quis novit, si vivere, est mori, aut mors est vivere.*

con el Iracundo: el Melancolico con el Riſueño:
el Pobre con el Rico: el Liberal con el Avarien-
to: el Amable con el Odioſo: el Politico Ciudada-
no con el Militar: el Serio, y grave con el Jocoſo,
y Gracioſo: el Caminante con los Ladrones: los
Ladrones con la Juſticia, &c. Eſto es encontrar
ordinariamente, los hombres las caſualidades,
que temian, y aborrecen, y al miſmo tiempo
deſean lo que nunca les ocurre, y quedan tan
engañados de ſus ligeros juicios, como burlados
de ſus vanas eſperanzas, cayendo en el precipi-
cio, que aunque le previenieron, no le eſcuſa-
ron: por eſto deben eſtàr, y vivir los hombres
con reflexionada prudencia, pues ſi Cornelio
Tacito dice: Que los Miniſtros de Embaxadas,
deben eſtàr con gran cuidado para poder em-
prender, ò dexar aquellas coſas, que importan
à ſu Rey, y al Reino, no menos ſe debe cuidar
de que ſea inculpable la vida, y el bien de el Al-
ma ſeguro. Y para tan alto fin, y excitativo re-
cuerdo, ſe tendrà preſente la innocencia de
Abèl, la Juſticia de Noè, la fè de Abrahan, el te-
mor de Iſaac, la perſeverancia de Jacob, la ho-
neſtidad de Joſeph, la manſedumbre de Moyſès,
la obediencia de Joſuè, la ſuavidad, y blandu-
ra de Samuel, la humildad de David, la ſabidu-
ria de Salomon, el zelo de Elias, la ternura, y
lagrimas de Ezequias, la bondad de Joſias, la
pa-

paciencia de Job, la misericordia de Tobias, el sufrimiento de Isaìas, la santidad de Jeremias, y de el gran Baptista, y aquella doctrinal sentencia de Valerio Maximo, grande Philosopho Romano, que dixo: Con lento grado la divina indignacion camina para su venganza: la tardanza recompensa con la gravedad del castigo.

Villegas, part. 2. de su Flos Sanctor. cap. 3. Valerio Maximo, en el Registro Chronico de Hartman Schedel, fol. 93. *Lento enim gradu ad vindictã sui divina procedit ira: tarditatemque supplicii, gravitate compensat.*

REFLEXION III.

4. DE forma, que en la farsa de este terrestre Mundo cada uno representa su papel, segun aquello à q̃ le inclina su genio, y voluntario apetito, y tantos, como son los sugetos, son contrarias, y opuestas las passiones, y los afectos: por cuya causa resultan tantas, y tan prolíxas porfias, y questiones, como cada dia se ofrecen en los concursos, originadas de que no todos son discretos, prudentes, ni pacientes; y assi, no son capaces de prevenir el bien, ni el mal, que de sus obras pueden resultar; porque dexandose llevar de la naturaleza caìda, nunca esta, como dice Quinto Curcio, aconseja bien à los ingenios humanos; pues sin reparar en ruegos, ni representaciones de las reciprocas congruencias, cometen mas crueldades, que refiere aquel Politico curioso Juan Pedro de Ala, Patricio de Cremona, bebiendo con deleyte la maldad, sin

afligir,

aſligirles las amenazas de Dios, ni el temor que les inquieta, ni canſarles las malicias, tretas, engaños, ni cautelas, ni moverles el recuerdo, que los Griegos hacian à ſu Principe, de la muerte, quando lo elegian, y le daban la enveſtidura de el Imperio, poniendole à ſu viſta las piedras, que llevaban en las manos, para que de ellas eſcogieſſe la que mas le guſtaſſe para labrarle el Sepulcro; ni ponerſe en la memoria aquella ſentencia de Seneca, que dice: Que qualquiera, que vieres miſerable, ſepas, y adviertas, que es hombre; y eſto miſmo dixo Simonides en la reſpueſta, que diò à Pauſanias, Rey de los Lacedemonios; y de eſta ſuerte pronunciò Homero: que no hai coſa alguna mas calamitoſa, que el hombre; ni, finalmente, dàr credito à Platon, que tiene à la mentira por calamidad de la Republica.

Orat. l. 1. *Elige ab his ſaxis, ex quo Auguſtiſſime Ceſar: Ipſe tibi tumulum me fabricare vellis: Semel emiſſum volat irrevocabile verbū.* Senec. in Hercul. furent. *Quemcūque miſerum videris, hominem ſcias.* Simonid. en Plutar. in conſolat. *Ne ſe hominem obliviſceretur.* Homero. *Nihil calamitoſius homine.* Gabriel Perez del Barrio Angulo, en ſu Secrecario, y Conſejero para ſeñores Miniſtros.

REFLEXION IV.

5. DEmàs de eſto, que ſi uno es Docto, y Sabio, no con eſſo tiene todas las partidas de hombre perfecto, porque ſuele viciar, y afear la ciencia con la vanidad: ſi es Diſcreto, y Agudo, con la preſumpcion: ſi es Noble, y Rico, con la Sobervia: ſi es Pobre, con la deſeſperacion, que cauſa la neceſsidad: de forma, que todos, por diferentes caminos, tenemos imperfec-

fecciones, y defectos por la naturaleza enferma: y asi mormuraban los Athenienses del Sabio Simonides, porque hablava alto: los Thebanos acusaban à Paniculo, porque escupia mucho: los Lacedemonios à Licurgo, porque andaba cabizbaxo: los Romanos à Scipion, porq̃ dormia roncando: tenian por mal educado à Pompeo, porque se rascaba la cabeza con un dedo: burlaban de Julio Cesar, porque andaba mal ceñido: los Uticenses disfamaban à Cathon, porque comia presto: los Carthagineses decian mal de Anibal, porque andaba desabrochado; y algunos se reiràn de que su señor ague el vino; sin perdonar alguno la malicia: y no solo tienen defectos los individuos hombres, sino tambien las Naciones enteras del Mundo, como saben los buenos Historiadores, y lo afirman San Geronymo, Paulo Aresio, Pedro Perez de Saavedra, y otros, que todos refieren las faltas, y defectos, con que se hallan manchadas, y notadas todas las Naciones, y Gentes del Universo; pues en la tierra no hai cosa mas miserable, que los hombres, como siente Xenophonte; siendo, como son, cierta, grave calamidad, segun que afirma Solon; y Plutarcho dixo, que tiene el hombre

un

S. Geron. epist. ad Galat. c. 3. Paulo Aresio, lib. 3. empress. 22. disc. 2. pag. 699. col. 1. Pedro Perez de Saaved. en su libro intitulado: Zelos Divinos, y Humanos, part. 2. c. 20. fol. 138. Pineda, en su Agricultura Christian. part. 2. Dialog. 30. §. 32. fol. 79. colun. 1. Pineda, en su Agricultura Christian. part. 2. Dialog. 22. §. 7. & 8. f. 104. y lo confirma el Derecho Canonico, dist. 1. cap. *Omnes*; & dist. 12. cap. *Illa*; & dist. 32. cap. *Placuit*: sobre las condiciones de todas las Naciones. Xenoph. lib. de mort. *Neque est in terra, quidquam homine miserabilius*. Solon, citado de S. Theodoreto, lib. 5. de Nat. *Homo est gravis quædam calamitas*. Plutarch. utrùm ani. morb. *Mundum, quem miseriarum habet reconditum*.

Resump. Hist. de España, lib. 3. c.7. fol. 83. pag. 2. Catalog. Real de España Genealog. f. 79. pag. 2. y Mariana, Remigio, tract. 1. cap. 1. Mandam. 1. §. 7. pag. 15. col.1. Pineda, en su Agricultura Christian. Dial. 2. §. 28. fol. (mihi) 50. col. 1. Alexandre de Alexandro.

un secreto mundo de miserias. Por esta causa los Hebreos tienen al Lunes por dia aciago, pues discurren naciò Caìn en este dia: los Athenienses al Martes por infausto: tambien en España llaman dia aciago, por haverse perdido en la Batalla de Fraga el Rey Primero de Aragon, y de Navarra Don Alonso, Septimo de Castilla, llamado el Batallador, año de mil ciento y treinta y quatro: al Miercoles tuvieron los Medos por aciago: al Jueves los Frigios: al Viernes los Troyanos: y los Persas al Sabado: los Chalcedonios tuvieron por dia infausto à los 21. de qualquier mes del año, porque en otro tal dia les quitò à sus hijos el Capitan del Rey Dario, y castrados los embiò à Persia: y al contrario sentian los Parthos, del dia, en que Arsazes, venciendo al Rey Seleuco, fundò el Imperio de estos con libertad de el señorio de los Reyes de Syria, y assi le festejaron, como felicissimo: y estas variedades se registran en todas las Naciones del Mundo.

REFLEXION V.

6. DE donde para passar con alguna quietud, y seguridad esta breve carrera de nuestra vida, es necessario pesar, y medir en la balanza de el entendimiento, nuestras palabras, acciones, y obras, con especial cuidado, y cau-

cautela, de que Dios, ni el Proximò sean ofendidos: y para lograr el fruto de esta doctrina, serà mui util, y congruente, como dice, amonestando, el Apostol San Pablo, escusar palabras picantes, que precisamente, ò han de mover à pena, ò provocar à ira, ò turbar los sentidos: pàrese por esto la consideracion, que el Rio Sabatino, modera sus impetus en los Sabados, si bien corra furioso los dias de la semana, ò al contrario, como sienten algunos Historiadores: y de no tener la prudencia conveniente, la considero por materia culpable; porque de aqui se origina, turbarse aquella conformidad preciosa, union cariñosa, y amable, que se practica entre Personas prudentes, familias honradas, y temerosas de Dios, procurando por esto no imitar el rigor de Cambises, y Thamorlan, Reyes de Persia, siendo este tan temerario, que preguntandole uno de sus Aulicos Cortesanos, que por què era tan cruel? respondiò: Tu juzgas, que yo soy hombre? te engañas, que soy la Ira de Dios, y la desolacion de el Orbe: guardate, despues de esto, no me ocurras. La Esphinge, aunque animal, es mui docil, tratable, y manso; y asi, conviene deponer toda altivez, para lograr el fruto de nuestras esperanzas, afianzadas, no en nuestros meritos, si en los de Christo, nuestro Bien, procurando siempre

S. Pabl. ad Thitum, cap. 3. v. 9. *Stultas autẽ quæstiones, & genealogias, & contentiones, & pugnas legis devita.*

Camb. y Thamor. en Hartman Schedel, fol. de su Reg. Chronico 237. *Tu me hominem esse arbitraris? falleris: Ira Dei ego sum, & orbis vastitas: cavete ne post hoc mihi occurras.*

Senec.l.4. benef. *Propositum est nobis secundùm naturam vivere, & Deorum exemplum sequi.*

la pureza de nuestras conciencias, que es la unica medicina, que suaviza las penalidades, endulza las amarguras, y alivia los trabajos de este Mundo: siendonos propuesto vivir bien naturalmente, como dice Seneca, y seguir el exemplo de los Dioses.

REFLEXION VI.

S. Geron. en Mendez, Dignidad de la Virgen Santiss.tom.1. lib.3. cap. 41. §. 3. fol. 200. col.1.

Thit. en el Regist. Chron.de Hartman Schedel, fol. 109. *Neminem avultu Principis tristem discedere oportet.* Y añadiò: *Recordatus, quod nihil fui.*

7. LAs honras se han de merecer, no solicitar, que es mejor gloria merecerlas, sin tenerlas, que tenerlas sin merecerlas; y si se buscan sin meritos, es desverguenza; si por medios ilicitos, infamia; y mas cae, que sube, quien por baxeza se ensalza; y se confirma, porque las honras son principio de la Nobleza, y esta es aquella, que sirve, y esclara en virtudes, segun San Geronymo. Deseoso el Doctissimo Pithagoras atender à sus Ciudadanos, como certifica Pompeyo, y Policrato, hacia grandes peregrinaciones, buscando cuidadoso doctrina, y leyes, que fructificassen beneficios, sin agravio de otros; y siguiendo este zelo Thito, hijo primero de Vespasiano, Onceno Emperador de los Romanos, decia: No conviene, que alguno se aparte triste de la presencia del Principe; y añadia: que se acordaba, de que no fue

na-

ñada. Y es cierto, que, como dice Hartman Schedel, verdaderamente, assi como por el hombre se previenen muchas utilidades al hombre, assi no hai alguna peste, que, por el hombre, no nazca al hombre. Aprueba esta doctrina el Papa Zacharias, sobre el decreto, que diò, siendo consultado para que viesse, y declarasse à quien de los dos Principes Childerico, y Pipino, se le havia de coronar, y dàrle la envestidura del Christianissimo Reino de Francia; y aunque al primero le tocaba por derecho, se le diò al segundo (por hallarse Childerico dementado) en inteligencia de lo que pronunciò su Santidad, diciendo: que se debia tener por Rey aquel que, mejor supiera tratar las dependencias Regias. Por esto dixo Santo Thomàs, que lo que es el alma en el cuerpo debe ser el Principe en su Reino. Por esto el Rey Agis tuvo tantos deseos de hacer beneficios, y premiar à los benemeritos, que le causaron la muerte: Pues no hai alguno tan feliz, que no le cerquen los males, como dice Herodoto, y Menandro.

Harmant Schedel, en el Reg. Cronic. fol. 178. *Verum sicut ab homine multa parantur homini commoda: sic nulla est pestis, quæ homini ab homine, non nascatur.*

Hartman Schedel, en su Reg. Chr. fol. 165. *Eum, qui regia melius obire munera nosset habendum Regem.*

S. Thom. opusc. 20. de Regi. Princip. *Quod est anima in corpore debet esse in suo Regno Princeps.*

Herodoto referido de Volaterano, lib. 31. Phil. *Nullus adeo felix est quem non mala multa circumstent.* Menand. en la Monarch. Myst. part. 2. symb. 12. fol. 347. *Nulla bona, nisi admixta malis.*

REFLEXION VII.

8. COmo son tan varios, y distintos los juicios de los hombres, obra cada uno segun su natural passion: el Prudente vè, y previene los riesgos, el Medroso los finge, el Justo no los teme, el Animoso, y Honroso los desprecia, el Necio los halla, el Temerario los busca, el Atento los huye, y el desdichado los encuentra: las imagines Celestiales de los Astros, y Planetas, son agenos de corrupcion, y materia, y libres de las alteraciones, y mudanzas, que los hombres naturalmente estamos expuestos, y aproximados à ellas, y aun en las Criaturas insensibles, se halla la variedad. De dos Fuentes refiere Solino, que bebiendo de la una, se muere llorando; y ocurriendo con el agua de la otra, se dexa de llorar, y se vive. Y en la Boecia se hallan otras dos Fuentes, que la una quita la memoria, y la otra la dà. Y assi, en todo hai mudanzas, en poco la consistencia, siendo Dios la misma estabilidad. Bien conociò esto Phelipo, Rey de Macedonia; pues haviendo tenido en un dia tres gloriosas noticias, que fueron: haver salido vencedor en los Juegos Olympicos con su Cavallo; ha-

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero para señores Ministros.

haver ganado su General Parmenion una singular Batalla contra los Dardanos; y haverle nacido Alexandro, pronunciò, diciendo: O fortuna, fortuna, por todos, y tantos beneficios, mortificame con algun leve mal! Y no obstante este conocimiento, altivo escribiò una Carta à Archidamo, hijo del Rey Agesilao, de Esparcia; y le responde Archidamo, diciendo: Mide tu sombra, Phelipo, y no la hallaràs mayor. Con razon, pues todos los dias, de su orden, un Criado le decia: Acuerdate, que eres hombre. Y el cabiloso Tiramenes, uno de los 30. Tyranos de Sicilia, cayendosele el Palacio en un convite, y cogiendo à todos los convidados, se salvò èl, y dixo: Para què, fortuna, me reservas? y despues lo mataron los demàs Tyranos.

Phelipo, en Volaterano, lib. 31. Philolog. *Fortuna, fortuna, pro tot tantisque beneficiis, levi aliquo malo afflice.* Archidamo. *Metire umbrā tuam, & majorem non invenies.* Tiramenes, en Volat. lib. 31. Philolog. *Quo me fortuna reservas?*

REFLEXION VIII.

9. DExar grandes riquezas à los parientes, ò hijos, es dexarles mucho, que perder, y con que se pierdan: el padre, ò pariente, que afana por adquirir hacienda, descuidando, que adquieran sus hijos, ò parientes virtud, mientras mas dichoso hombre fuere, serà mas desdichado padre, ò pariente: mas dexa un padre, ò pariente à su hijo, ò pariente, en dexarle buenas costumbres, que grandes herencias; mas vale,

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros.

Mendigo, en Juvenal, Satyr. 10. *Cantavit vacuus coram Latrone viator.*

Aristhot. de bona fort. *Ubi plurimus intellectus, & ratio, ibi minima fortuna: & ubi plurima fortuna, ibi minus intellectus.*

Oseas, c. 2. v. 8. *Quia ego dedi ei frumentũ, & vinum, & oleum, & argentum multiplicavi, & aurum.*

que sepa su hijo, ò pariente adquirir hacienda, q̃ gastar la adquirida, aquello causa la virtud, esto las riquezas; y en esta consideracion, no hai, que fatigarse en discurrir caudales, que dexar à los hijos, ò parientes: si ellos fueren buenos, no les faltarà lo necessario; si malos, con las riquezas seràn peores: mas vale ser pobre, y humilde, que rico, y sobervio. Con razon, pues, el Docto Pedro Mexia, aborrece à los codiciosos, y los tiene por viciosos, y malos pagadores, trampósos, mentirosos, engañadores, usurarios, perjuros, robadores, tyranos, traidores, y cobardes: Para ninguno buenos; y malos para sì: sus tratos, y comunicaciones mueven las diferencias, engendran, y paren Pleytos, que arrastran las vidas, y las haciendas, y ponen à mil peligros las almas. Por esto, el Rey Don Sancho el Bravo escribiò un Libro de Castigos, y Documentos para contener à semejantes hombres. El Mendigo cargado de trapos, camina mas seguro, que el Rico cargado de oro: fuera, que la fortuna, y riquezas, no siguen à los hombres Sabios, sino à los ignorantes, como siente Aristhoteles, diciendo: En donde hai mucho entendimiento, y razon, allì està escasa la fortuna; y al contrario, en donde hai mucha fortuna, allì hai menos entendimiento; y se prueba del Propheta Oseas, que no supo la Sinagoga. Y por què

no supo? Està claro; porque dice Dios: Yo la di el frumento, el vino, el aceyte, y le multipliquè la plata, y el oro: pero la miseria ha llegado; que, como dice S. Ambrosio: Ninguno, sino es Rico, se juzga digno de honra; pues no hai mas razon en muchos, sino sus mismas passiones, y afectos. Esta es doctrina de hombres Doctos, y timoratos; y si se sigue, serà mui util para el acierto de las operaciones humanas.

San Ambros. lib. de off. c. *Ut nemo nisi dives, honore dignus putatur.* Psalm. 72. v. 7. *Transierunt in affectum cordis.*

REFLEXION IX.

10. TAn viles, y despreciables son las cosas terrenas, respecto de las eternas, que tengo por mas digno de admiracion, y alabanza al corazon, que tiene fortaleza para despreciarlas, que industria para adquirirlas: El hombre Sabio no debe tener apetito, sino voluntad; no temor, sino cautela; no deleyte, sino gozo; no ha de adquirir, sino es con razon; ni prevenirse, sino es con sossiego; ni alegrarse, sino es con lo honesto; ni entristecerse, sino es por la culpa; ni perturbarse, como dice David: Si hemos de perecer, pues hasta los Cielos perecen; y assi, sucede, que el Sabio suple con el ingenio lo que le falta de caudal; como el necio suple con malicia lo que le falta de discrecion; y es comun en el torpe, y necio, estàr mal continuamente

Tholom. en Hartmin Schedel, Regi. Chron. fol. 114. *Inter homines, qui non curat in cujus manu sit Mundus: hic Mundo altior est, & illo, qui per alios non corrigitur, nec alii per eum non corriguntur: quanto magis fini appropinquaris, tanto bonum cũ augmento operare.* Hippocr. en el Registr. Chron. de Hartman Schedel, f.73. *Qui vult liber esse: non cupiat, quod habere non potest: qui vult habere, quod cupit, cupiat, quod habere potest. Qui vult in hac vita pacificè vivere, similis fiat illi, qui ad convivium invitatur, qui de omni opposito gratias agit, & de defectu rerum non murmurat.*

con Anaximandro, y Tholomeo, exploradores, y especulativos para las operaciones utiles racionales; que entendiò Tholomeo Astrologo, y Philosopho Alexandrino, en sus Proverbios, diciendo: Entre los hombres, el que no cuida, en que mano està el Mundo, este es mas alto, que el Mundo; y mas que aquel, que por otros no se corrige, ni otros son corregidos por èl: quanto mas te acercares al fin, tanto lo bueno con augmento debes obrar. Bien conociò el Docto Hipocrates la doctrina de que vàmos hablando, pues dixo: El que quisiere estàr libre, no desee lo que no puede tener: el que quiere tener lo que desea, desee lo que puede tener: el que quiere vivir pacificamente en esta vida, hagase semejante al que es llamado à un convite, que de todo quanto se le pone, vuelve las gracias, y no mormura del defecto de las cosas.

REFLEXION X.

11\. Y Para explicar, quien es Sabio, no es tanto el que tiene grandes noticias, quanto es el que tiene muchos aciertos: El que sabe querer lo bueno, no el que acierta à difinir lo obscuro: el que modera sus afectos, no el

el que alarga discursos: el que sujeta sus passiones naturales à las de la razon, y Justicia, no el que se dexa llevar, y vencer de los actos voluntarios: el que se humilla, y mortifica por no caer en desgracia, no el que movido de amor propio se ensalza, y alaba con desprecio de otros: el Pobre de espiritu, que se contenta con la suerte que Dios le ofreciò, libre de apetencias mundanas, no el ambicioso, y codicioso, cuyo animo nunca se sacia: el que mas quiere sufrir las asperezas del camino de la mortificacion, por no tropezar en el de la perdicion, no el que gasta sus dias en deleytes, y placeres mundanos: el que recompensa las injurias, y calumnias con beneficios, y buenas obras, no el vengativo, que con su animo dañado, ciego de sus passiones, solicita la venganza, y ruìna de otros. Por esto Seneca, Propercio, Ovidio, Virgilio, y Marco Aurelio, aunque Gentiles, dàn consejos, y sentencias para desengañar à los viciosos, principalmente del vicio de la lascivia. Archita Tarentino, Maestro de Platon, y Discipulo de Pithagoras, fue contrario en su doctrina; pues ocupò mas su juicio en inventar generos de amores, que enseñanza de virtudes: que este, como dice Seneca, se toma con la voluntad, pero nunca se dexa con ella. El espiritu de esta Reflexion confirma el Pontifice Agapito Romano, en aquellas breves palabras,

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros. fol. 17. pag. 2.

que

Hartman Schedel, en ſu Regiſtro Chronic. fol. 144. *Ego ad Juſtinianum Chriſtianiſsimũ Principem venire optavi, ſed Diocletianum inveni, quem Chriſtianorũ hoſtem fuiſſe conſtat.*

que dixo à Juſtiniano Emperador; porque eſte queria, que ſu Santidad favorecieſſe la opinion Euthicinia: y aſsi, con ardiente zelo pronunciò: Yo deſeè venir à Juſtiniano, Principe Chriſtianiſsimo; mas hallè à Diocleciano, de quien conſta, fue enemigo de los Chriſtianos; y ſe retratò de la opinion.

REFLEXION XI.

12. NO dàrnos por entendidos de los agravios recibidos, es una innocente venganza. Dàr pena pretende el enemigo; y el agraviado, que la encubre con ſufrimiento, y reflexionado ſilencio, ſe la dà à èl, privandole de la eſperanza de ſu animo dañado, y juntamente penandole en ſu miſmo guſto. Lo cierto es, que ſi nos determinamos à ſufrir, arrojarèmos de noſotros gran carga de peſadumbres; pues deſpedirèmos la impaciencia, que no remedia los males, ſinò los augmenta, y nos hace imitadores de Peniato, y el maldiciente; y tambien de Thimon Atheniense, de Myſon, y Apemantes, llamados, como dice Diogenes, de los Athenienſes: Miſan-Tropos; que es lo miſmo, que aborrecedores de los hombres: que todos fueron enemigos de la naturaleza humana. Fuera, que es beneficio comun, y proximo conſejo provechoſo, que ſe debe

Diog. l. 1. Pineda, en ſu Agricultura Chriſtiana, Dialog. 5. §. 24. fol. 124. col. 3 & part. 2. Dialog. 22. f. 101. col. 2.

be anteponer, segun Aristhoteles, al particular beneficio, si lo huviera, como fruto de virtudes, y obligaciones; y lo aconsejan Plutarco, Lactancio, Tacito, Tertuliano, y Pretonio, afectando à la posteridad, con los muchos, q̃ obraron con cuidadosa atencion, zelo, y deseo al bien universal: como hizo Artaxerxes, en su publico edicto, y accion Evangelica; y tambien se consigue con esto la union, amor, y amistad, que practicaron Pilades, y Orestes, que nunca se desunieron en la voluntad; porque nunca faltaron à las obligaciones, que corresponden à su conservacion. No fue assi en Oton, Arzobispo de Maguncia, con Alberto, Conde de los Francos, Nieto de Oton, Duque de Saxonia; pues estando retirado al Castillo de Franconia, por la desgracia de haver muerto al Conde Conrado, que se decia ser hijo de el Rey Luduvico; y siendo sitiado, y no pudiendo tomarlo, se valieron de una infame industria; y fue, que el dicho Arzobispo, inventor de la maldad, le persuadiò, que baxasse al Campo para tratar las Capitulaciones; y si se convenian, que quedaria ajustado; y si no, que se volveria al Castillo; y haviendo acceptado el partido, saliò con el Arzobispo, y luego que estuvo fuera, le dixo, que era mejor comer antes, para no gastar mucho tiempo en el Campo: que le pareciò bien el consejo; y haviendo vuelto,

y comido, volvieron ſegunda vez à baxar, y apenas entrò en los Reales, quando lo prendieron, y lo condenaron à muerte; pero recurriendo el Conde al Arzobiſpo, para que ſe le guardaſſe la palabra, reſpondiò, que havia ſatisfecho à la fè, y palabra dada, quien una vez lo havia vuelto libre, quando entrò à comer, y que no permitiria, que dos veces ſe volvieſſe al Caſtillo. Con lo que el infeliz Conde Alberto fue degollado. Y aſsi, eſtos tratos, y ſemejantes acciones llevan conſigo la deſunion de los hombres.

Hartman Schedel, en ſu Regiſt. Chro. fol. 186. *Se fidei ſatisfeciſſe, qui ſemel reduxiſſet in columen, cum ad prandium introivit, bis reducere non permiſiſſet.*

REFLEXION XII.

13. ES tambien Sabio, advertido, prudente, y cuerdo, el que con el amor, y temor debido à Dios, govierna ſus paſsiones, operaciones internas, y externas, no el que, con malicioſa intencion, pronuncia con los labios, lo contrario à lo que tiene concebido en ſu dañado corazon: el que haviendo caìdo, ſe levanta, purificando ſu conciencia con penitencias ſaludables, no el obſtinado en vicios, ni el que ſolo ſirve à ſu vientre: el que ſolicita la paz, union, y quietud, aſsi propia, como comun, no el ſedicioſo, que turba los animos, moviendolos à iras: el que tiene mas horror à la culpa, que à la muerte, no el vicioſo, que temerariamente atropella

Leyes

Leyes Divinas, y Humanas: el que ſe deſnuda para veſtir al Pobre neceſsitado, no el que ſe viſte, y alimenta con ſudor ageno: el que tiene la voluntad reſignada en la Divina, no el que obra movido de ſus paſsiones: el que haviendo vivido bien, libra ſus eſperanzas de la eterna felicidad, no en ſus obras, ſino en los meritos de Chriſto, nueſtro Bien, no el que inſtigado, y tentado del eſpiritu de ſobervia, ſe juſtifica, y ſantifica, deſpreciando à los demàs: el que tiene ſiempre la memoria de la muerte, y la miſeria de ſu ſer, no el que ſegun ſus obras, y proceder, ſe olvida, que es mortal: el que confieſſa ſus culpas, y faltas, y calla las agenas, no el que cenſurando, ſe conſtituye Juez iniquo en el obrar de otros: el que no ſatisfecho ſu animo con ſer virtuoſo, procura con ſu buen exemplo, y doctrina lo ſean otros, no el que cauſando eſcandalos, y ruìnas eſpirituales, es cauſa de la perdicion de otros: el que cierra los ojos, y oìdos para el mal, y los abre para el bien, no el que con malicioſa curioſidad, ſolicita ſaber coſas, que mas dañan, que aprovechan: el que con eſpecial cuidado, como materia, que tanto importa, procura la pureza del corazon, y conciencia, que es el unico, y eficaz remedio para endulzar las amarguras, y ſuavizar las penalidades de eſte Mundo, mientras militamos en èl, no el que ſumergido en las

de-

delicias mundanas, se olvida de el fin para que fue criado. Finalmente, solo es Sabio el que sabe usar de los medios congruentes, y necessarios para salvarse. Y assi, S. Pablo aconseja, se huya de la ocupacion de Solon, y de la curiosidad, que S. Geronymo aborrecia. El Papa Benedicto XII. entre sus sentencias, dixo: que el malo teme la muerte, y el bueno teme el vicio.

El Papa Benedict. XII. *Malus mortem; Bonus, autem vitium formidat.*

REFLEXION XIII.

14. PAra conseguir esta felicidad, debemos desnudar nuestro corazon de apetencias à cosas temporales, y especialmente à riquezas; porque aunque estas de suyo, no son malas, que el vicio, y uso, es quien las califica, no obstante, trahen consigo algunos impedimentos para la paz, y sosigo de nuestro animo; porque pretendidas inquietan, divierten, y turban los sentidos; y segun Casiodoro, se adquieren con trabajo, posseìdas causan sobresaltos, y cuidados, perdidas afligen, y lastiman. San Pablo escribe à su Discipulo Thimoteo, que mande à los Ricos de este siglo, que no quieran saber cosas altas, ni que esperen en lo incierto de sus riquezas. Es engaño pensar, que el mas Rico, es mas dichoso; porque aunque tenga mas, tambien necessita mas, y no le falta menos; y al Pobre,

Casiod. lib. 5. epist. 14. *Pecunia, cum labore adquiritur.*

bre, le falta solo lo que ha menester naturaleza; y al Rico todo lo que pide, y desea su vanidad; pues el deseo de las riquezas, segun Aristhoteles, procede en infinito. Seneca dice: que el animo avaro con ningun lucro se sacia. San Agustin dice: que las riquezas corporales estàn llenas de pobreza. Por esto dixo San Ambrosio, con el Eclesiastico, que el oro, y la plata perdieron à muchos: y asi, es menester, guardarse de la hydropica sed de riquezas, como de las dulzuras de las Syrenas, que vienen adormeciendo; y estàr alerta, como el Cocodrilo, que quando piensan sus contrarios, que duerme, vela para defenderse, y despedazarlos; y armarse, como Hienemon, enemigo intestino del Aspid, que se previene para castigar su osadia, y atrevimiento. Finalmente, guardarse del ayre de todas las inteligencias, astucias, seguridades, q̃ prometen las demasiadas riquezas, pues son estas asperos puntosos Herizos, q̃ tienen disposicion para dilatar sus partos, pero son cõtra sì; porq̃ sus hijuelos crecen sus puas, y les cosen las entrañas. Verdaderamente, las riquezas son mas fiera servidumbre en el Mundo, q̃ la de los Idolos de Marco Craso; y no se estingue la avaricia, sino se augmenta con las cosas deseadas, segun San Gregorio; y el Psalmo 61. dice: Si abundan las riquezas, no quieras poner en ellas tu corazon. Esto conocieron los

Aristhot. 1. Polit. *Desideriũ divitiarũ vadit in infinitum.*
Senec. epist. 96. *Avarus animus nullo satiatur luchro.*
S. Agust. serm. 13.
Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros.
S. Gregor. lib. 15. *Avaritia desideratis rebus non extinguitur.*
Psalm. 61. v. 11. *Divitiæ si affluant, nolite cor apponere.*

losEmbaxadores de los Scithas,embiados al gran-de Alexandro; pues entre otras cosas, que le dixeron, fue: Què necessidad tienes, Alexandro, de riquezas, que ellas te fuerzan à estàr necessitado?

Quinto Curtio, lib. 7. *Quod tibi divitiis opus est, quæ te esurire cogunt.*

REFLEXION XIV.

15. PRocurèmos, pues, tener nuestros corazones libres de apetitos mundanos, que suelen ser causa de nuestra ruina. La vida corta del cuerpo se emmienda con antojos, la del alma se destruye con ellos. Los ojos del alma son la Fè, Esperanza, y Caridad. Los antojos son las passiones, que todo, quanto se mira por ellos, toma su color; y assi, conviene moderar nuestras passiones, no presumptuosos seguir à los Pueblos Philos, que tomaron las Armas contra el viento Austro, por el daño, que les havia hecho, en heredades, y ganados, y le intimaron la Guerra. Ni altivos, juzgarse como los de Archadia, que presumieron ser mas antiguos, que la Luna. Seneca nos amonesta, para nuestro provecho, que usèmos mas de las orejas, que de la lengua. Y Stobeo dice: Que se procure oìr doblado de lo que se hablare. Y Caton afirma, aconsejando, que la primera virtud, es poner freno à la lengua. Marcial dice:

Herodot. l.16.c.11. part. 2. de la Monarch. Mystic. symb.7. de las miserias de la Naturaleza Humana, pag. 422. col.1.

Con-

Contentate con tu eſtado, cumple tus obligaciones, aborrece vicios, y deleytes, trages, y liviandades. Tengaſe toda diligencia con vigilancia al cumplir los preceptos, que nos obligan, no ſeamos como el Calipedes, animal que ſe mueve muy aprieſſa, ſin andar un paſſo en largos ſiglos; ò como el pez Gravipede, que es peſado, y perezoſo: y ſobre todo, abatir los antojos de las paſsiones, no ſean eſtos como el antojo del Conde Mauricio, que regiſtraba las coſas à veinte leguas de diſtancia. Obſervèmos, pues, los buenos conſejos, y de eſta ſuerte, mejor que los Athenienſes llamaren à Riſtides la felicidad de la Grecia, podrèmos eſperar ſeguros nos llamen, y conſigamos noſotros; no obſtante, que diga Menandro: que no hai vida, por feliz que ſea, que no tenga peſar en algo en eſte Mundo.

Calipedes, en Saaved. empr. 46. pag. 142.

REFLEXION XV.

16. NO es prudencia en los hombres eſtàr ſiempre de zumba, ù de chanza, como ni ſerios, ni graves, conforme ſe varìan los tiempos, y los ſuceſſos, aſsi deben variarſe las obras. La Eſcriptura Santa nos enſeña, que todas las coſas paſſan ſu curſo en eſte mundo, de forma, que hai tiempo de nacer, y tiempo de morir:

Eccleſiaſtes, c. 3.

tiempo de plantar, y tiempo de arrancar lo plantado: tiempo de matar, y tiempo de sanar: tiempo de destruìr, y tiempo de edificar: tiempo de llorar, y tiempo de reìr: tiempo de lamentarse, y tiempo de saltar: tiempo de esparcir piedras, y tiempo de cogerlas: tiempo de amplexos, y tiempo de estàr lexos de estos: tiempo de adquirir, y tiempo de perder: tiempo de guardar, y tiempo de arrojar: tiempo de rasgar, y tiempo de coser: tiempo de callar, y tiempo de hablar: tiempo de amor, y tiempo de aborrecimiento: tiempo de guerra, y tiempo de paz. Y assi, dice el Eclesiastes, siguiendo las mudanzas del Mundo: *Quid habet amplius homo de labore suo.* Hipodamo Pithagorico, enseña, que el hombre se mueve con la mutacion en perpetuo. Y Aristhoteles dice: que es el hombre imagen de la inconstancia: de modo, que debemos mientras llega el termino de nuestra breve, y momentanea vida, considerar, que estamos en la fuerte campaña de este Mundo, militando continuamente contra infinitos enemigos visibles: los que mas nos combaten con mas fuerza, y vehemencia incessablemente, son los que tenemos nosotros mismos, que son nuestras naturales passiones, y desordenados apetitos, que para sujetarlos, y vencerlos, es necessario el auxilio Divino, que siempre assiste à la mayor

Ecclesiastes, c. 3. vers. 9. Hipodamo, lib. de Rep. *Homo in perpetuo volvitur.* Aristhot. referido de Stobeo, serm. 96. *Homo inconstantiæ imago.*

yor tribulacion de eſpiritu; y es tambien conveniente poner à la conſideracion aquel memorable exemplo, que diò, aunque Mahometano, Saladino, Rey de Egypto (el que tomò à Jeruſalèn, ſiendo ultimo Rey de los Chriſtianos Guido Luſignano.) Eſte, pues, fortiſsimo, y extrenuo varon, mandò, para deſprecio del terreſtre Mundo, que en ſu muerte ſe llevaſſe delante de ſu cuerpo un paño negro, ò mortaja pendiente de una Lanza, y que dixera la voz de un Pregonero: El dueño, dominador, y ſeñor de toda el Aſia, de tanto Reino, de tantas riquezas, muriendo, ninguna otra coſa lleva conſigo, ſino eſta Mortaja. Bien conocieron los Egypcios quanto importe la memoria de la muerte para abſtenerſe de los vicios, pues eſtando en ſus convites, y ſentados yà à la meſa, les trahian un bulto de un cuerpo muerto, y les decian: Mirad eſte cuerpo muerto, y comed, y bebed, porque con eſte recuerdo à todos os entrarà en provecho, y reformareis vueſtros apetitos. Al Grande Alexandro le preſentaron una piedra de tanto peſo, que no havia coſa que la igualaſe, pero echandole un poco de ceniza encima quedaba mas ligera, que una paja, y conſultando à los Sabios Philoſophos la razon de eſte myſterio, reſpondieron: que èl era la piedra, en que ſe repreſentaba ſu gran Mageſtad, y Poder, que

Saladino, en Hartman Schedel, en ſu Regiſtro Chronic. fol. 205. *Aſia totius dominator ex tanto Regno, tātiſque opibus moriens nihil aliud ſecum defert.* Herodoto, lib. 3. en el Arte Real de D. Geronymo Zevallos, Documéto final: fol. 186. pag. 2. Vita Frat. en la vida de S. Juan Climaco, y en el Arte Real citado: fol. 187. y ſiguiéte. *Si mors ipſa venerit, vincitur, ſi prius, quā venerit ſemper timeatur.*

que nadie le igualaba, pero que la memoria de la muerte cifrada en la ceniza deshacia toda aquella grandeza. Y en esta forma cuenta Xenophonte, que luego que Cyro, Rey de Persia, entrò à reinar, consultò à los Oraculos, y les preguntò: Como podria gobernar bien? y respondieron: que tratando con los muertos. De suerte, que la memoria de la muerte trahe consigo el acierto, y el buen gobierno para todo. Y assi, por esto, es preciso mirar bien por donde se anda, que sea sin culpa, que aunque no se tengan los deleytosos campos Noydos, Paphos, Chipres, ò Eliseos, ni lugar conocido, como Mercurio, no es uno Nigromantico por no hacer los movimientos con orden, como los Planetas: pero siempre se debe huìr de la necedad de Cherebo, hijo de Midon, que no sabia contar, sino hasta cinco, y se puso à hacer computo de las Olas del Mar.

Plinio, à quien refiere Peculino, lib. 1. ad medium. Y Zevall. en el lugar citado. Xenoph. en el Arte Real de Zevallos, en el mismo lugar: fol. 187. pag. 2. Cherebo, en Stac. y Lucian. el primero, en la Odisc. el segundo, in amoribus.

RE-

REFLEXION XVI.

Y ESTA ES SECRETO MAGICO natural, y Regla para hacerse amable, y estimado de todos, y es en la forma siguiente.

SI tratas con el amigo, tal vez lo hallaràs necio, tal vez codicioso, tal vez necessitado, y has menester sufrirlo, porque es amigo. Si tratas con el enemigo, una vez lo hallaràs dissimulado, otra vengativo, y otra cauteloso, y has menester sufrirlo, porque dexe de ser enemigo. Si tratas con el Noble, lo veràs vano, lo oìras necio, lo hallaràs ignorante, y has menester sufrirlo, porque te dexe. Si tratas con el Pobre, lo sentiràs importuno, le conoceràs embidioso, y lo veràs mormurador, y has menester sufrirlo para no desesperarlo. Si tratas con el rustico Villano, una vez lo advertiràs sin modo, otra lo veràs descortès, alguna lo conoceràs crudo, y aspero, y siempre lo hallaràs necio, y desatento; y has menester sufrirlo, porque cultiva la tierra, que nos alimenta. Si tratas con el Soldado, lo veràs arrogante, lo observaràs insipido en sus discursos, le conoceràs molestoso ocasionado,

lo advertiràs lleno de hablillas vulgares, y de ninguna aplicación al magisterio de la Guerra, y has menester sufrirlo, porque no se puede aun de esta suerte vivir sin èl. Si tratas con el Corte-sano, le veràs todo ceremonias, le escucharàs todo promessas, lleno de cortesias, le conoceràs verboso abundante de novedades pueriles, le re-gistraràs codicioso, le observaràs apartado de la verdad, y has menester sufrirlo, porque puede ser, que llegue tiempo te valgas de èl. Si tratas con el Eclesiastico, tal vez le experimentaràs riguroso, tal vez le conoceràs imprudente, tal vez le hallaràs distraìdo, y tal vez le penetraràs sin aplicacion al estudio, y has menester sufrir-lo, porque es Eclesiastico. Si tratas con el Minis-tro, tal vez le encontraràs grave, tal vez pre-sumptuoso, tal vez le oìràs oraculo, tal vez, si pretendes, te darà futuras esperanzas, tal vez le hallaràs en sus palabras compassivo de tus fati-gas, y à tiempo dilatado, à tus instancias, pre-guntarà, quien eres? y què pretendes? y has menester sufrirlo, porque es Ministro. Si tratas con el Presumido, lo veràs todo excelencias pro-pias, todo desprecios agenos, todas sus pala-bras sentencias, y todas sus obras vanidad, y fantasìa, y has menester sufrirlo, porque no se te convierta en basilisco. Si tratas con el Mer-cante, le conoceràs mentiroso, le hallaràs usu-

rario, le obſervaràs diligente en mohatras, monipodios, y embuſtes mercantiles, le atenderàs fingiendo modas para ſu venta, y has meneſter ſufrirlo, porque haya lo neceſſario al ſuſtento, y veſtido. Si tratas con el Viejo, le oìràs mil faltas de los mozos, mil alabanzas de los tiempos paſſados, mil deſprecios de los preſentes, y has meneſter ſufrirlo, porque te ſuplan à ti, quando lo ſeas. Si tratas con el Foraſtero, no le oìràs otra coſa, que alabanzas de ſu tierra, y deſprecios de las otras, y has meneſter ſufrirlo, porque no tiene remedio, y es necedad, que ſe heredò con la culpa.

Dios por ſu miſericordia nos dè ſu gracia para que aquellas coſas, que ſon de ſu mayor agrado, ardientemente las deſeèmos, prudentemente las buſquèmos, verdaderamente las conozcamos, amoroſamente las abracemos, y perfectamente las cumplamos.

DEVOTO TESTAMENTO Espiritual, que podràn hacer los señores Militares, tanto Eclesiasticos, como Seglares, para llevar consigo, por los riesgos à que estàn expuestos; y assimismo pueden añadir al pie de este, la disposicion de su hacienda, entierro, &c. segun cada uno tuviere voluntad, y medios. Dispuesto, y ordenado por el Capellan Mayor, con las facultades de Vicario General, Don Juan Bernardino Roxo, Comissario del Supremo, y Santo Tribunal de la Inquisicion, &c. Y es en la forma siguiente.

EN EL NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO, Y DEL ESPIRITU SANTO. AMEN.

SEpan todos, assi Hombres, como Angeles, y Santos de la Corte Celestial, como yo Don

postrado à los pies de Jesu Christo Crucificado, y estando en mi sano juicio, memoria, volun-

tad,

tad, y entendimiento, tal qual Dios fue servido de dàrme, protesto creer bien, fiel, y verdaderamente, como creo, el Mysterio de la SANTISSIMA TRINIDAD, DIOS PADRE, DIOS HIJO, Y DIOS ESPIRITU SANTO, que son tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, y el Mysterio de la ENCARNACION del Hijo de Dios en las Purissimas Entrañas de MARIA SANTISSIMA, siempre Virgen, y todo lo demàs, que la Santa Iglesia Catholica, Apostolica, Romana, regida, y alumbrada por el Espiritu Santo, ha enseñado, y definido en diez y ocho Concilios Generales, y en los demàs dogmaticos Decretos, Preceptos, y Doctrinas, que predicaron, y enseñaron los Apostoles de Christo, Señor nuestro, debaxo de cuya fè, y creencia protesto vivir, y morir, y estàr prompto para derramar por ella mi sangre, y dàr, con la gracia del Señor, mil vidas, si tantas tuviera. Y si acaso por sugestion del Demonio, ò por qualquiera otra cosa, y en qualquiera manera, yo hiciesse, dixesse, ò pensasse, lo que Dios no permita, alguna cosa en contrario, desde ahora para entonces, en virtud de esta mi voluntad, la revoco, y anulo, y la declaro por no hecha, ni dicha, suplicando al Señor humilmente, se digne de aceptar esta mi declaracion, y protesta, y juzgarme segun ella en la ultima hora de mi vida, to-

Nota 1. Que pueden los señores Militares hacer sus Testamẽtos, sin la solemnidad de Derecho, en virtud de sus Privilegios, como explicò el Autor de este en su Prophyrico Theologico Moral, y Militar, Tract. 1.

Nota 2. Que cada uno puede poner la vocacion de N.Sr. Jesu Christo, y la de su Madre Maria Sãtissima, y la de los Santos de su devocion, y su nombre, en los espacios, q̃ se dexan para este fin.

Psalm. 140. vers. 6.

tomando, como tomo, por mi Abogada à la Bienaventurada siempre Virgen MARIA, Madre de nuestro Señor, y Redemptor Jesu Christo (con el Titulo

) y al Angel de mi Guarda, y Santos, y Santas de mi devocion, y nombre, como son San

y à todos los demàs Santos, à los quales pongo por testigos de esta mi protesta, y voluntad para ante el Tribunal de Dios, que por su Misericordia infinita no atienda à la gravedad, y multitud de mis culpas; antes, espero en su Divina Magestad, lo harà como lo dice por su Real Propheta David: *Corripiet me justus in Misericordia, &c.* y para mas revalidacion de mi protesta, y confirmar lo que en ella se contiene, me vuelvo à ratificar en todo lo que llevo dicho.

Y porque ahora estoy en mi entera salud, y perfecta razon, de lo qual doy à Dios infinitas gracias, y por ser la hora de la muerte incierta, y aun tan acelerada, que suele no haver lugar à la disposicion que se requiere, para cosa tan importante como es la salvacion, y aunque haya lugar, suelen los achaques, y accidentes de la enfermedad sofocar los sentidos de modo, que no se puede usar de ellos; y porque nunca es bueno dilatar semejantes diligencias, determino dis-

diſponer con el favor de Dios, lo que importa al bien de mi alma; la qual encomiendo en las manos del Señor, que por redimirla derramò ſu preciofiſsima Sangre en el Ara de la Cruz, tormento vilipendioſo, invencion de los Gentiles Romanos para dàr muerte cruel à los Perros, que ſe durmieron, ò no eſtuvieron vigilantes, al tiempo que ſus enemigos abanzaban al Capitolio de la ſiempre triumphante Roma; à cuya fineza, confieſſo he correſpondido ingrato, cometiendo infinitas culpas, y pecados; de los quales me peſa ſummamente, por ſer ofenſas contra un Dios tan bueno, y propongo firmemente la enmienda à mi Redemptor Jeſu Chriſto, y pido por las Entrañas de ſu Divina Miſericordia, me perdone, por la precioſiſsima Sangre que derramò, y tormentos que por mi padeciò, por la intercefsion de ſu Madre Santiſsima, por el Titulo del Santiſsimo Chriſto

mi devoto, y de San

y en particular el Angel de mi Guarda, y todos los Angeles, y Santos, à quienes humildemente pido me aſsiſtan en la hora de mi muerte, è intercedan por mi alma en el Tribunal de la Juſticia de Dios. Amen.

Declaro, que por la Gracia, y Miſericordia de Dios ſoy Chriſtiano Catholico, Apoſtolico, Ro-

Romano, y que nacì de Padres Chriſtianos, de lo qual, doy à Dios infinitas gracias: y es mi voluntad vivir, y permanecer para ſiempre en la Fè Catholica; y ſuplico à Dios, nueſtro Señor, que por ſu Miſericordia infinita merezca mi alma, quando ſe aparte de mi cuerpo, ìr fortalecida con la virtud, y gracia de los Santos Sacramentos; y por ſi acaſo, en aquella hora, no eſtuvieſſe capàz de pedirlos, deſde ahora para entonces los pido de todo mi corazon: eſta es mi voluntad ahora, y ſiempre: y por ſi por algun frenesì, ò delirio, ò por otra qualquiera cauſa dixere algo contra eſto, deſde ahora para entonces lo revoco, y doy por nulo, y de ningun valor.

Y ſi acaſo mi muerte fuere tan acelerada, que no tenga tiempo de invocar el Dulciſsimo Nombre de JESVS, lo qual Dios no permita, por ſu Divina Piedad, y Miſericordia infinita, deſde ahora para entonces lo invoco repetidas veces, diciendo: *JESVS, JESVS, JESVS*, que ſea ſiempre con mi alma, y me ayude ahora, y en todo tiempo, y en particular en la hora de mi muerte. Amen. Y perdono à todos los que me huvieren ofendido; y aſsimiſmo pido perdon à todos los que yo huviere agraviado en qualquiera manera que ſea, por penſamiento, palabra, ù obra: Aſsi lo pido, y deſcanſe en paz.

FOR.

FORMA DE LA ABSOLUCION DE LA Bula de la Santa Cruzada, la qual se puede hacer una vez en la vida, y otra en el articulo moral de la muerte, à todos los que la tuvieren, ò gozaren de ella, sacada del espiritu de la misma Bula.

POr la Authoridad de Dios todo Poderoso, y de los Bienaventurados Apostoles S. Pedro, y San Pablo, y de nuestro mui Santo Padre N. (que al presente govierna nuestra Madre la Iglesia) à ti concedida, y à mi cometida: Yo te absuelvo de toda Censura de Excomunion mayor, ò menor, suspension, entredicho *à jure, vel ab homine*, y de todas las otras Censuras, y penas, en que por qualquiera causa hayas incurrido, aunque la absolucion de ellas sea reservada à la Santa Sede Apostolica, segun por esta te es concedido, y te restituyo à la union, y Comunion de los Fieles Christianos, y à los Santos Sacramentos de la Iglesia; y assimismo te absuelvo de todos tus pecados, crimines, y excessos, que aqui ahora has confessado, y de los q̃ confessaras si à tu memoria ocurrieran, aunque sean tales, que la absolucion de ellos sea reservada à la Sede Apostolica; y te otorgo plenaria Indulgencia, y remission

sion cumplida de todos tus pecados, ahora, y en qualquier tiempo confessados, olvidados, ignorados, y de las penas que por ellos eras obligado à padecer en el Purgatorio: *In nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti.* Amen.

Assi lo pido desde ahora para la hora de mi muerte, lo qual me conceda Dios por las Entrañas de su Misericordia. Amen.



THESALICO OLYMPO, THEOLOGICO, MORAL, LEGAL, MILITAR, POLITICO, Y CHRONOLOGICO.

SECCION PRIMERA.

EL TRONO, Y BLASON de las Armas.

1. SI OTROS AL FIN DE sus Obras suelen, como es debido, sujetarlas à la correccion de nuestra Madre la Iglesia, y à la Suprema Real Potestad, y à consequencia discreta, pedir al Politico respecto perdon de sus de-

defectos: Yo deſde luego lo pido, y ſujeto todo, por no dilatarlo, en el principio; y con eſte aliento, paſſo à decir: que por el año de mil y ſetecientos, me hallaba en el ſangriento Sitio de Ceuta (en aquel tiempo) en cuya Plaza, entre otros Cautivos Moros, eſtaba uno llamado Halì, hombre mozo, de gentil preſencia, bizarro, y de diſtincion entre ellos. Inclinado yo à eſte Moro, por ſu atencion, y gracioſo modo, ſolicitaba converſar algunos ratos con èl, de que tambien èl guſtaba, y con eſtas ocaſiones, deſeaba reducirlo à nueſtra Santa Fè, como de hecho huviera ſucedido, à no trabajar el enemigo comun contra el Linage humano; pues eſtando diſcurriendo un dia (de muchos que le hablaba) ſobre la Religion, de que daba permiſſo, diciendole, que por via de converſacion diſcurrieramos, que de eſſa ſuerte, no ſe ofendia el precepto del Alcoran en diſputas; convenia en ello: y acercandoſe yà los ultimos toques del Divino Eſpiritu, empezò à derramar lagrimas, y yo enternecido con èl: quando entra de repente un torpe, imprudente hombre, y me dice: Padre Capellan, no crea en eſtos perros. Al oìr eſta infernal palabra, ſe quedò corrido, y yo ſuſpenſo; y haciendo una corteſia ſe eſcapò del Anzuelo, quedando yo mal Peſcador.

R.P.Richardo Archdekin, in Theolog. tripar. part. 1. tract. 3. art. 5. ſect. ſingul. Dogmat. partic. pag. (mihi) 191. *Mahomet probibuit ſub pœna capitis, ne de Alcorano, vel de lege à ſe data diſputarent, præcipuè, Azoara 4. quod diceret nefas eſſe Myſteriis diputando tractari.*

2. Deſpues de algunos dias vino una Miſ-

ſion

ſion à eſta Plaza, y eſcarmentado el Moro del ſucesſo paſſado, no ſe trataba mas de Religion; pero un dia, que yo paſſàba à la Igleſia, Convento de San Franciſco, à donde ſe hacia, le encontrè en la calle, y le dixe: Hali, vamos à la Misſion; y me reſpondiò: Anda tu, que yo no voy. Entonces le repliquè: Pues es mala la Misſion? No, me dixo. Pues què es, ſino es mala? le bolvì à replicar. Me reſponde ayroſamente: Ni eſtàr mala, ni eſtàr buena, hablar, hablar, hablar. O quanta doctrina me diò eſte gallardo Moro! Y quantas veces me vino à la memoria! Pues veo, que todo es hablar, hablar, hablar, y nada ſe hace bueno; ſiendo cierto, como dice el Concilio Arauſicano, que ninguno tiene de ſuyo, ſino es la mentira, y el pecado; y ſi alguno tiene la verdad, viene de aquella Divina perenne Fuente, por quien debèmos anhelar en eſte Deſierto, para que alentados, con refreſcarnos algo en ella, no deſmayemos en el camino. Y de eſta forma lo ſintiò Tertuliano.

Conci Arauſ. Can. 7. Zachar. cap. 13. v. 1. Tert. *Bonum non eſt à natura, ſed gratia.* Adverſus Herm. Pelag. ad Demetread.

3. Lamentaſe San Geronymo, teniendo por gran maldad, y ſuma deſgracia, que ſe và acabando todo, y no ſe acaban nueſtros pecados; y quando mas nos agravan las penas, mas crecen nueſtras culpas: y puedan los vicios deſvanecernos, y no puedan los trabajos corregirnos! ſiendo los que los buſcan, los que ſe hacen la

S. Geron. en el Secretario, y Conſejero de Gabriel Perez, para ſeñores Miniſtros.

guerra; y como castigan sin temor de otro castigo, estamos en tan mal estado, que hasta los delitos se compran, y venden.

TRANSITO PRIMERO.

RESPIRACION PRIMERA.

LAS ARMAS TIENEN EL primer lugar en el Imperio despues del Principe.

Epitect. in Myst. Monarch. part. 2. symb. 5. pag. 218. col. 1. dice: *Conturbant homines, non res ipsa, sed rerum opiniones.*

Seneca, epist. 2. *Lectio multorum Authorũ, & omnis generis voluminũ habet aliquid vagum, & instabile.*

§. I.

4. FUerzame el discurso, aunque de passo, afirmar, que los Exercitos Armados tienen el primer lugar, despues del Principe, en el Trono del Imperio, y dexo ventilaciones entre Armas, y Letras, de quien sea la mayorìa; pues no faltan escritos de ambas partes, ni Curiosos, que las ventilen, aunque las opiniones mas turban, que prueban, segun Epitecto, y Seneca; y parece, que desmembran la verdad, llevandose cada una su pedazo, despues de muchos combates, y argumentos, dexando por fruto, que si, que no; el entendimiento caduco, vacilante;

lante, y el animo confuſo, lleno de tinieblas: ò como dice el Docto Cauſino, ſaltan las opiniones al rededor de las Ciencias, como las Mariposas al rededor de las Lamparas, que las queman las alas, y hacen en las llamas ſu ſepulcro: Y vengo à decir, que ſiempre los Soldados valientes, y habiles para la Guerra, han ſido eſtimados, y ſe conoce eſta verdad, pues amenaza el muy Poderoſo Dios con la ruina à los Hebreos, diciendo, que les quitarà los hombres fuertes, y valientes Soldados. Hallaſe en Iſaìas: Ahora el Señor de los Exercitos quitarà à Jeruſalen, y à Judà, el valeroſo, y el fuerte, el varon Guerrero, el Juez, y el Propheta; donde puſo en el primer lugar à los valeroſos, porque con ſu esfuerzo ſe animan los demàs. Bien entendiò el esforzado Romulo eſta doctrina, pues en ſu nueva, ò reedificada Republica de Roma, lo primero que ordenò, fue la buena diſpoſicion del Arte Militar, y deſpues la *Agricultura, como coſas tan preciſas para la conſervacion del mundo. A eſte aſſumpto dixo Juſto Lipſio: què coſa de verdad hai mas grende, que la Milicia? que ella ſola templa el Orbe; no ſolamente dà los Reinos, ò los quita, ſino tambien la miſma vida: ninguna Republica, ò Eſtado floreciò ſin ella, ninguna

Cauſ. t. 1. tract. 3. pag. 482. col. 2.

Gerony-mo Zevallos, en el Arte Real, Document. 32. f. 174.

**Inſtituit Romulus in ſua nova Reſpublica, ut Cives Romani tractent Artem Militarem, & Ruſticam.*

Juſto Lipſio, de Milit. Rom. pag. 6.

Quid enim majus Militia? Quæ ſola Orbē temperat, nec Regna ſolum dat, aut adimit, ſed ipſam vitam. Nulla Reſpublica, aut Status, ſine ea floruit, nulla penuria: & ut quæque melioribus legibus, aut moribus fuit, ita hanc habuit meliorem.

El mismo Justo Lipsio, in loco citato.

Tuam illã consule, & ipsos Hispanos, qui & si robore, & bello semper validi, tamen ab Arte destituti sunt, & ea fecit, ut caderent, quamvis ægre, & sero sub Romanas Leges.

Pineda, en su Agricultura Christiana, Dialog. 13. §. 12. fol. 302. col. 1. y en su parte segunda, Dialog. 19. §. 18. fol. 47. col. 3. dice: *Que las Armas son mas estimadas, q̃ las Letras.*

na se perpetuò; y si huvo Republica, ò Estado, que tuviesse mejores Leyes, ò costumbres, con el Arte de la Milicia las tuvo mejores: y por esto el mismo Justo Lipsio, hablando con Phelipe Tercero, le dice: que la consulte à su Gente, y à sus mismos Españoles, porque aunque siempre fueron fuertes, estrenuos en fuerza, y en la Guerra; con todo, como huviessen sido destituìdos del Arte, hizo esta falta, q̃ cayessen, aunque à su pesar, y tarde, debaxo de las Leyes Romanas.

5. No huviera bastantes ojos para contemplar la profession de las Armas, ni lenguas para ponderarla, si estuviera tan bien governada, como es ella excelente, y necessaria en la Vida Politica, y Civil; y quando nuestro espiritu llegara à la mas alta linea de admiracion, siempre hallara marabillas, que sobrepujaran su inteligencia. Comprueba esta opinion el Doctissimo, Erudito Pineda, en su Agricultura Christiana, afirmando, que de los tres Grados de honra, que se adquieren por Armas, Letras, ò Riquezas, se han de tener por mas honrosos los que se adquieren por Armas, pues la fortaleza con que se ganan tambien es virtud del alma, como la Sabiduria; y aun la excede, siendo virtud Moral, q̃ puede juntamente ser meritoria; y en la Sabiduria, sola intelectual, no cabe merecimiẽto; y en el tercero, y muy infimo grado llegã las hõras por Riquezas;

por-

porque ſon bienes exteriores, y de fortuna, que no hacen mejor à ſu Poſſeedor, como le mejora la Sabiduria, y mucho mas la Fortaleza, pues no reſide ſino en el alma muy excelente: y aſsi, exclama eſte famoſo Doctor: O poderoſo Marte! y como por boca de tus enemigos merecen tus Eſtandartes andar ſobre las puntas de la Luna, y conſecutivamente poner la figura apreciable del Eſcaravajo ſobre todo lo que huele à honra de eſte Mundo!

6. Eliano cuenta, que por ley Real trahian los Egypcios eſculpido al Eſcaravajo en los dedos; porque como la eſpecie de eſte animal carezca de hembras, ſignificaban con eſta eſcultura, que havian de ſer valientes Guerreros, como extrenuos Varones; y no timidos, como hembras. Eſto miſmo dice Plutarcho, declarando, que traherlos eſculpidos en los dedos, ſe entiende por los anillos, en que havian de traher impreſſa la figura del Eſcaravajo, para recordacion de la valentia, que deben tener los hombres, que ſiguen la inapreciable Milicia; y aun Pierio Valeriano, dice: que por la ſobredicha razon maſculina trahian los Romanos en ſus Vanderas la tal figura del Eſcaravajo; y todos ponen diverſas maneras de eſtos animales; y Plinio pone quatro, ò cinco; y aſsi èl, como Ariſthoteles, tratan de ſu generacion: que el curioſo podrà vèrlos, ſi

Eliano, lib. 10. de Anim. cap. 16.

Plutarch. de Iſide, & Oſiride.

Pierius, lib. 8. Hieroglyp.

Plinio, l. 11. c. 28.

Ariſt. 5. Hiſt. c. 8. & lib. 1. de gener. animaliũ, cap. 16.

gustasse: Y no menos que estos, los Belicosos Lacedemonios estimaban en tanto las Armas; pues à los que morian en la Guerra como valientes, esforzados Soldados, cubrian con un paño colorado, y los coronaban con ramilletes de Oliva, y à solos estos escribian sus nombres en sus Sepulcros, y duraba el llanto por diez, à doce dias, segun refiere Fr. Juan de Pineda, en su Agricultura Christiana.

El P. Fr. Juan de Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 2. Dialog. 32. §. 30. fol. 127. col. 4.

7. Dios mismo quiere la gloria de las Armas, pues se ha nombrado Dios de los Exercitos, como parece de la Santa Escriptura, y los Prophetas lo representan en un Carro de fuego, todo circumbalado de Legiones encendidas, de cuya vista tiemblan las Columnas del Cielo, braman los Abysmos, las peñas se hienden, y todas las Criaturas se pasman al vèr los expledores de su Magestad. Es tanta la gloria, y Blason, que de las Armas hace la Magestad de Dios, que la misma Escriptura enseña, que en buen orden caminaban las Columnas de fuego por el ayre, sirviendo de vistoso Estandarte à un Exercito de seiscientos mil Combatientes: que el Mar se divide; y formados paredones de Crystal de Roca, le sirven de su defensa: q̃ las Nuves trahen el pan de los Angeles, y el Viento copiosas Aves: que los Peñascos abren sus costados, para arrojarles raudales de agua; y otros muchos imponderables

bles prodigios, que no solo se vieron, y experimentaron en el Pueblo de Dios, sino tambien en el curso de las edades del Mundo.

Causino, tom. 1. tract. 3. pag. 442. col. 2.

8. Tan noble es esta profession de las Armas, que el nombre del Sol, no se halla, que se haya dado, en las Divinas Letras, à hombre vivo, con tanto Blason, y aplauso, como à un Guerrero, que fue Sanson, cuyo nombre significa Sol; de que parece, que la misma Escriptura nos dà à conocer, que la profession Militar, siendo bien governada, se ensalza sobre todas las cosas humanas, pues la Eloquencia, Letras, y Artes, tan estimadas de los hombres, estàn defendidas de la virtud Militar; ni tampoco se ha leìdo, que el Sol se haya detenido por oìr las sabias razones de la mejor lengua, ni por considerar los Theatros, ò Amphitheatros de los Romanos, ni los Juegos Olympicos de los Griegos, ni todos los Objetos de admiracion, que han inventado los mas industriosos hombres: y sabèmos muy bien del Oraculo de las verdades, que este Principe de los Astros, se detuvo encantado à la voz del valiente celoso Josuè, siendo fiel testigo de sus bizarros hechos: y tambien lo fue del Cardenal Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, milagroso Josuè Español, deteniendose quatro horas en la Conquista, que hizo de Oràn, y Mazalquivir, con otro no menor

Cōpend. Histor. de los principales sucessos, año de 1509. pag. (mihi) 344. Eufeb.lib. 9. Hist. Ecclef. cap. 9. En Tutonica: *In hac vince.*

prodigio en la aparicion, que tuvo de la Santa Cruz tres veces en el ayre.

9. Tres veces viò tambien Constantino Magno en el Cielo la Santa Cruz con incomprehensible resplandor, y claridad, toda pintada de Estrellas: La primera, quando iba contra Maxencio, tyrano del Imperio, toda vestida de fuego, toda resplandeciente, con Angeles, que le decian: *En esta vence*; à cuya voz, y revelacion, cobrando esfuerzo, y valor, hizo pintar, por Blason, y por Armas, la Santissima Cruz, en todas las Vanderas de su Exercito, y mandò, que se la llevassen delante, por aquel Imperial Guion, que los Romanos llamaban Labaro, llevando assimismo en su mano derecha una Cruz de oro; y con estas tan mysteriosas, sagradas Armas, teñidas, y encantadas con la Sangre del Cordero sin mancilla, alcanzò, sin efusion de sangre, completa victoria de su Enemigo, y entrò triumphando, como glorioso vencedor, en la celebrada Roma: y mandò despues añadir à las Imagines, y Estatuas, que levantaba el Senado en memoria de la victoria, una Cruz en la mano derecha, reconociendo con humildad, y una estraña gratitud el beneficio recibido, con un letrero, que decia: *Porque en esta singular señal, que es Blason de la verdadera virtud, restituyò à su antigua libertad, y nobleza la Ciudad de Roma, y Pueblo Romano.*

Supr. c. 1.

10. La ſegunda vez ſe le apareciò, haviendo de dar la Batalla, al Emperador Maximino, proximo de Aſtaco, tierra de Bithinia, en donde ſucediò un raro, memorable portento; pues haviendo el Emperador Maximino mandado à todos ſus Soldados, que peleaban, enderezaſſen ſus tiros, y dieſſen fuerte bateria al Eſtandarte Real de Conſtantino, que era la Cruz; y como ſe vieſſe combatido el Alferez Imperial, que era Gentil, y la llevaba, queriendola deſamparar por miedo de la muerte, un hijo de un Martyr, que ſe hallò cerca, deſnudandoſe el Arnes, y arrojando la Celada con ardiente fè, como devotiſſimo Chriſtiano, ſe abrazò con ella, y al punto cayò muerto el que la dexaba, herido de muchas Saètas, y Lanzadas. Conſeguida que fue la victoria, el Soldado, que havia recibido la Santa Cruz, menoſpreciando el auxilio de las Armas defenſivas, ſaliò ſin leſion alguna, haviẽdo el haſta de la Santa Cruz recogido todas las Saètas que le tiraban. Y aſsi, con razon Aſpaſio Epheſino, ſiente, que la virtud heroica es la Juſticia ſobre todos los Juſtos: la Fortaleza ſobre todos los Fuertes.

Nicephoro, lib. 9. cap. 32.

Aſpaſ. *Supra omnes temperantiã, & heroicam, & Divinam virtutem habere nõ immerito dicetur.*

11. La tercera vez ſe le apareciò la Santa Cruz, haviendoſele rebelado los Bizancios, en tiempo, que Conſtantino ſe hallaba con poca gente, por tener la mayor parte de ſu Exercito

Niceph. l. 7. c. 47.

con-

contra los Persas; y assi, viendose constituìdo casi en una extrema necessidad, levantò los ojos al Cielo, y viò pintado con Estrellas un Rotulo, que decia: *Invocame en el tiempo de la tribulacion, y honrarme has, librarte he*; y luego invocando el socorro del Cielo, con una larga, y devota oracion, vuelve à levantar los ojos al Cielo, y viò la Santa Cruz resplandeciente, semejante à la que havia visto poco antes, que diesse la Batalla à Maxencio, con otro Rotulo, que decia: *En esta marabillosa señal venceràs todos tus Enemigos*; y assi sucediò; pues cobrando animo con la admirable vision, diò la Batalla, y venciò à los que se le havian rebelado. Y afirma Nicephoro, que edificada la Ciudad de Constantinopla, en memoria de estas tres apariciones, puso tres riquissimas, hermosas Cruces en los tres lugares mas principales de ella. A la primera llamò: *JESVS*; à la segunda: *Christo*; y à la tercera: *Vence*, ò *Victoria*; à la qual alterandole un poco el nombre, la llamò el Emperador Eraclio: *Invicta*; porque la honrò tan marabillosamente el Rey del Cielo, que cada año aparecia à los ojos de los hombres puros, limpios, y devotos, un Angel, que con admirable suavidad, y dulzura la circumbalaba cantando, y dandola inciensos, presfumes, y sahumerios divinos. Y tambien certifica Sozomeno, que Constantino quitò el tormen-

Psal. 49.

Niceph. l. 8. c. 32.

Sozomen. l. 1. Hist. Tripar. c. 9.

mento de la Cruz, que daba la Antiguedad, y mandò poner esta mysteriosa Divina Efigie en las Monedas, y esculpirla en todas las Estatuas.

§. II.

12. SOn tantos los favores, con que el Señor ha honrado la professìon de las Armas, que seria intentar un impossible al querer con exactitud numerarlos. En tiempo del Rey Don Alonso el Nono de Castilla, que con los inclytos, memorables Reyes Don Pedro de Aragon, padre del fuerte afortunado Rey Don Jayme, conquistador de los Reinos de Mallorca, Valencia, y Murcia, y Don Garcia de Navarra, diò aquella campal memorable Batalla de las Nabas de Tolosa, contra Miramamolin, Rey de Marruecos, que personalmente se hallò en ella con otros treinta Reyes Paganos, que le servian, y tanta multitud de Tropas, que no se podian contar; pues solo de Caballeria eran ciento y sesenta mil hombres: en la qual todo el Exercito de los Christianos llevaba por divisa la Santa Cruz; y como los Ismaelitas Moros peleassen con increìble denuedo, y tanta gallardia de animo, yà algunos de los Christianos se iban retirando; mas estrechandose la Batalla, y desplegando la consagrada Vandera, q̃ llevaba de una

D.Rodrigo, Arzobispo de Toledo, en su Chronica.

par-

parte la admirable Cruz; y de la otra, la Imagen de la Purissima perpetua Virgen MARIA, Madre de Dios, Patrona de España, fueron tan debilitados, desmayados, y enflaquecidos los Enemigos; y los fervorosos Christianos, tan esforzados, y embravecidos, q̃ rompiendo los innumerables Esquadrones, y Batallones contrarios, tan superiores en fuerzas, y en el numero, que no havia comparacion, alcanzaron una de las mas completas celebradas Victorias, que zelosos Christianos consiguieron contra Infieles: y porque mejor se entendiesse, que era la Victoria de la Santa Cruz, aconteciò una cosa del todo marabillosa, y peregrina; pues Domingo Pasqual, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, que llevaba la Cruz del Arzobispo Don Rodrigo, que se hallò personalmente con los

Fue la Batalla año de 1212.

Reyes en la feliz Batalla, estuvo solo, y sin Armas en el centro del combate de los Enemigos, sin que recibiesse daño alguno; y assi, en memoria del prodigio, y vencimiento glorioso, celebra España la festividad del Thriumpho de la Santa Cruz, como celebra Roma su Exaltacion por la Victoria de Heraclio.

La Hist. Gener. de España; y las Chronicas de Aragon.

13. En tiempo del esforzado, y Religioso Principe Don Garci Ximenez, primer Rey de Aragon, electo en las Montañas de Jaca, haviendo ganado Ainza, con solos trecientos hom-

bres, que tenia, le cargaron gran numero de los Moros con tal potencia, que empezaron à desmayar los corazones de sus Soldados, quando marabillosamente se les aparece una Cruz roxa, ò colorada, de admirable resplandor, y refulgencia, sobre un Arbol verde: con cuya vista fueron tan esforzados, que viniendo à Batalla con los Agarenos, alcanzaron una memorable Victoria, con los socorros del Cielo, y comenzaron à restaurar las tierras que los Enemigos tenian ocupadas, trayendo por Armas desde entonces los Reyes de Sobarbre un Arbol verde con una Cruz colorada, apreciando por este milagro llamarse antes Rey de Sobarbre, que Rey de Aragon.

14. Notorios fueron los prodigios q̃ Dios obrò en el Nuevo Mundo, à favor de las Armas, pues aunque atribuyen con ficciones à sus Naturales, y Armas flaqueza, y à las nuestras ventaja, y superiores en fuerzas, por tener Caballeria, que ellos no havian visto, y creer, que hombre, y Caballo era todo un cuerpo, y que havian resucitado los Hypocentauros de Thesalia; y el Artilleria, que juzgaban ser Rayos del Cielo, y que peleaban contra los Dioses immortales: mucho se engañan con tales embelecos, porque los Mexicanos, y los Ingas, es gente de grande esfuerzo, y valor. Y se refiere de ellos, que ha

ha-

havido Indio; que desnudo en carnes, con un cuchillo de pedernal ha peleado con un Tigre, solo por bizarria, y gentileza, con ser ferissimo animal, y lo ha muerto, y las Armas defensivas eran à prueba de Saetas fabricadas de algodon, y las ofensivas, Arcos, y Flechas, y en algunas partes tiraban con yerva venenosa; y vinieron tan presto al desengaño de la immortalidad, que fingieron, ò creyeron algunos rusticos de los Indios, al principio, que tenian los Españoles, dando muerte à muchos, que en una sola noche, le mataron al famoso invicto Marquès del Valle Don Fernando Cortès, seiscientos hombres: Mas quien puede negar, què fue milagro señalado haverlos tenido sitiados sesenta dias el valerosissimo Maxiscaci, Principe, y supremo Governador de la gran Tlaxcala, en un Templo, en donde se havian fortificado, que era como un Castillo, y q̃ pudiendolos matar de hambre por falta de mantenimientos, peleaba con ellos todo el dia, y viniendo la noche, les embiaba de comer, y beber abundantissima, y regaladissimamente, diciendo: que gente tan valerosa, y valiente, no era razon, q̃ muriesse de hambre, sino con las Armas en las manos peleando en el campo; y que ultimamente se moviesse à recibirlos por amigos, y hacer alianza con ellos. Milagro es del todo marabilloso haverles probado

à

à matar los Indios con toxigos , y venenos incurables, y no haverles hecho daño. Milagro es peregrino, y estraño, haver aparecido un hombre à caballo delante del Exercito de los Españoles, en los assaltos, y expugnacion de Mexico, el que el Marquès del Valle pretendia fuesse su grande Abogado San Pedro ; y los demàs de sus Tropas, el continuo Defensor, y Patron de la Patria Sant-Iago. Milagro, y prodigio es haver aparecido tambien una Doncella de grande claridad, y refulgencia delante del mismo Exercito de los Españoles, en la misma necessidad, que por donde quiera que passaba, parecia, que con polvo se cegaban los ojos de los Enemigos: La qual se cree haver sido la Sacratissima Virgen MARIA, Madre de Dios; las quales dos cosas testifican los mismos Indios: Haciendo nuestro Señor todas estas marabillas para su alabanza, y gloria, tymbre, y honor de sus Armas Catholicas, resultando de ella la conversion de los Gentiles Idolatras de tantas, y tan bastas tierras.

El Doctor D. Estevā de Salazar, Monje de la Cartuja de Porta Cœli, sobre el Credo: discurs. 16. fol. 192.

15. En todos tiempos ha querido Dios favorecer la professiōn de las Armas, como se conoce de los prodigios, y milagros, que continuamente suceden. Al Emperador Carlos Quinto, de soberana memoria, à quien su gran valor, y piedad levantò al renombre de Maximo, el año de mil quinientos y quarenta y siete, estando

do

do cerca de Mulberga; contra el Duque de Saxonia Juan Federico, Principe Elector, y contra el Lanzgrave, sus rebeldes, sobre el famosissimo Rio Albis: donde le apareciò un Angel en forma de Pastor (como lo afirman clasicos Authores) y le passò con su Exercito à vado: el qual ni antes, ni despues se hallò en aquel Rio, y le diò clarissima Victoria contra los perfidos Hereges: siendo pressos el Duque de Saxonia, y él Lanzgrave; pareciendo semejante esta Victoria à la que por oraciones de Theodosio, ganò Asparo, su Capitan, estando sobre Ravena.

Joannes Cocleus, de actis, & Script. Luther. & Osius, lib.3. Adversus Prologomena Brentii, & Joannes Langus, in Scholiis.

Niceph. l.14.c.7.

16. Continuando Dios sus favores al Estado Militar, en tiempo del Rey Don Alonso de Castilla, que se llamò Emperador, cerca de los años del Nacimiento de Christo Señor nuestro de 1147. poniendo sitio à la Ciudad de Almeria, en el Reino de Granada, quiso hallarse en esta expedicion personalmente el Conde Don Ramon de Barcelona, su cuñado, con muchos Caballeros, y gente lucida del Principado de Cataluña, y con los Genoveses, que los llevaban por mar; y sucediò, que impidiendo los Moros el desembarco con marabillosa constancia, y braveza, Don Gazeran Guerau de Pinos, Almirante de Cataluña, y Sancervin, señor de Sull, su valentissimo compañero, peleando como Leones, tomaron tierra à despecho de los Infieles,

fieles, y encolorizados, ciegos en la Batalla, se internaron tanto en el combate, que no pudiendo ser socorridos, quedaron cautivos en poder de uno de los principales hombres de Granada, que al punto los embiò à ella; y como ganada la dicha Ciudad de Armerìa, y obtenida la Victoria, sin poder tener noticia de estos Caballeros cautivos; el Conde de Barcelona se volviesse à su tierra: fue importunado de los padres del Almirante, que aun vivian, que se pusiesse toda diligencia en saber de su hijo; y como, puesto extremado cuidado, se supiesse, que era vivo, y que estaba en Granada: el Conde despachò luego al Rey una Fragata, pidiendolo à rescate; el qual apassionado con la pèrdida de su Ciudad, le diò por respuesta: que pues èl le havia ganado à Almerìa, que no vendria en acuerdo, sino le daba por el Almirante cien Doncellas Christianas, y cien mil doblas, y cien piezas de brocado, y cien Caballos blancos, y cien Vacas bragadas; y como quiera, que este rescate pareciesse à todos imposible, juntos los Vassallos del Almirante, se fueron à su padre, y le ofrecieron sus propias haciendas, y sus hijas para el rescate de su Señor: pero el buen padre al vèr tan increìble lealtad, agradeciendoles con lagrimas, y tiernos suspiros la voluntad, no queria recibir la obra, pareciendole grande inhumani-

dad consentir tan injusto cambio: Mas, al fin, tanto le instaron, y tan de veras le insistieron, que vino à consentir, y à passar por ello: y dado el orden, de que todo estuviesse à punto fixo para cierto dia en Tarragona, para que alli se embarcasse, y se llevasse à Granada; passò assi, que la misma noche, que llegaron con sus Madres las cien Doncellas à Tarragona, con los Bayles, ò Regidores de Baga, Caldas, Spa, Villanueva, Bavar, Gosol, Gisclarel, y Pinos, con todo el resto del rescate, que se havia juntado entre los Pueblos, deudos, y amigos de la Casa de Pinos, para embarcarlo todo, y partir al otro dia: Estando el Almirante cargado de hierros, y prissiones en el fondo de una Mazmorra, con el Señor de Sull, su compañero, acordòse de las fiestas que èl solia hacer en reverencia, y devocion del Principe de los Martyres San Estevan, en su sagrado dia, à cuya invocacion, y nombre estaba dedicada la Iglesia principal de la Villa de Baga; comenzò à llamarlo con mucha devocion, y à encomendarle con muchas lagrimas su libertad; y al punto apareciò en aquella dicha Mazmorra el Glorioso Martyr San Estevan, vestido como Diacono, cercado de marabilloso resplandor, y gloria; y tomandolo de la mano al Almirante, cargado, como estaba, de hierros, y prisiones, comenzabalo à sacar fuera: pero

el generoso Caballero, que veìa quedar presso su compañero: suplicò con gran humildad al Bienaventurado Martyr; que lo sacasse tambien; y le respondiò el Santo glorioso: El tiene su particular Patron, y Abogado, invoquelo, y serà libre. Entonces el otro Caballero presso, comenzò à llamar en su ayuda, con mucha devocion, al divino Martyr San Dionisio, el que luego apareciò alli tambien, y lo librò; y ambos à dos cargados de hierros, como estaban, marabillosamente aquella noche, al amanecer, se hallaron en tierra que no pudieron conocer; mas viendo, no lexos, fuego en una Cabaña de Pastores, llegaron poco, à poco à ella, y preguntandoles donde estaban, entendieron, que cerca de Tarragona; y estando los Cautivos en estas razones con los Pastores, oyeron grandes alaridos, y llantos de las Madres de las cien Doncellas, y de otra gente, que las acompañaba, y trahia al Puerto para embarcarlas (como se ha dicho) y saliendoles al encuentro, y preguntando: què era aquello? y haviendoles respondido: que era el rescate del Almirante de Cataluña, que se embiaba à Granada. Con la alegria incomparable, comenzò à dàr voces el Almirante, y à decir: Yo soy, hermanos mios, el Almirante, no me conoceis? quitadme estos hierros, que en testimonio de tan insigne, y estupenda marabilla, me dexò el

Gloriosissimo Principe de los Martyres San Estevan, el que me ha sacado à mi marabillosamente de la prision esta noche, sacando el Bienaventurado San Dionisio à mi Compañero Sancervin. Entonces, vuelta aquella tragedia de nunca oìda tristeza, en una nunca esperada alegria. El Almirante mandò vestir las Doncellas de verde, y de colorado; y haciendoles grandes mercedes à ellas, y à los Bayles, que las trahian, las mandò volver à sus tierras, concediendo grandes Privilegios, y libertades à sus Vassallos, por aquel nunca oìdo amor, y lealtad, que le tuvieron. Y por este acontecimiento tan señalado, del qual hacen memoria todas las Chronicas de Aragon; y solemnissima memoria, y fiesta, cada año en Barcelona, à tres de Agosto, dia de la Invencion del Glorioso Proto-Martyr San Estevan. Llamaron desde alli adelante al Señor de Sull, cuyo propio nombre era Sancervin en su lengua Elemosina: Miracles; que quiere decir: Milagro; del que desciende el linage, que oy se llama Miracles en Valencia, y en Cataluña.

Historias de España, y Chronicas de Aragon.

RES-

RESPIRACION SEGVNDA.

CONTINVA DIOS SVS PRODIgios, y raros Milagros, para el honor de las Armas.

§. III.

17. ES cosa cierta, y averiguada con frequentissimos exemplos, haver favorecido las Armas nuestro Sagrado Patron Sant-Iago, apareciendose vestido en trage Militar, à caballo, armado en blanco, con una Cruz roxa à los pechos delante de las Batallas Españolas, contra los infieles Moros, peleando valerosissimamente, y dandonos clarissimas, y milagrosas victorias. En confirmacion, refiere el Papa Calixto Segundo, en un Libro, que escribiò de los Milagros del Bienaventurado Apostol Sant-Iago, que viniendo à España à visitar las Reliquias de nuestro Patron Sant-Iago, un Santo Obispo, que se llamaba Estevan, oyendo decir à los Christianos, que aparecia el Apostol en las Batallas peleando con los enemigos de la Fè, riòse de ello, y dixo: Quien ha hecho Caballero al Pescador? Y la noche siguiente le apareciò

Resumpta Histor. de Españ. pag. (mihi) 73.

el Apostol Sant-Iago à caballo, armado de muy lucidas, resplandecientes Armas, con dos llaves en la mano, y le dixo: Estevan, Siervo de Dios, yo te aparezco de esta manera, porque no dudes mas de mi Caballeria, y porque seas mas cierto de lo que te digo, mañana à hora de Tercia abrirè con estas llaves las Puertas de la Ciudad de Coimbra, que ha siete años, que el Rey D. Fernando tiene sitiada; y por mi le serà rendida, y entregada. Y levantandose el Obispo Griego, yà muy desengañado, contò à los Eclesiasticos de la Iglesia de Sant-Iago, lo que havia visto, afirmandoles, que sin duda el dia siguiente, à hora de Tercia, la Ciudad de Coimbra seria ganada: como en efecto sucediò asi, apareciendo sobre el muro à caballo el Apostol Sant-Iago, y se entregò la Ciudad à los Christianos.

D. Fernãdo Primero, segun las Chronicas de España. Niceph. l. 12. c. 39. Paulus Oros. & Paul. Diacon. & S. Aguft. l. 5. de Civ. Dei, c. 26. *O nimium dilecte Deo, cum Militat æther, & conjurati veniunt! &c.* D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, y Gauberto, y todas las Chronicas de la Tierra Sãta, y de Aragon.

18. Nicephoro cuenta, que el hermano de nuestro Patron Sant-Iago, San Juan Evangelista, y el Apostol San Phelipe, se aparecieron sobre dos Caballos al Emperador Theodosio, estando entre dos grandes Exercitos, circumbalado de Eugenio, tyrano; y le prometieron al dia siguiente una señalada Victoria, que consiguiò milagrosamente. Y Claudiano, excelentissimo Poeta, la significò en verso heroico de gran magestad, y elegancia, en el Panegyrico, que escribiò à Honorio, hijo de Theodosio, cuyos versos re-

refieren muchos Autores Christianos, y con ellos San Agustin.

19. Son tantas las marabillas, los prodigios, y milagros, con que nuestro Señor ha honrado el Arte Militar, que querer hacer ostension de tantos portentos, es imposible à la curiosidad mas atenta. En tiempo del glorioso Rey D. Pedro de Aragon, hijo del Rey Don Sancho, estando este su padre sobre el sitio de la Ciudad de Huesca, y llegando (como todos hemos de llegar) al articulo de la muerte, tomò juramento al Rey Don Pedro su hijo, que no levantaria el Sitio, hasta que fuesse ganada la Ciudad; y haviendo recibido este juramento espirò. Por cuya novedad, segun parece, el Rey de Zaragoza juntò un potentissimo Exercito de sus amigos, y Vassallos, assi Moros, como Christianos, y determinò venir sobre los Sitiadores, à fin, que levantassen el Sitio; y llegando yà cerca el Exercito, el Conde de Cabra, que venia en favor, y servicio de los infieles Moros, avisò secretamente al Rey de Aragon, que levantasse el Sitio, porque era imposible resistir al pujantissimo Exercito de los Moros infieles; en el qual havia, sin duda, veinte para cada uno de los Christianos: Mas el zeloso, y fuertissimo Christiano Rey, que ponia la confianza de la victoria en los socorros del Cielo, hizo traher al campo el sagrado cuerpo del Bien-

aventurado Martyr San Victoriano; y estando en oracion delante de èl toda la noche, con muchas lagrimas, y humildad, le apareciò el glorioso Martyr, y le dixo: que no temiesse, porque para el dia siguiente, Dios le prometia una muy señalada Victoria; y animado el devotissimo Rey con este soberano consuelo, atendiò por la mañana à la venida de los Moros, que eran sin numero, y entrando en sangrienta Batalla con ellos, como quiera, que peleassen, como fuertes Leones, y matassen infinitos Infieles, con todo esso no podian rechazarlos, y ni hacerles dexar el Campo de la Batalla: pero sucediò una grande marabilla, que à la mayor necessidad, y punto critico de la Batalla apareciò el Bienaventurado San Jorge à vista de los dos Exercitos, en un muy poderoso Caballo, y en las ancas trahia otro Caballero, ambos con Cruces roxas en los pechos (divisa de los que defendian en aquel tiempo, y conquistaban la Tierra Santa) y haciendo señal à su Compañero, que se desmontasse, empezaron à combatir, y pelear entrambos tan denodadamente contra los Moros, el uno à pie, y el otro à caballo, que no pudiendo sufrir mas aquellos Batallones, y Esquadrones de los infieles Moros tanto valor, y fuerza, volvieron luego las espaldas, quedando mas de quarenta mil muertos en el Campo de la Batalla, segun lo dice

el

el mismo Rey Don Pedro, en un Privilegio, que concediò à la Santa Iglesia de Huesca: pero obtenida la Victoria, y reconocido el Campo, aquel Caballero, que havia trahido San Jorge à las ancas de su Caballo, que era de nacion Aleman, se quisiesse retirar à su Quartel, creyendo, que estaba aun en Antiochia; y no le pudiesse reconocer, ni las Vanderas, ni la gente; y comenzasse à hablar en su lengua, y no lo entendiessen; preguntò en Latin: què donde estaba? Y respondieronle: que en Huesca de Aragon, en el campo de el Rey Don Pedro; y entonces pidiò le llevassen delante del Rey; y dixole: que en aquel mismo punto se daba la Batalla por el Exercito Ultramarino en Antiochia à los infieles Moros; y como siendo el uno de los que en ella pelcaban, y haviendole yà muerto el Caballo los enemigos, se viesse yà muy cercado de los Moros, llegò aquel Caballero, el qual no dudaba ser S. Jorge, y hiriendo, matando, y destrozando à los infieles enemigos, lo havia tomado milagrosamente à las ancas de su Caballo, y trahido à la Batalla desde Antiochia, que à la misma hora en Huesca de Aragon se daba. Lo qual pareciò despues verdadero, en la forma, que el Caballero Aleman havia referido, por testimonios evidentes, y autenticos.

El Doct. D. Estevã de Salazar, en la explicacion del Credo, disc. 17. al fin, fol. 206.

20. Son tan extraordinarios los prodigios, que

que Dios ha obrado à favor del Trono, y Blason de las Armas, que mas se pueden admirar, que referir; porq̃ su assumpto es encanto de admiraciones, y su certeza un pielago de multiplicados sucessos; y assi lo enseña Don Juan de la Portilla Duque, en su Tomo, que intitula: *España Restaurada por la Cruz*; diciendo: Todos los Reinos de esta Monarquia, se han fundado, recobrado, adquirido, descubierto, y dilatado, y se conservan mediante el visible favor, auxilio, y apariciones de la Santa Cruz, de quien tuvo principio la Española Nobleza; de suerte, que todas las Victorias, desde el principio de la recuperacion de España, hasta su ultimo complemento, se deben à la señal de la Cruz: porque al Rey Don Pelayo, se le apareciò en la Gruta de Covadonga en las Asturias, vestida de resplandores de fuego, cercada de Angeles, y con el Rotulo: *In hoc Signo vinces*; y consecutivamente en las demàs Batallas, y Victorias, hasta quando se tomò Granada, que fue la ultima expugnacion de los Moros, entrando en ella dia de la Circuncision, primero del año de 1492. quiso la Magestad de Dios, que al llegar esta noticia à Roma se aparecieße el Titulo de la Santa Cruz en la fabrica que hacia un Español en veneracion, y culto de la Santissima Cruz. Finalmente, en la total expulsion de los infieles Moros, que fue

Compendio Historial de los principales sucessos, año 1482. pag. 289. Era el Arzobispo de Toledo D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Cardenal del Titulo de Santa Cruz en Jerusalé, en donde se hacia la fabrica. En el lugar citado, pag. 86.

fue el año de 1609. se apareciò en la Villa de Cea en las Asturias de Leon, y en los Alfaques de Tortosa; el dia 17. de Septiembre, à las 9. de la noche, fue vista de muchas personas en el ayre, muy resplandeciente, de la forma misma que la de Carabaca; y el siguiente dia, que fue Viernes, se hizo la ultima embarcacion, de las muchas, q̃ alli se hicieron de los Moriscos de Aragon, y Cataluña.

21. San Clemente Alexandrino, nota, que la primera Armada de los Fieles marchaba en figura de Cruz, con el nombre del Salvador, y fue cerca de dos mil años antes de la venida del Messias: tambien dice, que el numero de los Soldados con que venciò Abrahan à los Reyes, que havian presso à su sobrino Loth, que consta del Genesis, se representaba por estas letras T. Y. H. de las quales, la primera, significa la Cruz; y las otras dos, el nombre del Salvador (y no sin mysterio grande dice S. Chrisostomo, con otros Expositores, discurriendo de los prodigios, y ocultos Sacramentos, q̃ encierra la Santa Cruz, que el Exercito tiene cierta afinidad, y parentesco con la Santissima Cruz) queriendo Dios consagrar las primeras Armas de los Fieles por los mysterios de su grandeza, enseñando, que la Milicia es obra de la Gloria, si tiene el buen govierno, que necessita.

S. Clem. en Caus. tom. 2. Cort. Sát. Caballer. Sec. 1. Excelencia del valor: pag. (mihi) 108. Genes. cap. 14. S. Chris. homilia 14. in Lucam.

22. Las marabillas, q̃ experimentò el Exercito, Pueblo de Dios, son manifiestas en muchas partes

de

de la Sagrada Escriptura; y asi cuenta Josuè al cap.3. que haviendo llegado los hijos de Israel à Setim, les mandò Dios, que passassen el Jordan, y entrassen en la tierra de Chanaam, que tanto antes, y tantas veces tenia à sus Padres prometida; dando orden, que fuesse dos mil passos delante el Arca del Testamento, à vista del Exercito, y entrasse por el Rio Jordan: y en medio de la Madre de las aguas, se parassen los Sacerdotes, que le llevaban, y comenzasse à marchar el Exercito; y passò asi, que llegando los Sacerdotes al agua, poco à poco rebalsò el Rio, que venia crecido, y subiò tanto el agua, que la percebian de algunas tierras, que estaban muy distantes; y comenzò à passar la gente, de modo, que una parte del Exercito estaba de la otra parte de el Jordan, metida yà en possession de la tierra prometida; y otra en la Campaña de Setim, de camino, y de passo, para allà; y el Arca de Dios en medio, que tenia la Ley, y la Vara de Aaron, y el Manà, y todo un Pueblo, y un Campo, y un Exercito; y asi, se podrà afirmar, que por el Exercito, y Armas todos somos significados un cuerpo en Christo JESUS, como dice el Apostol, todos somos un sagrado Campo, un Exercito, y un Reino de los Cielos: la diferencia solo es, que los Bienaventurados Espiritus de los Santos, passado yà el Jordan, y trance de la vida,

S. Paul. 1. ad Corint. cap. 10.

da, y de la muerte, y alcanzada yà gloriosa Victoria de sì mismos, estàn en possession de la verdadera tierra de Promission, prometida à los Justos; y nosotros, como gente del mismo Campo, y Exercito, marchamos para allà: ellos triumphan, nosotros cerca, y el Arca de Dios en medio, que tiene la Ley que ellos guardaron, y que nosotros debemos guardar; y el Pan, y el Manà del Cielo, que es el premio del Justo; y el palo, la Vara de Aaron, que es el castigo del Pecador: y Reino de los Cielos es el uno, que passò el Jordan; y Reino de los Cielos es el otro, que ha de passar.

Esta exposicion hace el Doct. D. Estevan de Salazar, en la explicacion del Credo: disc. 16. fol. 173. y sigui.

23. Valerio Maximo, hablando de la Monarquia, dice: Vengo ahora à la principal hermosura, y establecimiento del Romano Imperio, que es el fuerte vinculo de la Militar disciplina, en cuyo Seno, y Tutela descansa sereno, y tranquilo el estado de la dichosa paz; y Seneca siente, q̃ toda la salud està en las Armas. Cassaneo dice: Si de verdad los Soldados faltassen en la Republica, las Virgines cada passo serian robadas; las Madres de Familias serian llevadas à la lascivia; las cosas Sagradas, y las profanas, juntamente serian polutas; y todas, con cierta, miserable condicion, en incendios, y muertes. Y dice el mismo: Quien

Valer. Max. l. 2. cap. 7. in princip. *Venio nũc ad præcipuum decus, & stabilimẽtum Romani Imperii Militaris disciplinæ tenacissimum vinculum in cujus sinu, ac tutela serenus tranquillusq; beatæ pacis status acquiescit.* Senec. in trag. 1. *In ferro omnis salus.* Cassaneo Catal. glor. Mundi, p. 9. consid. 3. n. 3. *Si enim Milites in Republica deessent, Virgines passim raperentur: Matres familiæ ad libidinem traherentur: sacra simul, & prophana polluerentur, cunctaque cædimus, & incendiis misera quadã conditione miscerentur: quis enim clarissimos Milites cunctis non anteponit? quorũ pietas in Patriam studiosa est, & mori pro illius salute semper offerantur.*

Quien de verdad no antepone los esclarecidos Soldados à todos, cuya piedad para la Patria es estudiosa, y la muerte siempre es ofrecida por su salud. El Espiritu Divino, en los Proverbios, dice: Las manos de los fuertes dominaràn, y la remissa servirà à los tributos. Justino, Ciceron, Plutarcho, y Valerio Maximo, dicen, que el famoso Epaminondas, Capitan de los Thebanos, tenia por mas feliz, y honrada muerte la que venia por el beneficio de la Patria; y por dichosa suerte, ser el primero en sus cuidados, solicitudes, y utilidades, y el postrero en el descanso.

Proverb. cap. 12. vers. 24.

24. Esta segura opinion se asienta con el singular exemplo de Marco Atilio Regulo, ten celebrado en las Historias Romanas, como admirado de los Varones Politicos. Este famoso Campeon, despues de haver gozado la gloria del Triumpho Romano, y de felicissimos sucessos en la Guerra, con señaladas Victorias, baxò à la miseria de Cautivo, y en su vejez lo fue de los Carthagineses. Tenian en aquella ocasion los Romanos muchos Cautivos Africanos, hombres de importancia para la Guerra; y por serlo tanto Marco Atilio Regulo para el Pueblo Romano, pensaron los Carthagineses de rescatar sus Cautivos, ofreciendo à los Romanos la libertad de Atilio Regulo; y para efectuar este intento, le embiaron al mismo Regulo por Embaxador al

Se-

Senado; pero recibiendo de èl su fè, y palabra, que no teniendo la Embaxada el fin que deseaban, èl se volveria à su poder. Fue Regulo à Roma, propuso al Senado la pretension de los Carthagineses: los Senadores, fiando la resolucion del maduro consejo, y fè marabillosa de Marco Atilio Regulo, le remitieron la respuesta; y èl con el zelo de la razon natural, que le dictava la conservacion, y augmento de su Patria, atropellando la conservacion de su vida, y con desestimacion de los trabajos, y peligros, que le esperaban, constantemente persuadiò à los Romanos, que no aceptassen el ofrecimiento de sus contrarios; porque decia, que èl era yà hombre viejo, è inutil, y que en cada Carthaginès, à quien se havia de dàr libertad, se criaba un famoso Capitan, y poderoso enemigo de el Pueblo Romano. La fuerza de la persuasion fue tan eficaz, que el Senado se conformò con su voto, y èl acordandose de la obligacion de la palabra, movido por el zelo de la razon, que mantuvo constante, se volviò à la celebrada Carthago; sin que de este proposito fuessen parte para divertirle, ni los discursos de los Senadores, ni los ruegos de los amigos, ni los de su muger, y amor de sus hijos; satisfaciendo à todos, con la obligacion, que tenia al cumplimiento de su fè, y palabra, que cumplida, le costò una muerte dilatada, y cruelissima,

S. Agust. de Civit. Dei, lib. 1. c. 15. tom. 5. Valer. Max. l. 1. cap. 1. & lib. 9. c. 2. Aul. Gel. Noct. Attic. lib. 6. cap. 4. Saaved. Zelos Divinos, y Humanos, part. 1. cap. 9. fol. (mihi) 31.

lissima; con diferentes generos de tormentos; como refiere S. Augustin, y Valerio Maximo, y Aulio Gelio en sus Noches Aticas: siendo cierto, que la naturaleza està inclinando, y forzando, quanto es possible, à cada uno à la conservacion de su propia vida.

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros, impresso en Madrid año de 1645.

25. En grande aprecio han sido siempre tenidos los esforzados estrenuos Guerreros, y defensores de la propia Patria. Troya tuvo en veneracion al que imitò à Coriolano, de quien dice Plutarcho, q̃ suplicaron las Matronas al Senado, en su muerte, fuesse llorado diez meses, por bien-hechor de la Patria; y Plinio afirma, que à Scipion Suario, llevandolo à enterrar, le iban echando Ramos, y Rosas delante del cuerpo, por el mismo zelo de la Patria. Tambien son alabados Platon, que tuvo curiosas virtudes para la Republica; Ciceron, que supo encaminarla bien; y Xenophonte, porque fue valeroso, extremado Soldado. Con razon, pues, dice Seneca: Miserable es el hombre, que no obra mas que hombre. Y afirma de Caton, que estuvo tan constante contra los vicios de la Republica, que muriò con esta constancia, aventajando su valor al de Hercules, y Ulises. Y prueba este parecer Macrobio Aurelio, en el sueño de Scipion, diciendo: que todos los q̃ conservaren la Patria, la ayudaren, y la augmentaren, tienen cierto lugar señalado en el

Macrob. in somniũ Scipionis, l. 1. c. 4. pag. (mihi) 13. *Omnibus, qui Patriam cõservaverint, auxerint, adjuverint, certũ esse in Cœlo definitum locum, ubi Beati ævo sempiterno fruantur (& paulo post) justitiam cole, & pietatem.*

Cie-

Cielo, en donde los Bienaventurados gozan del Siglo sempiterno; y añade el mismo poco despues: Ama la Justicia, y la Piedad.

26. Cesia, ò Cisca Bohemio, estimò tanto las Armas, que mandò, que despues de su muerte, se hiciesse un Tambor de su pellejo para tocar en las Batallas, segun Paulo Aresio, y Pineda. Los Rabinos tienen tanta estimacion à los Exercitos, que defendiendo, que no ha venido el Messias, sobre aquellos Textos de Daniel, y Zacharias, puestos à la margen, afirman, seràn Capitanes los que vengan con Jesu Christo. Mas estos dos Textos se entienden, quando venga à juzgar à los vivos, y à los muertos.

27. Son tan estimadas las Armas, que las humanas Letras enseñan, que siendo Palas, y Minerva una diosa misma, el principal nombre era el de Palas, la que tenia en la derecha mano la Espada, y en la siniestra los Libros, inventora de las Armas en tiempo de Isaac; y esta fue la madre de Apolo, segun Ciceron, Beroso, y Cassaneo.

28. Entre los antiguos Romanos, estaba en tanto punto de honor la Milicia, que Curio Dentato, haviendo faltado un Soldado de los que estaban yà electos, siendo citado, le vendiò los bienes, y despues lo vendiò à èl; y lo que es mas de ponderar, que el mismo Emperador Cesar Augusto mandò cortar los dedos pulgares à dos

Cesio Bohemio, en Paulo Aresio, l. 3. de sus empress. Y Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 2. Dialog. 23. §. 27. fol. 142. col. 4.

Rabinos, en Daniel, c. 7. *Omnes Populi Tribus, & linguæ ipsi servient.* Zachar. cap. 14. *Et veniet Dominus Deus meus omnesque Sancti cum eo.* Y en el Libro intitulado: *Clara luz.*

Pal. Thea. Deor. p. 2. c. 1. pag. (mihi) 141. en donde Ciceron, Beroso, y Cassaneo.

Alborn. en su Politica Christ. Paul. Aresl. lib. 3. empres. 30. Curio Dentado, en Just. Lipsl. l. 1. de Mil. Rom.

dos hijos suyos; porque sentian mal, mormurando del Sacramento de la Milicia; y dice Suetonio, que sujetò sus bienes, y asimismo à las Armas; y Justo Lipsio afirma, que à los que sentian mal, y murmuraban de la Milicia, los multaba en sus bienes, y en su fama, echando suertes primero.

29. Este honor de la Milicia, se conoce de los castigos, que tienen los que faltan en algo à ella, pues no se les dà lugar al arrepentimiento, como se dà à otros, que estàn fuera de su obediencia: asi lo dice Flavio Vegecio. Y por esto, los que decian mal de la Milicia, y los que elegidos, siendo citados, no ocurrian, como Proditores de la libertad, eran luego entre los antiguos Romanos reducidos à la servidumbre, y vendidos como esclavos.

Flavio Vegecio, de Re Milit. cap. 13. pag. (mihi) 16. *Præliorum delicta emẽdationem non recipiunt, cum statim pœna sequatur errorem.* Et Cato ait: *Deinde in aliis rebus siquid erratum est, potest postmodũ corrigi, Præliorum delicta emẽdationem non recipiunt, cum statim pœna sequatur errorem.*

30. De esto se conoce, que todo el vigor del Imperio estriva en los Nobles, animosos, y aventajados en la gloria de las Armas; en los Capitanes, Juezes, y Consejeros; en los Sacerdotes Sagrados, ò prudentisimos Congeturadores de las cosas venideras; y finalmente, en los noticiosos de las Mathematicas, Arquitectura, y otras Artes. Y asi, Dios, Señor, y Hacedor de todos los Reyes, que instituyò los Reinos, y las Republicas para bien del Universo, se cree, que tambien las concediò, y entregò à quien pudiesse conservarlas, y defenderlas de las Hostilidades, cuya potestad debiò de tener, por el orden Divino, ò al nacer, ò

por

por eleccion. Quien, pues, es tan ignorante en las cosas humanas, que no vè en tan corrompido estado de atrevimientos, è insolencias de los hombres, que nada se puede conservar sin las Armas? Por esta razon se les concediò à los Soberanos el derecho de la Espada; y assi consta del segundo libro de los Machabeos; y de San Pablo; con que no solo pudiessen refrenar à sus Subditos dentro de los limites de las Leyes, sino tambien perseguir con las Armas à los estraños, si obrando mal, y haciendo daño no daban satisfaccion; y assi, no solo es Ley del Reino tener fuerzas predominantes, sino tambien de la conciencia, y todos los pertrechos necessarios para poder defenderse à sì, y à los suyos, libres de las injurias de los enemigos; y assimismo, para poder domar à sus Subditos rebeldes, refrenar à los malos, y castigar ultimamente à los malvados; porque quitados estos vivan los demàs con mas quietud. Pero segun Causino, deben imitar los que sirven al Rey à las hermosas Estrellas, que de nuevo rodean al Sol, y son solidas para recibir su luz, fieles para transfundirla, amantes mas q̃ de sì mismas, y no quieren ser vistas, porque por ellas se vea el Sol.

31. Esta doctrina està clara en el Libro segundo de los Reyes, pues haviendo sitiado Joab, Capitan General de David, la Ciudad llamada Rabath, en la tierra de los Ammonitas, y pudiendola tomar, no quiso, por no tener èl la fama de

2.Mach. cap. 15. v.16. *Accipe sanctum gladium munus à Deo, in quo dejicies adversarios populi mei Israel.*

S.Paul. ad Rom.cap. 13. *Non sine causa gladium portat: Minister enim Dei est: vindex in iram ei, qui malũ agit.*

Lib.2. Reg.c.12. y lo trahe Pineda en su Agricultura Christiana, p.2. Dialog. 30. f.72. col.2.

la Victoria, sino que la tuviesse su Rey, y señor; y assi, le embiò à llamar, y que viniesse con el resto de su gente; y luego tomò su consejo, y fue, y venciò, matò, y destruyò à muchos de sus enemigos, y tomò grandes despojos, y entre ellos la preciosa Corona d el Rey, que puso sobre su cabeza.

§. IV.

32. EN consequencia de lo expressado, podràn observar prudentes los señores Militares siete Reglas, que sobre ellas escribiò un Libro Fernando Diacono, al Conde Regino, y le rubricò con el Titulo: *Pedagogo, Ayo del Soldado Christiano*. La primera Regla del buen Soldado, es correspondiente al Don del Espiritu Santo, llamado temor de Dios, que es atribuìr à Dios todas sus victorias, con humildad, como el mismo Dios lo aconsejò à los Hebreos, quando entraron en la tierra de Promission, à pesar de las muchas poderosas Gentes, que la posseìan. La segunda Regla, es la q̃ enseña el Don de la Piedad, por quanto la profession es mas peligrosa, y prompta à las crueldades (con q̃ los hombres merecen el Infierno) que no à las piedades, aunque devengan divinos premios; por tanto, mas deben suplicar à Dios, les infunda espiritu piadoso. La tercera Regla, se ha de fundar en mantener una excelente cordura Christiana, y es, procurar de obedecer mas que

Ferdinandus Diaconus, in Pedagogo Militis Christiani.

de

de mandar, y la corresponde el Don de la Ciencia; porque apartandose uno del mal obrar, es gran cordura; y assi, necessita de Ciencia; y Job lo canoniza de grande inteligencia: por esto tiene mas peligro el Capitan, que no el simple Soldado. La quarta Regla, es, amar la Republica, en cuyo provecho viste las Armas, como si fuera à sì mismo, para lo qual debe pedir à Dios el don de Fortaleza, y Dios le concede à los que con santa intencion siguen la Milicia. La quinta Regla, es, anteponer lo Divino à lo Humano, para lo qual vale mucho el Don de consejo, que enseña, que aunque sea justa la Guerra, no se puede deshonrar mugeres, ni saquear Iglesias, ni hacer otros excessos ofensivos de Dios, sin embargo, que los hombres no los castiguen en los estruendos mayores de Marte, por la ignorancia. La sexta Regla, es, en virtud del Don de Entendimiento, que dicta, que ninguno presuma mucho de su saber; porque con la libertad de la Milicia se arrojarà à muchas cosas, que no seràn licitas; y assi, es menester entendimiento que alumbre. La septima Regla, es, preciarse de vivir como buen Christiano, para lo qual aprovecha el Don de la Sabiduria, que une al alma con Dios, y la conserva en el bien. Estas Reglas son las que deben guardar los buenos, y esforzados Soldados para su felicidad.

Agricultura Christiana, del P. Pineda, part. 1. Dialog. 2. §. 1. f. 29. col. 1.

33. Bien conociò, aunque Gentil, Menipo, Philosopho Cinico, el mal, que trahen los pecados, pues zeloso, para atemorizar, y emmendar à los hombres, se vestia de Furia infernal, y predicaba como Fiscal embiado de los Infiernos, y enseñando, como son atormentados los malos en aquellos espantosos, terribles, y eternos lugares. Vestiase con una loba, ò sotana negra, que llegaba hasta los pies, ceñida con un cinto à lo Persiano, un sombrero al uso del Arcadia en la cabeza, y en èl trahia entretexidos los doce Signos del Zodiaco Celestial; venia con un gran bordon de Fresno en las manos, y calzaba dos zapatones, con que representaba las tragedias de una desgraciada muerte. Doctrina es esta (aunque de Gentil) que puede servir para despertar à los señores Militares, y à otros, si acaso duermen en el sueño de las culpas, y vicios.

Agricultura Christiana de Pineda, p. 1. Dial. 1. §. 27. fol. 19. col. 1.

34. Dos cosas sustentan al Mundo: la Prudencia, y la Potencia; pero si la Potencia se aparta de la Prudencia, comete desafueros, q̃ derrocan los mas elevados Estados, y Monarquias. Por esta razon, se llama la Prudencia: Guia de todas las virtudes; y assi, ella sola vale mucho, como lo significò Homero con Ulises, ponderando ser capaz de entrar sin daño en el Infierno; lo que no executò, ni se concediò al valiente Achiles, ni à los potentissimos Reyes; pues sin Prudencia

Ovid. lib. 13. Arist. 3. Top. cap. 2. Pythag. in carminib. aureis. Homero, in Odys. Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 1. Dialog. 7. §. 7. fol. 171. col. 3.

nada ſe conſigue con acierto; por lo que dice el Proverbio: Mas vale ſaber, que haver; y lo teſtifican los Authores, y el verſo, que eſtà à la margen.

Roboris invicti ſuperat facundia laudes.

35. Siente Homero, que la ìra de los Reyes es grande, y que tarde ſe olvidan de las ofenſas, y por mas que digan de sì, no acaban de perdonar, haſta q̃ ſe han vengado; pues dicen, que ſon Vicarios de Dios, y que los ha pueſto en aquella honra, y como tales no pueden perdonar las ofenſas hechas, porque de otra ſuerte no havria Rey, ni Reino en el Mundo.

Homero, lib. 1. 2. Iliad.

36. Mas es de notar, que el Vicario entonces hace bien ſu oficio, quando lo hace, como lo hiciera aquel de quien es Vicario; y ſiendo Dios, nueſtro Señor, mas piadoſo, que Juſticiero, con mas facilidad perdona, que condena. Fuera, que haviendoles perdonado à ellos tantas ofenſas, les debe convencer para uſar de la clemencia conforme la mas viva Caridad, y reflexionada Prudencia.

37. Pero el miſmo Homero reſuelve, que no es menos valor adelantarſe el Rey à reconciliarſe de lo q̃ fuere ofendido, porque como ſeñor debe procurar conſervar la hacienda, cuya principal parte, ſon las Perſonas de los buenos Vaſſallos; lo que ſe puede hacer, obſervada la Juſticia, templando el caſtigo perſonal, ſegun la grave-

Homero, lib. 19. Iliad.

dad del delito, despues de satisfechas las partes; y es una señalada virtud, que procede de la clemencia Real, en perdonar el Principe sus ofensas (como lo muestra nuestro Señor, perdonando las suyas) y en este punto, dice Claudiano, haver tocado el Emperador Theodosio, encargando esta virtud à su hijo Honorio; porque el Rey à ninguno agravia perdonando sus injurias al q̃ debidamente le pide perdon: Pues los supremos Regentes mas pueden licitamente perdonar en sus ofensas, y en las de sus Subditos, que los Subditos, que son Juezes, en las suyas propias puestas en litigio; porque son señores de las voluntades de sus Subditos, y de sus obras, en lo que fuere conforme à Justicia. Por esta razon, pueden hacer validos muchos contratos, y otros invalidos, lo que no pueden los señores de Vassallos, que son Subditos à los Reyes, y à sus Reales ordenanzas.

38. Impugnando el Poeta Sotades el orgullo de algunos Reyes, dice: que si son Reyes, no por esso dexan de ser hombres mortales; y q̃ si escupen con grande estruendo, que lo causan sus muchas flemas; y que si visten paños finos, primero los vistieron las Obejas, de cuya lana se hicieron; y que si andan cargados de oro, la fortuna fue liberal con ellos; y que si gozan muchas riquezas, es por ser injusta la potencia del tiempo; y que si cometen desafueros, la locura los fuer-

Sotades, Poeta.

za à ello; mas que si son modestos, y virtuosos, esto es Don de Dios.

39. En lo fabuloso se dice, que Minerva estaba sobre la cabeza de Jupiter: que es estàr el buen Consejero sobre la potencia Real para el acierto; y à esta fabula conviene notar un emblema de Alciato, cuya doctrina èl puso en otra parte, que fingieron los Poetas haver sido Achiles, y otros Principes de alto valor, debaxo de la disciplina del Centauro Chiron, medio Caballo, y lo demàs de hombre; por significar, como los Consejeros de los Principes con un poco de apariencia de humanidad, muchas veces los imponen en crueldades inhumanas, y de bestias inexorables, qual se mostrò Achiles contra el Rey Agamenon, que haviendose desmandado en palabras contra èl, y haviendole rogado Agamenon con su amistad, y ofreciendole muchos Dones, nunca le pudo aplacar. De donde bien dixo Homero: que mucha valentia, y mucho entendimiento se hallan pocas veces juntos.

Alciato, emb. 145. & lib. 2. Parergon. cap. 13.

Homero, in Iliad.

40. Notese, como se perdiò Achiles, por ser obstinado en despreciar los consejos, y los buenos ruegos (como se han perdido otros Principes) que no queriendo salir al campo, diò sus Armas à su amigo Patroclo, que fue muerto en la Batalla, y las Armas se perdieron; y despues Achiles, por vengar la muerte del amigo, perdiò

su

su vida. Plinio, Ovidio, Persio, y otros dicen de Perilo Atheniense, q̃ como hiciesse un Toro de metal, en que aquel cruel Phalaris, tyrano de Agrigento, atormentasse con fuego à los que quisiesse matar: el tyrano le metiò à èl en su Toro, y le quemò en pago de su buen consejo.

Plinio, lib. 34. cap. 4. Ovid. 1. de Arte. Persio, in Satyr. Pineda, part. 2. Dialog. 34. §. 30. fol. 167. col. 2. de su Agricultura Christiana, en donde habla del Perilo Atheniense.

41. El Consejero, que pretende medrar con los Principes, luego los toma el pulso de sus inclinaciones, y les dice, conforme à ellas, cosas con que à su parecer èl conseguirà lo que desea de ellos: y si el Principe es codicioso, lo hace destruìdor de sus Vassallos; y si es luxurioso, no se afrenta de llevarle, y traherle recaudos; y si es cruel, le pone delante, que debe zelar la Justicia, con que le hace un carnicero. Triste de ti, Reino, cuyo corazon, que es el Rey, se comienza à resfriar en el amor de sus Vassallos: porque no hai que esperar sino la muerte, y destruìcion; assi como quando muere el cuerpo, que se enfria el corazon. Y viendose los Reinos destruìdos por los Reyes mal aconsejados, todas son lagrimas unos con otros, y maldiciones, y malos deseos contra el Rey, y contra los Consejeros, y embian à Dios sus gemidos, y querellas; y dice luego Dios: que por la miseria de los necessitados, y por los gemidos de los Pobres, tomarà sus Armas en su defensa; y quando menos se piensa, embia Dios muertes, y afrentas, y perdimientos

Psal. 11. v. 34.

tos de Estados, deshonras, y enfermedades, y en poco tiempo desaparecen los malos Consejeros, como el humo, llevados à los fuegos infernales, en recompensa del fuego, que metieron entre los Reinos, y Reyes.

42. Cyro el Mayor, y fundador de la Monarquia Persiana, dixo en la Pèdia de Xenophonte: que no es el Cetro Real el que conserva el Reino, sino la benevolencia, y amor de los Vassallos para con su Rey; y Jubenal publica, q̃ los antiguos, no ponian la honra en amontonar riquezas, sino en repartirlas. Lo que se viò en aquellos tiempos, y exercieron el sobredicho Cyro, y el Emperador Constantino; y nuestro Redemptor dixo: que era mejor dàr, que no recibir. Pero si los Principes juntassen las riquezas aniquilando los Pueblos, y las gastassen con Rameras, y Alcahuetas, como hacia Demetrio Polyorcetes, perderian à sus Vassallos, su conciencia, y buena opinion, como sucediò, segun Plutarcho, à este afeminado Principe.

Xenoph. lib. 8. Pædiæ.

Act. Ap. c. 20. v. 35. Plutarch. en Demetrio. Pineda, part. 1. Dialog. 9. §. 21. fol. 225. de su Agricultura Christiana.

43. O quantos Sabios exclaman, avisando à los Reyes, que se guarden de pecar, sino quieren, q̃ hasta las criaturas insensibles clamen contra sus pecados, y se vean infames, y que por cada rincon les echen Libelos famosos, y para despues de sus muertes, quedaràn grandes historias de sus maldades: como andan por

Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 2. Dialog. 19. §. 12. fol. 43. col. 4.

el

el Mundo algunas de los Monarcas, y Reyes.

44. Preguntando Tholomeo Phyladelpho, Rey de Egypto, à ſetenta Sabios, el Arte de Reinar, entre otras coſas, le aconſejaron, que tuvieſſe muy buena, y prompta Milicia, para poder reſiſtir à tantas Guerras, eſtrañas, y de Caſa, y obiar tantos peligros, como tienen los que Reinan. La Miſericordia, y la Verdad guardan al Rey, y ſu Trono ſe fortalece con la clemencia; como ſe dice en los Proverbios.

45. No aguardan las ricas, y bien prevenidas Ciudades, para buſcar medios, à que vengan las enfermedades, ſino en ſalud previenen lo que han de neceſsitar, quando enferman. Los Pleytos, que han de ſuceder, tienen preſentes los Juriſconſultos; y las Artes ſus profeſſores, aun quando no hai alguna neceſsidad. Pittaco Mittileno, ſegundo Sabio de Grecia, que floreciò en la Olympiada 43. tuvo diez años el Imperio de ſu patria, dixo à ſu Magiſtrado: Conviene prevenirſe, no ſea vengan los acaſos; y ſi de verdad vinieſſen, ſe han de tolerar con igual animo. De los Varones prudentes es, antes que vengan las coſas adverſas dàr providencia, y ſi de cierto aconteciessen, es de los fuertes llevarlas con valor. Y à eſte ſentir Bias Prieneo, Principe de ſus Ciudadanos en Grecia, y tercer Sabio, dice: qualquiera

Prov. cap. 20. v. 28. *Miſericordia, & veritas cuſtodiunt Regem, & roboratur clementia Thronus ejus.*

Pittaco, in Petron. tom. 2. pag. 410. haſta 412. *Providere oportet, nec caſus veniat æquo animo tolerare. Prudentum Virorum eſſe priuſquã adverſa cõtingant providere, ne veniant, fortium vero cum illa contingerint æquo animo ferre.*

Bias, in eodem loco, ut ſupra. *Si quid agere inſtituis lente id aggredere.*

ra cosa, que se determine hacer sea con acuerdo, y assi se emprenda. Y en los Proverbios, el Espiritu Santo dice: que adonde hai muchos consejos con buena disposicion, serà la Guerra, y la salud. De lo dicho se infiere, que faltando la buena disposicion de las Armas, todas las riquezas del Reino, y todas las grandezas, sirven de despojos, y de mudar de señores, siempre, y quando se hallaren ladrones. Sin las Armas, perece aquel explendor de la magestad, que dà lustre à los q̃ Reinan; y todo atrevimiento ocasionan, los que se vèn obligados à padecerlo todo; pues entrando en los malos el poder, se atemorizan las Leyes, gime la virtud, entristecese la ignorancia, y està en profundissimo silencio la eloquencia; por lo que se conoce claramente, que los Reinos se afirman con las Armas, y con ellas se conservan; y todo lo que tiene de opulento la fortuna, ù de explendor la grandeza, ò tambien tranquilo la paz, està debaxo de su amparo. Quando el fuerte Armado (dice el Señor) guarda su Atrio, està en paz lo que possee, pero si sobreviniendo otro mas fuerte, le venciere, le quitarà sus despojos; y esto mismo enseñò el Salvador, quando dixo para enseñanza, q̃ los Reinos consisten en las fuerzas: Si mi Reino fuera de este mundo, mis Ministros peleàran verdaderamente, porque no fuesse yo entregado à los Judios; y assi, no de otra suerte

Prov. cap. 24. v. 6. *Quia cum dispositione erit bellum: & erit salus ubi multa consilia.*

S. Lucas, c. 11. v. 21. *Cum fortis armatus custodit Atriũ suum, in pace sunt ea quæ possidet.*

S. Juan, c. 18. v. 36. *Regnum meum non est de hoc Mundo, si ex hoc Mundo esset Regnum meum.*

se resiste à los malos, que se dàn à todas maldades: y se fomentan los Exercitos con los Premios, que son los que dàn la victoria, y el honor, y queda el Premiado con el zelo al Real Servicio; y assi, dice Pithagoras, que la fidelidad es el fundamento del amor, la que faltando, perece toda la amistad, la Ley, el Derecho, la fuerza, y la misma razon: y que sean los premios necessarios, se deduce de los Proverbios. Bien se puede tomar exemplo del Eterno Dios Padre de los Exercitos; pues tiene èl sus Soldados, sus Armas, è instrumentos Militares. Por ventura has entrado, dice, en los Tesoros del Granizo, ò has visto los Tesoros de la Nieve, que he prevenido contra el enemigo para el dia de la pelea?

Pithagoras. *Fides est amoris fundamẽtum, qua sublata, tota amicitia, lex, jus, vis, ac ratio peribit.*

Prov. cap. 22. v. 9. *Victoriã: & honorẽ acquiret, qui dat munera, animam autem aufert accipientium,* Job, c. 36. v. 22.

46. El aparato se escribe en el Libro de la Sabiduria: Tomarà las Armas su zelo, y armarà à la criatura para vengarse de los enemigos: vestirà por Cota la Justicia, y recibirà por Zelada el Juicio cierto: tomarà por escudo inexpugnable la equidad: arguìrà su terrible enojo en vez de Lanza, y pelearà con èl: el Mundo contra los insensatos, despedirà rectos los rayos, y se flecharàn del encorbado arco de las nubes, apuntando à parte cierta; y de la ira petrosa se despediràn granizos: irritarè contra ellos el agua del Mar, y los Rios correràn duramente.

Lib. Sap. c. 5. v. 18.

47. El

§. V.

47. EL Mundo, ſegun Platon en ſu Politica, tiene dos movimientos, uno innato, y dado por la primera mente; y otro aſciticio. Eſte es vago, è incierto; aquel es templado, è igual. El primero, governaba aquel Siglo de oro, quando no havia Leyes algunas, porque no havia maldades, è inſultos: ſolo reinaba en todos una Ley eſcripta con la mano Celeſtial: à eſta de ſu voluntad iban à parar los cuidados, y anhelos, no por miedo de los caſtigos, ſino por el amor de la virtud, correſpondiendo, ſegun la maxima de San Pedro Chriſologo: pero deſpues que la humana oſadia comenzò à paſſar de los limites ſeñalados de la naturaleza, cada dia ſe fue empeorando todo, y caminando al precipicio, aſſombrados los hombres con ſus horrores, y mas atentos à pecar, que à emmendarſe. Teſtigo es de eſta verdad el ingrato Rey Saùl, pues dixo à David: Tu eres mas juſto que yo, y me has dado muchos bienes, y yo te he vuelto muchos males. Y con todo, deſpues lo volviò à perſeguir. Por ſer dificil el aprovechar, y el dañar muy facil, ſegun Quintiliano. Por eſta cauſa embiò (dice el mayor de los Philoſophos) el Miſericordioſo Padre, la Politica, que curaſſe al genero humano, para que vol-

S. Pedro Chriſ. ſer. 10. *Reſpondeamus generi, vivamus Cœlo, Patrem ſimilitudinem referamus.*

1. Reg. c. 24. v. 18. *Dixitque ad David: Juſtior tu es, quam ego: tu enim tribuiſti mihi bona: ego autem reddidi tibi mala.*

Quint. lib. 8. *Nocere facile eſt, prodeſſe vero difficile.*

volviesse à poner el Mundo tan quebrantado, è infecto en su primer estado: este es su zelo, impedir el curso de aquel segundo movimiento, introducido por descuido, y malicia, y conciliar, y componer las Leyes desordenadas con la voluntad de Dios, que siendo obra tan grande, no se puede emprender con solo las fuerzas humanas, si la divina mano, como misericordiosa, no vuelve à disponer, y trabajar en los Imperios, Reyes, y Magistrados del mundo; y pues esta misericordiosa mano asiste à los que la buscan, y no hai cosa que sea dificil al continuo trabajo, y uso, segun Vegecio, nos debèmos alentar para conseguir siempre nuestra mayor felicidad.

Flav. Veg. de Milit. lib. 1. cap. 19. pag. 19. *Nec hoc credatur esse difficile, si usus accesserit: Nihil enim est, quod non assidua meditatio facilimum reddit.* Caus. t. 3. Cort. Sãt. Sec. 5. pag. 21. col. 1.

48. Bien conociò aquel gran Campeon de la Grecia, de quien hace mencion Clemente Alexandrino, con solo el lumen natural, lo q̃ vàmos certificando, quando despues de haverse prevenido mucho para una Batalla, se parò en medio del camino, y viendo una estatua de su Dios, le dixo: Yo he hecho mi deber, vos hareis el vuestro. Y es cierto, que la egregia virtud, segun Lactancio, no carece de alabanza, ù de premio, aunque no corresponda el sucesso à los esclarecidos esfuerzos; porque el honor, como dice Santo Thomàs, es el Premio de qualquiera virtud. Pero, segun dixo Philon, el espiritu debe tener un pequeño Consistorio domestico, donde apartandose

Lact. l. 5. *Non caret egregia virtus, vel laude, vel præmio, etiam si præclaris conatibus, non respondeat eventus.* S. Thom. 2. 2. quæst. 129. art. 4. *Honor est cujuslibet virtutis præmium.*

tandose de las cosas sensibles, estudie en conocerse à sì mismo (q̃ como dice el primer Sabio de la Grecia Thales Milesio, es lo mas dificil en la naturaleza) y despues procure investigar lo conveniente para el acierto. El sexto Sabio de Grecia Cleobolo Lyndio, à este tenor enseña, diciendo: Antes que alguno salga de casa, piense para sì, que es lo que deba hacer; y despues, quando volviere, discurra, que le falte. Pero con mas propiedad dice Dios por San Matheo: Quando hicieres oracion, entra en tu aposento, y cerrada la puerta, ruega desde lo escondido à tu Padre Celestial. Mas si la prudencia humana perdiesse la vista, es menester entonces dexarse llevar de la eterna Providencia; pues aunque todo se pierda, como siente Verino, siempre queda la inapreciable virtud.

Thales Milef. *Difficile est seipsũ nosse.* Petronio, Geneal. de Sanct. tom. 2. pag. 410. hasta 412. Cleob. Lynd. in Petron. eod. loco. *Antequã quis de domo exeat, quid acturus sit apud se pertractet, rursus cum redierit, quid egerit recogitet.* S. Matth. c. 6. v. 6. *Tu autem cùm oraveris, intra in cubiculum tuum, & clauso ostio, ora Patrem tuum in abscondito.*

Miguel Verino, in dist. Moral. *Omnia cùm pereant, est virtus sola peremnis; Hac immortales reddere sola potest.*

RESPIRACION TERCERA.

EN QVE SE ILVSTAN LAS Armas con algunos curiosos Discursos.

§. VI.

S. Agust. de Civit. Dei. *Spiritus enim humanus nunquam vivificat membra nisi fuerint unita, sic Spiritus Sanctus, numquã vivificat Ecclesiæ mẽbra, nisi fuerint in pace unita.*

S. Pabl. ad Ephes. c. 4. v. 16.

1. Reg. cap. 28.

49. EL espiritu humano, dice San Agustin, nunca vivifica los miembros, sino estàn unidos; y asi, el Espiritu Santo, nunca vivifica los miembros de la Iglesia, sino fueren en paz unidos. Pero el Apostol San Pablo dice: que en las cosas Divinas todo cuerpo està unido, y trabado por toda juntura de subministracion: no hai cosa en esta Comunidad de hombres pequeña: de el Señor son los humildes de la tierra, y puso sobre ellos el Mundo. Trabajosa aquella maquina de los Imperios, que muchas veces se bambolean con su grandeza: creciò de poco, y permanece, y florece en poco: tan excelso fuego luce con fragil materia de las tierras: y todo lo que en las cosas humanas, es sumo, espera socorro de lo infimo. Asi parece que lo significò aquella enigmatica inscripcion, que se ha-

llaba

llaba cerca de la famosa Ciudad de Memphis, esculpida en piedra, segun refiere Michael Schotta, pues decia: *Cielo arriba, Cielo abaxo, Astros arriba, y Astros abaxo: lo que hai arriba, todo abaxo: percibe estas cosas, y seas feliz.* Levantanse los Reinos, con el numero, y fuerzas de los Subditos; porque dice el Sabio: En la muchedumbre del Pueblo consiste la dignidad del Rey; y en la poquedad de la Plebe la ignominia del Principe; y à esta se juntan las fuerzas, que constan de la virtud, industria, riqueza, y de habilidad de cada uno para las propias funciones.

Michael Schot. in Jacobo Magneti, Biblioteca Chimica curiosa, tom. 1. lib. 1. sect. 1. sub sect. 1. pag. 13. col. 1. que decia assi: *Cœlum sursum, Cœlũ deorsum; Astra sursum, Astra deorsum: quod sursum, omne deorsum: hæc capi, & bearis.*

50. Despreciable cosa es la multitud de la gente debil, ò necia; pues, como dice Terencio, no hai cosa mas injusta que el hombre necio, que nada le parece bueno, sino lo que èl juzga; y conviene à esto lo q̃ cuenta Herodoto Halicarnaseo, que teniendo algunas diferencias los Lacedemonios con Cyro, Rey de Persia, les embiò à decir: que nunca se temia de gente que en medio de el Pueblo tiene una Plaza desembarazada de cosas para juntarse alli à engañarse unos à otros con enredos, y mentiras. Y assi, gente de este modo es mas de perjuicio, que no de utilidad, y sabe mas bien consumir, que fundar cosa buena. Qualquiera deseàra, antes no tener algunos Ciudadanos, q̃ malos; y mas siendo justo, animoso, observador de los Divinos Preceptos,

Terent. in Adelph. *Homine imperito numquam quidquam injustius: qui, nisi quod ipse dicit, nihil rectum putat.*

como nuestro Rey, y señor Phelipe Quinto (què Dios nos guarde) para consuelo de sus leales Vassallos; pues los mayores peligros ha sabido menospreciar en las Campañas, embuelto en polvo Militar, haciendo alarde de su valor egregio, en los tiempos del mayor estruendo; pero què mucho, siendo natural del opulentissimo Christianissimo Reino de Francia? temperado tambien, y descendiente hijo de aquella heroica antigua sangre de nuestra invencible España, Reinos los dos tan famosos por sus Reyes, Armas, y Letras, como cantan las verdaderas Historias. De Francia, dandole mil bendiciones el Derecho Canonico, afirma, haver sido siempre firme en la Fè; y hace un elogio San Gregorio Magno, de suma ponderacion, diciendo, ser Antorcha de todo el Mundo, y que sus Reyes se aventajan tanto sobre los otros Principes soberanos, quanto estos sobre los Pueblos; y con este elogio San Geronymo dixo, ser el Paìs de los mas Generosos, y Doctos Hombres de la tierra; y assi, se reputa, y se reconoce oy dia, dice el Docto Causino; y prosigue diciendo: Y es cierto, que no sè que se tiene el ayre Francès, que causa estimacion. Por esto Sidonio escribiò, que el valor de los Franceses, es mas dilatado, que su vida, pues vivia aùn despues de separada el alma del cuerpo.

Decretal. l. 2. Greg. de Judiciis, c. 13. *Hoc Regnũ Francorũ benedictũ à Deo semper in ipsius devotione permanserit, &c.* S. Greg. Magn. ep. 6. lib. 5. q. 106. Caus. tom. 2. Corte Sãta, Reinas, y Señor. Clotilde, pag. 267. col. 2. Causin. tom. 3. pag. 69. col. 2. en donde estos Doctores.

El

51. El mismo Causino, con otro Doctor, afirma, que Constantino el Grande hizo una ordenanza, que despues estuvo gravada en el Altar de Santa Sophia, Iglesia Mayor de Constantinopla, por la qual prohibiò expressamente à toda la posteridad, que no hiciessen algunas alianzas, ni casamientos con Estrangeros de todo el Mundo; sino es que fuesse con la Nacion Francesa: como si este Monarca huviera previsto, que los Reyes de Francia havian de continuar el zelo, que èl tenia de la defensa de la Iglesia.

Ber. tom. 10. anno Christi 690. Cōst. oct. 49. Y Caus. tom. 2. pag. 267. col. 2.

52. Vengamos ahora à nuestra España, y verèmos, que muchos de sus Reyes han sido famosos en Virtudes, Letras, y Armas. Diganlo los Alfonsos, y Fernandos, sin otros infinitos Principes de la Belicosa España, que adornados de las virtudes heroicas, penetraron, segun el parecer de los Estoycos, las mas altas habitaciones, y estancias; y todos sus Reyes tienen el titulo de Catholicos, que es el mas honroso que se ha dado à otros Reyes, y Emperadores, pues estriva en la virtud Theologal de la Fè, como nota Pineda.

Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 1. Dialog. 2. §. 24. f. 46. col. 4.

53. Hablando Justo Lipsio del Valor, Fortaleza, y Guerra de los Españoles, afirma, y confiessa llanamente, con toda verdad, que ninguna otra Nacion tiene, ni mas antigua gloria, ni mas permanente, que la Nacion Española; pues an-

Just. Lip. de Milit. Rom. hablando cō Phelipe Tercero, en su Dedicatoria, pag. 7. dice: *Nulla ratio vetustiorē hanc gloriam sibi vindicat, nulla diuturniorē: Ecce ab antiquo, & priusquam Romana virtus se exsereret, bello Peloponnesiaco fama eorum ad Græcos ipsos venerat.*

Alcibiades, in oratione quapiam ap. Thucididem. *Fortissimos testatur, & pugnacissimos omniũ barbarorum (sic Græci appellant omnes non Græcos) Quid Libius? Gẽtem natã instaurãdis, reparandisque bellis: & alibi, qui nullam vitam rentur sine Armis esse.*

antes que la Romana virtud saliesse, yà havia llegado à los Griegos mismos la fama de los Españoles en la Guerra del Peloponeso; y Alcibiades, en cierta Panegyrica oracion, en Thucidides, testifica, ser los Españoles los mas fuertes, y Guerreros de todas las Naciones; y Libio dice: que es gente nacida para reparar, y restaurar las Batallas; y que juzgan, no haver vida alguna sin las Armas.

54. Anneo Floro, señala à España por Guerrera, y Noble en Varones, y Armas, Maestra del famoso Anibal. Veleyo Paterculo, la nota tan fuerte, que siendo Sertorio Capitan, no pudo (dice) discernir en el espacio de cinco años, si los Romanos, ò los Españoles fuessen mas fuertes en Armas, ni quales havian de Imperar; y dice Justo Lipsio: què mas se puede decir? y esto confessado por los Romanos, enemigos, y soberbios; y añade: Y no son palabras de ponderacion, sino de experiencia; pues el mismo Anibal, en su Guerra, refiere voluntariamente, que todas sus Victorias las recibiò por un Soldado Español. Y prosigue Justo Lipsio, diciendo: Y siendo assi, que

Annæus Florus. *Ipsam Hispaniã indigitat bellatricem, Viris Armisque nobilem, Annibalis eruditricem.* Velleus Paterculus: *Ita fortem, ut Duce Sertorio, per quinquennium dijudicari non potuerit, Hispanis, Romanis ne in Armis plus esset roboris, & uter Populus alteri imperaturus esset. Quid plus dici potest? idque à* Romanis; *id est, & hostibus, & superbis. Nec verba sunt:* Res docuit *bello Annibalico, qui præcipuas suas victorias Hispano Militi non invitus referet acceptas. Sed &* Romani, *cum primam Provinciarum Hispaniam injerint, postremam domuerunt: ducentos per annos in ea, & de ea pugnantes, variè victi, aut victores. Sed victores tamen ad extremum, idque ab hac Militari Arte, quam adferimus.*

que los Romanos empezaron à invadir à España primero, que à las demàs Provincias, fue la ultima, que sujetaron, peleando ducientos años en ella, y por ella variablemente, yà vencedores, y yà vencidos; mas à lo ultimo fueron vencedores, no por el mayor valor, y fortaleza, que tuviessen mas que los Españoles, sino por la destreza, y erudicion del Arte Militar. Confirmelo tambien el Emperador Carlos Quinto, à vista del formidable Exercito Turco, hablando à los Españoles, dixo: Ea, Soldados, acometer; pues para vencer à este enemigo, fiàra yo de solo vuestro esfuerzo. Hallandose el Exercito Imperial con solo 80. mil Infantes, y 20. mil Caballos; y el enemigo con doblada gente. Hasta aqui los referidos Historiadores; y no passo mas adelante, por quitar toda ocasion de que algun Politico de estos tiempos, discurra, quando yo hablasse del Christianissimo Reino, que le daba inciensos adulatorios; y quando hablasse del Reino Catholico, que era passion propia de nativo hijo; y assi, solo he referido los Santos Padres, Historiadores, y Doctissimos Doctores, que afirman lo que và dicho de los dos gloriosos invencibles Reinos, España, y Francia.

Resumpt. Hist. de España, lib. 4. c. 12. fol. 136. pag. 2. año de 1532.

§. VII.

55. FUeron de parecer los Estoicos, Pelagio, Monacho Brittanico, y sus Sequazes, que la Naturaleza, y no la Gracia sobrenatural, hacia al hombre bueno; opinion, que se debe excluìr, porque es arrogancia de ingenio, y temeridad, querer encomendar todo el hombre à la Naturaleza, y esto despues de caìda; à lo que dice la Magestad de Dios, es buscar las uvas en las espinas, y los higos en los abrojos. Si miras à la Naturaleza, ninguno hai Santo, y consta de lugares de la Santa Escriptura; y si al hombre, ninguno hai Sabio: Engañale el sentido (dice San Chrisologo) la ignorancia, y el juìcio, burlale la pompa, mudale la edad, embotale la infancia, precipitale la jubentud, y quebrantale la vejez. Tan variable es el Hombre, que excede al Lago de los Trogloditas, y à las figuras de Protheo; y con tales alteraciones viene à tan hueco, y vano, que imita al Templo de Zicico, en el Asia menor, que hacia siete ècos de las voces, que alli retumbaban. Quien, pues, se ha de fiar de un Ingenio tan desleal? Sin embargo, hai en los hombres la indole, ò cierta propension à varias especies de cosas, que nace parte del aspecto de el Cielo, y clima de la tierra, y parte tambien de

S. Matth. c.7. v. 16. 1. Epist. S. Joann. cap. 1. v. 8.

Prov. cap. 20. v. 6. S. Chris. serm. 40.

El P. Fr. Bernard. Lopez Susarte, en su Theatro Sacro, l. 2. demonst. 4. §. 3. fol. 192. col. 3.

la

la ſangre de los Padres, que, ſegun la buena, ò mala temperatura, y crianza, mas facilmente, ò con dificultad harà ſus operaciones; y aſsi, vengo à conſentir, y en caſi comun voz de todos los Sabios (que, ſegun el Philoſopho, prueban la verdad) que la Sabiduria, no conſiſte en tener muchos Libros, y ciertos teſoros de memoria; pues tienen las almas de ſemejantes hombres un genero de fuerza, que aſsiſtiendo Dios, ſe mueve; explica, y le corona con ſus invenciones; y como vèmos, que los colores alumbrados de la luz, toman tan diferentes ſemblantes, y forma de coſas; aſsi, cultivando la enſeñanza las ſemillas eſcondidas en el entendimiento, reſplandecen unas centellas ocultas, con que deſpues reiterando partos, ella miſma ſe fecunda; por lo que no puede admirar, que las Tierras, Paìſes, ò Reinos, tengan aquellas Virtudes, ò Vicios, que no conocen los otros; y à eſto alude aquella Sentencia de San Policiano, que dice: No todas las coſas convienen à todos con igual medida.

Philoſoph. 10. Ethic. *Quod univerſis videtur, id verum eſſe debet.*

S. Polic. *Non omnibus omnia pari filo conveniunt.*

56. Al Concilio Niceno, refieren Euſebio Caſiodoro, y otros Hiſtoriadores, que à la fama de aquella mageſtuoſa, publica Congregacion, llegaron famoſiſsimos Philoſophos, y Dialecticos, entre los quales havia uno tan aventajado, que cada dia tenia marabilloſa diſputa, en la frequencia, y viſta de el Pueblo, con algunos Doctiſsi-

tissimos Obispos, que alli havia, y disputaba tan sutilmente de las cosas de Fè, que no solo, no podia ser vencido; mas aun parecia, que los embarazaba, y los detenia admirados. Pero para mostrar nuestro Señor, que (como dice el Apostol) no està el Reino de Dios en palabras, sino en una esclarecida virtud, fue servido, que un Bienaventurado Obispo de Trimmytho, Ciudad pequeña de Chipre, llamado Espiridion, que oy celebra la Iglesia por Santo, à 14. de Diciembre; y era uno de aquellos sagrados Confessores, que havian en las persecuciones, y tormentos, delante de los Tyranos, confessado con singular constancia el sacratissimo Nombre del Redemptor (pero simple, y sin letras, y havia sido Pastor) mas no obstante, debia de tener el Ingenio, de que vàmos hablando, se levantasse, y dixesse, que le diessen lugar, que queria disputar con èl; y como se lo estorvassen, los que sabian, que era ignorante, temiendo alguna afrenta; con todo esso, el Santo Obispo, ayudado del Divino Auxilio, llegò à èl, y le dixo assi: O Philosopho, en nombre de Jesu Christo oye las verdades, que te dirè: Uno es Dios, que criò el Cielo, la Tierra, y diò espiritu debido al hombre, que formò del Limo de la tierra: Criò todas las cosas visibles, è invisibles con la Virtud de su Verbo; y con la Santificacion de su Espiri tu lo roborò, y

1. Cor. 2.

esta,

establecìò. Este Verbo, y Sabiduria, que nosotros llamamos Hijo de Dios, haviendo misericordia de los pecadores, tuvo por bien de nacer de la Virgen MARIA, nuestra Señora; y por su Passion, y Muerte nos librò de la muerte perpetua; y con su Santa Resurrecion nos ganò la vida eterna: el qual esperamos, que vendrà à juzgar todas las cosas buenas, y malas, que todos los hombres hicieremos, mientras vivimos en esta vida presente. Esta es la suma de nuestra creencia: ò Philosopho, crees tu, que esto es assi? Y respondiò: que si lo creia. Y vuelto à los que estaban admirados viendo un tan peregrino espectaculo, les dixo: Doctissimos Varones, que haveis desde el principio assistido à esta disputa; en tanto que esta dependencia se trataba con palabras, tuve palabras; pero quando se tratò con virtud sobre natural, y Divina, como este Santo Varon lo ha tratado, hã dado la ventaja las palabras humanas à las obras Divinas, y el hõbre à Dios: por tanto, si alguno de vosotros ha sentido lo que yo, crea en Jesu Christo, y siga à este soberano hombre, por el qual habla Dios. Y diciendo esto, se fue con èl, y recibiò el Santo Bautismo. Verificandose en este sucesso aquella cèlebre sentencia de Seneca, que dice: Es el camino dilatado por preceptos; grave, y eficaz por los exemplos; porque los hombres mas bien creen lo

Euseb. l. 3. cap. 3. & l. 10. Hist. Eccles. c. 3. Casiod. Hist. trip. cap. 3. l. 2. Alexo Venegas: Libros de el Universo, lib. 4. c. 13. fol. 210. impressiõ año de 1669. Nicephoro, lib. 8. Hist. Eccles. c. 15. & 42. & Socrat. lib. 1. Hist. trip. c. 12. D. Estevan de Salazar, Discursos sobre el Credo: disc. 3. fol. 20. pag. 2. Senec. l. 1. epistol. 6.

Longum iter est per praecepta, grave, & efficax per exempla; quia homines amplius oculis, quã auribus credunt.

lo que registran con los ojos, que lo que oyen con disputas, y palabras.

TRANSITO SEGUNDO.

RESPIRACION QUARTA.

EN QUE SE AFIRMA, QUE LA Religion, y las Armas deben estàr unidas para los buenos sucessos, y se anotan los males de la Guerra, y otras cosas à ella concernientes.

§. VIII.

57. LA Religion, y las Armas son (digamoslo assi) las Virtudes Cardinales de los Reinos, y Monarquias, y del Culto Divino nace, como inseparable compañera la conciencia: esta es una Antorcha, que encendiò Dios en la mente del hombre, para llevarle derecho à la razon; con que no serà justo que sirva para obscurecer. Bien conociò esta verdad el Christianissimo Rey Enrique Tercero de Francia, pues le decia al Principe de Bearne, su sucessor: Persuadios, que no sereis firmemente Rey de

Alborn. en su Politica Christiana, verbo: Religion.

de Francia, mientras no fuereis seguramente Catholico: digna voz de un Monarca Christianissimo; y crean los Principes, que ser virtuosos, sobre ser virtud, es interès. El Principe, que es à Dios ingrato, dice Guevara, y à los servicios, que le hacen, desagradecido, en la persona se lo vèn, y en su Reino se lo conocen; porq̃ en ninguna cosa pone mano, de que no salga confuso, y corrido.

Guevara, epist. 2.

58. Tomense cuenta los Principes muchas veces de lo mucho que gozan, y veràn con propia confusion, quanto deben à quien se les diò; pues no se hallaràn con caudal para la paga, supla el agradecimiento la cortedad del poder; y honren mucho à los Sacerdotes, y Ministros de Dios, que toma muy por su cuenta los beneficios, que ellos reciben. La dignidad Eclesiastica, y la Regia se dàn alternativamente las manos; y si el Sacerdocio se guarece à segura sombra de la Espada, el Reino se mantiene à continuos ruegos de la Corona. El Principe se opone armado à los enemigos; y el Sacerdote se interpone con Dios para que conceda piadoso las Victorias, que quizà negàra Justiciero. En esta clara Philosophia Christiana, con renombres ilustres han esmaltado esta Corona de España: Onze Alfonsos, que ha tenido Castilla, el Primero, por su piedad, llamado el Catholico; el Segundo,

Casiod. l. 8. ep. 24. *Tanto divinitati plura debemus, quanto cæteris mortalibus majora suscepimus, &c.*

Decretal. Greg. l. 3. tit. 1. cap. 9. ad fin. *Ignis in Altari semper ardebit, quẽ nutrit Sacerdos, subjiciens manè per singulos dies.*

Alborn. ubi sup. por su admirable honestidad, el Casto: Cinco Fernandos, el Tercero Santo, y milagroso; el Quinto (sin ofensa de los que han succedido) en el Arte de Reinar, el Primero; y en consideracion piadosa, segun se vè, el Principe Fernando, Successor, seguirà à estos sus mayores: Cinco Phelipes, en Religion tan iguales, que solo el numero los distingue: Dos Carlos, el Primero, valeroso por sus hazañas, y virtuoso en el exemplar de su retiro; el Segundo, piadoso, amable, y de Christiana vida (que Dios tenga.)

Clement. l.3. tit.16. cap. 2. *Ubi Gubernaculũ disciplinæ contemnitur, restat ut Religio naufragetur.*

59. Estos, y semejantes Principes nunca menospreciaron la buena disciplina de sus Reinos, conociendo, que quando falta el Christiano regimen, resta, que naufrague la Religion, en sentir del Papa Clemente V. Con grave, prudente juicio deben los Soberanos Principes notar estas palabras, que, entre otras muchas, al intento escribiò la docta pluma de el Cardenal Pedro Damiano, à Enrique III. Emperador, y Rey de Romanos: Es la estimacion de los Sacerdotes indicio evidente de la pureza, con que se cree; pues como dixo el Botero, mal se compadece venerar la Ley, y atropellar à sus Ministros: en apartandolos de la Dignidad, merecen lo que otros hombres: con ella pueden mas, que los Angeles. Aposentòse Phelipe Segundo (palabras son de su Historiador Cabrera) en su Monasterio del Escorial,

Pedro Damiano, l. 7. ep.13.

Juan Botero, lib.1. c. 16. fol. (mihi) 96. Cabrera, lib. 7. fol. (mihi) 473.

tial, debaxo de el Coro; y advirtiendole, que le inquietaria el ruido de los Religiosos con el canto, y alzar, y baxar las sillas, respondiò: Es verdad, pero aun no soy digno de estàr debaxo de el suelo que pisan los Siervos de Dios. Agravio harà à esta respuesta, quien quisiere ponderarla; pues todo lo que no es ella, es menos; y es evidente, que hizo este Principe conocidas ventajas à los demàs Principes del Mundo, en la reverencia, con que honrò à los Sacerdotes, y Ministros de Christo. Los que sienten, y practican lo contrario, descienden al profundo de los males, despedazan la inconsutil Tunica de el Señor; conviene à saber, dividen la unidad de la Santa Iglesia, y afilando, como el cuchillo, sus lenguas, prorrumpen, notan solamente palabras de blasphemia, y cisma, quanto palabras insanas, y necias, segun en la mejor inteligencia del derecho Canonico.

Alborn. en su Politica Christia. verb. Religion. Sexti Decret. lib. 5. tit. 3. cap. 8. *Descendẽtes in profundum malorum, & molientes inconsutilem Tunicam Domini, &c.* Pedro Damiano, l. 4. ep. 12.

60. Pongan los Principes con mucho tiento la mano en los bienes de la Iglesia, que son Patrimonio de el Cielo, sobre que se libra el culto de la Religion, el sustento de los Pobres, y desvalidos, contra cuya vida (como sintiò à este intento el Cardenal Pedro Damiano) puede cometerse homicidio sin derramamiento de sangre; y este es efecto, dixo una ley, de negar los alimentos; y assi lo confirma el Derecho Canonico, diciendo

Decret. 2. pars, caus. 12. q. 2. c. 1. *Qui Christi pecunias, & Ecclesiæ aufert, fraudat, & rapit, ut homicida in conspectu Judicis reputabitur.* Cap. Quoniam, Unic. Clement. l. 3. tit. 17. c. 1.

Quia nonnulli habentes temporale dominium. Et cap. 3. *Clericis laicos.* Sexti Decret. lib. 3. tit. 22. & 23.

ciendo: El que arrebata, quita, y desfrauda los caudales, ò bienes de la Iglesia, serà reputado como homicida en la presencia del Juez. Y previene tambien debaxo de graves penas, que ni voluntarios se puedan dàr tributos à los Principes, ni Magistrados del Patrimonio, suave Pan de Christo Señor nuestro.

61. Hai algunos, que se persuaden vestidos de una grande Politica, y se puede afirmar de ellos con razon, que estàn desnudos de ella, porque su conocimiento es tan alto, que apenas los mas versados en todas Letras, pueden percebir algo de lo profundo de sus maximas, è inteligencia; y con esta fatuidad, è ignorancia tienen por superfluo el lustroso porte de los Eclesiasticos; porque no conviene con aquella primitiva Pobreza Evangelica de su institucion; y suelen opinar, que Christo nuestro Bien, sus Apostoles, y Discipulos, no tuvieron cosa alguna; y si la tuvieron, no fue con algun derecho. Opinion erronea, y heretica, segun las Constituciones de el Papa Juan XXII. y aunque no se puede abonar lo superfluo, que esto puede ser dañoso al cuerpo Mystico de los Reinos, ni conceder al Seglar la reformacion, que no le toca, sin el acuerdo, y superior consulta de nuestra Madre la Iglesia, en aquella forma, que se disponen las Leyes, y radicales Institutos de las Potencias. Y mi-

Extrav. Joan. Pap. XXII. tit. 14. c. 4. *Cũ inter nonnullos Viros, &c.* Decretal. 2. pars, caus. 16. q. 1. c. 59. *Quia juxta Sanct. Patrum.*

mirando al Mundo en el estado presente, se responde con Juan Botero, que se envilece para con los hombres la Religion, y el Culto Divino, por la necessidad, y poca decencia de sus Ministros. Esta es verdad practica, los demàs discursos, son vanos, y ocupaciones del ayre, si yà no los llamamos (hablando en locucion de un grave Historiador) lazos que arma el Demonio, para que caygan los Principes al cebo de el interès. Qúan venenoso contacto tengan los bienes Eclesiasticos para los Principes Seglares, Carlos Martel, y Ludovico el Craso, lo diràn en Francia; y en España lo diràn Don Sancho el Primero, y su hijo Alfonso de Aragon; y por testigo de alguno, à San Eucherio, Obispo Aurelianense, en la Segunda Parte del Decreto.

Juan Botero, lib. 2. fol. (mihi) 97.

Pedro Dam. ubi sup. l. 4. epist. 12. *Quid est enim decimas in usum sæcularium vertere nisi mortiferum ei virus, quo pereant exhibere.* Decret. 2. pars, caus. 16. c. 59. *Quia juxta Sanctorum Patrum:* en la quæst. 1.

62. Gunderico, Rey de los Vandalos, y Silingos, haciendo Guerra à los Suevos, destruyò à Cartagena, cargò sobre Sevilla el año de 429. y passando de lo prophano à querer poner las manos en lo Divino, y llegando al Templo de San Vicente, fue atormentado del Demonio, y cayò muerto. Y en consequencia se refiere tambien (aunque otros cuentan de otra forma) que Doña Urraca, hija del Rey Don Alonso el Sexto de España, y de Doña Isabèl, casada, que fue, y divorciada, con su primo segundo el Rey Don Alonso, llamado el Batallador, que se perdiò en la

Resumpt. Histor. de España, l. 2. c. 4. fol. 39. pag. 2.

Resumpt. Histor. de España, l. 3. c. 7. fol. 83. pag. 1. año 1127.

Batalla de Fraga; siendo Reina, pretendia despojar los Tesoros de San Isidro, en Leon; y para manifiesto exemplo rebentò à las puertas del Templo, año de 1126. de 40. de su edad.

Catalogo Real Genealog. de España, f. 79. pag. 2. El R. P. Fr. Juan de Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 2. Dialog. 25. §. 21. fol. 185. col. 3. y 4. y lo refiere la Monarquia Eclesiastica.

63. Trasamundo, Rey de los Vvandalos Africanos, profano, herege, y muy poderoso, trahia Guerras crueles con Cabahon, Rey Pagano de los Maurusios, que tenia su Corte en Tripol; y como este fuesse (segun Pineda) de muy poca potencia, respecto de el Rey Africano Vvandalo, ayudòse de su prudencia natural, aunque barbaro, contra el Christiano herege; y fue, que sabiendo, que los Vvandalos de Trasamundo, enemigos de las Iglesias de los buenos Christianos, hacian Establos, ò Caballerizas, para sus Caballos, y que las ensuciaban de muchos modos; entendiò, que no podia ser menos, sino que el Dios de los Fieles Catholicos, con justa indignacion havia de castigar à los que assi maltrataban sus Templos; y por ganarle por amigo, embiò algunos Maurusios, que siguiessen la retaguardia del Exercito de los Vvandalos, y que limpiassen muy bien las Iglesias, que dexassen sucias, y profanadas; y ellos lo hicieron cumplidamente, obedeciendo la orden; y Cabahon, se puso debaxo de la proteccion Divina; y entendido, que llegaban los Vvandalos, fortificò su Campo de modo, que no le pudiessen romper con su mucha

cha Caballeria, y ordenò su gente, que la mayor parte era de Flecheros, de modo tal, que sin moverse, maltrataron fuertemente à los Vvandalos, y con muerte de muchos, los obligaron à la fuga, dexandoles el honor de la Victoria, y cierto el juicio de Cabahon, que haciendose Barrendero de las Iglesias, que los infieles Christianos profanaban, havia de conseguir tener à Dios por su parte.

64. Theodorico, Rey de los Godos, haciendo Guerra à los de Cordova, mandò quebrantar, y ensuciar la Iglesia, y Sepulcro del Glorioso San Acisclo Martyr, porque era en favor de los Cordoveses; y diòles la Batalla, en que le vencieron, y le mataron un hijo, y èl huyò à Merida, donde le dieron muerte los suyos.

En el mismo lugar proximo citado.

65. Ophni, y Phinees, hijos del gran Sacerdote Hely, por escandalosos, y cometer muchos pecados en el Tabernaculo del Señor, fueron muertos en un dia, y el Arca del Testamento cautiva por los Philisteos; y Hely, por el poco zelo de corregirlos, al oìr tales desgracias, cayò de su silla; y su Nuera, muger de su hijo Phinees, malpariò, y los dos murieron tambien repentinamente. Cumpliendo lo que el Señor dice con terrible amenaza: que honraria à los que le hon-

1. Regū, cap. 4.

1. Regú, cap. 2.

rassen, y que los que le menospreciassen, quedarian sin nobleza.

66. Hablando de la grandeza de Roma, trahe un caso summamente curioso Justo Lipsio, q̃ refiere de esta suerte: Tenia el Templo de Jupiter Capitolino cubiertas las puertas de gruessas laminas de oro, hasta el tiempo de el Emperador Honorio, en que las quitò Sthelicon; y hallòse escripto en ellas un letrero, que decia: *Guardanse para un Rey desdichado*; y confirmòlo muy brevemente el sucesso con la muerte de Sthelicon. No es oro el de las Iglesias en saliendo de las puertas del Templo; y aunque parezca en lo aparente, que puede remediar necessidades, es como las manzanas de Sodoma, de quienes dice Tertuliano, y Albornoz, en su Politica Christiana, que à la vista son hermosas, y apacibles, pero al contacto, se resuelven en cenizas. Y de esta materia se tratarà mas en particular, à la Seccion segunda del Explendor de la Justicia distributiva, Didascalia 5. Theorema 11, y 12.

Justo Lipsio, de Magn. Rom. l. 3. cap. 5. in fin.

Los

§. IX.

67. LOs Monarcas, Reyes, y Principes poderosos, quando empuñan las Armas, sino llevan muy à la vista la Religion, en vez de hacerse gloriosos, se convierten en Tyranos. Assi lo entiende San Juan Chrisostemo, diciendo: Para actos justos, y santos, puso Dios el valor en los Hombres, con el que se repelen injurias propias, se ayuda à los oprimidos, se atajan los delitos, es refugio de miserables abatidos, que padecen sin razon, y sin defensa, lo que todo es Religion, y se executa con las Armas. Por esto, aunque los Principes, como es justo, sean los mayores entre los Hombres, se han de conocer menores para con Dios: que la mayor dignidad de el mundo, por llegar al Cielo (oy estàmos llorando lo preciso de esta Ley) antes humilde, reconocida se ha de deshacer en la tierra.

S.Chris. in Psal. 134. Tert. in Apol.cap. 30. *A quo sunt secũdi, post quem primi ante omnes.*

68. Tuvo principio el Pueblo Romano en Romulo, su fundador, años del Mundo de 4445. que rigiò 38. años: aunque hai muchos, que dicen, fue solo Restaurador, por haver sido yà antes fundada Roma, como entienden los versados en las Historias. Del tal Principe, dixo Lucio Floro: que havia dexado en bosquexo tan

Antigua Roma, de Federico Francini, en el Catalogo de los Reyes, y Emperadores Romanos: fol. (miiii) 830. Alborn. Politica Christ. verb. Armas. Y Lucio Floro, lib. 1. cap. 1. *Imaginem Vrbis, magis, quam Urbem fecerat.*

grande obra. Y asi, no sin mysterio cuentan sus Reyes, ò Principes Soberanos, desde Numa Pompilio, que reinò 41. años, Varon Religiosissimo en aquellos abusos, y ceremonias supersticiosas: à quien sucediò immediatamente Tulio Hostilio, reinando 31. años, inventor del Arte Militar. Con que, si los Principes Soberanos desean tener en sus Reinos, y Monarquias mayores augmentos, que con todos quantos Emperadores, y Reyes tuvo la triumphante Roma, propongan primero con la memoria de Numa Pompilio, la observancia de nuestra Santa Religion, la humilde obediencia al Summo Pontifice, el respecto, como se ha dicho, à sus Ministros, y Eclesiasticas Personas: que asi hizo el Emperador Valentiniano, quando fue elegido San Ambrosio por Obispo de Milàn; confortandole, le dixo: No temas, porque Dios, que te eligiò, siempre te ayudarà; y yo, como es decente à mi orden, te ayudarè; y existente siempre serè tu defensor. Asi lo refiere la Historia Eclesiastica, en la Primera Parte del Decreto. Y el Emperador Constantino Magno, dixo: que si viera algun Sacerdote, Ministro de Dios, cometiendo (como hombre) algun delito, le echaria su capa, porque no se descubriesse. Y à esta forma

Et cap. 2. *Succesit Romulo Numa Pōpilius, quē curibus Sabinis agentem ultro pertinère, ob inclitam Viri Religionē, &c.*

Decret. 1. pars, dist. 63. cap. 3. *Noli timere, Imperator Valentinianus (dixit ad S. Ambrosium) quia Deus, qui te elegit, semper te adjuvabit & ego adjuvator, & defensor tuus (ut meum ordinem decet) sēper existam.*

Const. in Decret. 1. pars, dist. 96. cap. 8.

Vere si propriis oculis vidissem Sacerdotem Dei, aut aliquem eorum, qui Monachico habitu circum amicti sunt, peccantem, clamidem meam expoliarem, & cooperirem eum, ne ab aliquo videretur.

ma San Marcelo Papa, le dixo al Emperador Maxencio: Del buen Principe es, restaurar las Iglesias arruinadas, edificar otras nuevas, honrar, y defender à los Sacerdotes de Dios: que todo consta de las Sanciones Canonicas. Por lo que, si los Reyes quieren ser amados de Dios, despues de corregirse à sì mismos, hagan tambien, que sus Vassallos, no blasfemen su Santo Nombre, y que tengan reverencia à las Santas Iglesias, como se ha dicho; y mas à los Santos Sacramentos. Y entiendan los Monarcas, y Soberanos Principes, que Dios quita los Reinos, y los Imperios, como afirma el Propheta Daniel contra el sobervio Nabucodonosor; y se refiere en el Libro de los Proverbios. De esta suerte, cada uno de los Soberanos Principes, serà otro Tulio Hostilio, sino inventor de la Disciplina Militar, restaurador de ella en la reputacion de sus Reinos, si estuviessen menoscabados.

S. Marc. Pap. in Decret. 1. pars, dist. 96. c. 16. *Boni Principis est, ac Religiosi Ecclesias contritas, atque conscissas restaurare, &c.*

Daniel, cap. 4. Prov. c. 8. Aut. Clem. de jure inter gent. part. 1. sect. 5.

69. La Guerra entre los Principes, es lo mismo, q̃ los Pleytos entre los particulares: estos remiten la Justicia à la pluma, que dilata su juicio, como enseña la experiencia; y aquellos à la Espada, en donde es mas breve el juicio; si bien en unos, y en otros suele faltar lo legitimo. Pero sin embargo, à las pretensiones Juridicas pone fin la sentencia, y à las Militares, los sucessos; mas como no se acabe el poder, nada passa en

Unde sicut inter privatos ex delictis, & injuriis lites forenses, ita inter eos, qui Judicem non habent, bella oriuntur.

ſentencia de coſa juzgada, ſiempre queda abierto el termino de la apelacion, en que comummente ſalen condenados en coſtas de ſus vidas, y haciendas los pobres Vaſſallos de ambas partes. Por lo que, los Principes, particularmente Chriſtianos, deben cargar la conſideracion en punto tan delicado, quando eſtè en ſus manos enteramente el arbitrio de eſta materia, peſando los daños, que cauſa una Guerra, y las circunſtancias, que ha meneſter para ſer juſta; y mas quando ſe hacen Conquiſtas de Principados, y Reinos; porque en ſentir de Leon, Obiſpo, eſcribiendo à los Obiſpos de Africa, dice: Principado, que la ſedicion forzò, ò la ambicion ocupò, aunque no ofenda con coſtumbres, ni actos; con todo, es pernicioſo al exemplo de ſu principio; pues es dificil, que tengan buena ſalida las coſas que empezaron mal.

[r] Leon, Obiſpo, en el Decreto, 1. pars, diſt. 61. cap. 5. *Principatus autem, quem aut ſeditio extorſit, aut ambitus occupavit, etiam ſi moribus atq; actibus non offendit, ipſius tamen initii ſui eſt pernitioſus exemplo, &c.*

70. No hai lenguas, que puedan ponderar los males, que lleva conſigo la Guerra, lo opueſta que es à nueſtra naturaleza, lo que padece en ella la Religion, lo que ſe eſtragan las coſtumbres, lo que ſe amancillan, y quebrantan las leyes, lo que ſe confunde todo el orden de las coſas Sagradas, y Civiles; y tantos males, que exceden à toda ponderacion. Y ſi eſto baſtàra para aquietar el animo de los ſoberanos Principes, no debieran ocuparſe en otro aſſumpto los mas

de-

delicados entendimientos, ni las plumas mas delgadas. Pero es tal la ambicion humana en la naturaleza caìda, que unos molestan la paciencia, y aun la justicia de otros; aquellos se inquietan por conseguir lo ageno, y estos se desvelan por conservar lo que es propio; y aunque la paz sea dulce, y suave, en no siendo provechosa, parece siempre desabrida, y amarga; y asi, con avisada prudencia se ha de mirar, si es licita segun su equidad, si es decente segun su honestidad, si es conveniente segun la utilidad: lo que se infiere en los Decretales Gregorianos.

Cicer. *Dulce quidem nomē pacis est, re vero ipsa tunc jucunda cum salutaris.*

Decretal. Gregor. lib. 3. tit. 34. cap. 7. *Quid liceat secūdum æquitatem, quid deceat secundum honestatē, & quid expediat secundum utilitatē.*

71. Por esto las Monarquias, y Reinos se mantienen con la Guerra, incentivo del valor, secreta vena por donde se desaguan las Republicas, y demàs Potencias de los mal entretenidos: Regia Oficina donde se labran famosos Capitanes, y se entretiene, haciendo merito la juventud ociosa; y ultimamente, es el camino, como enseñò Ciceron, para vivir despues de ella, sin injuria, y con quietud. Pero quando la Guerra se hace entre Principes Christianos, parece à la mas cuerda consideracion, que debieran ceder las propias utilidades à los graves inconvenientes, que de ella tienen su origen; pues nunca el Sabio desea hacer daño, como dixo el Papa Lucio, en el Decreto Canonico.

Decret. 2. pars, caus. 6. quæst. 1. cap. 15. *Sapiens nocere non cupit.*

72. Comun cosa es, dice Erasmo, el pelear,

des-

despedazarse una gente con otra, un Reino con otro Reino, Principe con Principe, Pueblo con Pueblo: y lo que aun los Ethnicos tienen por impìo, el Deudo con el Deudo, Hermano con Hermano, el Hijo con el Padre; y finalmente, lo que parece mas atroz, un Christiano con un hombre; y què seria (digolo por la mayor de las atrocidades) si fuesse un Christiano con otro Christiano? Pero, ò ceguedad de nuestro entendimiento! que en lugar de abominar esto, hai quien lo aplauda, quien con alabanzas lo ensalze, quien la cosa mas abominable del Mundo, la llame Santa; y avivando el enojo de los Principes, cebe el fuego hasta que llegue al Cielo la llama; y assi, los que aconsejan la Guerra, no deben obedecer à su voluntad, sino determinar lo que es de las Leyes. En juzgando, tenga el corazon mas custodia de la verdad, que no la obediencia de la voluntad; como enseña San Ambrosio, en la Segunda Parte del Derecho Canonico, en el Decreto.

Erasm. Kiliad. 4. Cent. 2. Adag. Dulce Bellum. *Beligerãtur assiduæ, gens cum gente, &c.*

S. Ambr. in Decret. pars 2. caus. 3. q. 7. c. 4. in fin. *Qui judicat, non voluntati suæ obtẽperare debet, sed tenere, quod legũ est: In judicando magis cordi si veritatis custodia, quam obedientia voluntatis.*

73. Bien concuerda esta Doctrina, para nuestros tiempos, en que se ha mantenido la justa defensiva Guerra por tantos años, practicando en ella, como inevitable, lo que refiere Erasmo, Author famoso. Por esto, quando los Principes hayan de tomar las Armas, serà mas acertado siempre, contra los enemigos de la Fè: que

cor-

corta con lastima la Espada en los hombres de una misma Religion, y con fuerza reservada se hiere en el vencido, quando se oyen invocar los mismo Santos, que venera el vencedor. Y assi, los Soberanos deben apartar de sus oìdos toda adulacion, que persuade por licito, quanto el gusto propone por deleytable. Esta es conclusion segura en todas materias, pero en ninguna mas, que en la Guerra; porque aunque el vencer sea gustoso, el hacerse temer apetecible, el triumphar alegre, y el dilatar la Monarquia amable: el ser los medios tan asperos, y rigurosos, yà que no haga à los Principes timidos, debe hacerlos cuerdos; atendiendo, que, segun la sentencia del Sabio, el espiritu de la inteligencia huye de lo fingido, y se aparta de los pensamientos, que sin prudencia consisten; como nota el Papa Gregorio Nono en los Decretales.

Decret. Greg. l. 1. tit. 9. de renunt. cap. 10. prop. fin. *Juxta sententiã sapientis, spiritus disciplinæ effugit fictum, & aufert se à cogitationibus, quæ sine intellectu consistunt.*

74. No se destruye lugar al enemigo, que con lo que cuesta, no pudiera hacerse otro mejor: nada se gana, que no se compre à precio excessivo de lo que vale: Quanta sangre se derrama? Quantas vidas, y Huerphanas lloran? Quantos Padres quedan sin hijos q̃ los sustenten? Quantos Hijos sin padre que los crien? La Religion padece, las Leyes callan, y sola la razon dà vozes. Por lo que debieran mirar principalmente los Principes Christianos, como cargan sobre sus om-

ombros tantas obligaciones, quando emprehenden una Guerra ofensiva, que siendo arbitraria ha de ser por todas razones justa. Para esto se debe atender con el mas avisado juicio à lo que dice Innocencio Papa III. en los Decretales Gregorianos: Que toda gente que hace Justicia, es recibida de Dios. Es cierto, que la Guerra no puede ser justa formal, y materialmente por entrambas partes; pero tambien es cierto, que juzgando formalmente cada una, que le asiste la razon, como expliquè en mi Porphyrico Theologico Moral, al Tratado octavo, Analysio 93. podràn mover, y hacer Guerra entrambas partes sin pecar. De aqui nace la destruicion de los Reinos, Republicas, y Monarquias, porque aunque la verdad no sea mas de una, los pretextos pueden ser comunes à entrambas partes; pero no es de personas idiotas, sino de discretas el discernir lo que la razon dicta: segun sentencia de el Derecho Canonico, en su espiritu.

Decretal. Greg. l.3. tit. 7. c.5. *Quod in omni gente, qui facit justitiam acceptus est Deo, &c.*

Pueden hacer la Guerra entrambas partes sin pecar. Aut. Clement. Jurisp. part. 2. sect. 6. n. 2. *Sic justè id est bona fide utrimque litigare potest.*

Decret. Greg. l.2. tit.13.c.3. *Non scripsimus idiotis, sed discretis Personis, & nostrũ est discernere quid ratio dictet.*

RES-

RESPIRACION QVINTA.

CVIDADO, QVE HAN DE TENER los Principes antes de tomar las Armas, y algunas advertencias para su justificacion.

§. X.

75. DEsta Respiracion quinta, se sigue el cuidado, que deben tener los Principes antes de tomar las Armas, de justificar la causa con Dios para quietud de conciencia; y con los hombres, para la reputacion: si bien se requiere mas una justificacion, que otra; pues para los hombres basta la razon justa, pero para con Dios es menester tambien, la intencion recta; porque sin ella, haciendo un acto de Justicia, podria executarse un acto de venganza. Por lo que se ha de consultar, para el acierto de toda justificacion, à Personas virtuosas, desapassionadas, y Doctas; pues si las hojas de los buenos Libros, no enseñan por donde ha de cortar la de la Espada, como entiende el Doctissimo Padre Marquez, seria la Guerra injusta, y ambiciosa.

Marquez, lib. 2. cap. 27.

76. No

76. No sin grande Sacramento estaban en la Ley antigua, las Trompetas en poder de los Sacerdotes, con que se publicaba la Guerra, como Sagradas Personas, que debian tener tan sonoras autoridades, prendas, y vozes. Y asi, los que en nuestros tiempos tuvieren semejante autoridad, despues de no haver omitido los medios mas decentes, cuerdos, y posibles para la Paz: tomaràn dos consejos, el primero serà, si se ha de intentar la Guerra; el segundo, hasta donde podrà llegar justamente; porque hai cosas, que empezando bien, los excessos las hacen fenecer mal. Bien lo entendiò Samuel, diciendo: hasta aqui nos ha ayudado Dios, persiguiendo, y batallando con los Philisteos; y luego con su alta Prophecia, y espiritu Divino, puso la piedra del favor entre Sen, y Masphath; y si passaran mas adelante, pudiera ser, no les ayudara tan clemente, y propicio la Magestad Divina; porque el demasiado excesso echa à perder la razon. Por esta causa consultò Phelipe Segundo, Rey de nuestra España, al Doctissimo, reflexionado, prudente, virtuoso, y Rmo. Padre Dominicano Fray Melchor Cano, mi Compatriota, y con alguna afinidad, sobre una Guerra de grave importancia, y de alta consideracion; y èl respondiò con igual cordura, como havràn visto los Politicos curiosos, diciendo:

Soto, de Just. lib 5. q. 3. art. 5. *Nempè, ut nisi cunctis pacis rationibus prius oblatis non indicatur, neque ulterius proferatur, quam fert æquitas.* Samuel. 1. Regũ, cap. 7. ver. 12.

Rmo. Fr. Melchor, en la Politica Christiana de Albornoz, y en Cabrera, Historia de Phelipe Segundo.

do:

do: No està yà esta Guerra en consulta de Jurisconsultos, ni Theologos, sino en la Maestria de famosos, y experimentados Capitanes. De esta consulta hecha à un hombre tan Docto, y de Christiana vida, se infiere bien, como Phelipe Segundo conociò quan acertada Politica es consultar à hombres Sabios, y virtuosos, en cosas de tanta importancia. Concordando esta Doctrina con la que afirma el Divino Espiritu, diciendo: No entrarà la Sabiduria en la malevola anima, ni habitarà en cuerpo subdito del pecado.

77. Bien seria, à mi vèr, cosa santa, y discreta para tan altos disignios, como son el mover, ò intentar una Guerra, consultar à su Santidad, por hallarse en el supremo lugar, y mostrarse inculpable à los ojos del Mundo, y ser la triumphante Roma el Tribunal Politico donde se sentencian las acciones de los Principes por el Evangelio; y mas quando este acuerdo, no manifiesta flaqueza, sino seguridad del buen obrar, y reverencia Christiana, que es debida à la Dignidad, y se funda en buena Politica; pues de esta suerte, se tiene el animo del Summo Pontifice, y el de otras Naciones de su parte, y se escusan los zelos, que à ellas, y la Santa Sede causa vèr Armado à un Principe poderoso; y es cierto, que

Lib. Sap. cap. 1. v. 4. *Quoniam in malevolā animam, non intrabit sapientia: nec habitabit in corpore subdito peccatis.*

A su Santidad Roger. in Anal. Angl. Ricard. Saaved. emp. Plura consilio, Marq. l. 2. c. 27. Solorz. l. 1. c. 11. in fin. *Justiorem exitū facta Principū sortiuntur, cum à Sede Apostolica robur, & favorem accipiunt, & S. R. E. colloquio diriguntur.*

Onosan. lib. 1. cap. 4. & ibi Koch. Milites. *Nullius impietatis conscii, absoluta cum virtute, excessoque animo, Militiæ se se ultro dabunt.*

que ademàs de las utilidades referidas de assegurar la conciencia à los Principes, y hacer valerosos los Soldados, que desprecian los peligros, entendiendo que llevan razon, tienen tales consultas la conveniencia de afianzar para siempre el derecho de lo que se adquiriò; porque, como dixo Don Juan de Solorzano, quien para emprehender una Guerra, ò cosa dudosa consultò à Varones sabios, y la executò, siguiendo su parecer, quedò seguro en lo q̃ adquiriò, y retiene con este pretexto, aun quando despues se manifestasse, que erraron en el consejo; porque por estas comenzaron todos los Reinos, à introducirse, y nunca se ha juzgado por conveniente volver à repetir, ò apurar los principios de su adquisicion. Esta resolucion es prudente, y bien acordada, porque las cosas ocultas, y no conocidas, se han de dexar à aquel Padre de las luces, que èl solo conoce el corazon de los hijos de los hombres.

Solorz. de Jur. Ind. l. 1. c. 11.

Decret. pars 2. caus. 2. quæst. 5. cap. 20. prope fin. *Occulta vero, & incognita illi sunt relinquenda, qui solus novit corda filiorum hominum.*

78. No seria fuera de este discurso referir las causas, que haceñ justa una Guerra; pero haviendo discurrido de ellas en el octavo Tratado de mi Porphyrico, como se ha dicho, suspenderè volver à repetirlas; y solo dirè, que con los confederados, y amigos, se ha de entrar con grande aviso, y templanza en las amistades, porque el nombre de confederado, y amigo empe-

Vease sobre las causas de la Guerra. Tambien à Aristhoteles: Rethor. ad Alexand. cap. 37. y otros infinitos Doctores.

ña mucho; aunque lo comun entre los Principes, es prevalecer los propios interesses à las confederaciones, à las amistades, y aun à la misma sangre. Por esto los Soberanos Principes han de asistir por obligacion à los suyos, por grandeza à los estraños, y alguna vez por ostension, y liberalidad: mas en lo comun con algunos interesses de los Reinos, y Monarquias, con proporcionada gratitud, segun pidieren los beneficios recibidos, ò con aquella medida correspondiente à la utilidad, que de la asistencia se discurre; y para enseñanza de esto compara el Discreto Cordovès Seneca al juego de la Pelota, el modo de hacer beneficios, en donde uno saca, y otro vuelve, pero de los dos, se compone el juego. Y assi, quando los Soberanos saquen de los peligros à sus confederados, y amigos, una, ò dos vezes, sino vuelven bien, no mas partido con ellos, porque en faltando la igual, y buena correspondencia, es perder incautos de conocido: fuera, que la buena correspondencia, se funda en Ley natural, y establecimiento de Gentes, que dice: Doy, porque dès, hago, porque hagas, doy, porque hagas, y hago, porque dès: y no concuerda bien la Cithara de beneficios, con el Psalterio de ingratitudes; como dice el Decreto Gregoriano.

In leg. nat. ff. de præscript. verborũ. *Do, ut des, facio, ut facias, do, ut facias, & facio, ut des.*

Decret. Greg. l. 3. tit. 3. c. 5. *In quorũ conversatione Cithara cum Psalterio male concordat.*

§. XI.

79. ES Polemica prudencia en los Principes, y en las Republicas de pocas fuerzas ayudar à la parte mas debil, y necessitada, ocurriendo al que se halla en mayor conflicto, no por piedad, ni afecto, sino porque no les està bien, que alguno al otro venza del todo; y assi, cebando las fuerzas del caìdo detienen al contrario ventajoso; y de esta suerte conservan en perpetua desunion los Reinos, y Monarquias, pues viven siempre con recelos, y miedo grave; y con tales interesses tienen presente aquello de San Pablo, que advierte: Vea no cayga aquel, que se juzga estàr seguro.

S.Paul. 1. adCorint. cap. 10. vers. 12. *Itaque, qui se existimat stare, videat ne cadat.*

80. Estas assistencias, dexando las opiniones en su fuerza, no deben los Principes agradecer mas de la mitad; y assi no hai que cargarse por entero de el beneficio, porque la mitad hicieron por sì propios, con que solo deben pagar la parte, en que se interessaron, que no es razon hayan de llevar reditos de sus propias conveniencias: Mas à los que huvieren assistido en buena, y mala fortuna, se han de mantener à todo riesgo, que los buenos amigos nunca se compran caros. Y San Geronymo dice, que el bue-

buen amigo no se halla à cada passo, porque se busca en mucho tiempo, y se halla pocas vezes, conservasse con dificultad, y pierdese con facilidad, tornase à cobrar muy tarde, y muy presto se siente la falta. San Agustin dice, no hai mejor amigo, que el alma, y el cuerpo. Platon tiene à los amigos por ladrones del tiempo. Y Pio II. dice: que el amigo fiel, es medicina, de la vida, y de la immortalidad; y aunque dice, que por tal lo diò Dios, dificulta mucho acertar con èl. Por esto à los que con cara de amistad llevan paliado el interès, pagarles hasta el ultimo apice la obligacion, y en lo demàs deben los señores Principes mirar por sì, y por sus Reinos, que essa diferencia hace el nunca bien alabado Seneca, entre la deuda de la voluntad, y la de el dinero, que à los unos, se les ha de pagar el deseo, y à los otros la cantidad; y esta sentencia concuerda con la de el Derecho Canonico, que dice: La voluntad se remunera, no la obra.

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 69.
Senec. de Benef. lib. 2. cap. 18.
Decret. 2. caus. 33. quæst. 3. de Pœnit. dist. 1. cap. 30.
Voluntas remuneratur, non opus.

81. Es necessario advertir, que la Guerra, no se extingue con la facilidad que se enciende; y assi, se ha de mirar con reflexion, si sobre ser justa la causa, que la mueve, sea provechosa, y de alguna utilidad; porque privarse de tan gran beneficio, como es el de la paz, y consumir vidas, y haciendas en empressas, y expediciones de

Pedro Gregorio: Rep. l. 11. cap. 1. n. 6.
Sobre si la Guerra es de alguna utilidad.

de poca, ò ninguna consequencia, es enflaquecer para las importantes. De aqui nace el conocimiento de no empeñarse mucho en cosas pequeñas; y de que à lo menos equivalga el interès, ò la reputacion al precio, que puedan costar; pues lo contrario seria fatigar à los Reinos, y Monarquias de valde: y prueba este mi discurso, la conquista, que hizo el Reino de Portugal de los Presidios de Africa, que despues de gloriosas hazañas, segun refiere Pedro Mariz, para entrar à la possession de ellos, se demolieron despues, por no poder sustentarlos, haviendo perdido el tiempo, y trabajo, en una conquista, que se abandonò por infructuosa; y assi esto, como en el estado, en que se hallan los Reinos, se debe mirar con toda atencion, midiendo las fuerzas con las de los enemigos, porque quien de presto emprende una Guerra, la llora comummente de espacio. Testigo es de toda excepcion el desgraciado Rey Don Sebastian, el que si huviera hecho con acuerdo el tanteo de sus fuerzas con las de el enemigo (como se lo advirtiò Phelipe Segundo Rey de España) no huviera dexado su vida, y la de los suyos en los arenales de Africa, tan inutilmente, y con la nota de poco cuerdo; pues no tomando los buenos consejos, dice Christo, ciegos son, y Capitanes de ciegos.

Liv. 1. 4. *Eo imperandi laborem, ac periculũ, unde emolumentũ, atque honor spectetur.*

S. Matth. c. 15. v. 14. *Sinite illos: cæci sunt, & Duces cæcorũ, &c.* Et in Decret. Greg. l. 3. tit. 34. cap. 7.

82. Pa-

82. Para mover una Guerra, son menester dos generos de Consejeros; unos para resolverla, y otros para hacerla; aquellos han de ser Doctissimos; y estos han de ser estrenuos, y practicos. A las letras toca la justificacion; al valor, y la experiencia, la execucion de lo resuelto. Una cosa es, dice Bobadilla, la Guerra, y el ordenar Batallones, y Esquadrones; y otra cosa es el saber, quando, y en que casos es licito usar de la Guerra, y contra que Personas: lo primero pertenece à los Capitanes ordenarlo; lo segundo, à los Theologos, Letrados, y Jurisperitos discernirlo. Y à esto alude lo que dice el Papa Juan Octavo, en el Decreto Canonico: Defender la tierra con Guerras, tratar de Armas, es de terrena Potestad. Conteniendose cada uno en sus limites, acertaràn todos.

Bobadilla, lib. 1. c. 10. n. 8. fol. 193. Decret. 2. pars, caus. 23. quæst. 8. cap. 1. *Terram defendere prælis, tractare de Armis, terrenæ Potestatis est.*

83. Bien lo muestra al intento el memorable sucesso de el valeroso Anibal, à quien el Rey Anthioco, por mucho agasajo, y particular cortejo, lo llevò à que oyesse à Phorbion, insigne Philosopho: el que viendo à los dos tan grandes Capitanes, sin acordarse de la maxima de los Doctos advertidos, dexò la materia, que explicaba à sus discipulos, y luego empezò una erudita, bien limada Oracion, de la Guerra; y dandole fin, esperaba Anthioco, que Anibal quedasse admirado de tanta erudicion, en facultad

Alborn. en su Politica Christiana, verbo Armas.

Omnia, scire, non omnia exequi.

tan distinta; dixo el invicto Carthaginès: Cierto, Anthioco, que la vanidad de este Philosopho, es mas para reìda, que para alabada: No es lo mismo estudiar en los Libros, que en las experiencias: discurre muy sossegado el animo con la pluma en su retiro, y muy assustado con la Espada en la mano, à vista de el enemigo, y del evidente riesgo: què ha de saber de Guerra, quien en su vida ha salido de su casa, retirado en un rincon entre quatro Libros? En esta facultad yerran los mas experimentados, y quieren acertarla los inexpertos, y presumidos? Como ha de entender la Milicia quien aun el nombre ignora de las Armas, y de los instrumentos, con que se exercita? Esta ciencia, Anthioco, mejor se aprende en los campos de Africa, que en las Escuelas de Grecia. Con que se podrà decir al espiritu de Anibal con Ovidio: No convienen bien, ni moran en un asiento Armas, y Libros; y aun por esto, no se permite, que mientras el Soldado no ha cumplido el tiempo de la Milicia, pueda entrar en algun Monasterio, segun Derecho Canonico; y esto se estableciò en tiempo de el Emperador Mauricio; pero San Gregorio Magno, lo moderò. Y asi, se ha de mirar este punto con gran reflexion, segun ocurran los casos. Y veasе la segunda leccion, en el Rezo de S. Gregorio Magno, à 12. de Marzo; y lugar arriba citado.

Ovid. l. 2. Metam. *Non benè cõveniũt, neque in una Sede morantur: Majestas, & Amor.* Y en este sentido (*Arma, & Libri.*) Cap. Monasteriis 6. caus. 19. q. 3. *Ne Miles ante completum tẽpus Militiæ in Monasteriis recipi possent.*

RES-

RESPIRACION SEXTA.

EN QVE SE DISCVRRE DE LAS necessarias condiciones, que ha de tener un buen General de qualquiera Exercito, y algunas Anotaciones concernientes.

§. XII.

84. VEngo ahora à decir, que el Govierno de la Guerra, siendo, como es, Monarchico, el General ha de ser uno. Assi lo usaba la Jurisconsulta Roma en su mayor opulencia; porque aunque los Consules eran dos, alternaban los dias; y sin embargo de haver tambien sus Tribunos en cada Legion, como se explicarà à la tercera Seccion, cada uno de ellos mandaba dos meses. En cuya inteligencia, de lo que se dirà en adelante, y requisitos, que piden los Autores, se verà claro, que no es facil hallar sugetos, para tan alto cargo, cuya Doctrina confirma Phelipo, Rey de Macedonia; pues repetia muchas veces, diciendo: que en toda su vida havia conocido quien merecielle este nombre de General, sino Phormion. Mas, no obs-

tante, nuestra Belicosa España, ha tenido muchos famosos Soldados, que han merecido el nombre tan apreciable. Pero sin agravio de tantos, solo uno ha logrado el renombre de Gran Capitan: y es bien, que sea asi; porque llegar à lo sumo, no puede ser de repente, en el sentir de Graciano.

85. Son dignos de saber los requisitos que ha de tener un buen General, segun Onosandro (à los que asiente, y añade el Autor de esta obra) con cuyo conocimiento se verà quan justamente qualquiera Principe Soberano puede desconfiar hallarle bueno. Lo primero, ha de ser casto, porque desembarazado de cuidados amorosos, se aplique solo à generosos pensamientos, que para ellos, aun el amor conjugal embaraza mucho, aniquila el animo, y quita el lucimiento al buen Soldado. Por esso no permitia el Imperio Romano, que los Governadores de las Provincias llevassen sus propias, ni otras Mugeres: lo que se notarà en la tercera Seccion, que fue acertada Ley; porque no acierta à castigar quien quiere bien; segun dixo, hablando de Enrico Quarto, Bartholomè Gramon; y como sintiò Virgilio, aun en sus Ficciones Mithologicas: Desde que se enamorò Dido, cessaron los Exercicios Militares en la juventud, y se puso fin à los Presidios, que se havian comenzado à fabricar

Grac. in Decret. part. 2. caus. 33. q. 3. de pœnit. distin. 2. cap. 14. in fin. *Nemo enim repentè fit summus.*

Onosand. *Castum quidem esse opto, ne voluntariis distractus, hinc inde cupiditatibus rerũ curam insuper habeat maximarum.*

Virg. 1. Æneid. *Non ceptæ assurgunt turres, nõ arma juventus exercet, portusve aut propugnacula bello tuta parant, pendent opera interrupta, minæq; murorum ingentes, æquataque machina Cœlo.*

car

car en la invencible Carthago. Y es tan cierta esta especulativa, practica, seguida opinion, que pueden ser testigos muchas Republicas, Reinos, Monarquias, y grandes Principes, que se perdieron cobardes por amorosas delicias. Y en esto no hai que detenerse, pues estàn llenos los Libros, y las Historias vivas de fines desgraciados, que tuvieron tantas Potencias, y famosos hombres, que yà afeminados, y cautivos de encendidos deseos, se entregaron al dominio de la escandalosa mortifera Venus. Y por esto, dice San Bernardo, que el amor libidinoso, carece de verguenza, y orden; pues desvarìa como Niño, caduca como viejo, yerra como ciego, y que es muy barbaro, para quien no le conoce.

86. Lo segundo, ha de ser el dicho General vigilante: assi lo canta Virgilio; porque no consuena el sueño, y floxedad con las horas, que ha menester el discurso; pues la quietud de la noche, es un Consejero de grandes hazañas, en cuya virtud resplandeciò el famoso Emperador Julio Cesar, con su grande ingenio, y con una hydropica sed de codicia.

87. Tercero, ha de ser liberal, pero templado en los gastos, banquetes, y galas; porque desperdiciar en festines, y regalos, lo que es menester contra el enemigo, es hacerse à sì propio

la

Id. Virg. *Sobrium, sive siccũ, ut in arduis negotiis parãdis, pugnãdisque pervigilet noctu enim quasi sitiente, & quiescente animo, multa Ducis cogitatio mollitur, ac perficit.*

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 17.

El P. Juan Busieres, en sus Flores Historiales p. 1. años del Mundo 4005.

Koch. in nota ad Onof. c. 1. *Unde Scanderbegus inclitus Militiæ Dux, dictabat belligerandum, ita esse hodie, ut cras etiam belligerare possimus, &c.*

la Guerra. Lo que entendiò bien aquel heroico exemplo de Principes, y Capitanes, Jorge Castrioto, llamado vulgarmente Escanderbech, diciendo: que se havia de pelear oy, atendiendo à que se havia de pelear mañana; y repartir el gasto de manera, que aunque cada dia se augmentassen Acreedores, huviesse con que pagarlos. Y esta opinion conviene con aquella sentencia del Papa Clemente Quinto, que dice: No es suficiente abstenerse de lo malo, sino se hace lo que es bueno.

Clement. l. 5. tit. 8. de pœnis, c. 3. *Nisi fiat, quod bonum est à malo abstinere non sufficit.*

Onof. *Laboriosum, ut nõ primus à Militia discedat, sed postremus.*

88. Quarto, ha de ser sufrido en el trabajo, siendo el primero, que entre en èl, y el ultimo, que lo dexe. Esta Doctrina enseñò Valerio Corvino à sus Soldados, diciendoles: No quiero oygais mis palabras, sino que imiteis mis obras: no aprendais la Disciplina Militar en mis preceptos, sino en mis acciones. Y esto mismo enseñò Christo nuestro Bien en su Evangelio, referido por San Lucas, en aquellas limitadas mysteriosas palabras, que dicen: De verdad, qualquiera Arbol se conoce de su fruta.

Koch. in not. ad Onof. l. 1. *Valerium Corbinum, dicere solitum legimus, sfacta mea, non dicta (vos Milites) sequi volo, &c.* S. Lucas, cap. 6. vers. 44. *Unaquæque enim Arbor de fructu suo cognoscitur.*

89. Quinto, ha de ser de entendimiento agudo, y prompto; porque la palabra, la ocasion, y la piedra, no se recobran. Quantas cosas se han perdido, y se pierden cada dia, por no sa-

ſaber conocer la coyuntura de ellas ? Los lances Militares, no tienen mas de un golpe (como vulgarmente ſe dice) un entendimiento prompto, y deſpierto, es amigo fuerte. Quando el tiempo dà lugar es bien que ſe pienſe todo ; pero quando la ocaſion no lo permite, buſcar la ſurtida mas baxa, y entregarſe con buena confianza à la fortuna, que ſuele hazer milagros por los atrevidos, y ſiempre ſe pierde menos mal un Soldado peleando, que diſcurriendo; pues en los lances repentinos, y peligroſos, el mucho diſcurrir, eſtà muy proximo de temer. Apoya eſta reſolucion el Propheta Iſaìas, diciendo: Mirè à todas partes, y no havia quien me dieſſe auxilio; buſquè, y no huvo quien ayudaſſe ; y me ſalvò mi brazo, y mi propia indignacion me diò ſocorro.

90. Sexto, no ha de ſer ſobervio; porque la ſobervia derribò la Torre de Babèl, confundiò las lenguas, poſtrò à Goliath, ſuſpendiò à Aman, deſtruyò à Nicanor, matò à Anthioco, ahogò à Pharaon, y degollò à Senacherib. Y aſsi, debe ſer diſcreto, y prudente, porque la eloquencia eleva el eſpiritu al mas abatido Soldado à grande eſperanzas, facilita los peligros, y alienta para los marciales ſuceſſos. Lo que es cierto; pues ſi la

voz

Koch. in not. ad Onoſ. l. 1. c. 1. *Intelligentem, nam acutum, & perſpicacem Imperatorem eſſe decet, & ingenii celeritate multa ſimul agitante velocem, cogitatio enim Ducis inſtar volatus.*

Iſaìas, cap. 63. v. 5. *Circumſpexi, & non erat auxiliator: quæſivi, & nõ fuit, qui adjuvarit, & ſalvavit mihi brachium, & indignatio mea ipſa auxiliata eſt mihi.*

Koch. in nota ad Onoſ. l. 1.

Dicendi peritum nam Imperatorem cohortationibus ſuis exercitum ad contemnenda pericula accendit, & ad gloriæ cupiditatem animoſum reddit.

voz de un clarin, sin articular palabra, mueve, y enciende los animos mas cobardes: què harà la discrecion de un General ayudada de la autoridad, y el Arte? Este singular dote tuvo con mucho donayre el invicto Marquès de Pescara, entre nuestros Españoles; entre los Romanos, el Cesar; entre los Griegos, Alexandro Magno; y Epaminondas, entre los Thebanos, de quien comummente se decia, que cortaba mas la lengua, que su Espada. Y es cierto, que la discreta, justa, y buena eloqucion hecha en oportunos tiempos à los honrosos Soldados, enciende los animos, y vivifica los espiritus; como lo sintiò el Real Propheta David.

91. Septimo, no ha de ser Avariento; porque el corazon asido al interès, hace cobarde la reputacion, y en llegando à su punto atropella todas las virtudes, se mete en el profundo de los vicios, y renuncia el Cielo. San Bernardo tiene à la Avaricia por peste, y veneno de los males de el Mundo. Este conocimiento se tenia presente en los tiempos passados, para excluìr del consejo de Guerra, à los que tenian sus haciendas cerca del enemigo con quien se intentaba la Hostilidad. La codicia, decia San Pablo, à su discipulo Thimotheo, es, de verdad, la raiz de todos

los

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 89. pag. 2.

Psal. 118. vers. 50. *Quia eloquium tuum vivificavit me.*

Koch. in not. ad Onos. l. 1. cap. 1. *Imprimis vero probabitur minime. Avarus incorruptè enim, & magnificè pressè, ea demum summa audacia, & vera authoritas &c.*

S. Paul. ad Thim. 1. cap. 6. v. 10. & 11. *Radix enim omnium malorum, est cupiditas: quam quidam appetentes, erraverunt à fide, & inseruerunt se doloribus multis: Tu autem ò homo Dei, hæc fuge: sectare verò justitiam, &c.*

los males, la que apeteciendo algunos, erraron en la Fè, y se introducieron à muchos dolores. La codicia de Marco Craso, le durò hasta que le hicieron beber oro derretido. Mas tu, ò hombre de Dios! huye de estas cosas, sigue verdaderamente la Justicia, la Piedad, la Fè, la Caridad, la Paciencia, y la Mansedumbre.

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 91. Koch. ad Onos. ubi supr. *Neque juniorem, neque seniorem, nam ille fide manus idoneus, istius vires parum firmæ, neuter securitatē præstare potest, &c.*

92. Octavo, ha de ser de edad moderada; ni mozo, ni anciano, porque al primero, le falta la experiencia, y al segundo, no le ayudan las fuerzas: El mozo con el fervor de la jubentud temerariamente se pierde: El anciano, sin mas accidente que su cansada edad, desmaya, y todo su amor de terrenas glorias se enfria. Esta doctrina enseñò la naturaleza en las frutas, pues las verdes son agrias, y las muy maduras, podridas. Todo tiene su sazon, y tiempo; y no obsta à este discurso, q̃ Joseph, Daniel, y sus compañeros, David, Salomon, Zorobabel, Josias; y en Cartago, Anibal Barchino; y en la Grecia, el Grande Alexandro, y Pompeyo de 18. años, Octaviano de 19. y Scipion de 24. hiciessen grandes facciones Militares: porque han sido pocos los Scipiones, Octavianos, los Pompeyos, y los demàs que obraron con tan unicos exemplares, supliendo con las virtudes, lo que faltò à la edad: y asi en lo comun, es errar, y perderlo todo: y en refuerzo de esta opinion, dice el Eclesiastès, que tres

Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 1. Dialog. 9. §. 30. fol. 232. col. 1. *Quod ætati defuit, virtutibus compensatur.*

Prov. cap. 30. vers. 18. & 19. *Tria sunt difficilia mihi, & quartum penitus ignoro: viã Aquilæ in Cælo, viam Colubri super petrã, viã Navis in medio Mari, & viam Viri in adolescentia.*

tres cosas le eran dificiles de saber, y que la quarta totalmente ignora; esto es, el camino de el Aguila en el Cielo, el de la Culebra sobre la piedra, el de la Nave en medio del Mar, y el camino del Varon en la juventud; y asi conviene mucho espacio de vida para llegar à saber.

Amplissimum vitæ spatiũ, usque ad sapientiã perveniret.

93. Noveno, no ha de ser Pobre, ni Rico, porque el primero lo quiere todo, y el segundo no ha menester nada; y asi no conviene: porque los trabajos, sudores de la Guerra, se hacen tolerables con la esperanza de el premio, y à veces se passa por ellos del miedo del castigo. El opulento no busca con ansia el premio (incentivo de el buen obrar) porque tiene lo que ha menester en abundancia: castigo, no le teme, porque la Espada de Justicia, pocas veces corta en el Poderoso; y asi, el Capitan General no ha de ser tan Rico, que retirandose à su casa, quede acomodado; ni tan Pobre, que no tenga casa, en donde retirarse, porque siempre conviene tenga algo que perder; fuera que en los Proverbios se dice, que todos los dias del Pobre son malos.

Onos. ib. *Neque divitem quidem, neq; pauperẽ, sed tamẽ divitem, & pauperem.*

Prov. cap. 15. v. 15. *Omnes dies pauperis, mali.*

94. Decimo, ha de ser Noble, que el Govierno de un hombre ordinario, le lleva con impaciencia la Milicia, y entra à passo llano la desobe-

Onos. ib. *Illustrem denique, & generosum, ignobilis enim Ducis Principatum ægrè ferre Populus solet, & vix est, ut illius imperio, ditionive subjaceat.*

ſobediencia, quando le và abriendo camino la poca autoridad, de quien tiene el pueſto: el exemplo en la Guerra principalmente puede mucho, y los hombres comunes no hacen exemplo; porque les falta aquella ſecreta eſtimada authoridad, que dà valor à las acciones. La buena raza, ſe buſca en los animales, para el uſo de ellos: què harà la Nobleza en los Hombres, donde la eſtimacion de sì propios ſuple el valor, aun quando la naturaleza huvieſſe ſido en dàrle avarienta? Por eſto ſerà bien, que los Nobles ſean preferidos en igualdad de meritos, y aun en deſigualdad medianamente conſiderable; mas no en falta de todos: que el ſer bien nacido, es dicha, pero no es merito; y eſtas coſas mas ſuelen acertarſe por el valor, y experiencia, que por ſola la calidad. Hallaronſe mucho tiempo las Legiones de la baxa Alemania, ſin Conſul, que las governaſſe, haſta q̃ fue elegido Vitelio (eſtimado, y valido de Tiberio) hijo de Vitelio, Cenſor, y tres vezes Conſul; y pareciò, que baſtaba; pero aunque ſu nobleza era buena, y bien conocida, los pueſtos de ſu padre los mayores, que daba el Imperio Romano, nada fue ſuficiente, porque à èl le faltaban las prerrogativas de ſu propia perſona para el cargo de ſu oficio. Era Vitelio po-

Tacito, l. 1. Hiſt. *Donec Miſſu Galbæ Vitellius adderat, Cenſoris Vitellii, ac ter Conſulis filius: id ſatis videbatur.*

Scip. Amir. Diſſert. Polit. lib. 17. diſc. 3. fol. (mihi) 261.

Id ſatis videbatur: Sic noſtra têpeſtate accidere ſolere obſervamus, cum quis Dux, aut Marchio eligitur.

Tacito, lib. 16. *Sed præcipuum ipſe Vitellius [illegible] erat ignarus militiæ, improvidus Conſiliis, quis ordo agminis, quæ cura explorandi, quantus urgendo, trahendove bello modus, alios rogitans, & ad omnes nuntios vultuque, & in ceſſu trepidus.*

Scip. Amir. lib. 17. disc. 3. *Præterquã quod in casu nostro Vitelius Princeps Senex, omniumq; ignarus, & ad Militiæ labores ineptus erat.*

Scip. Amir. ib. *Præterquã quod, causa cur Vitellius ineptus evaserit, incompertò est; quia scilicet pueritiam suã aliis, quam bellicis meditationibus inter spintrias Tiberii exercuit.*

Scipion. Amir. lib. 17. disc. 3. *Verum nihil præter majorum imagines in muneribus deferendis, maximè regendis exercitibus respicere: deinde satis dicere, maximum certè, errorem esse arbitror.*

poco practico en los Consejos, totalmente ignorante de la Guerra, descuidado en adquirir los disignios, inexperto en el modo de pelear, havialo de preguntar todo: era viejo, no habituado à trabajos; y en fin, educado desde su juventud, no en los estrepitosos horrores de Marte, ni en las asperas campañas de la invencible Belona, sino en las amorosas delicias de Venus, Socio, compañero continuo del afeminado Tiberio, haciendole espaldas en sus ilicitas diversiones. Hasta aqui son palabras de Cornelio Tacito; y de ellas se colige, quan poco importò el valimiento de Vitelio, su Nobleza, y los puestos de su padre, porque las nulidades de su persona lo echaron à perder todo. No es ser valientes, ser Nobles, aunque es empeño para no ser cobardes: pero muchas veces las fuerzas, ò el animo, no igualan, à lo que piden las obligaciones; y asi es demencia pensar, que la sangre ilustre lo vence todo.

95. Undecimo, debe ser nuestro General de buen parecer, porque la hermosura, es uno de los principales bienes naturales, segun la Escuela de Platon; y Laercio dice con Plutarco, que es flor de la virtud; y Homero, y Ovidio: don de Dios; y aun tambien San Chrisostomo,

y

y San Agustin, no obstante, que puede ser comun à buenos, y à malos. Diogenes escribe por sentencia de Aristoteles, que alcanza mas una buena disposicion, q̃ muchas cartas, llenas de Rhetoricas locuciones; y Phavorino, en Estobeo, dice, q̃ el bien agraciado, habla mas suavemente q̃ el viejo Nestor, y mas eficaz que el sapientissimo Ulises; y que si Alcibiades estando embriagado hablara, fuera bien escuchado, por la estimacion de su buena traza, y su agradable hermosura, que deleyta, y sacia à todos los sentidos, como lo enseña Platon. La buena presencia con hermosura gana las voluntades, y se hace bien querer, y estimar de todos, como lo sienten Aristhoteles, y Estobeo; y afirma Xenophonte, que en el ocio consigue lo que otros no pueden con muchos trabajos; y Virgilio, assegura ser de mas valor la virtud en los bien parecidos, y hermosos; y otros muchos Doctores confirman esta doctrina; y assi, la hermosura, y buen parecer, es prueba de acertada complexion, y por consiguiente inclina à respecto; y se convence con lo que le sucediò al famoso Capitan Philopemenes, que viendole una muger feo, y mal trazado (à quien no conocia) le mandò partir un poco de leña para guisar de comer; como lo refiere Pineda en su Agricultura Christiana, segun que se cita à la margen; y assi, serà conveniente, que el General

Diogen. lib. 5.

Pined. en su Agricultura Christian. part. 2. Dialog. 21. §. 20. & §. 25. fol. 96. col. 3. en donde Tzetzes, Chili. 6. cap. 84. & Plutar. y en estos lugares los demàs Doctores, que se citan principalmente al Dialogo 21.

Onof. sup. cit. *Non parum quidem erit præsidii electo Duce vulgi commẽdatione probato; quẽ enim homines spontanea voluntatũ inclinatione cordi habent, ejus facilime Imperio parent, periculis subveniunt, decertantem protegũt.*

ral sea de buen parecer, pues la mala presencia lleva consigo el desprecio, y muchas vezes commueve à la risa.

96. Duodecimo, y ultimo, conviene, que sea el General bien visto, y afortunado, que no importa menos, para que las Tropas de Marte, le obedezcan con gusto, le oygan con estimacion, y le assistan con singular afecto; porque si le advierten con poco agrado, pierden las facciones mas gloriosas por deslucirlo, ò las ganan à mucha costa de haciendas, vidas, y honras, y levantandose una envidia, ò aborrecimiento, todo lo atropella, desbarata, y confunde; siendo esta tan poderosa fiera, que no se detiene en dàr la muerte al innocente Abèl, ni de vender al casto Joseph por Esclavo à los Egypcios, ni dexar la mormuracion de Moysès, y Aaron su hermano, ni de perseguir al Peregrino Religioso Jacob, ni al valiente, sufrido David, ni en quitar la vida à Christo Señor nuestro, ni en causar tantos males, con que el Mundo ha padecido; y ultimamente, la envidia del Diablo, muerte, entrò, segun la Divina Sapiencia, en todo el dilatado, espacioso Orbe de la tierra.

Genes. c. 4. v. 8. Gen. cap. 27. v. 41. Gen. cap. 37. v. 28. Exod. cap. 16. v. 2. 1. Reg. cap. 19. S. Matth. c. 27. v. 18. Sapient. c. 2. v. 24. *Invidia autẽ Diaboli mors introivit in orbem terrarum.*

97. Bien

§. XIII.

97. BIen pudiera anotar algo en nueſtros tiempos de el defecto arriba mencionado; pero alguna vez ſe diſsimula, porque no ſiempre conviene publicar la verdad, en el ſentir de San Pablo; y aſsi dirè, que en los ſiglos paſſados havria derrotado Quinto Favio, con ſola la Caballeria, à los Samnites, y Franceſes, ſi la Infanteria en odio ſuyo no huviera andado tan fria en medio del calor de la Victoria, como pudiera, ſi ſe vieſſe en temor de ſer vencida. Y de ſemejantes experiencias, el iluſtre Capitan Thebano Pelopidas inſtituyò una Compañia de famoſos Soldados, que llamò Sagrada, por no recibir en ella ſino Mancebos, que fueſſen reciprocamente amigos; los quales peleaban tanto por guardar la vida del Amigo, como por guardar la ſuya propia, y con ellos ganò èl mucha honra contra los Lacedemonios, que eran los perdona vidas, ò traga hombres de aquellos tiempos. Y es cierto, que quando todos unidos pelean, ſon vencidos los enemigos, como entiende Trajano Vucalini. De que ſe conoce, que aprecia mas la malicia, quexoſa deſpicar ſu enfado, q̃ acreditar ſu reputacion; y no quieren los Soldados à coſta de ſu ſangre hacer la fortuna de quien abor-

S. Paul. 1. ad Corint. c. 6. v. 12. *Omnia mihi licent, ſed non omnia expediunt.*

Pined. en ſu Agricultura Chriſtiana, part. 1. Dialog. 4. §. 6. f. 88. col. 1. Y Plutarco en Pelopidas.

Trajan. centur. 2. aviſ. 62. pag. 97. *Singuli dum pugnant, univerſi vincuntur.*

Livio, l. 3. *Alia omnes penes Milites noxia erat (id est culpa) qui ne quid ductu, aut auspicio Decem Virorũ prospere usquam gereretur, vincise per suum, atque dedecus patiebantur, &c.*

recen. Digalo la Triumphante Roma, que deseaba descartarse de el Gobierno de los Decem-Viros; y en lo Politico, y Militar, ponia los medios para turbar, y errarlo todo. Tan antiguo es en el Mundo atropellar los interesses comunes por odios particulares, y asi de tan agrios principios se siguen malos fines; como doctamente advierte Tacito.

Tacito: 4. Ann. *Acribus initiis, incurioso fine.*

98. Estas son, en fin, las calidades que han de concurrir en un buen General para el deseado acierto; y se puede vèr en mi Porphyrico Theologico Moral, y Militar, el Analysio 109. del Tratado octavo. Mas diràn algunos, que en donde se hallarà este Arabico Phenix con tales requisitos, no haviendo, como dice Barclayo, hombre tan perfecto, que no le quede algo de inculto, que tenga, que labrar, y que pulir: A esto se responde, que quando no haya sugeto tan elevado, en quien concurran estas calidades, se cumplirà eligiendo aquel General, que le falte menos circunstancias; lo que se consigue, y gobierna por la prudencia, y animo paciente; como se enseña en los Proverbios.

Barcl. Sat. 4. part. *Neminem natura mortaliũ, tam conditis moribus finxit, in quo non aliquid desideret, velut ultimam artificis manum.*

99. El motivo, q̃ obliga à buscar tantos especiales requisitos en un General, es, porq̃ en sus manos, y confianza se han de poner absolutamente las accio-

Prov. cap. 14. v. 29. *Qui patiens est, multa gubernatur prudentia: qui autem impatiens est, exaltat stultitiam suam.*

acciones de mayor precio, dexandole obrar, como lo pidieren las ocurrencias, y repentinos lances, porque mejor los conocerà, quien los mira desde cerca, que quien de lexos los discurre. Prueba este discurso el sucesso de una gruessa Armada de Neròn, que estaba en Nola; y este Emperador mandò, que partiesse de alli, y à dia fixo se halle en tierra de Labor. Partiò por obedecer el orden, y perdiòse en las Costas de Cumas, por no poder doblar el Cabo Misseno: que lo que no pueden vencer muchos enemigos fuertes, suele destruìr el querer desde la tierra gobernar el mar, y aun sin inteligencia mandarlo todo, quando ella sola tiene el gobierno; segun siente el Espiritu Divino por el Sabio Salomon.

Prov. c. 1. v. 5. *Audiens sapiens, sapientior erit: & intelligens, gubernacula posside-bit.*

100. Ninguno quiere entrar à un sucesso dudoso, llevando contra sì una orden cierta, porq̃ si lo yerra, es doblada la culpa, y si lo acierta, con no castigarle, lo premian. Y assi, el Principe, que elige un General à quien no se le pueda fiar todo, hace mal en elegirle; y si lo ha elegido bueno, lo hace malo con no fiarse de èl; porq̃ la desconfianza denota insuficiencia, ò poca lealtad, y ambas cosas hieren en lo mas vivo de la reputacion, y entendimiento, que todo duele mucho; por lo que serà acertado, hecha la buena eleccion, para el credito, celo, y fama de el General elegido, y aplicacion al Real servicio,

S. Paul. ad Galat. c. 5. vers. 10. *Ego confido in vobis in Domino: quòd nihil aliud sapietis.*

fiarse de su persona en el Señor, para que disponga lo que mas convenga en los lances, no previstos, y casuales; y de essa suerte llevarà un ardiente deseo, y una firme voluntad de cumplir enteramente lo que se puso à su cargo, y confianza: que asì parece lo enseña San Pablo.

101. Quando la ensalzada Roma decretaba la Guerra, solo reservaba en sì el Derecho de establecer la paz, y lo demàs lo remitia al Consul, que nombraba. Por esta razon embiò Tiberio à su hijo Druso con practicos Capitanes, para aquietar las Legiones de Panonia, porque no llevaba mas orden, que obrar, como los lances insinuassen ser conveniente. Y con semejante orden fue el Vidio Prisco, en tiempo de Claudio, à las turbaciones de Armenia; y de esta suerte debe ser siempre, porque los futuros no pueden prevenirse, sino à dilatados, y engañosos indicios; y hai casos, en que està tan lexos de convenir guardar las instrucciones, que para no perderse, es menester hazer totalmente lo contrario. Y asì, las Republicas, Reyes, y Principes Soberanos deben considerar todos estos inconvenientes; pues no solo como Hombres deben servirse à sì, viviendo fielmente, sino, que tambien, como tales, deben atender con vigor conveniente à establecer, y assegurar sus Leyes, Preceptos, y Ordenes: que manden cosas justas,

Decret. pars 2. caus. 23. quæst. 4. cap. 42. *Rex, quia homo est, ei servit vivendo fideliter: quia vero etiam Rex est, servit, leges justa præcipientes, & cōtraria prohibentes, cōvenienti vigore sanciendo.*

y

y que prohiban, y echen de sì las contrarias; como dispone el Derecho Canonico.

102. En las libres acciones, que dependen solo de un General, es suyo el lauro, ò la culpa; por lo que no puede dudarse, que trayendo su honor al publico tablero, se desvelarà para el acierto, y pesarà con mayor madurez los lances, que quien los discurre desde su casa, muchas veces por hacer vana ostension de ingenio, otras con enferma voluntad, y siempre (sino ha sido experto Soldado) sin inteligencia, ni practica de lo que se consulta, y manda; y como esto sea tan peligroso, y la obediencia tan necessaria al Subdito, que le obliga con pena de la vida à no quebrantarla al Principe, se ha de poner sumo cuidado, porque salgan con victoria las acciones mas peligrosas.

Decret. Greg. l. 1. tit. 31. c. 2. de maiorit. & obedient. *Qui non obedierit Principi, morte moriatur.*

103. Es perniciosissima en los Exercitos la concurrencia de muchas personas igualmente grandes, porque se encuentran los pareceres, se forman vandos, que votan contemplaciones; y lo principal, de que tratan (como dice Pedro Gregorio) suelen ser de sus preeminencias, è interesses; con que el servicio de el Soberano, ò no se hace, ò suele ser lo ultimo, que se executa. Bien lo experimentò el Romano Imperio con los dos Consules Volumnio, y Appio Claudio, en la Guerra de Etruria, segun escribiò Tito Livio; y de es-

Pedro Greg. de Rep. lib. 11. c. 4. sect. 5. *Cum contra, eo absente, praefecti Duces dum certant inter se, quis alteri jubare possit, &c.*

tos exemplares, se cuentan muchos en Guerras, y tiempos diferentes, sin que en los nuestros se haya carecido de ellos. Y confirma esta opinion un Proverbio Latino, que dice: En donde està la muchedumbre, alli està la confusion.

Prov. Lat. *Ubi multitudo, ibi confusio.*

RESPIRACION SEPTIMA.

SE DISCURRE, SI LOS PRINCIPES deban assistir à los Exercitos, el cuidado de los alimentos, y assistencias, recelos de Estrangeros, y ardides permitidos en la Guerra.

§. XIV.

104. SI el Principe deba assistir, ò no à la Guerra, es vulgar opinion; y muchos quieren, que si, por lo que alienta su presencia, por lo que facilita con su buen exemplo; y porque el vigilante Pastor (que assi se llaman los Reyes, en Divinas, y Humanas Letras) parece, y se mantiene bien delante de su Rebaño; pues el que es Mercenario, huye solo, porque lo es, al sentir Lupinos acometimientos. Esta doctrina enseñaron algunos Principes; pues con su

pre-

presencia vencieron muchas dificultades, como prueban las Historias: mas dexando à los tiempos la jurisdicion, que tienen para alterar las doctrinas generales, y discurriendo en terminos comunes, tengo por conveniente, que los Soberanos Principes, no han de ser Jueces en la paz, ni Capitanes en la Guerra, que harto pelean las manos de los Reyes, si atienden, saben, y quieren premiar los generosos hechos: De su vida depende la salud comun, y asi no se ha de fiar à los accidentes de la fortuna, que en nada tiene mas assentada su jurisdicion, que en las Armas: Es mucho el empeño de un Principe en la Campaña; y sino corresponden los sucessos à la esperanza: que esta, como dice Euripides, en Medea, acompaña hasta la sepultura, es doblado el descredito, y el desayre. No es bien, que enseñen à huìr los Soberanos, y à veces importa tanto una retirada, como un abance; porque es uno de los primores de el Arte Militar; pero con todo esso, no parecen bien los Reyes por las espaldas, y à este assumpto conviene lo que cuenta Herodoto, segun refiere Pineda, que quando el Rey Dario de Persia passò contra los Scythas, se retiraron con fuga por no venir à Batalla; pero que alentado con esto Dario, embiò à desafiar al Rey Indathyrso, dandole por baldon, que le havia huìdo de miedo; y el otro le respondiò cuerda-

mente: Que los Scythas no querian aventurar las vidas, peleando por lo que no les importaba; mas que si queria vèrlos caer sobre sì, que les maltratasse los sepulcros de sus Padres; y que despues entenderia, si era miedo de los Scythas, ò prudencia, no querer pelear con èl. Si muriessen los Reyes en una Batalla, quien quedaria con vida? Por esto se ignora el modo de la infeliz muerte de el Rey Don Sebastian, porque debieron morir todos los Nobles con èl, y si alguno se librò, no lo dixo, por ventura, corrido de haverlo visto, y quedar vivo. Si el Principe queda prisionero, què interesses no atropella el Reino por su libertad? Y que todo esto sea posible, yà lo mostrò el efecto en Ungria con Ludovico, muerto à manos de Soliman, Emperador de los Turcos. En Egypto, con el cautiverio de San Luis Rey de Francia, viva Apologia de calamidades, aunque con nuevo modo de vencer à sus enemigos los Agarenos, triumphò desde la prision, porque en èl mostrò Dios un Emperador, que venciesse, no à los hombres, sino à las desdichas, que suelen estas vencerlos. Muriò, en fin, sitiando à Tunez, pues naciendo peste en los Reales, fue arrebatado con ella este Principe, merecedor de la immortalidad, año de 1270. Tambien mos-

trò

El R.P. Fr. Juan de Pineda, en su Agricultura Christian. p. 2. Dial. 32. §. 29. fol. 127. col. 1. al fin. Koch. in not. ad Onos. c. 23. *Hoc Gallorum exercitus experimentum didicit, capto Frãcisco eorũ Rege ad Paviam. Hoc senserunt Ungari in acie cõtra Solimã Turcarum Imperatorem; in qua occubuit Rex eorum Luduvicus.* Busieres, en su Ramillete de Flores Historiales, Porcion ultima de la part. 2. cap. 1. año de 1270. muriò San Luis Rey de Francia.

trò el mismo efecto en el Parque de Pavia, con la prission del Rey Francisco, uno de los famosos Principes Guerreros de Francia, que à no ser tan bizarro estrenuo Principe, y experto Soldado, pudiera decir en su desgracia, con el Propheta Geremias: Solo me sentaba, y estaba lleno de amargura.

105. Quando en la Guerra obraba el valor, ayudado con las fuerzas naturales, podian fiarse à la destreza, los buenos sucessos; pero en nuestros tiempos con las Armas de fuego, lo mas se remite à la dicha. Pues por què se ha de aventurar al golpe de una Pistola, que igualmente obra en manos de el valiente, y del cobarde, la seguridad de una Corona, y la vida de un Rey bueno, que suele tardar en criarse muchos siglos? No se ha de exponer la magestad de un Principe (y sino se expone no hace exemplo) à las honerosas fatigas de la Guerra, con el Fusil, ò el Esponton al ombro, embuelto en el polvo de una Batalla, atropellado en el desorden de una derrota, expuesto à ser despojo de villana mano, que use descortès, quando no sangrienta, de la Victoria: Vencedor executando maldades, vencido oyendo descortesias, comun lenguage de la muchedumbre licenciosa, descortes, y triumphante. Todo esto experimentaron muchos Soberanos Principes en las Campañas Marciales;

Decret. 2. pars, caus. 11. q. 3. cap. 23.

Solus sedebã, quia amaritudine repletus sum. Et Jerem. cap. 15. vers. 17.

Pedro Greg. de Rep. l. 11. c. 4. sect. 5.

Ut ideo diligentius, qui imperant vitare debent se immiscere prœliis potissimum istius sæculi, in quibus nõ tam manu strenua, quam forte pugnatur, propter ignitas illas Machinas, quibus à rustico strenuus necari potest Dux, & Miles.

ciales; y en una hora el heroico Rey Francisco; y huviera experimentado mucho mas, si huviera caìdo en otra Nacion, menos generosa que la Española, de cuya grandeza de animo, y bizarria, dixo Barclayo, con ser del Reino de Francia, que igualmente sabia vencer con el valor, que usar de las Victorias con templanza; y si como es assi, tuvieran la aplicacion, y altivos no menospreciaran el Arte de la Guerra, las demàs convenientes Artes, y Comercios, fueran, como lo conocen todas las demàs Naciones, los primeros hombres de el mundo, por su buena temperatura, y tierra generosa. Lo que siento, sin la passion de Español, ni otro interès particular; porque para mi, como para todos, se criò el Universo, segun lo dice el Espiritu Santo; y el heroico ingenio de un Politico famoso; y Tacito lo confirma: y de ninguno se podrà afirmar, que estè menos desasido de su Patria, que iguale à lo libre de mi ninguna passion, despues de tantos años de continuas peregrinaciones en los Exercitos Españoles, y en servicio de mi Rey; y haviendo sido España madrastra, y no madre para mi, quando al mismo tiempo es madre de los que no fueron sus hijos; y viene bien à quello de Jesu Christo, referido de San Lucas: Nin-

guno

Bodin. de Rep. l. 5. *Imperatorem tamen Militis officia gerere nollo, nec se vitam suã aperta pericula cõjicere, ut temere fecisse legitur Pelopidas, M. Marcellus, Vasto Fuxeus, ac plerique alii, quorũ occasus incredibile attulit Resp. detrimentũ.* Barcl. Sat. 4. part. *Nec vincere Magis sciũt, quam victoria uti.* Psal. 23. vers. 1. *Domini est terra, & plenitudo ejus: orbis terrarum, & universi qui habitant in ea. Omne solum forti, Patria est.* Tacit. in vita Agricolæ: *Omne ignotum pro magnifico est.* S. Lucas, cap. 4. vers. 24. ait autem: *Amen dico vobis, quia nemo Propheta acceptus est in Patria sua.*

guno es recibido Propheta en ſu Patria; que es harto dolor, pero doctrina, que en breve dà preceptos de una cierta eſtable conformidad.

106. Quando fuera la faccion tan importante, y los intereſſes, de que ſe trata, pidieren la aſsiſtencia del Principe Soberano, deberà en tal caſo eſtàr ſu perſona en parte acomodada para los conſejos, y las ordenes (pero aſſegurada de los accidentes) deſde donde pueda, como el Sol, comunicar ſus Reales influencias. Aſsi lo ha practicado animoſo nueſtro Rey, y ſeñor Phelipe Quinto (que Dios conſerve) aunque no tan reſguardado de los peligros, como pongo por conveniente en eſte diſcurſo.

107. En las Guerras vecinas, ſuelen pedir eſta cercanìa de los Principes; pero en las apartadas, es peligroſa; porque yendo à grangear lo dudoſo, ſe ſuele aventurar, lo que es ſeguro. Conociò eſte inconveniente el Emperador Tiberio, y nunca quiſo, aunque ſe lo aconſejaron, ìr perſonalmente à ſoſſegar las Legiones de Alemania, temiendo en menos las mormuraciones vulgares, que perder de viſta el Imperio.

108. Ocaſiones llegan en los ſuceſſos de el Mundo, en que es neceſſario el ultimo esfuerzo, y en tales lances debe el Principes, no ſolo exponer-

Pedr. Greg. de Rep. l. 11. c. 4. ſect. 5. *In hac re omnino videndus. Arbitrarer tamen conducere Reip. in præliis, quibus de universo principatu contēditur, non longe ab Exercitu Principes eſſe debere, ut omnia, quæ ad bellum neceſſaria ſunt, & ad imperandum facilius exequi poſſint.* Tacit. l. 1. *Immotum adverſus eos Sermones, fixumque Tiberio fuit, non omittere caput rerum, neque ſe remque publicam in caſum dare.*

poner su vida al peligro, sino darla por sus Vassallos gustoso; y en este sentido, quando los Soberanos fueren tan infelices, que vieren à peligro sus Reinos, deben con ellos hacer oficio de Capitanes, y de alentados Soldados, segun lo ha practicado nuestro animoso Rey Phelipe Quinto en los tiempos de la mayor calamidad, q̃ la presencia Real passa, y vẽce los impossibles morales, siendo esta efecto de su instituto; porq̃ volver la cara al peligro quando urge la extrema, ò la grave necessidad, es querer perderlo todo, y consiguientemente se podrà decir, que el Principe, que tal haga (que no se puede creer) no es apto para tan alta dignidad; y en locucion anagogica, para el Reino de los Cielos, segun San Lucas.

Pet. Greg. ubi proxime. Koch. in not. ad Onos. c. 33. Poter. lib. 3. c. 4. *Imo si status Imperii, aut salus Provinciarũ indiscrimen vertitur, debebunt in acie stare.* S. Luc. c. 9. v. 62. *Nemo mittens manũ suã ad aratrũ, & respiciens retro, aptus est Regno Dei.* Et in Decretal. Greg. l. 3. tit. 34. c. 7. Luc. Flor. de gestis Rom. l. 4. cap. 10. *Sequens, longeque cruentior pugna Belgarum quippè pro libertate pugnandum. Hic cum multa Romanorum Militum insignia, tum illud egregium ipsius Ducis, quod nutante in fugam Exercitu, rapto fugientis, è manu scuto, in primã volitans aciem, manu prælium restituit.*

§. XV.

109. DEsordenadas, y puestas en fuga se vieron las Legiones Romanas en la Guerra con los Belgas, hasta que Julio Cesar, quitando à un Soldado el Escudo, resistiò bizarro, con ardor zeloso, el impetu de los enemigos, y de agena Victoria, la hizo propia, mereciendo despues, que se la celebrasse en prosa Lucio Floro,

tan

tan glorioſa, y lucidamente, como en verſo ſe la cantò Lucano.

Lucan. *Ipſe manu ſubjicit gladios, ac tela miniſtrat, promovet acies, impellit terga ſuorũ verbere converſæ ceſſantes excitat haſtæ.*

110. Semejantes Reſoluciones, no ſolo deben tomar los Soberanos Principes, quando por ſus Perſonas pueden manejar las Armas, ſino tambien, quando por ſu edad fueſſen incapaces para ellas. Aſsi lo practicò Cathalina de Medicis, llevando en ſus tiernos años à ſu hijo Carlos à las conquiſtas de Orliens, y Haure de Grecia; à imitacion, que pudo ſer, de Fredegunda, Reina tambien de la invicta Francia, que pendiente à ſus pechos puſo en campaña à Clodoveo contra Quildeberto. Los Principes, ſean de la edad que fueren, yà ſe vè, y ſe conoce, que en tales caſos, no vàn à los Exercitos, porque ſus fuerzas ayuden, ſino porque ſu viſta, y ſu amor lo faciliten todo; y eſte efecto, no ſolo lo cauſan los Reyes, y Monarcas, ſino aquellos esforzados Capitanes, que eſtàn bien recibidos, y de buen concepto con las Tropas Militares. Por eſſo, aunque ciego, Appio Claudio, libertò ſu amada Patria; y el celebrado Don Antonio de Leyba, ſe hizo poner en una ſilla de manos al mayor peligro de la Batalla, quando prendiò al Conde de San Pol, en el ſuceſſo de Landriano; y conſiguiò otras muchas Victorias, eſtando impedido, y aun ſin movimientos en las manos por gota; ſiendo aun de eſta ſuerte, no ſolo digno Heroe de nueſ-

Enriq. Cat. lib. 3. fol. 82. col. 1.

Raph. Volat. lib. 14. Antrop. fol. (mihi) 150. Bob. l. 1. c. 10. & apud eum plures.

Sand. lib. 17. §. 19.

tras

tras Historias, sino gloriosa ocupacion de estrañas, y Doctas Plumas, como lo verà celebrado quien leyesse à Thomàs Lansio; y en este esforzado Capitan, se verifica la doctrina de Acursio, que no estorvan embarazos, ò impedimentos corporales, quando, para mandar, se halla sano el juìcio; lo que es cierto, pues como dice el Eclesiastico: El varon disciplinado, y erudito sabe guardarse, y consiguientemente ofender, y resistir à los enemigos en los lances de mayor cuidado.

Acurs. in l. Quod Constitutum de Milit. testam. *Sunt enim quidam ad pugnandũ inepti, sed ad disponendum apti.*

Ecclesiast. cap. 40. v. 31. *Vir autem disciplinatus, & eruditus custodiet se.*

111. La buena opinion vale mucho; y assí, en las facciones Marciales, se ha de afianzar al principio, aunque sea con alguna temeridad, porque es la vasa de el insaciable, hydropico credito. Esta opinion adquirieron nuestros Españoles en el assalto de Dura, con que bastò para que se rindiesse el Duque de Gueldres, y todo su Estado al señor Emperador Carlos Quinto, en tan breve tiempo, que se puede decir, lo que, hablando de la toma de España, hecha por el famoso Scipion, dixo Lucio Floro: No se sabe qual fue mayor, la brevedad, ò la facilidad. Si se empieza bien, se amedrenta el enemigo, y se alientan los propios, de manera, que tienen por impossible ser vencidos; pues el dichoso lleva dos brillantes, lucidos corazones; pero el desgraciado, solo lleva uno, y esse con afliccion abatido. Exercito que

và de buena fortuna, todo lo encuentra bueno. Los amigos se afirman con mayor fineza. Los dudosos se declaran en la amistad, y los enemigos desmayan en la resistencia. Desvelo grave fue, en la Guerra de Armenia, de Domicio Corbulo, Capitan en aquellos tiempos famosissimo, el dàr feliz principio à tan alta empressa; porque segun el Discreto Proverbio: Està la mitad hecho empezando bien; y assi, para obtener esto, aconseja Don Diego de Saavedra, que los Soberanos Principes procuren tener sola una Guerra, y la sigan con todas sus fuerzas: documento sano, y de buen Politico. Pero conviene saber, que hai dos generos de Guerras: unas voluntarias, y otras precisas; en aquellas se ha de hacer todo, como se debe; y en estas, solo lo que se puede, y no lo que se quiere, ni lo que se debe; pues en la necessidad, lo que fuera de ella no seria licito, se hace licito por la misma necessidad; conviene à saber, lo ilicito de alguna ley positiva, mas no lo ilicito por su naturaleza, como advierte el Exioma Canonico.

112. Yà se ha propuesto à los Soberanos Principes, Republicas, y Monarquias, con breves documentos, que deben tener buenos Generales, justificacion de causa, brevedad, y dicha en el obrar; pero todo importa poco, si falta el dinero: Dinero, y mas dinero (como en otra parte se no-

Tacit. lib. 3. Anal. Scip. Am. diss. Polit. l. 13. c. 1. *Sed studia eorum in Corbulonẽ promptiora erant, qui ut famæ inserviret, quæ in nobis cœptis validissima est.*

Prov. *Qui bene cœpit dimidium facti habet.*

D. Didac. Saavedr. emp. in Pulchrũ Pacis. Exiom. 4. cap. 4. *Quod non est propter necessitatem, illicitum efficitur licitum: illicitum, scilicet ex aliqua lege positiva, non ex natura sua.*

ta) que es el alma de la Guerra , y sin ella mal se guardarà la disciplina Militar , porque donde no hai sustento para vivir correspondiente , ni se admiten , ni se guardan Leyes ; porque la necessidad , como en muchas partes se refiere , no està sujeta à preceptos ; y segun el gran Casiodoro, un Exercito hambriento , no puede observar disciplina.

Casiod. l.4. Epist. epist. 13. *Disciplinam non potest servare jejunus Exercitus.* Et Psalm. 22.

113. Los Exercitos menesterosos mas daño hacen en el Paìs propio, que pudiera hacer el enemigo. Lo mismo que vàn à defender , destruyen , y dexan tales las tierras por donde passan, que les fuera menos mal un saqueo. Y aunque el General sea tal , como se ha advertido , no se puede reprimir la Tropa ; porque si à la osadia de su profession , se le añade la necessidad , pierde el respecto, y verguenza , porq̃ no pueden estàr juntas respecto, verguenza , y necessidad , sino hai naturaleza Divina; pues hasta à los Santos molesta ; y llevase la causa por via de fuerza al Tribunal de una multitud de Gentes , que lo remite todo à las manos , como se temiò pocos años hace en nuestra España , que algunos no ignoran, pues faltando los alimentos falta la obediencia, y faltando esta todo se atropella.

114. Muchas instancias hacian los Athenienses à su Capitan General Demades , porque se aprestasse una grande Armada , que havian

pre-

prevenido; y èl respondiò prudente: Tratèmos primero del bastimento, y luego hablarèmos de los Navios. Pues si encerràra la gente Demades, donde muriera de necessidad, aquellos murieran sin fruto, y los demàs, que quedaran, huyeran con escarmiento; lo que tiene poco, ò nada, que probar, pues la experiencia lo enseña cada dia; y no obstante suelen los Aduladores con apariencia de zelo deslumbrar à los Reyes, semejantes faltas en sus Exercitos, siendo este un dolo, oculta malicia adornada de suaves, y blandas palabras, sonando una cosa en sus bocas, y ocultando otras en sus perfidos corazones, segun San Isidoro. Y asi, para romper una Guerra, supuesta la Justicia, con algun acierto, son menester Armas, riquezas, consejos, amistades, y fortuna; como enseña Grabiel Perez.

S. Isid. Ethimol. l.5. c.26. *Dolus occulta malitia blandis sermonibus adornata, cũ aliud sonat in ore, & aliud latet in corde.*

Grab. Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros: fol. (mihi) 47.

§. XVI.

115. CUidadoso preguntò Christo nuestro bien à Phelipe: de donde comprarèmos Pa n para que coman estos que me siguen? De que se infiere, que si su misericordia cuidaba asi de los q̃ voluntariamente le seguian, què seria, si los huviera sacado à Campaña por fuerza su cuidado? Seneca dixo: que ninguno vale mas en la Plaza de lo que tiene en el arca; y

Ovidio dice, que todo se halla con el oro; y Propercio, graciosamente dixo: Estos siglos son dorados, pues en el oro està la honra. De esta doctrina, se conoce, que la gente es lo ultimo, que se ha de juntar, que compone los Exercitos; pues formar estos, y despues discurrir de los medios para mantenerlos, es perder tiempo, y Vassallos. El advertido Juan Botero, reparò en este inconveniente, y otro mayor, que de èl se sigue; y es, q̃ hallandose una Potencia en grave necessidad, se toman cambios, se hacen asientos tan perjudiciales, q̃ es mucho peor el remedio, que el daño, que se padece; y de una desorden (dice el mismo Autor) se dà en otra, hasta que con rùina total del Estado, se pierden los Reinos, Republicas, y Monarquias; pues, como dice el Eclesiastico, el que desprecia las cosas pequeñas, poco à poco caerà, y vendrà à lo profundo de la desgracia.

Gabriel Perez, en su Secretario, fol. 173.

Juan Bot. lib. 7. c. 3. & cap. 1. 2. & 5. ejusdem lib. *Si cade dà un disordine in un altro, è finalmente si rovina, è si perde lo stato.* Ecclesiast. cap. 19. v. 1. *Qui spernit modica, paulatim decidet.*

116. Las Armas Auxiliares, se han de admitir siempre con recelo, y tambien parece, que los Capitanes Generales de otras Naciones, no tenga demasiada conveniencia recibirlos; mas amparar al que viene desvalido, para interponerse con su Soberano, es obligacion de la grandeza; pero servirse de èl, ni es de buena consequencia, ni de buen credito à la Nacion de quien se vale. Teniendo este sentimiento Livio, dice, q̃ no se les puede dàr puestos de suma confianza, porq̃ suelen usar de raras estratagemas para su intento, de q̃ se

va-

valiò Tarquino; y asi, se apoderò de los Gavinos, introduciendose con ellos, como quexoso, venciendo algunos reencuentros ligeros; y finalmente, apoderandose de ellos. Por esso advierte el Espiritu Divino, por el Eclesiastico, que nunca se crea al enemigo; pues asi como los metales vàn tomando la erugine, y la pegan, asi su maldad se và augmentando, hasta que rompe el silencio de su fingida aprovechada traycion.

Ecclesi. cap. 12. vers. 10. *Non credas inimico tuo in æternum: Sicut enim æramentũ, æruginat nequitia ejus.*

117. En semejantes ocasiones, aun viendo palpables los sentimientos, se han de creer de espacio; porque quanto mas redoble se le dà para que parezca verdad la mentira, tanto importa la cautela para no creerla. Quien pudiera discurrir, que Mahomad, Moro principal, natural de Merida, à no estàr enseñado al trato aleve, que haviendose hecho Vassallo del Rey Don Alonso el casto (temeroso del Rey de Cordoba) y estando yà en el Reino de Galicia, se levantasse, convocando gran Morisma contra el Rey? Pero no quedò sin castigo, pues se perdiò en una Batalla con cincuenta mil Moros. Y quien juzgàra, que Zopiro, hombre Noble entre los Persas (aunque falàz) se cortara las narizes, y orejas, herido el cuerpo, deformado el rostro, imputando esta crueldad à Dario, se passasse à los Asyrios,

Resumpt. Histor. de España, lib. 3.c.1. fol. 57. pag.2.año de 816.

Alexand. ab Alexãd. dier. gent. lib. 2. caput ultim.

Zopirus quidam ex optimantibus; homo callidus, & veterator ex omnibus barbarie, ad omnes facinus prõptissimus, animo inverecundo, & actu barbarico, truncis auribus, & naso, lacero corpore, & facię deformata, &c.

syrios, que recibiendole compassivos, le entregaron sus Armas, y quando esperaban, que los defendiesse, obligado, y vengativo, se burlò de ellos, poniendo en manos de Dario à Babylonia, y su Presidio por otro medio inexpugnable. Esto mismo practicò, entre los Griegos, Sinon, passandose à Troya, lleno de heridas, desfigurado, manchado de su propia sangre, y prorrumpiendo cocodrilas voces de un sementido, verdaderamente Sinon, engañò à los incautos, candidos Troyanos, como refiere Virgilio, para la pèrdida de tan celebrada Ciudad. Quien, pues, se ha de fiar en apariencias, si à tanta costa se acreditan las mentiras? Fiarse de traydores, siempre es peligroso, y no es pequeño el riesgo à que se expone el Principe que hace confianza de los mal contentos de otros Reinos. O quanto lugar tiene en los hombres el engaño, que por lograr una cautela se destruyen su misma naturaleza! Y asi, antes q̃ se pongan las Armas en agena mano, deben hacerse muchos, discretos, prudentes examines, que mientras huviere Assyrios incautos, no faltaràn Zopiros cautelosos; y esto enseña el Espiritu Santo, diciendo: Quien luego cree, es ligero de corazon, y se minora.

Virgilio, Æneid. lib.2.

Eccles. c.19.v.4. *Qui citò credit, levis corde est, & minorabitur.*

118. Quando los Principes tienen Estrangeros de nacimiento, y no de Vassallage, si estos los merecen, dignos son, y capaces de todos

los

los honores Militares; pero se debe notar, que no tienen conocido el genio, y costumbres de los Subditos, que han de mandar, y procuran introducir en los puestos menores, hombres de su misma Nacion, ansiosos de adquirir riquezas, y triumphar con agenos interesses; por lo que conviene siempre, mirar con atenta reflexion estos inconvenientes, y otros, que se teman. Mas si huviesse falta en la propia Nacion de buenos Generales, se podrà suplir de los Estrangeros; como hacian, segun el Bodino, los Carthagineses, valiendose de los Lacedemonios; pero el supremo dominio nunca lo fiaban de otra Nacion, que la propia. Y asi, estas cosas necesitan de gran prudencia, y acordadas reflexiones; porque governar un Reino en sus mayores cuidados, segun Santo Thomàs, es el Arte mas estendido, y superior que todos los demàs.

Bodin. de Rep. l. 5. *Carthagineses, quidem, nondum Militari disciplina satis instructi, Duces Lacedæmonios arcessere solebant, &c.*

119. Algunos hombres hai de raro ingenio, y de marabillosa habilidad en mar, y en tierra, que ordinariamente suelen tomar partido en qualquiera Potencia. Si estos son naturales, ò Vassallos, conviene premiarlos, para alentar à otros; y sino lo son, procurar ganarlos, haciendo todo buen partido, para quitar, que el enemigo se aproveche de ellos, que à poco precio se puede redimir mucho daño. Por no haver sido bien oìdo, ni pagado en España un grande

S. Thom. de Reg. Princ. l. 2. cap. 15. *Inter omnes Artes, vivēdi, & regnandi ars, amplior, & superior est.*

Ingeniero Italiano, se passò à servir al Turco, y en la Goleta, en la conquista de Tunez; y quando Aluch Haly tomò las Galeras de Malta, nos fue à los Españoles de grave daño, y notable perjuìcio: que tanto puede en algunos animos el interès, que prevalece contra la Religion, y la misma Patria. Sea exemplo lastimoso el Conde Pedro Navarro, igual en valor, è ingenio à los grandes Capitanes de su edad, que ofendido por no haverle dado una ayuda de costa para su rescate, manchò su fama, passando à servir à otra Corona. Y de estos exemplares, no han faltado en nuestro tiempo: Ojalà no fuera asi! Que han sido mortifero veneno à la combatida España: Que los animos ambiciosos de honor, ò el interès, al passo, que trabajan ansiosamente por merecer, sienten el no conseguir; y asi, es conveniente atenderles, y siempre con esperanzas de mayores premios, que sustentan mucho, y cuesta poco; pues la esperanza es sueño de los que velan; y con ella todos los dolores se adormecen. Fuera, que todo trabajo, cuidado, y aplicacion, segun Doctrina del mismo Dios, merecen premio, que es preciso sustento de la humana Naturaleza.

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 177. pag. 2.

Lib. Tob. c. 2. v. 19. *De labore manuum suarum victum, &c.*

S. Matth. cap. 10. *Dignus enim est operarius cibo suo.*

§. XVII.

§. XVII.

120. EN toda Guerra siempre se permiten ardides, y extratagemas; pero nunca es licito maquinar con cautela contra la vida de los Principes enemigos; porque quanto tiene de valor rendirlos con las Armas, tiene de infamia matarlos con assechanzas. Assi lo juzgò la triumphante Roma, quando le ofrecieron dàr muerte al afamado Pirro; que no lo admitiò, antes le diò aviso, que anduviesse con cuidado: Accion, que imitò el Rey Don Alonso de Aragon, quando ofreciendole Rogerio matar al Rey Don Juan, con quien tenia prolixas, encendidas Guerras, respondiò: Todos los interesses de el Mundo son corto precio para tan detestable delito. Bien es, que goze, merezca lugar entre los Grandes Heroes, la insigne Reina de Francia Catalina de Medicis, que olvidada de la venganza (afecto, que en su sexo predomina tanto) despreciò la oferta que le hizo el Capitan Mota, de matar alevosamente à Andeloto, cabeza de los Hugonotes, antes se lo embiò presso; prefiriendo la lisura de el trato, al util de quitar de el Reino un enemigo tan pernicioso. No era menos para España Ludovico de Nasau; y passando à Francia, à tratar con el

Al,

Almirante Colini, el socorro de los Hereges de Flandes, unos Caballeros Franceses Catolicos, ofrecieron matarle; y el señor Phelipe Segundo, se ofendiò de la propuesta, con justificada causa: que aunque por este medio se le quite la vida al enemigo, se le dexa la reputacion de que cara, à cara, no pudiera ser vencido; y asi lo entendiò Lucio Floro en la muerte de el Español Viriato.

Y que sea por traycion dàr muerte à los Principes grandissima maldad, lo confirma la sagrada Escriptura; pues haviendo Saùl caìdo herido en una Batalla contra los Phylisteos, un Amalecita, à ruegos suyos, acabò de dàrle muerte; y haviendo llevado la noticia al successor del Reino David, pareciendole, que le obligaba al agradecimiento, le mandò luego quitar la vida, y llevò con impaciencia, rasgandose los vestidos, tan grande excesso, dexando à la posteridad con este exemplo executivas leyes de muerte à semejantes delitos.

2. Reg. c.1. v.15. *Vocansq; David unum de pueris suis, ait: Accedens irrue in eum: qui percussit illum, & mortuus est.*

121. Muchas veces he oìdo discurrir sobre las expediciones, que se hacen por Mar para estraño enemigo Reino, si es dificultoso, ò no el Desembarco, y con una vulgar opinion suelen negarlo, lo que nace de poca, ò ninguna inteligencia, y de menos experiencia; y confiesso, que à mi me parecia lo mismo, quando estaba menos ilustrado de esta noble Arte Militar; y assi

ſi digo, que quando llega la ocaſion de hacer el Deſembarco, ſiendo, como es, comun en las Playas, ſe procura primero limpiar la Marina de todo eſtorvo, à la fuerza de la Artilleria de los Navios, y otros fuegos, y debaxo de ellos vàn ſiguiendo las Barcas para el Deſembarco, y quando el ſitio fueſſe por naturaleza fuerte, ò por el arte fortificado, ſe toma el Rumbo à otro parage; y en fin, no eſtà la dificultad en el Deſembarco, ſino en llevar las fuerzas agreſsivas ſuficientes, que no ſolo reſiſtan à los enemigos en la tierra, ſino tambien para poder conſeguir la faccion que ſe pretenda. Pero dexando à los expertos, eſtrenuos Capitanes eſte conocimiento, ſolo advierto, que los Generales, que fueſſen nombrados para tales empreſſas, no ſe dexen perſuadir facilmente de Pueriles propoſiciones (que no es para todos, como decian los Antiguos, navegar à Corintho) porque ſe aventura el honor ſuyo, el credito de las Armas, el provecho comun del Reino, y el real zeloſo ſervicio: lo que ſe funda en la obſervancia de las Leyes, y una Militar Politica Chriſtiana, ò prudencia polemica, atada, y unida al Evangelio; y quien ſiente lo contrario, y no cumple eſta, ò ſemejantes obligaciones, le contarà el Divino Juez, nueſtro Dios, y Señor, entre los que cometen maldades; como lo cantò el Penitente David.

Pſal. 124. *Declinantes autem in obligationes, adducet Dominus cũ operantibus iniquitatem.*

122. El

122. El mayor cuidado de los grandes Capitanes, ha de ser seguir la Victoria, que dexando passar la fortuna, se halla sin fruto la ocasion que se perdiò por descuido, y no soy de parecer, q̃ los diestros Generales sean crueles, sino que advierto, no se desvanezca el triumpho del Campidolio, por gozar de las amorosas delicias de Capua. Los lances no se dexan passar, porque se necessite de las Personas, achaque corriente de Marte, pues le parece, que no tiene estimacion, ni libertad en la paz: que à no ser assi, muchas Guerras se huvieran fenecido, si huviera tratado de acabarlas. Pero al enfermo Rico, ni le sanan los Medicos, ni quieren, que se les muera. Esta doctrina se encuentra algunas veces en el siniestro obrar de los hombres; y aunque se ponga el mayor cuidado, no se sigue precisamente el vencer (què seria sin tal cuidado?) porque los sucessos son de Dios, que à su arbitrio los reparte, para castigar las culpas, ò para exercitar la paciencia; y assi, no por qualquiera accidente se ha de andar mudando Capitanes, que no hai en el Mundo Tahur tan dichoso, que le vengan en favor todas las suertes.

123. De perder, y ganar se compone la Guerra, que si siempre venciera uno, presto fuera todo el Orbe terrestre suyo; pero si por malicioso descuido los lances, y ocasiones se pierden,

den ; para entonces es el caſtigo , y ninguno parecerà demaſiado ; mas ſi ſucede por deſgracia, para entonces es la laſtima , que harta aflccion tiene conſigo , quien deſea obligar , y yerra. Por eſto dixo el Papa Gregorio Nono, en ſus Decretales , que al afligido , no ſe le añada afliccion , antes bien ſe ha de compadecer ſu miſeria ; pues es cierto , q̃ ſe acobardan, ſe conſumen los ſugetos , quando vèn , que las acciones ſe regulan por los ſuceſſos ; y no por las rectas lineas de la razon , y animo del acierto. Fuera, que no hai hombre, que no padezca ignorancia, y aunq̃ temple ſu afecto, nunca ſe deſnuda dèl.

Cap. ex parte tua de Clerico ægotante, in 6. *Nec afflicto afflictio ſit addenda, imo potius ipſius miſeriæ miſerandum.*

Koch. Theſ. Pol. l. 12. cap. ult. *Homo eſt, hoc eſt multarũ rerum ignarus, de multis non benè inſtructus, affectus ſi tẽperat, nondum tamẽ exuit.*

TRANSITO TERCERO.

RESPIRACION OCTAVA.

EN QVE SE HACEN ALGVNAS Reflexiones ſobre las Armas.

§. XVIII.

124. EL juſto acertado modo de el Gobierno de los Imperios Chriſtianos ; totalmente eſtà completo , ſegun ſu mejor ſentido , y la mas viva luz de la razon , como ſe conoce , ſi ſe conſideran las Leyes , y Eſtatutos de ſus mayores , y lo que Ariſtoteles , Platon , y los de-

demàs Sabios Philosophos, y lo que hicieron los Athenienses, los Lacedemonios, y los Romanos, no estando aun deprabadas las costumbres, sino floreciendo la buena disciplina; con que si todo se administrasse segun el Rito Christiano, no havria gente mas victoriosa, y feliz, que la nuestra; pero como los Politicos llevados de las facciones de la Prudencia, astuta, profana, siguen errados los sagaces consejos, y temerarias Artes; todo lo trastornan, confunden, destruyen, y ciegamente precipitan, sin querer conocer, que es arrogancia, menospreciar à los otros, y con ella estimarse en mucho; que si atendieran con que Artes Reinò Constantino, y Carlo Magno, hallarian ser discrepantes de las suyas, y conocieran su demencia, sino fuera que con falsas razones intentassen perseverar en la infamia, ò por no substentar la verdad, se animen luego à la despreciable baxa adulacion, cubriendose con las nubes de los engaños, como hacen los Drusos, gentes de la Syria, que ocultos en el silencio de sus mysterios, se conforman en lo aparente con la Religion del Principe, que los domina, y burlan la curiosidad, que investiga su creencia; y en esta conformidad, el otro Scebola, ò Escebolio Sophysta, uno de los Maestros del Emperador Juliano Apostata, que siendo Arriano, sirviò à quatro Emperado-res,

Est autem arrogantia, qua quis multum se existimãs, cæteros despicit: ut habetur in Decret. dist. 47.c.1.

D.Grabiel Alvarez, y Toledo, en su Historia del Mundo, y de la Iglesia, pag. 149.

Caus. tom. 1. pag. 215. col.2.

Grabiel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero, &c.

res, y tantas veces mudò de Religion, por la lisonja, ò diabolicos intereſſes.

125. Los Reinos, aunque libres de las injurias eſtrangeras, muchas veces ſe vàn conſumiendo con los vicios, que dentro dominan; y aſsi, ſe ha de huìr mucho de la impiedad, injuſticia, y laſcivia, que ſiendo el Principe bueno, como nueſtro amado Rey, facilmente ſe conſigue; lo contrario es grave detrimento; pues, como dice Ariſtoteles, tener, ò hacer ſeñores malos, no es ſeguro, porque mas neceſsitan de guardia, que poder guardar à otros. Y à eſta conformidad el Divino Eſpiritu en los Proverbios dice: que el Rey Juſto pone en orden la tierra, pero el hombre avaro la deſtruye; y aſsi, huìr de los vicios ſon las puertas por donde entran las virtudes, y felicidad. Lo primero, la Religion ajada, es grande argumento de la ruìna de un Imperio; y no en vano Iſaìas dice: Por eſto el Señor deſtruirà à la tierra, y la mudarà. Deſtruìràſe la tierra con grande deſtruìcion, porque han quebrantado las Leyes, mudaron el derecho, y rompieron el contrato ſempiterno; y realmente, en comenzando à romperſe aquel gran Sacramento de la Religion heredada, inſtigando, ò permitiendolo los miſmos Imperios, eſtà à pique de caer (maltratados los cimientos) todo el edificio, y aun las novedades, en materia de

Ariſt. 6. Polit. *Pravos facere Dominos, non eſt ſecurũ, quia ipſi magis indigent cuſtodia, quã poſsint alios cuſtodire.*

Prov. cap. 29. v. 4. *Rex Juſtus erigit terram, vir avarus deſtruet eã.*

Iſai. c. 24. v. 1. 3. 5.

de costumbres, y mas quando se abraza la parte menos sana, y del todo nociva, concibe à la temeridad, es hermana de la supersticion, è hija de la liviandad, segun San Bernardo; y Trajano siente, que los hombres quieren mas estàr à las antiguedades, y aun aquellas cosas, que el uso evidentemente reprehende.

Bern. epist. 174. Novitas mater temeritatis, soror superstitionis, filia levitatis.

Trajano Bucalini, en su Parnaso, aviso 90. *Veteribus, etiam quæ usus evidenter arguit, stare malunt.*

126. Procopio nota con mucha erudicion, que la Casa del Rey de los Hebreos, estaba fabricada en forma de una Luna, que và creciendo, y que de las dos puntas tenia dos puertas, que guardaban los Levitas, y en medio estaba el Rey, como guardado con la seguridad de la Religion. Y en tiempo del Rey Achab no se podia entrar en el Palacio del Rey, sin entrar primero en el Templo. Tan grande, y mysteriosa ha sido en todas partes la union del Culto Divino, y Magestad Real; pero los que sienten otra cosa, despues de faltar à la pia Religion, son engañados, sucediendoles lo contrario de lo que estiman, como dice Demosthenes.

Demost. en la Mystic. Monarc. part. 2. symb. 7. pag. 422. col. 1. *Facile unusquisq; se decipit, quod enim vult, hoc ita stimat, res autem sæpè aliter evenit.*

§. XIX.

127. MUchos esforzados Principes, por haver menospreciado los legitimos usos, y sagradas costumbres de sus antecessores, dexandose llevar blandamente de los ha-

lagos

lagos de las sectas, y de otros abusos, por ser propension, y costumbre en los hombres el esperar cosas nuevas, y quererlas experimentar, y aun muchas veces sin consulta, que es señal de ignorancia. Por esto, poco à poco han ido perdiendo los Reinos, y se han metido en profundissimas calamidades, como experimentò Manasses, por su impiedad, cargado de prisiones, y conducido à Babylonia. Esta impiedad, quitò los ojos à Sedecias; y llenò de lepra à Ochocias; despojò del Reino à los Emperadores Philipos, infieles à Christo; matò à Juliano, como con mano celestial; à Pedro de Aragon privò de la vida à manos de su hermano; encerrò, como bestia, en una jaula, à Christierno de Dinamarca. Y si algunos Principes despues de haver mudado de Religion, ò caìdo en graves vicios permanecieron, no durò la dignidad en sus descendientes, como se viò en Enrique Octavo de Ingalaterra, pues acabada la Primogenitura, vinieron los Cetros à los hijos de Maria Estuarda, à quien la purpura del Martyrio la hermosea en el Cielo. Y si algunos rebeldes contra Dios, y contra los hombres gozan aun de prosperidades: no te huelgues, como el Pez, dice S. Agustin, que està contento con su cebo, sin haver tirado el Pescador del anzuelo; y aunque parece dura mucho,

Procop. de bell. vandal. lib. 1. *Mos est hominum nobas res spectare, et experiri velle.*

Arist. top. lib. de mort. *Agere inconsultũ, signum est stultitiæ.*

S. Aug. supr. Psal. 91.

es breve para entrar à padecer; pues la muerte no perdona edad: à los ancianos està en las ventanas, y à los mancebos en las insidias, segun la discreta sentencia, que se nota à la margen. No sin razon puso Dios à Josuè en el Tabernaculo en compañia de Moysès, à quien havia de suceder en el Gobierno, para que aprendiesse de èl, y lo escogiò por capaz de industria, y prudencia, y las muchas partes con que havia de resplandecer. Pues el gobierno, segun sienten San Agustin, San Gregorio, y aun Tito Livio, y Virgilio, es el Arte de las Artes, y Ciencia de las Ciencias, y parte de Espiritu Divino, encerrado en cuerpo humano, que perficiona al hombre, y le hace dichoso, y bienaventurado, con la luz, y claridad de la razon, y Justicia; y de esta suerte llama la Escriptura Dioses à los que gobiernan, al sentir, y espiritu de San Pablo.

Mors non parcit ætati, senibus in januis, adolescentibus in insidiis est.

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros.

128. Pero estàn los Principes, y sus superiores Ministros en la cima, ò en la altura de su Imperio, mas el acierto de sus determinaciones reside en lo llano de su dominio, y como no hai Thelescopios, ò Largos-miras en estos Montes, no se alcanzan à vèr todos los inconvenientes. Por esso el Principe desde lo mas elevado de su silla, no puede comprehender, lo que vaguea en las llanuras de su Cetro, aun con lo acessorio

de

de la humana prudencia; y aunque Dios assiste à la recta intencion de los Principes, y Auxiliares para justificacion de sus ordenes, no quiere invertir el orden de la industria humana, que es muy falible por su misma naturaleza, principalmente en el Gobierno Politico, de donde nace la batalla de dictamenes en los Senadores, y que los Principes mas Sabios expidan contradictorios Decretos; haviendo recibido con buen animo los consejos inutiles por la familiaridad, y credulidad, que suelen tener; pues los Principes no suelen mirar atentamente à las cosas publicas por los afectos privados de los Consejeros, segun enseñò Federico. Por lo que San Pablo advierte, que no nos dexemos engañar con vanas palabras, que viene por esto la ira de Dios; y assi dice: no seais hechos participantes de ellas.

Prov. cap. 8. v. 14. & 15. *Meum est consilium, & æquitas, mea est prudentia. Per me Principes imperant, & Potentes decernunt justitiam.*

Natal Com. lib. Hist. 16. *Reges optimo animo inutilia accipiunt consilia propter familiaritatem, & credulitatem.*

129. En cuya advertencia, Solon Atheniense, ò Salamino, quarto Sabio de la Grecia, dixo: No quieras juntarte à los malos, impera; mas quando hayas aprendido à llevar el Imperio, aconseja, no las cosas suaves, sino las mejores: la salud nace de las riquezas, pero de la sa-

Æn. Silv. lib. 3. Cōmen. de rebus gestis Alph. Regis.

Fridericus docuit Principes commodis publicis non recte Consulere posse propter Consiliariorum privatos affectus. S. Paul. 5. ad Ephes. *Nemo vos seducat inanibus verbis, propter hoc enim venit ira Dei; nolite fieri participes eorum.*

ciedad se engendran las afrentas, no quites lo que no pusiste; y ultimamente pronunciò, no quieras mentir; que es lo que confirma, y enseña la santa Escriptura. Por esto David mereciò ilustrar con tantas Victorias su Piedad, y Justicia, venciendo por Levante à los Mohabitas, y Amonitas; por Poniente à los Fenices, y Philisteos; por Mediodia, à los Amalachitas, Arabes, è Ydumeos; por el Septentrion, à los Syrios, Damascenos, Sabateos, y Mesopotamios. Y sin embargo de estas, y otras muchas felicidades, ninguno espere vèr en los Reinos, aunque Christianos, tanta alegria, que no tenga mil azares, y causas de tristezas. Por esto dice el Eclesiastico: Aparta de ti la tristeza, que dà muerte à muchos, y no hai utilidad en ella. Pon tu cuidado en Dios, dice David, que èl te nutrirà, y no darà al Justo anegacion. Y assi, dice el Gran Casiodoro, que ni el trabajo, ò el estudio propio, pueden por sì alcanzar victoria, si no fuere sustentada de la proteccion de Dios.

Bien

Solon Athen. in Petron. tom. 2. pag. 410. usque ad 412. dice: *Noli malis congredi: impera, sed cum imperium ferre didiceris, consule, non quæ suavissima, sed quæ sunt optima: salutem ex divitiis nasci, & ex satietate contumelias gigni: quæ non possuisti, nõ tollas, mentiri nolli.* Psal. 30. *Veritatem requirit Dominus.* Psalm. 50. *Ecce enim veritatem dilexisti.* Ecclesiast. 38. vers. 19. 20. & 21. Psalm. 54. vers. 23. *Jacta super Dominum curam tuam, & ipse te enutriet, non dabit in æternum fluctuationem Justo.* Casiod. *Nec labore, vel studio proprio victoriam obtinere se posse, nisi Dei fuerit protectione suffulta.*

Bien conociò el Santo Rey Don Fernando eſta verdad, pues antes de entrar en las Batallas decia con mucha devocion el Verſiculo ſexto del Pſalmo ciento y diez y ſiete, pueſto à la margen; ſegun que conſta en el Sumario de el Proceſſo, hecho por authoridad Apoſtolica, ſiendo exponente el Eminentiſsimo Cardenal Antonio Barberino, à los Eminentiſsimos Cardenales de la Sacra Congregacion de Ritos, ſobre la virtud Theologal de la Eſperanza; y en las fieſtas de la Santa Igleſia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, al nuevo Culto del ſeñor Rey S.Fernando el Tercero de Caſtilla, y Leon.

Pſal. 117. verſ. 6. *Dominus mihi adjutor: non timebo quid faciat mihi homo.* Sumario, à la pagina 28. y al num. 53. y pag. 150. donde deponen los teſtigos. Impreſſo en Roma, año de 1638. Libro de las Fieſtas del ſeñor Rey San Fernando, impreſſo en Sevilla año de 1671. pag. 74.

§. XX.

130. LOs Imperios tienen ſu edad, como los hombres, ſegun lo ha diſpueſto la Divina Providencia. Algunos viven mucho, que parece han venido producidos, ò que han tomado algo de aquel Arbol de la vida del Paraìſo. Otros tienen tan corta vida, que parece no han nacido para vivir, ſino para deſpedirſe del Mundo en deſpidiendoſe de la naturaleza. Aſsi ſucede en los Reinos, porque unos duran mucho, y que parecen eternos, ſi es que eſte nombre ſe puede en algun modo dàr à lo caduco; y otros acaban preſto en muy breve eſpacio, y ſiempre por vicios, y maldades.

131. La primera Monarquia del Mundo despues del Diluvio, fue en Nembrot, y en Nino, y acabò en Sordanapalo, que por ser vicioso, y afeminado, su Privado Arthabano le quemò en una Torre, à donde estaba con sus Mancevas, y passò à los Medos, y Babilonios. Durò hasta Balthasar, que por ser dado à la lascivia profanò los Vasos Sagrados del Templo de Salomon para dàr de beber à las Mancebas; y estando en el banquete vino Cyro de repente sobre la Ciudad de Babilonia, y passò el Reino (muerto Balthasar) à los Persas, y lo dilatò venciendo al riquissimo Rey Creso, y teniendo otras insignes Victorias, hasta que tuvo amores con Tomyra, Reina de los Mesagetas, la qual lo matò en un convite, que havia hecho à èl, y à otros Principes de su Exercito; porque havia muerto à su marido en una Batalla, y durò hasta Dario la Monarquia, que por ser dado à mugeres, y à deleytes, hizo que los suyos lo fuessen, por lo que tuvo ocasion Alexandro Magno, y lo venciò. Alexandro Magno perdiò gran parte de su fama, y gloria con los amores de la Reina Cleophalis, restituyendole su Reino por solo gozar de su hermosura el limitado tiempo de una noche. Passò el Reino à los Griegos, y acabò en Phelipe, y Demetrio, pereciendo ellos con varia fortuna, dados à vino, y mugeres; y fueron hijos

El Doct. Francisco Monzon, en su Espejo de Principe Christiano: f. 123. El P. Juan Busieres, en sus Flor. Historiales: part. 1. verb. Grecia, fol. (mihi) 186.

hijos de Gripo. Quedò la Syria en poder de Tigranes, Rey de Armenia, año de 3970. y no haviendo heredero legitimo la dividieron entre los ſuyos, de los que fueron los Seleucos, y Anthiocos, que reinaron en la Syria, y traìan Guerra entre sì, y trabajando en deſtruìr aquel Pueblo de los Judios, y la Ley Divina, que ellos ſolo guardaban. De eſtos ſucceſſores de Alexandro, fueron los Reyes de Egypto, que tomaron por Titulo llamarſe Tholomeos, que fueron muy poderoſos; y durò ſu Reinado haſta que vino à Reinar Cleopatra, hija de Tholomeo Epiphanos, de quien ſe enamorò Marco Antonio, ſeñor de Oriente por los Romanos, cuyos amores deſordenados, quitaron à entrambos la vida; y diò fin aquel Reino, que ſe ſujetò à los Romanos; pues aſsi como en breve la mañana paſſa, paſſan los Reyes; y las delicias de eſte Siglo fenecen en la muerte.

Sicut mane tranſit, pertranſit Rex.

Deliciæ hujus ſæculi finiũtur in morte.

132. El Reino de los Romanos ſe dilatò por todos los Reyes, deſde Romulo, haſta Tarquino el ſoberbio, que llevado de los amores de Lucrecia fue cauſa de deſterrar los Reyes de Roma, que ſe gobernò por Republica, y deſpues de Emperadores, que fueron Monarcas del Mundo; pero como imperaſſen Heliogabalos, Nerones, Caligulas, Domicianos, y otros brutales, laſcivos, crueles, ſe fue diſminuyendo el poder,

ò el Imperio; por lo que fue destruìdo por los Hunnos, y Vicegodos, y por otras barbaras Naciones, que señorearon todo el Occidente, y toda la Europa; y tuvieron poderosos Estados en Africa, en Italia, y en España, adonde por muchos años reinaron los Godos, hasta los tiempos de el Rey Don Rodrigo, que fue el mas afamado, y poderoso de su siglo, sino que emprehendiò los amores de la Cava, Florinda, hija del Conde Don Julian, y se perdiò el Reino, que lo ganaron los Arabes Moros.

El Doct. Francisco Monzon, en su Espejo de Principe Christiano.

133. Asi es la condicion de las cosas humanas; pues todo lo que nace muere; y todo lo que se augmenta, envejece, segun la sentencia puesta à la margen, con q̃ se podrà decir: Cayò la Corona de nuestra cabeza, y nuestro Coro se volviò en luto; y asi lo requiere la grandeza de nuestra profession. Forzados, dice Tertuliano, hemos entrado en estas peleas. Si solo atendemos à la felicidad de este terreno Imperio, menospreciamos lo solido de las cosas eternas, segun San Fausto, y buscamos los juguetes de las sombras. Admiramonos del camino, en vez de la Patria, y abrazamos los sueños por la virtud; disponemos el Reino en el destierro, y ponemos el Puerto en el Golfo.

Omnia orta occidunt, & aucta senescunt. Cecidit Corona capitis nostri, versus est in luctum chorus noster.

Tertul. in Scap.

S. Faust. Hom. ap. Euseb.

RES-

RESPIRACION NONA.

SE PROSIGUE EL CUIDADO de la disciplina Militar, y se trahen algunos exemplares.

§. XXI.

134. NUmenio Estoyco, dixo, que el Rey era obra de Dios, la ley del Rey, la Justicia de la ley, y la felicidad de la Justicia; y siendo obligacion del hombre arreglar sus passos, y costumbres, con ella mientras vive para Dios, y el buen exito del alma; con quanta mayor obligacion se hallaràn las Monarquias? Por lo que digo en fuerza de mi assumpto, que la principal honra del Imperio es la disciplina Militar, por ser el tenacissimo vinculo del buen acierto; y esta no solo ha de estàr bien exercitada, y ordenada, sino con freno, y exemplo, que fue lo que adelantò muchos Reinos; porque los Soldados bien sujetos, con facilidad lo sujetan todo; por esto dixo Caton, que si alguna cosa se yerra, se puede corregir despues; pero los delitos de los Soldados, no reciben emmienda, como

Caus. t. 3. dissert. 30. pag. 198.

Caton, en Vegecio, de Re Militar. l. 1. cap. 13. al fin, pag. 16.

Siquid erratum est, potest post modum corrigi, Præliorū delicta emendationem non recipiunt cum statim pœna sequatur errorem.

mo luego la pena siga al error. Y es buen consejo lo que anota San Juan en su Apocalypsis: A los que amo castigo, y reprehendo; y en los Proverbios, dice el Espiritu Santo: Quien no castiga à su hijo, lo aborrece; quien le ama incessablemente le enseña; y mas si tuviessen en la memoria aquel consejo de San Juan Baptista, preguntado de unos Soldados: nosotros què hacemos? Respondiò, no maltrateis à alguno, ni le hagais calumnia, estad contentos con vuestros sueldos: que à ser asi, creo, que los unos, y los otros cumplieran con el precepto, y se tuvieran mejores sucessos, y lucieran con mas explendor los tesoros Reales.

135. Tacito dice, no se puede tener quietud sin las Armas, ni Armas sin los estipendios, ò sueldos, ni los estipendios, sin los tributos; por cuya razon, no se puede ìr contra el dinero de los Reyes, que es la sangre del Pueblo, el nervio de la Guerra, y nudo de la paz. Las sanguijuelas de los Reinos, ò Estados, que abusan de ello, tarde, ò temprano vendràn à pàrar en la ceniza: que otra cosa es abusar del Patrimonio de Dios, à quien tan buenas almas han contribuìdo con la sangre, y sudor, sino vestirse la piel del Lobo, de la Raposa, ù de Leon, con intento de tra-
garse

Apocal. c.3. v.19. *Ego, quos amo, arguo, & castigo.*

Prov. cap. 13. v.24. *Qui parcit virgæ, odit filiũ suum: qui autem diligit illũ instanter erudit.*

S. Luc. c.3. v.14. *Interrogabant autem eũ, & Milites dicentes: Quid facimus, & nos? Et ait illis: Neminem cõcutiatis, neque calumniam faciatis: & contẽti estote stipendiis vestris.*

Tacit. lib. 4. Hist. *Nec quies gentium sine Armis, nec Arma sine stipendiis, nec stipendia sine tributis haberi potest.*

garse el ganado, à quien solo, como sintiò el Emperador Tiberio, se le ha de quitar aquella lana, que naturalmente puede criar, y esta para las urgencias del Imperio; pagar à los Ministros Reales, substento de las Armas, honor de los Exercitos, y todo lo que precisa al buen gobierno; porque no basta aquel oro, y plata, riquezas, que consideraron los Romanos, y otras Naciones, para venir à España, como consta de los Machabeos, si en lugar de conservarlas al Principe para las necessidades del Reino, se destruyen, se usurpan, se gastan en vicios, y perdicion de las almas.

Phyladelpho Muñoz Leõtino, en las Visperas Sicilianas: fol. (mihi) 38.

Machab. c. 8. v. 3. *Et quanta fuerunt in Regione Hispaniæ, & quod in potestatem redegerunt metalla argenti, & auri, quæ illic sunt, & possiderunt omnẽ locum cõsilio suo, & patiẽtia.*

136. Por Tesorero general de los Athenienses, fue nombrado el justo Aristides, y este cumpliendo con su obligacion, tomò rigurosas cuentas à los Tesoreros menores, haciendoles pagar enteramente quanto debian, con que quedò muy prevenido el Erario Regio; pero en la siguiente eleccion le quitaron el empleo por acusacion de aquellos usurpadores, ò ladrones de las Reales rentas, en pago de no haverlos dexado hurtar; mas despues de algunos años, convencidos de su virtud, y fidelidad, le volvieron su empleo, y resolviò dissimular muchas cosas à sus Tesoreros menores; y con esto todos lo aclamaban por dignissimo del cargo, que tenia, y se lo confirmaron: que en vista de esta resolu-

cion,

cion, declarò lo que passaba, y diò sus sentidas quexas; diciendo: que quando havia sido bueno le quitaron el oficio con descredito de su conocida honra, y que quando havia sido destruìdor del bien publico, y encubridor de malvados, le honraban, y se honraban con èl; y resolviò, finalmente, à decirles, que no queria oficios, ni empleos algunos, y asi que buscassen oficiales acomodados à sus costumbres, porque no se hallarian bien con las costumbres de Aristides. Y asi, à este sentido, en el Apocalipsis, dice San Juan: Està fiel hasta la muerte, y te darè la corona de la vida. Quiera su Divina Magestad, mi Patria amada, *preciosa* España (que esto significas en Griego) tomàras el consejo del Espiritu Santo, que fueras coronada con tantos Triumphos, como has sido en otros tiempos, y tuvieras aquella corona de la immortal vida: pues la virtud despues de la muerte se empieza à coronar.

Pineda, en su Agricultura Christian. part. 2. Dialog. 17. §. 23. fol. 16. col. 4.

Apocal. c. 2. v. 10. *Esto fidelis usque ad mortẽ, & dabo tibi coronam vitæ. Virtus post mortem incipit coronari.*

§. XXII.

137. EL Arte Militar es el que defiende los Reinos, y Provincias, oponiendose contra los tyranos, que los quieren oprimir: Es el que quita, y dà el Imperio, y los Reinos; el que los conquista; el que los conserva, y assegura: es el que mantiene la Religion, que pro-

fessan

fessan los Principes Christianos, y sus Tribunales; es el origen del Dominio, y Señorio; es el fundamento de la Nobleza; es la Vasis del Estado, el amparo de las Leyes; y finalmente, el reposo de la paz, assegurado en los desvelos, cuidados, y disciplina de los buenos, y famosos Soldados.

138. Todos estos atributos, y prerrogativas, lo ilustran de modo, y hacen resplandeciente: que no hai Principe, ni Señor, que no se precie de participar de alguno de sus muchos rayos. Este Arte es el que no teme los peligros, el que exercita los animos à cosas grandes. A este fin, Periandro Corinthio, Septimo Sabio de Grecia, esforzando à los hombres à la constancia, dixo de este modo: En las prosperidades sed modesto; en las desgracias, prudente; con los amigos felices, ò infelices, seas uno mismo; y el exercicio puede todas las cosas. Y assi, el Arte Militar, con valor desprecia la vida por la honra; es el que vence las dificultades, y el que dà la Gloria à los hombres en los Sepulcros, à pesar de la embidia, y los triumphos en la immortalidad de la Fama; pues el valor es una fortaleza de animo; que segun Aristoteles, y Santo Thomàs, consiste en dos cosas principales, en emprehender, y sobrellevar acciones heroicas, y famosas; y assi, quando parece, que està en eclypse, resplandece con

Periand. *Prosperas modestus esto: infortunctus vero prudens: Amicis felicibus, & infelicibus idem sis: exercitatio potest omnia.*

Petron. tom. 2. pag. (mihi) 410.

Arist. 3. ethic. 2. q. 125.

S. Thom. en Caus. tom. 1. pag. 18. col. 1.

con mayor fuerza; lo que quiso significar el Espiritu Santo, en aquellas palabras de Job: Tu, corazon generoso, que luchas contra la tempestad, hallaràs tu Mediodia en el Occidente, y quando te parezca, que te vàs yà consumiendo, y acabando, entonces te levantaràs, como el Lucero de la mañana.

Job, c. 11. v. 17. *Et quasi meridianus fulgor consurget tibi ad vesperam: & cùm te cōsumptum putaberis, orieris, ut lucifer.*

139. Este valor, entre todos los bienes, y dotes del Espiritu, es el mas poderoso, el mas sublime, y el q̄ mas sobresale; y S. Ambrosio lo compara al Rio Tigris, q̄ tiene sus corrientes mas rapidas, y fuertes, que los demàs Rios, y con suma violencia combate, y vence los obstaculos, que se le oponen. El valor, dice, buela por entre los peligros, vence las dificultades, y hace lugar entre una infinidad de contradicciones. Este valor es un Agila, que rompe las Nuves, y desprecia los Rayos: Un Leon, que sujeta à los indomitos, y fuertes animales: un Diamante, que nunca se rompe: una Roca, q̄ se rie de las olas mas furiosas; y un ayunque, que resiste à los golpes grandes del martillo; es cosa, que tiene en admiracion al Cielo, y embelesada la tierra, vèr en la carne flaca, y perecedera del hombre, un animo hecho à prueba de todos los accidentes, que de nada se espanta, que vence todas las empressas dificultosas, y que antes se arrojarà à las puertas de el Infierno, que à la menor sombra de infamia,

S. Ambr. in hæc verba. Gen. 2. *Nomen fluminis tertii Tigris quodam cursu rapido resistentiæ, quæq; transverberat, neq; aliquibus cursus ejus impedimentum hæret obstaculis.*

mia, lo que dexa absorto el entendimiento, y la razon suspensa, viendo un animo generoso en los mayores peligros; y lo que mas es, vencer los hombres sus propias passiones por este honor Militar.

140. Mahometo II. que venciò à Constantinopla, fue vencido del amor de una Griega, que parecia esclavo de la que era su prissionera, y no vivia sino en su corazon. Los Capitanes, y Genizaros notaron esta passion, y decian: que el fuego de el amor havia amortiguado en èl los ardores de la Guerra; y llegando à su noticia, fue tanto el estimulo de este honor, que para dàr à entender, que èl podia mas que el amor, hizo una accion mas propia de un Tigre, que de hombre. Mandò, que en medio de su Exercito se levantasse un cadahalso à vista de todos, y q̃ cortassen la cabeza à esta muger, para dar à conocer à sus Soldados, que esta amorosa passion no tenia dominio sobre èl en perjuicio de la virtud Marcial. Y assi, parece que alude à esto aquella sentencia de San Agustin, que dice: De verdad alguna vez la misericordia castiga, y la crueldad perdona.

Mahom. Caus. t. 1. tract. 3. pag. (mihi) 343. col. 2.

S. Aug. epist. 54. ad Maced. *Siquidem est aliquando misericordia puniens, & crudelitas parcens.*

141. Alexandro Magno, y Trajano, por este honor se olvidan de su grandeza, y exercitan la Piedad. El primero, llevando en sus brazos hasta su Trono à un pobre Soldado, que ha-

Caus. en el mismo lugar, pag. 348. col. 1.

hallò elado de frio, para calentarse, y dàrle de comer con sus Reales manos. El segundo, rasgando su Diadema para vendar la herida de uno de sus criados; pues hai ocasiones, que viviendo para otros, se vive para sì, como lo sintiò Seneca. Quando Alexandro Magno quiso entrar en las Indias, le dixeron: Quereis ìr mas allà del Mundo, donde las tinieblas ocultan el Cielo; donde el agua no tiene yà correspondencia con la tierra, donde no veràs sino Mares elados, Monstruos horribles, Astros malignos, y Elementos de la vida, que conspiran la muerte? De què sirve navegar en Mares estraños, y no conocidos, è interrumpir inconsideradamente los Dioses? Y Alexandro respondiò: Passèmos adelante, Valientes, descubramos aquellas tierras perdidas, que de esta suerte mereciò Hercules llevar el Cielo, dando à conocer, que queria mas morir, que minorar su gloria; como entendiò San Pablo en otro sentido: y es cierto, que este famoso Principe, en breve, como el Sol, se obscurecciò à poco tiempo de su nacimiento.

Sen. ep. 48. *Alteri vivas oportet, si vis tibi vivere.*

Sen. Suas. 1. en Caus. tom. 1. tract. 3. pag. 445. col. 1. Div. Paul. epist. 1. ad Corint. c. 9. v. 15. relat. in cap. Sacerdos 1. q. 2. *Expedit magis mori, quam ut gloriam meã quis evacuet.* *Obtenebratus est Sol in ortu suo.*

142. Gran prodigio es vèr en las Batallas aquel vigor, y osadia, que resplandece à vista de tanto estruendo, siendo inseparables del verdadero valor, à quien siempre galantearon los mas bizarros Capitanes, sacrificandose à su honor para merecer de su liberalidad triumphos, y premios,

mios. Este fue el que encendia el fuego en el corazon del Grande Alexandro, y le daba alas para bolar entre los mas poblados Esquadrones, y Batallones de sus enemigos. Este fue el que miraba à Julio Cesar navegando con seguridad en un Mar irritado, lleno de furor, sin temer el granizo de las flechas, que sus contrarios disparaban contra èl. Este fue el que hacia resplandecer furiosas llamas en los ojos de Atila, quando en el sitio de Aquilea, viendose repentinamente embestido de un gran numero de Soldados, estando solo, diò muerte à algunos con su mano, huyendo los demàs espantados de los resplandores, que despedia de su rostro. Este fue el que coronò à Pirro en dos desafios. Este fue el que hizo parecer como un rayo à Constantino en la Batalla contra Maxencio. Este fue el que alentò à Scebola, quando desamparado en una Isla detuvo el impetu de la Armada de los Barbaros. Este fue el que acompañò à Sicinio en ciento y veinte Batallas Campales, y le ocasionaron quarenta y cinco heridas, que fueron otros tantos rubies. Este fue el que enseñò à Cynegiro, como havia de quitarle con los dientes un Vagèl à su enemigo, despues de haver quedado cortadas las manos. Este fue el que tambien alentò al Alferez Olea, cortadas las manos, à mantener con los muñones el Estandarte, hasta que cayò muerto

Olathus in vita Atilę.

Valer. lib. 5. cap. 2.

Plin. l. 7. cap. 28.

Resump. Hist. de España, lib. 3. c. 7. fol. 81. pag. 2. año 1110.

en una Batalla del Rey de Castilla Don Alonso, hijo de Doña Urraca, contra el Rey de Aragon. Este fue el que obligò à un cierto Soldado del Exercito de los Romanos, viendose en la Trompa de un Elephante, à herirle con un golpe tan desatinado, que le hizo dexar la pressa, quedando victorioso de un animal, tan fuerte, que sobre sus lomos llevaba Torres, y Edificios. Este fue el que impulsò à David, Theseo, y Brasidas à exercitarse desde niños en las Armas. Este fue el que incitò al hijo del Rey Tarquino, de 14. años, à dàr la muerte à un enemigo suyo. Este fue el que moviò à Scipion, de 17. años, à librar à su padre de una Batalla. Este fue el que levantò à Provo à ser Tribuno en los Exercitos, sin tener principio de barba. Este fue el que llevò Alboìno, de tierna edad, al desafio con Thorismundo, Rey de los Gepidas, y lo venciò, cuya accion obligò à su padre à ponerlo consigo à la mesa, viviendo antes entre los Criados de la casa; no obstante, que el honor propio es el premio de qualquiera virtud, segun Santo Thomàs; y al intento dice Virgilio: que esta obra de la virtud es estender la fama con hechos generosos.

Sabellic. lib. 3. c. 1.

S. Thom. 2.2.q.129 art. 4. *Honor est cujuslibet virtutis præmium.*

Virg. Æneid. 10. *Sed famã extendere factis, hoc virtutis opus.*

143. Empressa mas facil fuera contar el numero de las Estrellas, que los hombres valerosos, que en todos los siglos han florecido. Y tam-

tambien las señoras mugeres participaron de esta gloria en muchas Naciones, embidiando los Laureles, que coronan las cabezas de los esforzados Capitanes. Los Scitas no casaban à sus hijas, sin que huviessen traìdo primero la cabeza de un enemigo. Las Lacedemonias desbarataron el Exercito de Aristomeno, que las acometiò estando en un sacrificio, y con assadores le quitaron la vida. Libisa diò muerte de su mano à siete hombres en una Batalla. Este valor fue el que hizo famosa à Semiramis, pues estando en los baños le trageron la nueva del levantamiento de una de sus Provincias, y corriò veloz al remedio, sin acabarse de poner el calzado, ni levantar el pelo, y la reduxo à la obediencia; esta grande Princesa mandò gravar en su Sepulcro, que la naturaleza la havia hecho Muger; pero que el valor, la havia igualado con los mas valientes Conquistadores; que segun su voluntad corrian los Rios, y su voluntad conforme à la razon; que havia poblado los desiertos, cortando con el hierro los peñascos, sembrando de plata las Campañas, que solo eran conocidas de las Fieras; y que en sus mayores ocupaciones, nunca la faltò tiempo para sì, y para sus amigas. Este valor en las Guerras de Ungria exaltò à la mayor alabanza à una muger mo-

Alex. ab Alexand. Pauf. in Miſcen. Æneas Silv. in hiſt. Bohemiæ. Herodot.

Aſcan. Centor. lib. 5. Bellor. Tranſilv. Cauſ. t. 1. tract. 3.

za, y Christiana sobre el sitio de Agria; que valerosamente peleò acompañada de su madre, y de su marido contra el Turco; y haviendola muerto el marido, la pidiò su madre, que se retirasse, y le diesse sepultura; mas esta invencible Muger, qual otra Talistris, respondiò, que no era tiempo aquel de ocuparse en las Exequias; y tomando la Espada de su marido difunto, empeñòse en lo mas peligroso de la Batalla, diò muerte à tres Turcos; y finalmente, puso sobre sus ombros el cuerpo de su querido esposo, à pesar de los enemigos, que sin cessar disparaban contra ella. Este, en fin, es aquel valor, que en las ocasiones mas peligrosas commueve à los Caballeros à conseguir gloriosa fama, exponiendose, como si cada uno tuviesse cien vidas, à los riesgos de perderlas, quando se interessa la honra, el Real servicio, y defensa de la Patria. Por lo que dice Flavio Vegecio, que es mas util tener fuertes Soldados, que no Grandes.

Causino, en dicho lugar, pag. 455. y las dos siguientes.

Flavio Vegec. de re Milit. lib. 1. c. 6. *Utilius est enim fortes Milites esse, quam Grandes.*

144. Con este Arte, y vigor los Principes grandes prevalecieron con autoridad, allegandose à esta aquel Rayo de la Divina Inspiracion, y poder de nuestro Dios, y Señor, Arquitecto de nuestra felicidad, y Padre de todos los

bue-

buenos sucessos. Con este Arte Nabucodonosor, entre los Assyrios, sujetò toda la tierra. Con el mismo se hizo adorar Cyro, entre los Persas, con la boca, corazon, y hechos; abatiò la antigua Monarquia de los Caldeos; y se hizo cabeza del Mundo, mostrandose amigo de todos, sin hacer mal à nadie. Con este Arte, Alexandro Magno, en Grecia, sobrepujò al valor, è igualò la fortuna. Con este Arte Anibal sustentò sobre sus ombros à Africa, que andaba titubeando para la ruìna. Con este Arte Scipion hizo, que los Ladrones, y Barbaros, dexando los homicidios, y robos, le adorassen. Con este sujetò Julio Cesar à todo el Mundo. Con este Arte Augusto, llamado Mozo entre los Viejos, obtuvo en su Senectud Aras, y veneracion. Con este Arte Trajano venciò casi todo el Genero Humano. Con este Constantino, no solo venciò à los Dioses, sino los exterminò, enarbolando en el Alcazar del Capitolio la Cruz de Christo, yà ensalzado; y como dice Tertuliano, yà triumphante. Con este Arte Theodosio, despues de vencidos tantos Tyranos, dividiò por Patrimonio de sus hijos al Oriente, y Occidente. Con este Arte Clodoveo detuvo las Aguilas de el Pueblo vencedor. Con este Arte Carlo Magno lo llenò todo de amor, y admiracion. Con este los Uladislaos de Polonia, y los Eduardos de Inglaterra;

alcanzaron gloriosa fama, y reinaron para la immortalidad.

145. Con este Arte, y vigor han restaurado los Españoles, despues de la pèrdida de España por los perfidos Mahometanos, tantos Reinos, y Provincias, venciendo tantos Reyes, ganando tantas Batallas milagrosas, hasta que los Catolicos Don Fernando, y Doña Isabèl (para cuyo valor estuvo guardada esta gloria) acabaron de echar los Reyes Moros de ella, ganando el Reino de Granada.

146. El Gran Rey Don Fernando fue el primero, que sacò los Castellanos de España, segun algunos Historiadores, con ellos conquistò el Reino de Napoles, y las Indias. Carlos Quinto, en el Estado de Milàn prendiò al famoso, heroico Rey Francisco de Francia, y ganò las mejores Ciudades de Italia. Con ellos se asegurò en el Imperio, prendiendo à sus enemigos el Duque de Saxonia, y Lansgrave de Asia. Con ellos hizo retirar à Soliman de Viena, sin los despojos de Bohemia, y Austria, con que havia jurado entrar en Constantinopla, sin querer poner al riesgo de una Batalla su reputacion; y el Imperio del Oriente, con ellos conquistò las Plazas de Africa, y Berberia.

147. Las Proezas, y Victorias, que hicieron, y tuvieron en tiempo de Phelipe Segundo, y

Tercero, ganando Reinos, Plazas, y venciendo Batallas en Flandes, Francia, Portugal; y las Armadas fueron muchas, y son bien notorias; y las q̃ se han hecho en Alemania, el Brasil, y otras partes, de q̃ hacen mencion las Historias. Pero què se han hecho tan esclarecidos Varones? Donde se halla aquella esclarecida sangre heredada? Donde aquella union con su Rey, y señor, para tantas Victorias? Què se hicieron tantos Condes Fernan Gonzalez? Tantos Ordoñes? Tantos Cides? Tantos Machucas? Tantos Fernandos Corteses? Tantos Alvaros de Bazan? Tantos Alvas? Tantos Leybas? Tantos Pedros Enriquez? Tantos Franciscos de Almeyda? Tantos Alfonsos de Alburquerque? Tantos Andreas Hurtados de Mendoza? Y otros infinitos, dignissimos de toda alabanza, y veneracion; los que imitando aquellos famosos alentados Capitanes de el Pueblo de Dios, dirian en aquel tiempo: (sino en este) Mejor es morir en las Batallas, que no vèr males de nuestra Gente, y de los Santos.

1.Mach. cap. 3. v. 59. *Quoniam melius est nos mori in Bello, quam videre mala Gentis nostræ, & Sanctorũ.*

RESPIRACION DECIMA:

EN QVE SE DA FIN AL assumpto de las Armas.

§. XXIII.

148. EL Gran Pythagoras Samiense, entre sus muchas, y buenas sentencias, que enseñò, fue esta, diciendo: De todos modos se han de huìr, y echar de sì: la enfermedad del cuerpo (añadase primero, como Christianos, la enfermedad del alma) la impericia del animo; la lascivia del vientre; la sedicion de la Ciudad; la discordia de la casa: finalmente, la intemperancia de todas las cosas. Estos sabios discretos cõsejos diò aquel Gentil para todos; pero quanto importaria la observancia de ellos en los Exercitos, y Armadas, siendo el primer cuidado de una Monarquia la disciplina Militar. Los Soldados son fuertes animosos mientras son abstinentes; pero en desatandose, se llenan de cobardia, è ignorancia, robos, insultos, y de todas maldades; para cuyo freno conviene, que los Superiores sean de buenas, exemplares costumbres, y hechos à padecer en la Guerra, prudentes en las ocasiones de ma-

Pithag. in Petron. Genealog. S. Annæ, tom. 2. pag. 438. usque ad pag. 458. *Fugienda in modis omnibus, & abscindẽda sunt hæc omnia; scilicet, languor à corpore: imperitia, ab anima: luxuria à ventre: à civitate seditio: à domo discordia, & à cunctis rebus intemperantia.*

mayor necessidad, y peligro. Por esto dixo Francisco Cepeda, q̃ no tanto valen los edictos, quanto valen los que rigen con su buena vida.

149. Tulio dice: El que no sabe padecer en la Guerra, como buen Soldado, no sabe ser buen Capitan, ni animar à sus Soldados, porque los trabajos se hacen faciles, y dulces, quando participan de ellos los Superiores, y Monarca; y al assumpto dice Seneca, que las funciones de Guerra se han de discurrir mucho tiempo para vencer brevemente: lo que se consigue, quando los Superiores tienen zelo, y aplicacion al Real servicio, pues de estos nacen todos los buenos movimientos, respecto, que dixo el Primer Sabio de la Grecia, Thales Milesio, que la cosa mas facil de el Mundo era el ser movido de otro; y assi indigna cosa es hagan la Guerra los que ignoran vilmente esta primera, y ultima ciencia; ò no hacen caso de ella por descuido, ò flaqueza; de lo que se sigue en los Exercitos grandes desdichas, hurtos, y sacrilegios, que castiga Dios con rigor. Por esto entiendo, dixo Vegecio, en qualquiera funcion de Guerra, no la multitud, y mala enseñanza à los Soldados, sino el Arte, y el exercicio suelen llevar la victoria; porque po-

Cepeda, en su Resumpta, Hist. de España, lib.3. c.5. fol. 73. pag. 1. año 1086. *Nec tantũ edicta valent, quã vita regentes.*

Tullius in Tuscul. *Qui non laborat ut charus Militibus sit, animare Milites nescit, humanitas dulcis in exercitu, fulmen adversus hostes est. Julius nũquam legitur dixisse ite illuc, sed venite huc, participatus enim cum dulci labor persuadetur Militibus minor.* Thales Milesi. in Petron. tom. 2. pag. (mihi) 410. usq. ad 412. dixit: *Nihil difficilius, quam se ipsum nosse; & nihil facilius quam ab alio moveri.* Vegec. lib. 2. cap. 22. *In omni prælio non tam multitudo, & virtus indocta quam Ars, & exercitium solent præstare victoriam, nam pauciores numero, & inferiores viribus, superventos, & insidiantes, ac insidias facientes, sub bonis Ducibus reportaverunt victoriam.*

pocos en numero, y de fuerzas inferiores, con buena disciplina Militar, y mejor cuidado de los Superiores, se alcanzaron las Victorias. El Rey Antigono decia, que su Milicia mas era de los tiempos, y ocasiones, que de las Armas. Y Polibio escribe, que lo menos, que se hace en la Guerra, es con hierro, y violencia; y lo de mas importancia se executa con la Ciencia de aprovecharse de la ocasion.

Cauf. t.2. Cort. Sát. Prolog. del Gobierno, pag. 327. col.1.

§. XXIV.

Plinio Junior, l. 3. *Multi famam, conscientiam Pauci verentur.*

150. EL buen Soldado debe aprestarse à las funciones de Guerra, no con maldades, sino con virtudes; pero muchos, segun Plinio, estiman la fama, pocos la conciencia. Bien conociò esto el Pueblo de Dios; pues estando para dàrse la Batalla, se ponia el Sacerdote delante de las lineas de los Batallones, y Esquadrones; y hablaba al Pueblo de esta suerte: Oye, Israel, vosotros peleais oy con vuestros enemigos, no tema vuestro corazon; no temais, ni os rindais, ni les cobreis miedo; porque vuestro Señor Dios està en medio de vosotros para sacaros del peligro; mas quien puede diferenciar lo recto de lo malo, sino el Sabio, como sintiò Lactancio? Havia, pues, para el Exercito, como notan los Doctores, un Sacerdote Castrense, Superior,

Deut.cap. 20. v.3.& seq.

Lact.Div. Instit.l.5. cap. 18. *Rectum enim discernere à pravo, quis potest, nisi sapiens.*

rior, que, con este nombre; estaba especialmente ungido con el sagrado Unguento, y se llamaba el Ungido de la Guerra, para que con su exhortacion animàra à los que havian de pelear, y despediera à los que tenian Privilegio de ausentarse; y fuera de este, havia unos, que llamaban Erectores, que tenian cuidado, no se retirassen de cobardes del Exercito en la Batalla, haciendoles volver à sus Puestos, con unas Mazas de hierro, que tenian en las manos, dando con ellas à los que comenzaban à huìr; y esta practica se hallaba hasta en los Gentiles; pues tenian sus Sacerdotes Ministros Eclesiasticos en los Exercitos, y eran entre los Pantheos juntamente Ministros en los Templos, y Capitanes en los Reales, y ellos administraban la Justicia, y toda la Republica pendia de ellos; y como si fuera para estos la Exhortacion de San Agustin, ponian todo cuidado sobre los Subditos, reconociendo los animos, y los hechos de cada uno, y hallandolos culpados en algun vicio, luego los castigaban.

Caus. t. 3. dist. 77. pag. (mihi) 505. col. 2. al fin.

Republ. Gentilic. lib. 3. c. 5. fol. (mihi) 65. col. 1.

S. Agust. in Glos. sup. Prov. cap. 14. *Pastori Ecclesiæ dicitur, diligenter adhibe curam eis, quibus te præesse cõtigerit, agnosce animos, & actus singulorũ, si quid vitii in eis (est) cito castigare memento.*

151. Los Romanos tenian Templos en los Exercitos; y assi, en donde sentaba la Tienda el Capitan, ponian otra, que servia de Oratorio, ò Capilla, y en ella se guardaba el Aguila Imperial; en las otras, las Vanderas, con las quales se adornaban los Exercitos. Tenia tambien la Re-publica

Republ. Gent. l. 3. cap. 1. fol. (mihi) 56. col. 3.

publica Gentilica su manera, y modo de consagrar, y bendecir Templos con mucho aparato, y ceremonias, lo qual hacia en Roma el Consul. Y asimismo, en tiempo de los famosos Capitanes Machabeos asistian los Sacerdotes, Ministros Eclesiasticos, à los Exercitos, como consta de la Escriptura Sacra, citada à la margen.

152. De lo dicho hasta aqui se infiere (como conocian, y debèmos conocer) quanto importa para el Culto Divino, que asistan los Sacerdotes, Ministros Eclesiasticos, en los Exercitos, y Armadas; y como tambien conocieron, quan caducos, y totalmente flexibles son los socorros, que se esperan de qualquier mano mortal, à no creer, que sobre todo descuella la fuerza de la Divina Providencia, y Celestial Gracia, que mueven, arrastran, y llevan tràs sì todas las cosas, por ocultas, y admirables sendas, y conductos; y es conforme aquella sentencia del Exodo: El poder del solio del Señor, y la Guerra del Señor serà contra Amalech. Y San Basilio, à este tenor, dice: No algun armamento de Exercito Militar, no las Murallas de las Ciudades, no los Batallones, no los Esquadrones, no la prevencion Naval, dà la salud al Rey: El Señor verdaderamente constituye los Reyes, y los destituye, ò transfiere, y no hai alguna potestad, sino es constituìda por Dios. 153. Es-

1. Mach. c. 5. v. 67. *In die illa ceciderũt Sacerdotes in Bello dum volunt fortiter facere, &c.*

Josue, cap. 6.

Vvigandt t. 1. tract. 7. exam. 7. de Bello, pag. 401. col. 2. n. 124.

Exod. cap. 17. v. 16.

S. Basil. in Psal. 32. *Non Exercitus Militaris, quamvis munitio, non Civitatũ Mænia: non peditum Phalanx, non equestris turma: non Navalis munimi-nis præparatio Regi salutem parit. Dominus enim Reges constituit, & destituit, sive transfert, & nulla est Potestas, nisi à Deo constituta.*

153. Esperèmos, pues, en su Misericordia, y tengamos presente, para mayor estimulo, aquella sentencia de Floro, que dice: El esperar siempre es señal de una grande indole. Sea asimismo su Divina Magestad quien nos dè Gracia para acertar à servirle, y favor para los buenos sucessos; y cesse yà de hablar de Guerra para hablar de el Explendor de la Justicia, yà que la virtud no carece, segun Lactancio, de alabanza, y premio, aunque el sucesso no corresponda à los esclarecidos esfuerzos.

Floro Othenie. lib. 16. *Magnæ indolis, signum est, sperare semper.* Lact. l. 5. *Non caret egregia virtus, vel laude, vel præmio, etiam si præclaris conatibus non respondeat eventus.*



SECCION SEGVNDA, DEL THESALICO OLYMPO, THEOLOGICO, MORAL, &c.

EL EXPLENDOR DE LA JVSTICIA DISTRIBVTIVA.

DIDASCALIA I.

THEOREMA PRIMERO.

EN QVE SE DISCVRRE DE LA Juſticia en comun, eſpecialmente de la Diſtributiva.

SCHEMA I.

1. LA RAZON DE DIOS, ES LA ſoberana Ley, que reſide en el entendimiento Divino dentro de los Teſoros de ſu Sabiduria, y es como el primer movil de todos los movimientos arreglados de la Naturaleza intelectual. Pla-

Platon en su Politica dice: que el Mundo siguiendo esta Regla, tiene siempre una misma igualdad, y và con reglado passo ajustado, y medido à su conservacion; y sin prometer mucho, segun sentencia de Phocbio, se hacen grandes operaciones; pero apenas se aparta, quando necessariamente cae en grandes desordenes, que no se pueden reparar, sino es por el orden Divino, el qual reclama à la Naturaleza al punto de su felicidad (y parece sintiò Ciceron esto mismo, quando enseñò, que se debian imitar los mayores; primeramente aquel exemplo, pero no los vicios) y como la Ley eterna es tan alta, y sublime, que sobrepuja todos nuestros pensamientos, ha hecho Dios salir de este manantial un pequeño arroyuelo, q̃ es la Ley de la Naturaleza; verdadera luz de la recta razon, que se imprime en la inteligencia de todos los hombres; pero como ella està ofuscada de los negros vapores de las passiones animales, de aqui procede, que necessariamente fue menester manifestar las Leyes, y Preceptos Divinos, y formar Leyes Humanas, y Magistrados, que las autoricen, para castigo de los malos, y remuneracion de los buenos; lo que à la letra afirma Ciceron, diciendo: Que ni la Casa, ni la Republica se pueden conservar, sino hai en ella premio para los buenos, y castigo para los malos.

Phoc. ap. Stob. *Fac magna, nõ magna promite.*

Cicer. 2. de offic. *Imitandi sunt maiores, primũ illud exemplũ, ne vitia sint imitanda.*

Caus. t. 2. Corte Sãta, pag. 352. col. 1.

Cicer. 3. de Natur. Deor. *Nec Domus, nec Republica stare, si in ea, nec rectè factis præmia essent ulla, nec supplicia peccatis.*

2. Juz-

2. Juzgaron los Hebreos, que las Leyes ſolo fueron inſtituìdas para adminiſtrar Juſticia, y aſsiſtir à la Guerra; porque aſsi inſtaban quando pedian Rey à Samuel: Havrà Rey ſobre noſotros, y ſerèmos, como todas las Gentes; y nos juzgarà nueſtro Rey, y ſaldrà delante de noſotros, y mantendrà nueſtra Guerra para noſotros. Y aſsi, con grande inſtancia pedian, que ſe endereçaſſen todas las obras en la honra de Dios, y todos ſus intentos, y penſamientos tiraban, à que enſalzara la Ley verdadera, llenàra el Mundo de Juſticia, quebrantàra el brazo à los malos, y defendiera las Batallas de Dios; y de eſta ſuerte ſe contuvieſſe la iniquidad para no obrar mas licencioſamente, haviendo un Superior ſoberano, de quien ſe teman las correpciones; como ſe infiere de la ſentencia de San Aguſtin.

1. Reg. cap. 8. 9. & 10.

S. Aug. *Ubi non timetur reprehenſor, iniquitas licentius perpetratur.*

3. Parece, que nueſtro Rey, y Señor Phelipe Quinto (que Dios Guarde) el Animoſo, tenia preſente eſte ſentir; pues le hemos viſto en defenſa nueſtra, y de ſus Reinos padecer en tan inceſſante Guerra las deſcomodidades, y trabajos de las Campañas, como valiente Soldado, animando à los demàs à la frente de ſus Exercitos, con el mayor acuerdo; porque es largo el camino, por los preceptos; grave, y eficaz, por los exemplos; pues los hombres mas bien creen lo que regiſtran con los ojos, que no lo que perciben con los

Sen. l. 1. epiſt. 16. *Longum iter eſt per præcepta, grave, & efficax per exempla, quia homines amplius oculis, quam auribus credunt.*

Thriver. in Apoph. 82. *Qui initia, ac semina morbi tolerat, ac negligit, gravem statum spectat, & qui ab homine natura liberali primam injuriã dissimulat, secundã invitat.* Glos. in cap. Si Papa, dist. 4. *Taciturnitas mortalis est in Prælato.* Valét. in Pét. glos. Ecclef. c. 7. v. 6. *Noli quærere fieri Judex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates.* Caus. t. 3. dissert. 74 pag. 300. y sigu.

oìdos, segun nuestro Sabio Cordovès Seneca.

4. Primer cuidado, pues, era de la Justicia, la qual procuraban administrar, no con blanda, y cobarde mano, los que deseaban ilustrar sus Reinos con gloriosas hazañas; pues quien menosprecia, y tolera el principio, y semillas de la enfermedad, grave estado espera; y el que disimula la primera injusticia hecha de hombre de libre naturaleza, le combida à que haga la segunda, como sintiò Thriverino, y el Derecho Canonico; porque el callar es mortal en los Superiores. Por esto havia, como notò Valentino, Leones en el Trono de Salomon, el que tenia la efigie de la Justicia; para mostrar, que esta Reina de las Virtudes, havia de ser honrada, y venerada de los fuertes, y vengada de ellos. Por esso advierte el Eclesiastico, diciendo: No pretendas ser Juez, sino es que puedas con Virtud romper las iniquidades; y no sin agudeza dicen los Rabinos, que quando el Rey subia la primera vez al Trono, à cada grada, que eran seis, le aclamaban con varias exhortaciones de sabiduria. En la primera: no tuerzas el juicio; en la segunda: no repares en Persona; en la tercera: no recibas cohecho; en la quarta: no quieras plantar bosques; en la quinta: no quieras erigir estatuas; en la sexta: no ma-

mares al Buey. Eſtas tres ultimas amoneſtan, que todo corazon eſcuſe la idolatria, y ſacrilegas coſtumbres de los Gentiles, que era lo que podia quebrantar la primera Religion, y la mayor parte de la Juſticia, para Dios, que es la que con las Armas mantiene los Reinos. Y en eſte ſentido, dice Miguel Verino, en un Diſticon Moral: que aunque perezcan todas las coſas, la Virtud ſola es perenne, que ella ſola puede volver immortales.

5. Origines, interpretando aquel Texto de Iſaìas, que el Cielo es ſu Trono, mueſtra, que el Paraìſo, y Cielo de Dios en la tierra, es la Juſticia; y de ahi procede, que los que la manejan, como conviene, ſon todos Celeſtiales de Ciencia, vida, y converſacion. Y añade Santo Thomàs, que han de ſer de noble Proſapia; porque mandando, no ſean menoſpreciados. Conſiderando eſto los Babylonios, fabricaron el Palacio, donde ſe hacian los juìcios, en forma de Cielo; porque la fabrica miſma era de piedras Zafiros, que ſon de color del Cielo, y en los Arteſones havian contrahecho nubes, y dentro de ellas algunas Aves, que decian, eran menſageras de la Juſticia, como ſi huvieran ſido embiadas para vèr como ſe portaban los hombres en el manejo de ſus cargos,

Miguel Verino, diſt. Mor. *Omnia cũ pereant, eſt virtus ſola perennis: Hæc immortales reddere ſola poteſt.*

Iſaìas, c. 66. v. 1. *Cælum ſedes mea, terra autem ſcabellũ pedũ meorũ.*

S. Thom. in ep. ad Hebr. c. 1. lib. 4. de Regim. Princ. Tiraq. y otros. *Requiritur etiam Generis Proſapia, ne contẽnatur præcipiendo.*

Phil. lib. 1. cap. 18. *Efficiuntur ſedes Dei, facti prius cõverſatione, & peritia Cœleſtes.*

y advertirles, que para hacer Justicia en la tierra, era preciso tener un ojo, y un oìdo en el Cielo, porque la verdad huye de las puertas de los Poderosos, aunque Anunciadora de la salud, como dice Maffeo; y asi, propiamente es del hombre la inquisicion, è investigacion de la verdad, como entendiò Ciceron. Por esto es menester confessar, que la Virtud Politica, que hace à los verdaderos hombres de Gobierno, es una rara joya, y como essencia la mas acrisolada de la Sabiduria; pues no contentandose con el conocimiento ocioso de las Virtudes, pone manos à la obra, para establecer, adornar, y afirmar el Mundo Civil con la conservacion de la Justicia; sin la qual, los mas grandes Reinos, como dice San Augustin, son los mayores latrocinios, ò quadrillas de Ladrones. Y aludiendo à esta Doctrina Tito Livio, dice de los excelentes Ingenios: que mas presto faltarà en ellos el Arte, que el que dexen el Gobierno del Ciudadano, y el vencimiento del enemigo.

Maffeo Barbar. in Carm. *Fugit Potentum limina veritas quã quam salutis Nũtiã.*

Cicer. 1. offic. *Hominis est propriè veri inquisitio, atque investigatio.*

S. Augst. 4. de Civ. Dei c.4.

Tit. Liv. lib. 2. *Excellentibus ingeniis citius defuerit Ars, quã civem regant, quã hostem superent.*

6. El Sabio eloquente Sinecio, dixo, que el Mundo era una harmoniosa Harpa; y el Docto Causino, afirma, que la Justicia pone las cuerdas, mueve los dedos, toca el instrumento, anima los vientos, y hace todas las grandes harmonias; y prosigue diciendo: Si el Mundo es

un

un Libro de Musica, compuesto de dias, y noches, la Justicia lo marca, y compone; si es Anillo, la Justicia es el Diamante; si es Ojo, la Justicia es la Niña de èl; si es Cuerpo, la Justicia es el Alma; y si es Templo, la Justicia es el Altar; en fin, todo cede à esta virtud: assi lo siente Santo Thomàs, y Tertuliano; y como ella se introduce en todos los actos loables, de esta suerte, todos los loables actos se incorporan en la Justicia. Esta es una Maquina mas poderosa en el efecto, que el inteligente Archimedes en la idèa; porque ella hace en los Reinos lo que aquel nunca pudo hacer desvariar en su espiritu, tan amante de invenciones. Ella hace baxar el Cielo à la tierra, y subir la tierra al Cielo, introduciendo una vida Celestial en la conversacion simple de los hombres, subir la tierra sacandola de las hezes, y corrupciones de una vida ambiciosa, y sangrienta, para descubrir los rayos del Sabio conocimiento, hermoseandola de Virtudes, variandola de Esmaltes, y fundandola en el centro del reposo: Es la conocida Alectoria, que con su frescura recrea los animos: Es, en fin, la Justicia, como el dia sexto de la Creacion del Mundo, porque nos dà el imperio sobre nuestras passiones, assi como Adàn, que fue criado este mismo dia, le tuvo sobre todos los animales.

S. Thom. 2.2. q. 38. *Justitia legalis præclarior omnibus moralibus, quia bonum cõmune præeminet bono singulari.*

Tert. lib. 2. adversus Marc. *Bonitas Dei operata est, Mundum Justitia modulata est.*

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 175.

Caus. t. 1. tract. 3. pag. 382. col. 2.

7. La Eſcriptura enſeña, q̃ aquella valeroſa Princeſa Debora, por ſobre nombre la Abeja, juzgaba al Pueblo, y tenia ſu Tribunal debaxo de una Palma, donde, como es probable, deſpues de haver oìdo las razones de unos, y otros, tomaba una hoja de aquel Arbol, y la daba al que tenia Juſticia; y de eſta practica vino la coſtumbre de plantar Palmas à las puertas de los grandes, famoſos Juriſconſultos; y ſe obſervaba tambien en la antigua Roma; de que ſe conoce, que el eſtàr los primeros Tribunales de la Juſticia debaxo de Palmas (que quiſo Dios) fue para dàr à entender lo que dice Philon, que la Palma tiene el corazon, y la fuerza en la copa. Aſsi los buenos Jueces dirigen los ſentimientos, y afectos al Cielo, viviendo ſiempre, como en la Divina preſencia; y tambien, porque las virtudes de la Palma ſon ſin numero; aſsi las excelencias de la Juſticia ſon innumerables.

Judic. c. 4. v. 9.

8. Un Comentario Caldayco, ſobre el Ecleſiaſtes, cuenta, que Salomon, aquel gran Rey, en cuyo Reino la Paz, y la Juſticia ſe abrazaban como hermanas, para moſtrar la eſtimacion, que hacia de los que adminiſtraban bien la Juſticia, hizo fabricar un ſumptuoſo Palacio de obra exquiſita, que ſe llamò la Caſa del Juzgado; y por excelencia de agaſajo ordenò, que participaſſen del vino de las Ofrendas, que ſe preſen-

Cauſ. t. 2. Cort. Sát. pag. 313. col. 1. & 2.

taba

taba en los Altares de Dios vivo, y se sacaba de una Viña plantada, y cultivada por manos del sabio Salomon; y asi, es menester admitir en el Cielo la Justicia à la comunicacion de las honras, y ofrendas de Dios.

Pined. en su Agricultura Christ. p. 1. Dial. 5. §. 37. fol. 132. col. 1.

Lact. Firm. Div. Inst. lib. 5. cap. 5.

Vvigandt tom. 1. tract. 8. de Jur. & Just. exam. 1. pag. 424.

SCHEMA II.

9. LA Justicia significaron por una hermosa Doncella, llamada Astrea, hija de Astreo, y de Aurora, segun unos; y de Jupiter, y Themis, segun otros (sin que falte quien diga, fuesse Nemesis, ò Rhanusia, à quien Platon la llamò Angel de juìcio) la qual fingieron ser amiga de la Justicia, y equidad, que haviendo regido la tierra en el siglo dorado, quando solo atendian los hombres à la labor del Campo, y abundancia de todas las cosas necessarias à la vida humana, viendo, que con el vicio se comenzaban arruìnar, y admitir la malicia, determinò à dexarlos, y subirse al Cielo. Pues como exclamò San Pablo, no hai concordia entre la maldad, y la Justicia, entre la luz, y las tinieblas, entre Christo, y el Demonio; ni con el santo motivo de remediar los males, se ha de viciar con la torpeza de interesses la Justicia; porque, como dice Demosthenes, no lo que es grande, es bueno, si-

Div. Paul. 2. ad Cor. cap. 6. *Quæ enim participatio Justitiæ cum iniquitate? quæ societas luci ad tenebras? quæ autẽ conventio Christi ad Belial?*

Demost. in Justo Lipsio de Milit. Rom. l. 1. Dial. 2. pag. 13. *Non quod magnum, bene, sed quod bene magnum.*

 no

no lo que es bueno; eſto es, lo grande, digno de eſtimacion, y de toda alabanza.

10. Platon, en la Gorgia, y Nigidio Gramatico, dicen, que eſta Virgen es la Juſticia, ò la equidad, y que ſe huyò de los hombres, y con razon ſe paſsò à los immortales; y lo miſmo ſiente el Poeta Arato. De que ſe puede afirmar, que eſta ſeparacion, y enojo, fue de juicio cuerdo, y prudente reſolucion, al ſentir de Ariſtoteles.

11. Los Aſtronomos, en el Signo de Virgo, ſignificado en la Doncella, que ſubiò al Cielo, como ſe ha dicho, que es caſa de Mercurio, y del ſaber, quieren ſignificar, que para librarſe una Virgen de los hombres, y guardar honeſtidad, es meneſter mucha prudencia, y mucho aviſo, ſiendo facil el hacer mal, y dificil el hacer bien, como nota Quintiliano.

12. La Humanidad dice, que la cauſa, porque eſta Doncella fueſſe colocada en el Cielo, fue, porque ſu padre Aſtreo ſe hizo de la parcialidad de los Gigantes, en la Guerra, que movieron à los Dioſes, revelandoſe contra ellos; y eſta Doncella, no quiſo ſeguir eſte bando, ſino à los Dioſes; por lo que Jupiter agradecido la puſo en el Cielo, que es juſto, quien ſigue la Juſticia, tenga premio, aunque no debe eſperar para hacer Juſticia la alabanza de los buenos,

ni

Plat. in Gorg.
Nigid. Gramat.
Areto in Phenom.
Ariſt. Ethic. 9. *Iraſci in quibus nõ oportet, & non iraſci in quibus oportet, hominis eſt inſipientis.*
Theat. Deorum, part. 1. l. 5. cap. 6. pag. 529.
Signo de Virg. *Virginẽ, Juſtitiam dici, ſive æquitatẽ quæ ab hominibus receſſerit, ad immortales merito tranſierit.*
Quintil. lib. 8. *Nocere facile eſt, prodeſſe vero difficile.*

ni temer el vituperio de los malos, segun Eneas Silvio.

Æneas Silv. in Proœm. Nec optimorũ speramus laudem, nec pessimorũ timemus vituperium.

13. Esto dicen los Astronomos, y Humanistas de la Justicia, y la colocan en el Cielo, en orden al sexto Signo, componiendo su imagen con veinte y seis Estrellas; y aunque significada de este modo en narracion Mithologica, alude à lo que dixo el Santo Rey David: que la verdad naciò de la tierra, y la Justicia mira desde el Cielo; con que siendo assi, bien podemos assegurar, que la Justicia es estrella de los Reinos, Reina de los Reyes, felicissima riqueza, y prosperidad de los Vassallos, que estos, y otros muchos encarecimientos la dàn Mercurio Egypcio, Platon, y Plutarco, con que al discurrir otra cosa, desintiendo de tantos sabios, discretos Doctores, que bonifican, y engrandecen la Justicia, seria argumento de una simpleza, y rustica ignorancia, como previene el mismo Platon.

Psal. 84. Veritas de terra orta est, & Justitia de Cœlo prospexit.

Platon. de Mend. Argumẽtum Justitiæ est à Sapientibus dissentire.

14. El antiguo Philosopho Crisipo, declarando, en que modo se puede pintar interiormente la hermosa Imagen de la Justicia, solia formar su retrato tan curioso en lo exterior, que el animo casi robado de Divina fuerza deseaba traer impressa interiormente su gentilissima idèa.

Plaz. univers. sobre el discurso 105 fol. (mihi) 348. pag. 2.

15. Era la bella imagen una forma de Vir-

gen,

gen, como se ha referido, toda vestida de blanco: su aspecto grave, y vehemente: sus ojos brillando dulcissimas llamas de fuego, vestida politica, y honrosamente, con trage en todo lo demàs grandioso, y bien conforme à su rara hermosura; y ciertamente, que para ponderar, lo que ha de ser la Justicia, no se podia hallar dechado mas à lo vivo; pero de esta hermosura con mas acierto pueden escribir los justos, sabios Jueces, como dice Job.

Job, cap. 37. v.35. *Librum scribat ipse, qui judicat.*

SCHEMA III.

16. ENtre las demàs virtudes, que son *ad alterum*, que es decir para otro, la mas celebre es la Justicia, toda ella, como dice Tertuliano, y Causino, es una plenitud de la Divinidad, que dando à cada uno lo que es suyo con sagrada moderacion, dispensa las veces de todo el Mundo. Bien entendiò Trismegisto esta doctrina, pues dixo, que tres cosas perficionaban al Universo; la conveniencia de las cosas; la debida execucion; y la devida distribucion. Por esta, y las Armas persisten los Solios, Imperios, Reinos, y todos los que gobiernan: Florecen las Leyes, se alegran los Pueblos, y todo se vè florido; afirmase la paz, dilatase la abundancia por todas las venas del Imperio; y por decirlo de una

Tertulia. lib.2. cōtra Mar. Caus. t.3. disert.24. pag. 178. col.2.

Plaz.Univers.disc. 15.t.65. en donde añade muchas doctrinas.

vez,

vez, ſe baxa el Cielo à la tierra; y no ſin razon por eſſo dixo Ariſtoteles, que el mayor Arte, y aun diviniſsimo era el aconſejar, y los que carecieron de la luz ſoſpecharon havia una mente independiente, y libre de toda corrupcion humana, que todo lo ſentia, y movia; ſiendo madre de los muy buenos conſejos; y verdaderamente ninguno es excelente en el aconſejar, ſin cierto influxo de Divinidad, porque todos los cuerpos eſtàn liſsiados, y entorpecidos, à no ìluſtrarlos el eſpiritu bien hechor con ſus Rayos. Los ſentimientos de los mortales, dice el Sabio, ſon timidos, y nueſtras providencias inciertas. El cuerpo, que ſe corrompe agrava el anima; y la habitacion terrena deprime el ſentido, q̃ pienſa mucho. Por eſto debiò Dios previlegiar à los Soberanos Principes, porque no erraſſen en los conſejos, ſegun ſe dice en los Proverbios; y tambien en las Leyes ſe afirma, que el Principe tiene las verdades en el eſcrutinio de ſu pecho, y que es ley animada en las tierras; y aſsi, el propio oficio de los Reyes es hacer juìcio, y adminiſtrar Juſticia, como ſe diſpone en el Derecho Canonico; y que no ſea con aquella inſana arrogancia, y ſoberbia de Nicaron Rey, que decia: Si Dios es poderoſo en el Cielo, yo tambien lo ſoy en la tierra.

Ariſt. in Rhetor. ad Alex.

Lib.Sap. c.9.v.14. *Cogitationes enim mortaliũ timidæ, & incertæ providentiæ noſtræ: corpus enim, &c.*

Prov. 16. v. 10. *Divinatio in labiis Regis in judicio non errabit os ejus.*

Paul. Areſ.lib. 3. de ſus empreſſ. pag. 1070 *Princeps habet omnia vera in ſcrutinio pectoris, & eſt lex animata in terris.*

Decret. 2. pars. Cauſ. 23. q.5.c.23. *Regũ officium eſt proprium facere judicium, & Juſtitiam.* Paul.Areſio, lib.3.empreſſ. 19.diſc.2. pag.593. col.1. *Potens Deus in Cælo, potens ego in terra.*

17. Eſta

17\. Esta es aquella Ley de Dios, escrita por Moyses, fundamento, y vasa de la Ley de Gracia; y aunque las demàs Leyes, que los hombres dieron, para su conservacion, fueron redículas en la Religion, no faltaron en la parte de la Justicia; y assi en esta inteligencia, Tubal, primer fundador de España, diò Leyes à los Españoles en el año quarto de el Reino de Nino, dos mil y cinquenta y dos años antes del Nacimiento de nuestro Redemptor Jesu Christo, como nota Pineda. Y en esta conformidad, Trismegisto diò Leyes à los Egypcios; Solon, à los Athenienses; Licurgo, à los Lacedemonios; Minos, à los Cretenses; Felolao, à los Thebanos; Apolo, à los Archades; Zoroastes, à los Batrianos; Platon, à los Magnesios; Deucalion, à los Delphos; los Magos, à los Persas; los Druìdas, à los Galos; Zaleuco, à los Cresios; aunque Ciceron duda, que haya havido tal Zaleuco en el Mundo: Hypodamo, à los Milesios; los Gimnosophistas, ò los Pragmanes, à los Indios; Belo, à los Caldeos; Fidon, à los Corinthios; Zamolsio, à los Scitas; Charondas Thurio, ò, segun Valerio Maximo, Tyrio, diò leyes à los Catanenses, ò Chalcidenses, propinquos à Italia, y Sicilia, sus naturales; y à los Reginos de la culta Italia, quando llegaron alli huyendo de la hambre de su tierra, que refiere Eliano. Phaleas, y este Charondas dieron tam-

El Rmo. P. Fr. Juan de Pined. en su Agricultura Christ. part. 2. Dial. 19. §. 29. f. 54. col. 1. y sobre todos los Legisladores en el Dialogo referido 19.

Vease à Pineda, en el lugar citado arriba §. 26. f. 52 col. 2. al fin, y 3. al principio, & §. 28. f. 53. col. 4.

Cicer. lib. 2. de leg.

Nota, que Charondas, le llaman algunos tãbien Charondes, ò Charandes. Y mira el Calepino, verb. Charondas.

tambien leyes à los Cartagineses; Romulo, y Numa, à los Romanos: valiendose estos Legisladores antiguos de fingidas Deydades para assentar sus Leyes; Zoroastes dixo, haverlas recibido de Oromaso: Trismegisto, de Mercuro: Charondas, de Saturno: Dracon, y Solon, de Minerva: Zamolsio, de Vesta: Platon de Apolo: Minos, de Jupiter: Numa, de la Nimpha Egeria: los Moros, de Mahoma: los Indios, del Sol: los Chinos, de Tinagagoo: Zatrastes, de un su Dios particular: y otra infinidad de disparates, y locuras en la invencion de sus falsas Deidades. Siendo asi, que la Ley para ser buena ha de venir de Dios, como lo testifican los Proverbios: Por mi Reinan los Reyes; y los Legisladores determinan las cosas justas. Los Principes mandan, y los Poderosos establecen la Justicia. Y asi: Ay de los malos Legisladores, y Jurisconsultos, dice San Lucas, porque haveis quitado la llave de la Ciencia, y vosotros mismos no haveis entrado, y aquellos, que entraban, los haveis prohibido! Las Leyes Politicas son el alma de la Republica, y no hai Ley, por barbara que sea, que no tenga lumbre de razon, si con ella se conserva en paz la especie humana. De aqui nace, que los Sabios Legisladores, como Solon, Numa, y otros muchos, aunque fingidamente invocassen Deidades, como medios, entre Dios, y la naturaleza humana,

Vease à Juan Rabiño Textor, en su Oficina, verb. Legislatores: t. 2. pag. (mihi) 313. y sig. edicion 4. y en su Theatr. Poetico: lib. 3. c. 5. de legib. fol. 233.

Prov. c. 8. v. 15. & 16.

S. Lucas, c. 11. v. 52 *Væ, vobis Legisperitis, quia tulistis clavem scientiæ; ipsi non introistis, & eos, qui introibant prohibuistis.*

mana,

mana, tenian alguna discu lpa, porque viendo ellos con los ojos del mismo entendimiento, que las leyes, que promulgaban eran de razon, y de Justicia, asseguraban al publico, que Dios estaba en ellas; pues de verdad, no hai Justicia, que estè sin Dios, siendo Dios la misma Justicia; de modo, que los Legisladores, tomaban por norte la razon Divina, y natural, asseguraban Deidad à la propia razon; con que vestian sus Leyes, y estas hacian al Principe, padre de la Patria; pues sin ellas, no se podian conservar, ni tampoco defender; porque la conservacion de un Imperio, consiste en la buena administracion de la Justicia, y en la honra, esta perdida, aquel arruìnado; como siente el Eclesiastico.

Anton. Enrique Gomez, en su Torre de Babylonia, t.2. Buelco 13. pag. 284. hasta 285. Ecclesia. c.10. v.8. *Regnum à Gente in Gentem transfertur propter injustitias, & injurias, & contumelias, & diversos dolos.*

THEOREMA SEGUNDO.

EN QUE SE MANIFIESTAN los Oficios que tiene, y exerce la Ley.

SCHEMA IV.

18. LA Ley tiene dos Oficios de grave consideracion cada uno. El primero, es guiar, y alumbrar el entendimiento, dandole

In Prolegomenis Cōmentariorum in Genes. & Psal. 1.

dole cierta noticia, y conocimiento de la Divina Voluntad. El segundo, es enfrenar, y mortificar la voluntad desordenada del hombre con el temor de las penas perdurables, que se ponen à los que fueren transgressores, y violaren la de Dios. Y asi, dice el Apostol: que la Ley diò conocimiento del pecado; y se llama luz, candela, y resplandor en muchos lugares de la Divina Escriptura; y por esso dixo David, en aquel Psalmo 118. en q̃ celebra las alabanzas, y loores, poniendole mil nombres: que la Ley Divina alumbra, y dà entendimiento à los humildes. Y asi, parece, que de este oficio, los Hebreos la llaman Thorath, de un verbo, que quiere decir, enseñar, y dirigir, como si la llamassen doctrina, ò direccion, ò rectitud; y parece, que nosotros los imitamos; pues del oficio de enderezar, y dirigir à las Leyes humanas, llamamos *Derecho*. No se apartan de aqui mucho, los que deriban aquella palabra de otro verbo, que quiere decir disponer (llamado *Thur*) porque la Ley Divina dispone, no solo la Republica exterior del Mundo, pero tambien la intima echonomia, y familia del alma, à q̃ tiraron los que la llaman Ley; pues si creemos à Ciceron, este vocablo Ley viene de este verbo elegir, y escoger; porque, como se ha dicho, ella nos muestra lo que debèmos huìr; y por el contrario, lo que debèmos escoger.

Ad Rom. cap. 3.

Psal. 118.

Thorath, à verbo Jarath.

A verb. Thur.

Cic. l. 1. de Ley.

A verb. Berith, id est, Testamento.

19. Al-

19. Algunos la llaman Teſtamento, porque el Teſtamento, no ſolo entre los Juriſtas, pero aun entre los hombres vulgares, es llamado ultima voluntad; pero con mas propiedad ſe puede llamar ultima eleccion, que el hombre hace de lo que elige, y eſcoge, y de lo que quiere, que dure para ſiempre, y un juicio de lo que ultimamente le parece, y de aquello en que ſe reſuelve; y al fin, un declarar verdadera, y claramente ſu voluntad. Por lo qual, con ſoberana, y Divina propiedad, y elegancia, la Eſcriptura ſanta, ſe llama Teſtamento: que, ſegun afirman los Varones mas doctos, en la lengua Santa, viene de eſta palabra *Berith*, que ſe deduce de un verbo, que ſignifica herir, y matar, y comer, y elegir; ſi bien algunos le dàn ſignificado de limpiar; y otros lo deducen de un vocablo, que ſignifica Cedro, ò madera incorruptible: los primeros, por ſu ſignificacion de limpiar, ò purificar, miran al efecto de la Ley, en la qual ſe confedera Dios con los hombres, que es limpiar, y purificar el alma, y corazon; los ſegundos, miran por la ſignificacion de Cedro, ò madera incorruptible, à la ſubſtancia de la Ley, que es la Caridad, la qual, no ſolo dura para ſiempre, pero recibe ſu perfeccion en la eternidad, y en el Cielo. Mas San Geronymo tiene la primera expoſicion, y de eſta ſuerte arguye confederacion, y pacto; pues

A verb. Berith.

A Nomin. Barar. Ali à Bberoth. Rabbi David Kimhi, Barath.

fue

fue ceremonia antiguamente usada, y recibida entre los hombres matar, y herir animales, quando entre sì se confederaban, partiendolos por medio, y passando los que firmaban los Pactos, entre los animales divididos, diciendo, que asi fuesse herida, y acabada la Republica, y muerto, y hecho quartos el hombre, que violasse, ò rompiesse los Tratados, y Capitulos de la Paz, y Concordia, que entre sì havian assentado, y establecido. Y hecha esta ceremonia con alegria, y regocijo, aderazaban, y comian los animales, que havian muerto, y sacrificado. Esta ceremonia, parece tocar Homero, y à la letra la pone Ditis Cretense, que fue uno de los Caballeros, que se hallaron en la Guerra de Troya, en un librito, que compuso de los sucessos de ella. Bien es verdad, que no usaban todos los Gentiles de este Rito; porque entre los Romanos, havia ciertos Oficiales publicos, y Sacerdotes, que tenian à cargo juzgar, y conocer los titulos de la Guerra, que su Republica hacia, y determinar, si era justa, ò injusta; à los quales llamaban Feciales, ò Padres Patratos del Pueblo; y quando estos hacian la Paz, y Concordia con alguna Gente, haviendo yà capitulado lo q̃ cada Parte debia hacer, trahian un Puerco, y le daban cō una maza en la cabeza, y lo mataban, diciendo:

Hom.

Ditis Cretensis, de Bello, Troyano.

Tito Livio.

Assi sea herido, y muerto el que rompiere lo que queda entre nosotros assentado.

SCHEMA V.

20. EN la Divina Escriptura claramente se halla la primera ceremonia, de la qual quiso Dios usar por su inestimable Piedad, y misericordia, haciendo pactos, y confederacion con los hombres, como se lee en el cap. 34. de Hieremias, en el qual reprehendiendo Dios à los Judios, porque no guardaban lo que su Magestad Divina havia puesto, y assentado con ellos en los 21. del Exodo; y en los 15. de el Deutoronomio, mandandoles, q̃ si alguno de su Gente, vencido de necessidad, se les vendiesse por Esclavo, al septimo año saliesse libre, dice de esta forma: Y no guardaron las palabras de confederacion, que assentaron, y consintieron en mi presencia, ni la ceremonia, y execracion del Becerro, que partieron en dos partes, y passaron entre ellas los Principes de Judà, y de Jerusalen, y los Oficiales del Reino, y los Sacerdotes, y todo el Pueblo de la tierra, que passò entre las partes divididas del Becerro, &c. Y en el cap. 15. del Genesis, haviendole dado nuestro Señor al Patriarca Abrahan (que andava, al fin, como Peregrino, y Estrangero en la Provincia de Canaam)

Hierem. cap. 34.
Exod. cap. 21.
Deuter. cap. 15.
Genes. cap. 15.

naam) aquella memorable victoria contra aquellos quatro Potentissimos Reyes, de los quales algunos creen, que Amraphael, Rey de Sanaar, era Nembrot, ò à lo menos Nino; prometele Dios, porque sus obras son perfectas, y sus beneficios cumplidos, que aquella tierra en donde peregrinaba, seria suya, y de los hijos que le daria. Pidiendole prenda Abrahan de la palabra que le daba, y de la merced que le prometia, hizo la Magestad, y Grandeza de liberalissimo, y amorosissimo Dios, pacto, y confederacion con èl, mandandole, que tomasse ciertos animales, y los sacrificasse, y dividiesse, y que passasse entre ellos con el Rito, y ceremonia, que los hombres usaban, y que èl tambien passaria, y quedarian Dios, y Abrahan obligados al pacto, que assentaban, y hacian entre sì; Abrahan à servirle; y Dios à ampararlo, y cumplirle, y hacerle buena la palabra, que le daba.

21. Grande en efecto es la inefable dignacion, y misericordia de aquel Señor, infinito, immenso, eterno, omnipotente, que hace pacto con el hombre, y capitula, y asienta en la Escriptura santa, que harà la voluntad de los que le temen, y oirà à los que le suplicaren, y les darà salud eterna; y lo muestra por la obra, obedeciendo à la voz de un hombre, que le pide, que se detenga el Sol mientras dà alcance à sus enemigos,

Psal. 144.

Josue, cap. 10.

gos, y para mostrar, que no solo haciendo escriptura se obliga, muestra tambien con la ceremonia humana, que de veras queda obligado; porque Abrahan passò entre los animales divididos de dia, y Dios à prima noche en figura de fuego; de lo qual dice, contando esta historia el Espiritu Santo: y aconteciò, que en poniendose el Sol, cerrò la noche con una grande obscuridad, y viò el Santo Abrahan un horno, que echaba gran humo, y una hacha de fuego muy claro, y resplandeciente, que passaba entre los animales, que èl havia muerto, y dividido; el qual fuego, y luz soberana declaran los Doctores Santos, que era Dios. De aqui es, que la Divina Escriptura se llama Pacto, y Confederacion; porque en ella estàn assentados los Capitulos que tiene Dios puesto, y capitulado con el hombre, y el hombre con Dios; los quales consagrò en el Viejo Testamento, con la sangre del Becerro, que por orden, y mandato suyo sacrificò Moysès, rociando con sangre todo el Pueblo, y diciendo: Esta es la sangre de la Confederacion, Pacto, ò Testamento, que Dios asienta con vosotros. Y en el Nuevo Testamento, con la preciosa, y superabundantissima sangre de su Unigenito Hijo, de la qual èl mismo por su Divina boca di-

Exod. cap. 24. Et Hebr. 2.

dice, dandosela à beber Sacramentalmente à los Apostoles: Esta es mi Sangre, con la qual se consagra; y assi, entra la nueva, y eterna confederacion, ò el nuevo, y eterno Testamento, y pacto entre Dios, y los hombres, la qual por vosotros, y por todos los hombres serà derramada para remissión de los pecados. S. Matth. cap. 26. S. Marc. 14. & S. Luc. 22.

22. De todo lo que se ha dicho, se conoce el gran Mysterio, que encierra la palabra Ley; y es tan necessario tenerla siempre presente para nuestras rectas operaciones, que mandaba Dios estrechamente tener en la memoria su Ley, y que la supiessen decorar, y tragessen por empressa en el brazo, y en el corazon, y por anillo de saludable memoria en los dedos de la mano, y por adorno, y preciosa joya pendiente entre los ojos en la frente. Y para este mismo fin instituyò fiestas, y celebridades, en las quales de ella con grande diligencia se tratasse. Exod. cap. 13. Deuter. cap. 31. & Josue, cap. 1.

THEOREMA TERCERO.

EN QVE SE DISCVRRE, QVE LA Justicia es una voluntad constante, y perpetua, que abstraìda del hombre tiene lo que ha menester para ser amada: que reside en los pechos de los Principes, mas no deben juzgar por sus propias personas, ni se han desposseer de entender lo que se juzga: modo de pedir Justicia, y que es bueno cargue sobre la Nobleza, &c.

SCHEMA VI.

23. LA Justicia es una constante, y perpetua voluntad de dàr à cada uno lo que es suyo; y para hacer este repartimiento entre los Subditos, es menester, que le tengan yà hecho los Soberanos Principes en sus afectos, y virtudes, dando à cada una de ellas, lo que le toca; à la Justicia, lo que ha menester de constancia, y firmeza para ser justificada; porque si en el animo se barajan las passiones, serà una Republica confusa, turbada, y expuesta à la perdicion; y consiguientemente, la Justicia, quando

do es esta el Ancora sagrada de los Reyes, de los Reinos, Republicas, Imperios, y Monarquias, la utlidad de los Subditos, y la primera autoridad de los Superiores, en quienes ha de haver una valentia Christiana, no contra los delinquentes, sino contra los delitos; porque no perseguirlos, es fomentarlos. Por esto escribiò el Obispo Leon à los Obispos de Africa, diciendo: Que la integridad de los Superiores, era la salud de los Subditos: y donde la observancia de la obediencia, alli està sana la forma de la doctrina.

Leon. ep. 83. ad 87. in decret. part. 1. dist. 61. cap. 5. *Integritas enim Præsidentiũ, salus est Subditorum, & ubi est incolumitas obediẽtiæ, ibi sana est forma doctrinæ.*

24. Escribiendo Pedro Damiano à Gotfredo Duque de Toscana, en una de sus Epistolas dice asi: Lo q̃ de ti me desagrada, es, q̃ en castigar los delitos, y reprimir los temerarios atrevimientos de hombres facinerosos, eres mas remisso de lo que debieras, sin considerar, q̃ perdonar à los pecadores, es hacerte parcial en sus pecados; porque debilitado el rigor de la Justicia, queda por tierra toda buena disciplina; y quanto se reprime la severidad en el castigo, tanto se dexa de licencia al pecado; porque à los pechos de la Clemencia desordenada, se cria la culpa descomedida. Quien duda, que la mano timida del Cirujano, ò Medico, empeora la llaga al enfermo;

El Card. Ped. Dam. l. 7. ep. 11. *Enervato quippè rigore Justitiæ, status evertitur disciplinæ, & dum ultoriæ severitatis censura reprimitur, temeraria delinquẽdi licentia relaxatur: inordinata sanè pietas nutrit impietatem, & manus timida Medici vulnus auget ægroti, facit enim exuberare putredinẽ, dum non secando quotidie, super ducit vulnusculo cicatricẽ, &c.*

fermo, pues de puro compaſsiva dexa obrar al mal riguroſo, y por no mezclar los remedios acres con los lenitivos, no arrancan de raiz el achaque; y no ſolo cauſa (como dice Pedro Damiano) eſte detrimento, ſino que alargandoſe la dolencia, agraba tambien al Medico, ſegun advierte el Ecleſiaſtico.

Ecclef. cap. 10. verſ. 11. *Languor prolixior gravat Medicum.*

25. En eſta doctrina ſe encierra, y ſe comprehende quanto hai que decir de la Juſticia, quanto puede enſeñar la mas aviſada Politica, y quanto ſe puede deſear en un Superior zeloſo, y diſcreto; y en Gotfredo tambien ſe echarà de vèr quanta infelicidad es de un Principe quedar por exemplo de lo malo, y que eſtudien los venideros en lo que à èl le faltò, lo que han de ſaber para ſer cabales. Bien alcanzò eſta doctrina el Diſcreto, Sabio Ariſthoteles, pues dixo, con ſu grande elegancia, que el hombre magnanimo, ſino era bueno, parecia de el todo ridiculo.

Ariſt. ethic. 4. cap. 3. *Magnanimus, ſi nõ ſit bonus, ridiculus omnino videtur.*

26. La Juſticia eſtando abſtraìda del hombre, tiene lo q̃ es meneſter para ſer amada, porq̃ es conſtante, perfecta, y verdadera; eſtando en èl, padece algunos accidentes, que la afean, pero nunca la desfiguran; porque en faltando algo de lo juſto, yà no es juſticia, ſino paliada ſin razon, y una moneda falſa, que con el ſello publico, que imita, deſmiente el plomo con que engaña,

ña. No todo lo que hacen los Jurisconsultos, es Justicia, lo que han de hacer sì; pero de la fragilidad humana triumpha con gran descanso qualquiera passion, y mas si lleva por assessor à la ignorancia, ò la malicia, que esta lo atropella todo, y aquella juzga, que en nada puede errar. Esto sintiò el mismo Sabio Aristoteles, pues dixo, que el amor, el aborrecimiento, y el propio interès hacian al Juez muchas veces no conocer la verdad.

Arist. l. 1. Rhet. *Amor, & odium, & proprium commodũ, sæpè faciunt Judicem non cognoscere verum.*

27. La Casa solariega de la Justicia es el ajustado pecho de los Principes soberanos, desde èl se ha de conducir à fertilizar la tierra por varios arcaduces, y es menester, que sean puros, y saludables; porque las aguas, aunque sean en su nacimiento dulces, suele hacerlas el terreno por donde passan dañosas, y desabridas. Por evitar este inconveniente, sentian algunos, que el Principe havia de juzgar por su propia persona, y aunque es verdad, que lo hicieron muchos, era en aquellos tiempos, que la sutileza del Derecho, no estava tan en su punto; y solo se iba à la verdad por el camino de la Ley natural, omitiendo, como dice Parladoro, las supersticiones juridicas; pero oy què havia de hacer un Principe en medio de tantas Leyes, y opiniones encontradas, que haviendose introducido para aclamar la verdad, la ofuscan mas, siendo muy pocas las conclu-

siones,

ſiones, que en ambos fueros, no ſe reduzcan à probables? Claro eſtà, que alli ſe viera la Mageſtad del Principe de confuſion, y poco deſpacho, con indecencia de la Grandeza; porque aun de las habilidades comunes, quanto mas de las de el entendimiento, no han de uſar los Soberanos en publico, las que no ſupieren con primor. Bien es, que los oìdos de la Mageſtad eſtèn promptos, y patentes à las quexas de ſus Vaſſallos, pero no à las deſcompueſtas voces de los litigios, donde la paſsion propia, y el interès, ſacan de juìcio al reſpecto; y mas como dice Juan Oven: Eſta es nueva ley de la Hiſtoria, no atreverſe à decir lo verdadero, y temer decir lo falſo; fuera, que diſputar de agudos delante del Poderoſo, tiene peligro; y es primor Corteſano, no dàrſe por entendidos; como dice el Ecleſiaſtico.

28. Quando ſe ſienta alguno mal deſpachado, ò, à ſu parecer, injuſtamente detenido, el medio de los Memoriales, que, ſegun Tacito, uſaba la diſcreta Roma, y oy todas las Monarquias, y Reinos, es el mas proporcionado: oyeſe con quietud, decretaſe con ſoſsiego, ſin regiſtro, y ſi importa, con conſulta. El Padre Marquez ſe inclina, q̃ ſi el Reino fueſſe tan pequeño, q̃ el Prin-

cipe

Oſſo. de Reg. inſt. lit. b. 2. *Quid tandem periculi eſt, ſi Rex ſaltet parum decore? Riſum recte faciet: Recte ſanè id ne accidat præcavetur, nihil eſt enim in Rege ferendũ, ne in ludo quidem, quod non aptum, atque decorum ſit.*

Juan Ovvem, l. 2. epigram. *Hæc eſt hiſtoriæ nova lex, ne dicere, verũ audeat, & falſum dicere metuat.*

Ecleſiaſ. c. 7. v. 5. *Et penes Regẽ noli velle videri ſapiens.* Tacit. lib. 4. Anal. *Moris quippè tum erat, quam præſentem ſcripto adire.*

cipe pudiesse dàr expediente à las dependiencias, debia hacerlo. Esto, yà se vè, que no es possible; y assi, no hai que detenerse en esso, ni yà los exemplares de Augusto Cesar, Midas, Alexandro Magno, Severo, y otros, que traen los Autores, son de consequencia; porque en aquellos tiempos (como se ha dicho) era un modo de juzgar por buena equidad, sin preceptos, ni terminos juridicos; pues la verdadera justicia, segun Bobadilla, no la alcanzaron ellos, à lo menos puesta en methodo, es, sin duda, que no la supieron; y assi, llamaban à los Reyes Pastores, porque à su semejanza juzgaban, y governaban los hombres. Lo que mas contrapeso puede hacer, es, el juicio de Salomon, tan celebrado en el Derecho Canonico, en el Pleito de las dos Madres; pero à esto se responde, que no se adaptan las Leyes à lo que rara vez sucede; y quando los privilegios son tan particulares, no hacen consequencia contra lo comun: verdad es, que se dàn tributos à los Reyes, porque conserven en Justicia los Reinos. Esto se consigue eligiendo los Soberanos buenos Ministros, y que velen sobre ellos cuydadosos; que lo demàs yà se conoce, que es impossible. Quales hayan de ser, y qual el cuydado, esso es lo dificil, aunque se dàn al-

Bobadill. lib. 2. c. 2. num. 11.

Arnes. de Rep. cõs. cap. 17.

Antiquitus sine legibus vivebant.

3. Regũ, c. 3. v. 25.

Dividite, inquit infantem vivum in duas partes, & date dimidiam partem uni, & dimidiã partem alteri.

Axioma Civil. 48.

De raro accidentibus, regulariter nulla ratio habetur apud Legislatorem.

Ecclef. cap. 14. vers. 8.

Sapientia callidi est intelligere viam suam, & imprudentia stultorum errans.

alguņas Reglas para conocerlos, que penetra el astuto Ingenio.

SCHEMA VII.

29. SIn embargo, que se ha notado, que los Principes se abstengan comummente de juzgar, no por esso se dice, que renuncien la suprema Potestad de tal manera, que no puedan reservar en sì aquellas causas, que por pedir grandes resoluciones, se llevan mas por alta razon de estado, que por los rigurosos puntos de el Derecho; porque en estos casos podràn los Soberanos dispensar, como les pareciere, que conviene, en la pena, ò en el castigo (no se habla en Pleytos civiles) pero el Juez, como inferior, no puede dispensar, que haria injuria à las Leyes, desfraudandolas de lo que establecen, sino fuesse por algun accidente, que se aventure el Bien publico: que en semejante lance la misma necessidad dispensa; y consiguientemente es donde disculpan este yerro los Doctores. Por lo que con mucha prudencia se ha de usar de esta tal autoridad, advirtiendo, como dice Ciceron, que la temeridad no se mezcla con sabiduria.

S. Paul. ad Corinth. epist. 1. c. 9. v. 16. *Necessitas enim mihi incumbit.* Et v. 17. *Dispensatio mihi credita est. Scilicet ex necessitate, vel invitus.* Cicer. pro Muren. *Temeritas cum sapientia non commiscetur.*

30. Nunca los Principes deben afligirse, si erraren en alguna eleccion de los Ministros, ni cul-

culpen à quien les propone los sugetos, sino es que se continuase el yerro: que el mayor desvelo, no puede acertarlo todo, y para esso, queda el beneficio de la emmienda, sin hacer vanidad, ni porfia en mantener lo hecho, que las culpas, mas manchan, quando se defienden, q̃ quando se cometen. Por esso no se podrà decir, que sea ligereza mudarse à mejor, ni que sea loable perseverancia, como dice Seneca:, sustentar lo hecho, no mas de porque se hizo. Ni juzguen los Principes, que en esto peligrarà su reputacion, ni se dirà, que no atienden à las elecciones: que no pueden haver tratado, ni hecho experiencia de todo; y si quando los hallan malos los deponen, bien dàn à entender, que no los eligieran sabiendo que no eran buenos; y se grangean mas creditos en esta docilidad, que pudieron perder en la culpa, dado q̃ la huviera havido. Fuera de que, salir malo uno, ù otro Ministro, no hace evidencia del yerro en quien lo eligiò, porque al tiempo que se hecha mano de èl, puede ser bueno, y despues malo, como lo sintiò Tacito, con el halago de la fortuna; y lo mismo enseña la santa Escriprura, diciendo: No entiende el hombre, hallandose en el honor, se compara à los jumentos insipientes, y se hace à ellos su semejante.

31. Quien pudiera discurrir, que el glorioso

Senec. de benefic. l. 4. c. 28. *Non est levitas à cognito, & damnato errore discedere, nõ est turpe cum re mutare consiliũ, ingenuè fatendum est, aliud putavi deceptus sum. Hæc verò superbæ stultitiæ perseverantia est, quod semel dixi, qualecũque est, fixum, ratumque sit.*

Psal. 48. v. 21. *Homo cũ in honore esset, non intellexit, cõparatus est jumentis insipientibus, & similis factus est illis.*

rioſo principio de el Imperio de Maxencio, Alcibiades, y Neron, havia de parar en tan deteſtables abominaciones; y es conſtante, que hai muchos hombres en el Mundo, que afectan al parecer ſer buenos, haſta que ſe vèn con fuerzas para ſer malos. Y à eſtos dixo muy doctamente Leoncio, hablando del Emperador Zenon: no los mudò la naturaleza, ſino los deſcubriò ſu buena ſuerte la verdad, que paliaban. Los que llevan eſta mira trahen tan hondas las raìces de ſus vicios, que la mayor preſpicacia, no alcanza à vèrlos, haſta que dà con ellos la experiencia; y de eſto hai tanto en los pretendientes, que es un milagro no errar ſiempre en los que de nuevo ſe introducen. Conociendo eſto el diſcreto Seneca, dixo: que ſe debe ſaber, que hai coſas, que parecen buenas, y no lo ſon; y al contrario, que parecen malas, y ſon buenas.

Senec. de quat. virt. *Nam ſcire debes, quia ſunt, quæ videntur eſſe bona, & non ſunt, & ſunt, quæ videntur non bona eſſe, & ſunt.* Simanc. de Rep. lib. 4. c. 3.

32. Todo el grande edificio de la Judicatura carga Simancas ſobre el fundamento de la Nobleza; y es evidente, que eſta es una prerrogativa tan grave, que es la vaſis principal de todo lo bueno, que ſe hace; y la cauſa de mucho malo, que ſe dexa de hacer; porque à veces embaraza mas la reputacion, que la conciencia (necia demencia, pero uſada en el Mundo) eſte freno, y la propenſion natural à lo mejor, acompañada de la ſabia, diſcreta educacion, que deben tener

ner los que nacieron Caballeros, los hace muy al proposito para Jueces; pero no conviene, que sea tanta la calidad, que sobresalga con excessivas ventajas al empleo, que de esto se siguen perniciosos inconvenientes, no faciles anotarlos con la pluma. Las dignidades que se dieren en qualquier professsion, han de estàr donde honren, no donde juzgan, que las honran, y autorizan con admitirlas, que aunque al buscarlas, las solicitan con humildad, en teniendolas, procuran borrar con sobervia la indecencia donde las buscaron. Este es punto digno de toda meditacion; y para cautelar tan grave inconveniente, serà acordado, que los Jueces sean de mediada calidad, con buena intencion, letras, rectitud, y una reflexionada prudencia, advirtiendo, que la Justicia del Justo serà sobre èl, y la impiedad del impìo serà sobre este, como dice el Propheta Ecequiel, y el Derecho Canonico.

33. Los Autores reducen à quatro puntos, y el Derecho Canonico (como se nota en otra parte) la causa de haver malos Jueces; y son estos: Miedo, interès, amor, y odio. El amor, yà se sabe, que en mar, y tierra, tiene absoluto dominio; por esso le pintò Alciato con flores en una mano, y con un pez en la otra. El miedo, ò temor,

Ezech. cap. 18. vers. 20. *Justia Justi super eum erit, & impietas impii erit super eũ.* Et in Decret. 2. pars, caus. 24. quæst. 3. Cap. quatuor modis 78. Decret. 2. pars, caus. 11. q. 3. Savanar. citatus à Solorzan. de Jure Ind. lib. 5. cap. 8. *Quatuor ista, timor, munus, dilectio, rancor, sæpè solent hominum, rectos pervertere sensus.* Alciat. emblem. 106. Potentia amoris. *Altera,*

sed manus flores gerit, altera piscẽ, scilicet ut terræ, jura det, atque Mari.

mor, tambien se sabe, que lo confunde todo: El odio ciega, como lo sintiò Aristoteles, y Santo Thomàs. En quanto à este efecto se equipàra al amor, porque entrambos son hijos de la buena, ò mala voluntad; pero con ser tan executivas estas tres passiones, todas ellas rinden parias al interès, y aunque parezca jugete, se notarà, que los Antiguos pintaban à la Justicia, para acreditarla de muy constante, sobre una piedra quadrada, segun refiere Don Juan de Solorzano; y burlandose de esta antigua pintura, parece, que jactancioso dixo el refran Castellano: Pinten à la Justicia como quisieren, que dadivas quebrantan peñas. No hai que fiar en las Rocas, que à la Bateria de el oro todas titubean; y esto cantò el Poeta, quando dixo: Las dadivas aplacan à los hombres, y à los Dioses, y ellas mismas à Jupiter aplacan. Y en estilo sentencioso se dice: El entendimiento confiado siempre se pierde, y el juìcio apassionado nunca acierta. Fuera, que, como dice Ovidio, la curia està cerrada à los Pobres, el censo dà los honores: de alli grave el Juez, de alli severo el Caballero.

34. Bien conociò lo fuerte de la tentacion

el

Philem. in Arch. *Vita mollis, & mala timiditas. Neque domum, neq; civitatẽ rectè gubernaverint.* Aristhot. lib. I. Rect. *Amor, & odium, & proprium commodum, sæpè faciunt Judicem nõ cognoscere verum.* S. Thom. I.2.q.29. art. I.2. *Odium est disonantia appetitus animalis, vel appetitus rationalis ad apprehensum, ut disconveniens, sicut amor est consonantia ejus ad conveniens.* Lili. Girald. apud Solorz. embl. 64. *Vidisseque, & sibi placuisse ait, qui illam nudam Virginem, effigiarent, quadratum super lapidem sedentem.* El Poet. *Munera crede mihi placant hominesque Deosque: Placatur donis Jupiter ipse datis.* Ovid. lib. 3. Eleg. *Curia Pauperibus clausa est, dat census honores; Inde gravis Judex, inde severus eques.*

el Demonio, quando mirando à Christo Señor nuestro, como à hombre, la intentò, y como tan mañoso, puso la oferta al lado de la necessidad, para hacer mas estimable el socorro, que saber dàr, y dàr à tiempo, es traza diabolica para vencer presto, y à menos costa. A este inconveniente, origen de otros mayores, se ocurre, dando à los Ministros, quanto han menester para la vida, que es causa propia, y para la decencia, que es causa del Principe. Assi lo hacian Augusto, y Alexandro, y debe hacerse; pues como dice Casiodoro, con causa peca, ò à lo menos con escusa el necessitado; y cierra las puertas al delito, y à la disculpa, el que con larga mano socorre; y quiera Dios, que esto baste; pues, como se dice en el Genesis, y en el Derecho Canonico: El sentido, y pensamiento del corazon humano son promptos à lo malo, desde su adolescencia.

Casiod. l.9.ep.13. *Quia sub quadam excusatione peccare videtur, cui necessaria non præbentur.*

Casiod. ibidem. *Ut dum mater criminum necessitas tollitur, peccandi ambitus auferatur.*

Genes. c.8. v.25. *Sensus enim, & cogitatio humani cordis in malum prona sunt ab adolescentia sua.*

Et cap. Quoniam 9. de vita, & honest. Clericorum, tit. 1. lib. 3. Greg. 7.

DIDASCALIA II.

THEOREMA QVARTO.

EN QVE SE DISCVRRE DE LA uniformidad de los Juezes, enfermedad de el amor propio, y de el interès, que no se vote de repente, Residencias, hombres que fundan su autoridad en hacerse temer, arbitrio de los Principes en augmentar, ò desminuir los Oficios de Justicia, facultad de los indultos, echa à perder las Monarquias, &c.

SCHEMA VIII.

35. ES muy importante la uniformidad en los Jueces, porque si los Tribunales donde se và à buscar paz, por medio de la Justicia, estàn llenos de discordias, y dissenciones, mas valdrà tener mayor parte, que razon; y para evitar esto, convendria, que los Jueces fuessen igualmente Doctos, porque sino son ciertas las dissensiones, porque los sabios desprecian, y los igno-

ignorantes embidian; y como dice Seneca, la igualdad que no pueden alcanzar con el entendimiento, piensan, que la suplen con la mala voluntad, embarazando con voces lo que no pueden apoyar en fuerza de la razon; de que se sigue desautoridad à los Tribunales, y poca resolucion en las materias; porque en reduciendose à disputas porfiadas, no hai Herege, que no adore el Dogma, que èl se ha fingido. Hasta oy, como dixo Platon, à ninguno le parecieron mal sus errores; pero, como asintiò Aristhoteles, no hai virtudes donde no hai prudencia.

Senec. *Qui æquabilitatem desperant, simultatē affectant.* Platon. *Nemo est cui sua mala, non videantur esse optima.* Aristh. l. 2. mor. c. 7. *Neque absque prudentia virtutes fiunt.*

36. Es casi infinito el numero de los enfermos de el amor propio, que haciendose Narcisos de sus discursos, no solo se enamoran de ellos, sino tambien dàn dolor de cabeza con ellos à quien los oye (efecto que causa esta flor à quien la huele demasiado) escuchandose gustosos, se dilatan prolixos, no poniendo cuidado en lo bueno, sino en lo mucho, con largas conferencias, y sin fruto, en que se ventila todo, y nada se resuelve, à que debe ocurrir (como dice Bobadilla) el que preside. Pero no es facil: que presidir bien en un Consejo, ò en una Comunidad, lo harà, quien tuviere muy buen juicio, pero nin-

Claud. Minois super embl. 69. Alciat. *Narce dicitur, & stuporem sonat, quod Narcisi odor caput aggravet.* Burgens. *Narcisus dictus est à Narce, & Narcisus flos, si diutius Naso admoveatur, mentis torporem inducit.* Bobad. lib.3. cap.7. num. 40.

ninguno sabrà enseñarlo, y son pocos los que se persuaden, à que es menester estudiar largo, para votar muy corto, q̃ no puede ser, como dice el Derecho Canonico, tener la herencia de Pedro, quien no alcanzare su silla, la que despedazan con impìa division.

Cap. Potest fieri 52. de pœn.dist. 1. Ambr. C.R. *Non enim habent Petri hæreditatem, qui Petri sedem nõ habent, quam impia divisione discerpunt.*

37. Nunca en materias graves, y extraordinarias conviene obligar à que se vote de repente, porque aunque haya algunos sugetos, que tengan las noticias promptas, hai otros, que son tardos de ingenio, y por no ceder, pueden precipitarse, sin la entera reflexion, que se requiere, y si la suficencia no fuesse mucha, seria mayor con la presumpcion la intrepidez, y el disparo, mas no obstante la practica, hace habiles aun à los menos estudiosos, y assi se vè cada dia, que passa un ciego por donde uno con vista no passa, y si passa, và temblando. Lo cierto es, que quando hai tiempo, la dilacion es util à todos, porque el bueno, se afirma en su dictamen, y si alguno iba engañado, suele advertido deponerle; pues, como dice San Agustin: què cosa mas fuerte desea el alma, que la verdad?

Aristhot. Rhet. *Ad pauca respiciẽtes, facilè enuntiant.*

S. Agust. tract. 26. in Joan. *Quid enim fortius desiderat anima, quam veritatẽ.*

38. Fue de sentir Aristhoteles, què los hombres comummente mas miran por su interès, que por su reputacion; por lo que deben los soberanos velar mucho, para que los Juezes, no enfermen de este accidente, sino q̃ atiendan

Aristhot. Polit. l. 6. cap. 4. *Plerique enim magis lucrũ appetunt, quam honorem.*

al

al publico, y no privadamente al suyo; y este cuidado ha de ser mayor en las Provincias, y Reinos, que estàn remotos, porque la distancia facilita en los que mandan la culpa, è imposibilita en los Pobres, que padecen, la quexa; y no serà razon, dice Aristhoteles, que en fè de la autoridad publica, viva cada uno en la ley que quisiere, y amancille el credito de los Principes, que los defectos de los inferiores refunden en el superior, que los elige, ò los tolera. Dificil cosa es tener comprehension de todos los sugetos, y aun imposible, se podria decir, à no saber, que Phelipe Segundo de España tenia tan individuales noticias, no solo de los ocupados en puestos, sino de los pretendientes, y de sus inclinaciones, y costumbres, que parece vivia dentro del corazon de cada uno, cumpliendo asi la Regia obligacion; pues, como dice el Derecho Canonico, quando se puede obiar los inconvenientes, y no se hace, se dà consentimiento al error.

39. Tiene introducido el estilo contra los Jueces menores las residencias para evitar los excessos, y para los Tribunales las visitas, y aunque à la primera vista parece bueno, enseña la experiencia, verdadera Maestra de todas las Artes, y mucho mas del de reinar, que con lo mismo, que se enfrenan los que mandan, se desbocan los que obedecen, y à veces estorvan à los

Belarm. in vita S. Lud. *Vide, ut bonos habeas Prætores, & Magistratus, & de illis solerter inquiras uti se gerunt.*

Arist. Pol. lib. 6. c. 4. *Compescunt enim, ac licere facere, quod quisque velit, utile est; nam licentia agendi, quod quisque velit, custodire non potest ingenitam pravitatē unicuique hominum.*

Cap. ostendit Propheta 11. fin. caus. 23. quæst. 3. Agust. C. R. *Cum possis obviare perversis, si desinas adversari, consensus erroris est.*

los Corregidores la residencia, mas para obrar lo que fuera justo, que pudieran para lo ilicito; y se conoce, porque una de las cosas, que ha de tener la Justicia, para ser cabal, es la independiencia, y esta mal pueden tenerla los Corregidores, que saben, que dentro de tres años han de tener su honra en manos de aquellos, à quienes ofenden, ò lastiman con la Justicia, que hacen; porque ninguno creyò, que le castigaron con razon, y el que no pudo negar la culpa, le parece, que huvo excesso en la pena: y corre mucho mas el inconveniente quando hai administracion de tributos, porq̃ es raro el q̃ no castigan, porq̃ es raro el q̃ no peca, y si se perdona à uno, es con ofensa de todos, contra la igualdad, q̃ la Justicia pide; y el beneficio particular produce un sentimiento comun, viendo desigual la Justicia; y el buen Juez no reparte asi la Justicia, pues su significativo nombre se lo prohibe, que es decir el derecho al Pueblo, ò porque contiende disputando; pero contender disputando, es juzgar justamente; y asi, no es Juez, sino està en èl la Justicia, segun expone el Derecho Canonico, anotado à la margen.

Cap. Justum est bellum 1. caus. 23. q. 2. Isid. C. R. *Judex, id est dictus quasi jus dicens populo, sive, quod jure disceptet: jure disceptare est, justè judicare: non est autem Judex si non est in eo justitia.*

SCHE-

SCHEMA IX.

40. ENcuentranse en los Lugares muchos hombres, que fundan su autoridad en hacerse temer; por este camino, y con el mal, que hacen à los Juezes, ò Corregidores, que se vàn, amedrentan à los que vienen, y tyranizan de todas suertes las Republicas; porque si son Parciales de los Jueces, ò Corregidores, tienen oprimidos à los Pobres, y sino lo son, oprimen al Juez, ò Corregidor, que por el justo q̃ se ha de ìr, ninguno quiere desazonar al tyrano, que se queda; y aunque nunca se les juzgarà mal à los que obraren bien; porque à la innocencia perseguida jamàs faltò respuesta con que manifestasse (que es palabra del Espiritu Santo) es sumo trabajo, que cueste tanto dàr à entender la razon, como pudiera tener de costa un delito; y assi, serà bien, que los que en lo substancial huvieren cumplido con este ministerio (de q̃ se podràn enterar los Principes por informes secretos de personas virtuosas desapassionadas, como hacia Phelipe Segundo Rey de España) tengan de este modo su mas segura defensa, considerando, que si à los acusadores se les viera la intencion, fuera pecado muchas veces, lo que parecezelo de la Justicia, y de el bien comun de la

Sapient. cap. 6. v. 11. *Qui enim custodierint justa juste, justificabũtur: & qui didicerint ista, inveniẽt, quid respondeant.*

Republica; y tales hombres, no obstante, que el Derecho Canonico diga, que ninguno padezca la pena de el pensamiento: por èl mismo se previene, que en los sediciosos, aunque sea sin el efecto, se castigue el proposito del animo, y assi deberian ser castigados; pero Dios es misericordioso, y justo, y de la manera, q̃ conserva la misericordia en la Justicia, de esta forma conserva la Justicia en la misericordia; y muchos son corregidos como Pedro, y muchos tolerados como Judas.

41. No es creìble, ni se puede ponderar en la visita de los Tribunales (si se hace) lo que se pierde de decoro, lo que se ultraja la decencia, las alas que cobra la sujecion, lo que se engrie la desobediencia, constituyendose qualquiera en su presumpcion, por arbitro de la honra de quien poco antes, se podrà decir, temia como Reo, y haciendo gran vanidad de hallar defecto en Ministros, que aun la veneracion debe mirarlos con respecto. Por evitar esta complacencia à la malicia, nunca se vieron en publico las dos visitas, que del Consejo Supremo, y Real hicieron los señores Emperadores, Carlos Quinto, y Phelipo Segundo, que quando los sugetos son de primera magnitud, aun las evidencias se hacen dichosas, porque la experiencia dilatada convence toda sospecha, y mas si hai bondad dis-

Cap. Cogitationis 14. de pœn. dist. 1. dig. *Cogitationis pœnã nemo patitur.*
Cap. aut facta 19. de pœn. dist. 1. *In sediciosis autem etiam sine eventu animi propositum punitur.*
Et L. 1. ad leg. Corn. de Sicariis.
Cap. Quẽ pœnitet 88. de pœn. dist. 1. Agustinus C.R. *Deus enim misericors, & justus est, sicut conservat misericordiam in justitia, ita justitia in misericordia.*

Cap. Seipsum 85. de pœn. dist. 1. Agust. *Multi enim corriguntur ut Petrus: multi tolerantur ut Judas.* S. Juan Chris. de B. Pat. Joseph. *Uteri clamantis accusationem, sola documenta præteritæ vitæ vincebant.* Pedr. Greg. de Rep. l. 9. c. 1. sect. 35.

discreta, como en estos Principes, para dirigir las acciones, pues como fecunda madre en sì retiene todas las virtudes, segun San Ambrosio.

S. Amb. de fug. sæcul. c. 6. *Itaque omnes virtutes, bonitas, tanquam Mater fæcunda complectitur.*

42. Es arbitrio de los Principes augmentar, ò desminuìr los oficios de la Justicia, segun lo pidiere el estado de las cosas. Lo que nunca es licito, al parecer, es, que se dèn por merced perpetua, porque no se hereda la industria de las personas, que es lo que en estas elecciones se mira principalmente, y mucho menos lo serà, que se vendan, porque quien emplea en esto su caudal, compra por junto, para vender por menor, como decia Luis Duodecimo, y quiẽ estanca la Justicia, yà se vè, q̃ la dispenderà con ganancia; pues, como dice el Divino Espiritu, todos vàn siguiendo la avaricia desde el menor al mayor, y assi no faltarà de las Plazas usuras, y engaños, como anunciò el Real Propheta David. La facultad de los indultos echa à perder las Monarquias, porque con esse, y mas si es por dinero, como dixo Phelipe Segundo, no se havràn hecho las leyes, sino para los Pobres, y estarà la innocencia en las riquezas mal ganadas, y la libertad en haver vivido mal. El perdon ha de ser mera liberalidad, y quien le mereciere del Principe, sepa, que se le dàn, no piense, que se lo venden, porque de otra suerte, ni paga, ni agradece. Ni esperen los Soberanos, que el precio de las culpas pueda servir mas para efectos de conveniencias,

Juã Koc, Polit. l. 5. cap. 4. *Omnino videndus.*

Jerem. c. 8. v. 10. *Quia à minimo usque ad maximũ, omnes avaritiam sequuntur.*

Psal. 54. v. 12 *Et non defecit de plateis ejus usura, & dolus.*

Cabrera, lib. 10. fol. 736.

Jerem. cap. 48. vers. 38. *In plateis ejus omnis plãctus; & totum cap. 6. Eo quod contẽpserim legem Domini.*

y assi por esto, como para toda buena advertencia, convendrà mucho, que los Principes soberanos no dèn oìdos à los lisonjeros, que dorando sus fingidas razones apoyan tales interessados indultos, y otras cosas adaptadas à sus propias passiones, de que resulta oìrse en las Plazas llantos, y clamores, segun Jeremias, por la fraccion de la ley.

Herod. in Thalia.

43. De Cambises, dice Herodoto, que este barbaro Rey enamorado de una de dos hermanas, que tenia, deseaba casar con ella, mas siendo hecho escandaloso, no se atrevia à ponerlo en practica; por lo que mandò un dia juntar los Satrapas, Consejeros de la Monarquia, y les preguntò, si havia ley en el Imperio de los Persas, que permitiesse casarse unos hermanos con otros? A cuya pregunta, cautelosos, y lisonjeros, temiendo perder su gracia, y aun la vida (por conocer su intencion) templaron la respuesta, diciendo, no haver ley, que tal concediesse; pero que la voluntad de los Reyes no tenia ley sobre sì; con lo que se satisfizo para casar luego con ella, y poco despues con la otra: que estas maldades son consequencias de los malos consejos, y como principios de los primeros pecados, prosiguen las desordenes, y toma asiento, y possession la tyrania, que passa por ley de Justicia. Por esso se ha de decir la verdad, y por evitar semejan-

Pined. en su Agricultura Christiana, p. 1. Dialog. 6. §. 13. fol. 145. col. 2.

tes daños poner impedimento en los principios.

44. La cabeza ha de ser curada primero que los miembros, porque todo el cuerpo sigue à donde se inclina ella, y asi bayla el Reino, ò Monarquia al compàs de las costumbres del Principe, que siendo este necio, y enclavado en su parecer contra el de los buenos, sabios, y experimentados Consejeros, es bastante à destruìr los mayores Estados, y Señorios, y consiguientemente procediendo con ignorancia, como mas señalada, y menesterosa necessita de remedio; en cuya consideracion la pusieron los Theologos por fundamento exemplar, y aviso de seguir la verdadera Doctrina.

45. Trismegisto (que quiere decir tres veces grande) escribiendo en el Pimandre de las sentencias, que solian ser familiares, dice asi: Hombres mortales, à donde vais embriagados del vino puro de la ignorancia? Provocadle, provocadle, pues no le puede sufrir vuestro estomago, y vivireis con salud del alma, y se abriràn vuestros ojos, y vereis con ellos. La peste de la ignorancia tiene trastornado el Mundo, y corrompe al alma detenida con las ataduras del cuerpo, y no la consiente buscar el camino de la salud; pues es la ignorancia vestidura de la necedad, fundamento de la maldad, vinculo de la

cor-

corrupcion, lugar sombrìo, muerte viva, cuerpo muerto, y sensible, sepulchro portatil, ladron de casa, que quando lisongea, aborrece, y aborreciendo, tiene embidia, porque el anima ignorante de lo virtuoso, natural, y ciega, no sabe mas que rebolcarse por las passiones del cuerpo. Esto, y mas dice aquel discreto, afamado Theologo Pagano. Y esta doctrina la apoya Lactancio Firmiano, sintiendo, que la ignorancia es madre de pecados, y lo dixo primero Ciceron, y lo corrobora el Derecho Canonico, y lo mismo siente San Clemente Romano, por autoridad del Apostol San Pedro.

Lact. l. 3. cap. 26. Cicer. oratione de petit. consulatus. San Clement. l. 4. & 5. recogni. & S. Chri. Hom. 78. in Matth. Pined. en su Agricultura Christiana, p. 1. Dialog. 7. §. 30. fol. 189. col. 1. y 2.

46. El Rey Don Alonso de Aragon, llamaba à los lisongeros peste de los Principes, y sobre despreciarlos, los solia castigar; y yà que no se castiguen, por lo menos no se haga caso de ellos: oirlos para reìrse, no para honrarlos: que no es bien tiren gages de leales, los que cometen culpas de traydores, y no aman la persona, sino el poder; y conociendo esto el agudo ingenio de Tertuliano, escribiò à Trajano, Emperador de Romanos, y le dixo, que aun las bendiciones de los lisongeros, no oyesse, que si por un crystal pudiera vèrles el corazon, los hallàra teñidos de su sangre, y anhelando por nuevo Imperio. El sabio Recoleto Epitecto, dice, que quando el hombre anduviesse à caza buscando cosas exte-

riores con deseo de agradar à otros, entienda, que ha caìdo de su estado, y que no està en sì. Y aludiendo à este discurso un lisongero Obispo Arriano, quiso decir en alabanza à Constantino Emperador, para ganarle la voluntad, y pronunciò: que despues de haver gobernado el Mundo en la tierra, gobernaria al Cielo con los hijos de Dios. Se hallò el Emperador tan confuso con estas palabras, que haviendo tratado siempre à los Eclesiasticos con gran respecto, no se pudo contener de decirle: Obispo, no os suceda otra vez decir tales palabras de mi; porque me parecen muy mal: hareis mucho mejor, y mas conforme à vuestra profession, si rogareis à Dios, que yo pueda ser en la tierra, y en el Cielo el mejor de sus siervos, y no proponerme Cetros, è Imperios. Segismundo Emperador, alabandole mucho un Adulador, le matò à puñaladas; y acuerdome haver leìdo en las Historias, que Dionysio, Tyrano de Sicilia, haviendole alabado su magnificencia, y poder un lisongero Aulico de su Camara, le convidò luego, que se quedasse à comer con su Real Persona, y mandò colgar una bien afilada Espada de una cerda de Caballo, que le viniesse derechamente sobre la cabeza, que viendo aquel hombre (Adulador cortesano) un riesgo tan evidente, no podia comer bocado; y Dionysio Rey, le exhortaba, que comiesse:

Epitect. cap. 29. Enchirid. citado de Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 2. Dial. 23. §. 32. fol. 146. col. 2.

Caus. t. 2. pag. 59.

Muriò Constantino Magno en Nicomedia año de 337. à 22. de Mayo, fiestas de Pentecostes. Caus. tom. 2. pag. 71. col. 2.

Y el P. Juan Busieres.

Segismundo, en Eneas Silvio, lib. 2. de factis Alphonsis, c. 46. en la 2. p. de la Monarquia Mystic. symb. 3. pag. 26.

Dionys. Tulio, referido en la parte 2. de la Monarch. Myst. lib. 3. fol. 356. Y Pineda en su Agricultura Christiana, p. 1. Dial. 15. §. 14. fol. 343. col. 3.

miesse: ò si los soberanos discretos Principes hicieran lo mismo con todos los lisongeros, como se quitarian tantos Cocodrilos, que con semejantes trayciones, y embustes aniquilan, y despedazan las Republicas, Reinos, y Monarquias! Por esto dice el Eclesiastes, q̃ es mejor ser corregido por el Sabio, que no ser engañado con la adulacion de los necios, estultos hombres. Y en este sentido, el Derecho Canonico enseña, que son mejores, ò menos malas las heridas del amigo, que no los osculos del enemigo. Y assi, serà conveniente para cortar las raices de la adulacion, y de otros infames vicios, no usar de demasiada clemencia, que no se una con la severidad, porque muchas veces, no lleva menos males esta que trahe consigo la crueldad, como siente Seneca. Y assi la prudencia discreta ha de atender bien à las prevenciones, porque hechas sin tiempo, pierden à los Reyes el respecto.

Ecclef. c. 7. v. 5. *Melius est à sapiente corripi, quàm stultorum adulatione decipi.*

Cap. Non omnis 2. caus. 5. q. 5. August. C.R. *Meliora sunt vulnera amici, quam voluntaria oscula inimici.*

Senec. *Clementia nimia, quæ nisi severitate astringatur, non minora sæpè mala, quã crudelitas affert.*

47. El Arte de Reinar mas depende de buenas leyes establecidas, que de juicios, y leyes nuevas; pues el gobierno, no consiste tanto en el rigor, como en el amor; porque todas las veces, que el Principe no fuere Padre de la Patria (como lo es nuestro Rey, y señor) ni se puede conservar, ni se puede defender; y mas si se excluyesse de honor à los Vassallos: entonces dèse por perdido, porque la conservacion de un Imperio,

Resupt. historia de España, fol. 114. pag. 2.

perio, consiste en el buen tratamiento, y en la honra, esta perdida, aquel arruinado: Mucha Poblacion: libertad de Comercio: moderados impuestos: leves confiscaciones: destierro de malhechores: Religion observada: Armas prevenidas: Jueces sin ambicion: Nobleza defendida: Virtud premiada: Soldados contentos: Justicia limpia: Tribunales claros: y Leyes justas, eternizan un Imperio: no obstante, que assi se ordene el gobierno, es cosa Regia, como dice Anthistenes, oir mal, haciendo bien.

Anthist. *Regium est male audire, cũ benefecerit.*

THEOREMA QVINTO.

EN QVE SE DISCVRRE, QVE LOS Principes soberanos deben hacer un Consejo de Estado de sus cinco sentidos, zelo, que han de tener del bien comun: que peligroso sea el Oficio de Consejeros: y otros avisos à favor de la constante Justicia.

SCHEMA X.

48. A Dios Padre se atribuye el Poder, à Dios Hijo la Sabiduria, y à Dios Espiritu Santo la Bondad; y siendo el hombre imagen de el mismo Dios, ha de tener en su li- Gen. c. 1. vers. 27.

nea

nea los mismos atributos, para observar puntualmente los Divinos, y Eclesiasticos preceptos, y quanto cahe debaxo de obligacion; y assi, sentada esta Evangelica Doctrina, digo: de què aprovecha à un Monarca, Rey, ò Principe soberano tener poder, sino tiene entendimiento, para saber gobernar con acierto à sus Vassallos? Ni què adelanta el poder, y el entendimiento, sino tiene bondad, que lo guie conforme à razon, y à Dios? Sin bondad la mayor potencia, es la mayor tyrania; y entendimiento sin ella, es la mayor, atrevida desverguenza; de donde viene, que los Tyranos siempre son desvergonzados, y atrevidos.

Veasc al Rmo. P. Fr. Juan de Pined. en su Agricultura Christiana, p. 2. Dial. 28. fol. 18.

49. San Dionysio, considera el Reino de tres modos: El primero, dice, ser la distribucion de todo termino; y esto incluye el poder. El segundo, es el adorno de la Ley; y esto incluye el entendimiento. El tercero, la distribucion del todo por su orden, y esto incluye la bondad. Por estas tres justas divisiones, exclama Hugo, con el Doctissimo P. Fr. Juan de Pineda en su Agricultura Christiana, pidiendo: primero, que nos venga el Reino del Poder de Dios Padre, para la distribucion de los bienes contra nuestro poco poder; segundo, que nos venga el Reino de la Sabiduria de Dios Hijo, para alumbrarnos, y enseñarnos, contra nuestra ignorancia; tercero,

S. Dionis. de Divin.

y ultimamente, q̃ nos venga el Reino de la Bondad de Dios Espiritu Santo, lleno de alegria para alegrarnos cõ su bondad, contra nuestra malicia, y tristeza espiritual. Estas son las potẽcias de nuestras almas, que usando bien de ellas en la forma que se han explicado, entonces pueden, y aun deben (como dice un Politico Español en su Politica Christiana) advertidos los soberanos Principes, hacer un Consejo de Estado de sus cinco sentidos, y examinarlos à todos para enterarse de la verdad, que tanto importa, sin pagarse de cada uno de por sì: que no los puso juntos en el hombre acaso la Divina Providencia. Si el Principe con verdad se fia tanto de quien continuamenre le habla, que solo cree lo que oye, de poco le sirve la vista. Si se guia por lo que vè, que en las Cortes, y Palacios siempre es pompa, y fausto, y no escucha las verdaderas lastimas de los afligidos, està demàs el oìdo. Si à lo que vè, y oye, vence la propia pasion, ò el antojo, atropellarà por todo el gusto. Si se dexa llevar con ansia de riquezas de unos arbitrios, ù de unos dictamenes bien fingidos, que à largas consequencias prometen flores, y dàn mas espinas, que frutos, serà, dexando burlados el oìdo, la vista, y el gusto, entregarse todo al olfato, que tiene su consistencia en el ayre. El tacto es el mas grossero, y menos culto de los

ſentidos, pero el menos engañoſo, con èl han de concordar todos; porque es la practica de quanto ſe diſcurre. Mire, pues, el Principe, ſi lo que le dixeron, lo que puſieron delante de ſus ojos, lo que le repreſentaron, lo que à ſu guſto le pareciò util, correſponde à lo que toca, ò palpa con ſus manos, y ſino ſale bien la cuenta, no hai ſino acudir à la prueba, como hacen los Arithmeticos, y vèr en que ſentido ſe ha engañado, para emmendar con eſſo la ſuma de las coſas, ſin dexarſe perſuadir con bondad, à lo contrario, de lo que tocare, ò palpaſſe. Si le dicen, que es poderoſiſsimo, y teniendo Guerra, vè, que no tiene con que poder ſuſtentar ſus Exercitos, conocerà, que le engañaron por el oìdo. Si divertido en fieſtas, ſervido con grandeza, hecho ſolo à vèr galas, y oſtentaciones de quien aſsiſte à ſu Palacio, y Corte, perſuadieron, que todo el Reino eſtà proſpero, y abundante; y quando le ha meneſter para ſu ſervicio, le halla Pobre, y ſin gente, ſerà el engaño de la viſta. Si por afecto, ò negociacion, ſe dieren los pueſtos à los menos benemeritos, con que ſuele confundirſe todo el orden de las coſas, tendrà la culpa el propio guſto. Si en las Guerras, impoſiciones, y otras materias, traxo el ayre unas conveniencias, que aprovechan poco, y lo deſtruyen todo, engañòſe el olfato. El tac-

to nunca puede engañarse. Mire, en fin, el Principe, como salen las cosas, que por lo comun esso son. Si se tocan malos sucessos, seràn malas disposiciones. Si falta de socorros, serà necessidad. Si muchos delitos en los Pueblos, serà poca Justicia. Y si no haviendo culpa en nada, saliere mal todo, seràn nuestros pecados. Por lo que los Principes soberanos deben ser buenos; pues, como dice Seneca, el Varon bueno todas las cosas las hace rectas, y bien ordenadas. En consequencia de la referida doctrina, dice Plutarco, que por el ojo fue significado el justissimo Rey Osiris, hijo de Can, y Nieto de Noe. Y pondera Diodoro, que fue valerosissimo hombre, y que por deshacer agravios, y castigar à los Principes Tyranos, y socorrer à los opressos, y maltratados, caminò la mayor parte del Mundo.

Senec. de benef. l. 5. c. 11. *Bonus Vir omnia recte facit.*

Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 1. Dial. 13. §. 11. fol. 301. col. 2. en donde estos Historiadores.

50. El oficio de Consejero es peligroso, porque callando, y hablando, puede padecer riesgo, assi lo sintiò Guevara, diciendo: No sin causa, digo, que no es poco, sino muy presumptuoso el hombre, que se atreve à dàr al Principe consejo; pues, como dice el Eclesiastico, delante del Rey no quieras parecer sabio; que como los Principes suelen tener en muchas cosas los pensamientos altos, y en alguna de ellas, son voluntariosos, donde pensamos tenerlos

Ecclesia. c. 7. v. 5. *Et penes Regem noli velle videri sapiens.*

propicios, tornamoslos contra nosotros airados; porque el consejo antes daña, que aprovecha, si el que le dà no tiene mucha cordura, y el que le recibe no tiene mucha paciencia: que, segun San Cypriano, templa la ìra, refrena la lengua, gobierna el entendimienro, y guarda la Paz, debiendo saber, que los preceptos de esta, no tanto se han de retener en la ostentacion de el cuerpo, quanto se han de guardar en la preparacion del corazon, y virtud de el animo, como advierte el Derecho Canonico.

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 175. pag. 2.

Cap. 1. Nisi bella caus. 23. quæst. 1. Greg. ad fin. *Præcepta patientiæ nõ tã ostentatione corporis, quã præparatione cordis sunt retinenda.* Et c. 2. Paratus subsequens.

51. Grave desgracia seria en el Consejero, que lleva la luz, que por falta de cordura, deslumbre con ella; y grande infelicidad en quien lo ha menester, no lograr un buen Consejero por falta de paciencia; y esta no se halla, sino donde hai grande animo, y excelentes virtudes: que asi lo dixo Homero de Ulises. A este cuerdo valor, que ha menester el Consejero conduce mucho, que los Principes oygan à todos, sin declarar su animo; porque esta es una secreta violencia, con que mandan los Soberanos lo que quieren; y quando se consulta de esta forma, mas se busca aprobacion, que consejo. Asi lo practicò Xerxes, para declarar la Guerra à los Griegos, diciendo à los Principes del Asia: Os he juntado, por-

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 108.

Valerio Max. l. 9. cap. 15. *Adhibitis in Consiliũ Asiæ Principibus: ne videat (inquit Xerxes) tantum meo usus consilio, vox contraxi: Cæterum mementote, magis vobis parendum esse, quam suadendum.*

porq̃ no se diga q̃ obro por mi solo; pero tened entendido, q̃ à vosotros solo toca obedecer, no persuadir. Viene bien esta resolucion con aquella sentencia de el Cardenal Pedro Damiano, que dixo: Quando de verdad se guarda mucha humildad, se quebranta la autoridad del gobierno.

52. Este es el mas ciego, y arduo caso en que se pueden hallar los Principes, y el de mayor ahogo para los Vassallos; pero aqui tambien es necessario el atrevimiento de un buen Consejero Christiano, cuya obligacion es (segun doctrina de Don Juan de Solorzano) decir la verdad desnuda, aunque sepa ha de ser unico el voto, ha de perder la gracia del Principe, sus conveniencias, y la vida; y al que no lo hiciere assi, dice Pedro Gregorio, mas le quadra el nombre de perjuro, y assessino del Rey, q̃ el de Consejero. Esta contradicion se ha de hacer sin temor, pero no sin reverencia, teniendo discreto silencio, quando convenga, y cortès lenguage, quando se haya de hablar. Prendas, que alabò Theodorico en un valido suyo, yà difunto; y Quinto Curcio, en Efestion, privado de Alexandro Magno; y haciendo assi el buen Consejero, cumple con su conciencia, que es lo principal, à que debe atender; y despues, q̃, como dixo Eneas Sylvio, mas vale en caso de perder, perder todos los interesses

Card. Pedr. Damian. *Dũ enim, nimia servatur humilitas, regendi frangitur authoritas.*

D. Juan de Solor. de Jur. Indiar. l. 5. c. 8. & c. 15. & ibi plures Doct.

Pedro Greg. de Rep. lib. 24. cap. 6. num. 5. *Quod si non fecerunt perjurii sunt, & si contra veritatem applaudant Principes, certè non consiliarii, sed Sicarii dici merentur.*

Eneas Sylv. in com. de reb. Alphon. l. 2. *Si ex duobus alterum me facere, opportet, facillius rerum, quam famæ jacturam subibo.*

temporales, que no padecen la pèrdida de la fama. Siendo, como es, el secreto, ò silencio muy necessario en los Consejeros, aunque se trata de èl en este Explendor de la Justicia Distributiva, se dirà como los Antiguos usaron graves castigos con los violadores deste mysterioso silencio: los Persas lo vengaban con pena de muerte: los Egypcios sacandoles la lengua: los Romanos con horca, ò quemandoles vivos; y todo parece poco al quebrantar tan grande sacramento como el secreto. Esta doctrina concuerda con la que enseña el caritativo Tobias, diciendo: De verdad es bueno esconder el sacramento de el Rey. Mas las obras de Dios revelarlas, y confessarlas, es honorifico.

Isai. c. 32. v. 17. *Et cultus Justitiæ silentium erit. Et in loco benedictionis,* cap. 3. caus. 5. quæst. 4. Tolet. Conc. 11. Tob. c. 12. v. 7. *Etenim Sacramentũ Regis abscondere bonũ est: opera autem Dei revelare, & confiteri, honorificũ est.*

SCHEMA XI.

53. HAi algunos hombres bien hallados con su saber, se discurren grandes Prophetas, y lo son despues de los sucessos: lo bueno yà ellos lo havian dicho; lo malo yà se lo havian previsto; y estos son, como siente el Obispo Campano de Terni, diciendo: Un hombre, que piensa saberlo, y hacerlo todo, sin necessitar de consejo ageno, es fuerza sea de dos cosas una: ò Dios entre los hombres, ò bestia entre los mortales: tales hombres, entran intrepidos en las ma-

materias, no à discurrirlas, sino à embarazarlas. Ponen dificultades, en quanto se vota, pero no hallan medio para salvarlas, y hacer lo que conviene. De este genero de entendimientos, dixo Curcio, que eran mas à proposito, para introducir novedades, que para dàr, ni recibir consejo; porque vàn à las conferencias cargados de replicas importunas, hacen Campo de Batalla el Senado; y se arman, dice el Bodino, de sophisticos argumentos contra sus compañeros, como pudieran de Armas contra los enemigos, y se privan del beneficio de la emmienda, porque nunca confiessan el yerro. Otros hai Paradoxos, amigos de no ir por el camino Real. Motejòlos Euripides de achacosos en el juìcio; y con mas claridad Aristhoteles. Estos son buenos para discursos problematicos, no para solidos consejos, donde se requiere maduro juìcio, y no delicadezas; porque quanto mas se adelgaza, es mas necessaria la puntualidad en la execucion; y como el Relox de muchas ruedas se descompone mas presto, los medios delicados con mas facilidad se malogran; y assi, el consejo para ser bueno, y util ha de tener tres cosas: justo, para la conciencia; cuerdo, para la possibilidad; y facil, para la execucion: que deseando

Caus. t. 2. pag. 326. Quint. Cur. *Quoniam ejusmodi ingenia, minimè expediti cõsilii, & novandis, quam gerendis rebus aptiora sunt.* Bodin. de Repub. l. 3. c. 1. *Sed pertinacia quidem ab ea, quam adamaverunt sententia divellisse, aut rationibus ullis persuaderi, nunquam partiantur, ac sæpè argumentorũ vi, ac multitudine armati, veniunt in Senatũ, quasi ad hostes debellandos, ne vel indicando pecc asse, vel sententiam mutasse videantur.* Euripides. *Mens quæ sapit nimium, non sine damno sapit.*

acertar el buen Consejero tenga cuenta en el numero mayor de votos, que segun Derecho Canonico se presume mejor zelo; pues muchas veces, como advierte el mismo, se engaña la mano, y el ojo de las diestras Comadres.

Ecclesia vestra, c. 57. de election. tit.6.l.1. Greg. 9. *Ubi maior numerus est, zelus melior præsumatur.* Causa. Matrimonii, c.14. de prob. tit.19.l.2. Honorius 3. *Sæpè manus fallitur, & oculus obstetricum.* Euseb. in sua Polit. Decad.4. à n.40.

54. Aristhoteles fue de sentir, que la mayor seguridad de los Reinos, Republicas, y Monarquias, consistia en que no huviesse uno, que fuesse mayor que todos, y no es mala esta Philosophia, pues si el Valido es de alto espiritu, embaraza. Si es floxo, embaraza mas, porque no hace mas que embarazar. Y à esta forma la venerable pluma del Padre Eusebio, dixo: Bien podràn hallarse personas mas prudentes que el Rey, ò Principe soberano, no mas escogidas de Dios para el gobierno. Y se conoce, pues las leyes, y preceptos executados por los propios Legisladores, son, segun San Clemente Alexandrino, ley animada, y armada, porque el Imperio les dà las Armas, y el exemplo la vida. Al Rey quiere assistir Dios con particular providencia, como à instrumento que para esto escogiò; no llega à otros igualmente su favor; no señala à otros Arcangel, ò muchos Angeles de Guardia; y no por cometer los Reyes la causa publica à otros, hacen que se passen à ellos los Arcangeles, que los asisten. De esto se infiere, que no se le debe dàr al Valido absolutamente la mano en el gobierno, ni

en

en nada, en caso de tenerle; porq̃ sobre ser indecente despojarse por su arbitrio la Magestad, no es seguro, como advirtiò Tacito, que en el Reino se oyga mas el nombre de un Particular, que el de el Principe; fuera, que, como dixo Curcio, nada de verdad vale la Potestad de los Reyes, si primero no valga la autoridad. Esta, y la gravedad es muy conveniente en los Soberanos. Assi lo entendiò Federico Rey de Dania, aun siendo Niño, segun afirma Guichiardino, pues solia entretenerse algunos ratos jugando, y quando cessaba de jugar, decia: Dexèmos las burlas, que ha venido el Rey. Estas son pensiones de los Soberanos, que no se pueden tratar como hombres particulares; pues, como dice Seneca, es grande servidumbre la grande fortuna.

Tacit. in Agri. *Periculosum est hominis privati nomen supra Principis attolli.* Curc. l. 2. *Nihil enim potestas Regũ valet, nisi prius valeat authoritas.* Seneca, *Magna servitus est, magna fortuna.*

55. El sumo cuidado de los Jueces, dice Bobadilla ha de ser en limpiar la Republica de Vagamundos, y la educacion de los Niños, en que con particularidad se desvelan Griegos, y Persas, y debrian hacerlo assi todos, para que se criassen en las Artes Liberales, y exercicios de Caballeros, cada uno en su esphera, y todos en las Armas con agilidad, y destreza, para poder en tiempo de necessidad servir con fruto: que en el peligro, si el animo no acompaña mucho, lo que se sabe se olvida, como se aprenderà lo que se ignora. El riesgo produce confusion, la confusion desorden, y la ignorancia todo.

Bobad. l. 2. c. 13. Pet. Greg. sint. jur. 1. p. l. 15. c. 28. n. 11. & & seqq.

De

Gabriel Perez, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros, fol. 120.

De aqui nace el que no sea buena mucha Paz, ni mucha Guerra; mucha Guerra, porque acaba con los valerosos en los peligros; mucha Paz, porque hace à los hombres afeminados en el ocio, que tambien se toma el valor, como los instrumentos con que se exercita. Discurriendo San Juan Chrisostomo sobre los hombres mozos, dice: La juventud ociosa, criada con libertad, es mas indomable, que toda ferocissima bestia. Y Polivio siente, que el ocio es perniciosissimo, fuente, y origen de todas las sediciones.

S. Chris. in Matth. hom. 38. *Otiosa juventus impudenter educata, omni ferocissima bestia immanior est.*

Poliv. l. 1. hist. *Otiũ pernitiosissimum est, & fons, atq; origo, seditionum omnium.*

56. Porque no lozaneasse la triumphante Roma con la demasiada seguridad, votò Scipion Nasica, que se mantuviesse la celebrada Carthago, y miròlo cuerdamente, pues apenas se viò el Imperio sin esse enemigo, quando prorrumpiò en divertimientos ilicitos, y tyranìas; y no fue poco à poco la caìda, sino violenta, que pareciò precipicio: y quando fue señora de Marte, floreciò, como señora del Mundo, hasta que sus deleytes comenzaron con el Triumpho de Scipion, que la destruyeron; y conociendo sus daños, prohibieron algunos Emperadores las delicias; y Tiberio, Vespasiano, Domiciano, y otros pusieron moderacion en el comer, y en el vestir, y quitaron el uso de las Literas, el oro de

Luc. Flor. Lib. c. 15. *Cito inexpiabili odio delendam esse Carthaginem (& cum de odio consuleretur) pronuntiabat Scipio Nasica servandam, ne metu ablato æmulæ Urbis, luxuriata felicitas Urbis inciperet.*

de los vestidos, y las sedas, y el fausto de las mugeres, y compusieron muchas costumbres. Con mucha Paz se carga la Republica de sugetos escusados, abunda de molestas inquietudes, y se convierten en delitos muchas acciones, que obradas con los enemigos, fueran hazañas. Casi con las mismas palabras, advierte S. Lorenzo Justiniano, la causa porq̃ no permitiò Dios, q̃ su Pueblo acabasse con los Amorreos, y Cananeos. La ociosidad siempre es mala; dexò la Guerra David, y fue herido de Bersabè. Por esto nunca hacen daño unas Guerras ligeras, y lexos (y à poder ser con los enemigos de la Fè) q̃ sirven de ensayo à los hombres, y de sangria de prevencion à los Reinos, y Monarquias; pero es menester, segun dice Tulio, separar la temeridad de las sabias resoluciones, y decretos, que en confundiendo los terminos, se acertarà, en este, ò semejante parecer, rara vez, y essa por ventura. Esta doctrina enseñò Seneca cuerdamente, en aquella sentencia, que dixo asi: Seràs magnanimo, si los peligros no los emprendes como temerario, ni tiemblas como cobarde.

Valer. Pat. Hist. Rom. l. 2. *Remoto Carthaginis metu, sublataq; Imperii emula nō gradu, sed præcipiti cursu à virtute descitum, sed vitia transcursum.*

S. Loren. Justinia. de grado perfect. cap. 9. *Ne ignavia tabecerent, seque ipsos pravis moribus interimerent, gladiisque consumerent.*

Tul. Cic. pro mur. *Temeritas cum sapientia, non commiscetur.*

Senec. de quat. virt.

57. Conviene tambien asimismo à los Principes, y sus Tribunales, zelar, y prohibir, que no se introduzcan novedades, que son la peste mas pe-

Eris magnanimus, si pericula non appetas, ut temerarius, nec formides, ut timidus.

peligrosa de los Reinos, y ruina de las Republicas. Por esto obligò à decir à Cleonte, que era mas seguro, que una Ciudad acostumbrada con malas leyes, se mantuviesse, que no que cada dia con novedades anduviesse en mutaciones. Y esto mismo parece sentir Seneca, en aquella sentencia, que dice: Planta, que cada dia se muda, no prevalece. Bien entendieron los Locrenses, Region de Grecia, los graves daños, que trahen las mutaciones, pues fue costumbre antigua entre ellos, que el inventor de qualquira novedad, la propusiesse en publica Plaza al Pueblo con un lazo al cuello, de el qual quedaba suspenso, si la proposicion parecia mal. Los Cretenses eran tan observantes de sus costumbres, que hacian particular oracion à sus Dioses, porque los mantuviessen en ellas, pues son siempre notables monstruos, los que producen las novedades, y son faciles à introducirse; lo que se infiere del Derecho Canonico, que dice: La multitud facilmente sigue el dicho de uno solo.

Alexand. ab Alex. dier.geni. l.6.c.14. *Fuitque opinio Cleontis apud Tucididem satius esse malis legibus assuetamCivitatem non mutari, quã bonis inconstanter uti.* Senec. *Nõ convalescit planta, quæ sæpè trãsfertur.* Y D.Juã de Solorzano, embl.61. Cum in juventute. c.12. de purg. Canonica, tit.34. l.5. Innocent. 3. *Dictum unius facilè sequitur multitudo.*

DI-

DIDASCALIA III.

THEOREMA SEXTO.

SE PROSIGVE EL ZELO, QVE han de tener los Principes ſoberanos, y ſus Miniſtros de el bien comun, y que han de ſer eſtos premiados, y bien pagados, aſsimiſmo los Exercitos, como miembro mas principal de los Reinos, &c.

SCHEMA XII.

58. LOs Reyes, y ſus Miniſtros, han de ſer zeloſos de el bien publico, pues el nombre, y la obligacion ſe lo trahen conſigo, principalmente ha de ſer el Principe zeloſo de ſu dignidad, que eſta aſciende, ò baxa al paſſo, que los dominios ſe eſtienden, ò ſe minoran, como dice el Eſpiritu Santo (y no ſe eſtrañe el termino de zeloſo, que yà ſe ſabe, quan parecidos ſon el mando, y el amor en no admitir compañia) el modo de guardar las riquezas, es no uſar dellas, y el modo de tener firme la Corona, es eſtàr uſandola

Prov. cap. 14. v. 28. *In multitudine populi dignitas Regis: & in paucitate plebis ignominia Principis.*

dola siempre, y mirandola zeloso. Porque si se descuida el Soberano, piensa que està con èl, y ella està con otros, que no solamente la desfrutan en la autoridad, y el interès, sino que la hacen pedazos, porque cada uno tira de ella, para ponersela, y quando el Principe la ha menester, no la halla, por culpa de su descuido. Pero este zelo, segun las Sancciones Canonicas, ha de ser de rectitud, y no de amargura, ni de animo abatido.

Quod translationem, c.4. de officio, leg. tit. 30. l. 1. Innocen. 3. P. D. *Zelus utique non amaritudinis, sed rectitudinis nos induxit.*

59. Dos generos de zelos hai, dice S. Agustin, malos, y buenos, malos son los que miran solo al interès temporal, como quiera, que le conserven, ò lo adelanten, todo lo tienen por licito, y à esse fin no omiten los hombres maxima alguna, sembrando discordias entre Principes Christianos, fomentando las yà sembradas, disponiendo poca lealtad en los Vassallos, malas correspondiencias entre los amigos, haciendo ligas con Infieles, y Hereges, alentando alevosias contra el gobierno Monarquico, sin mirar, que el fuego de la Casa agena suele hacer llorar con el humo en la propia, y otros malos oficios, que se experimentan cada dia entre los mas cercanos en sangre, que el reinar no conoce parentescos; y estos son, segun Barron, como los amigos de los Ricos, pajas cerca de los granos. Quieres experimentar, dice, al amigo, hacete calamitoso.

S. Agust. de Civit. Dei, l. 20. cap. 12.

M. Barro. en Harmant Schedel, fol. 96. *Amici divitum paleæ sunt circa grana: vis, inquit, experire amicum, calamitosus fias.*

so. De este genero son los zelos de la Puerta Octomana, que por assegurar la succession en el primogenito, matan, ciegan, ò impossibilitan à los demàs hermanos. No es esse el modo de zelar la Corona, que assi la zelò Herodes con la muerte de los niños innocentes; y por assegurar, dice San Agustin, por tan sangriento medio el Reino temporal, perdiò con su alma el eterno; pues como enseña el Espiritu Divino, el pecado hace miseros los Pueblos, y la Justicia eleva à las gentes.

S. Agust. in Psalm. 47. *Metuere non debent Reges, ne Regnum perdant, ne illis auferatur Regnum, sicut timuit Herodes, &c.*

60. Vendràn los Romanos (decian los Hebreos, pidiendo à voces la muerte de Christo Señor nuestro) y nos quitaràn el Reino. Muriò su Magestad Sagrada, y sucediòles quanto temian. Maximas de estado, que se fundan en matar à un innocente, por complacer à sediciosos, nunca tienen mejor efecto. Sacase de ellas la indecencia, que se perpetùa en las Historias, y no el provecho, que prometiò la mala Politica. Los zelos de Saùl por los aplausos de David, al uno le royeron el corazon, y al otro le quitaron las glorias. En tomando en tan estrecha significacion el zelar la Corona, no hai rigor, ni muertes, que al miedo no le parezcan precisos. Hase de vivir con una bondad confiada, no incauta; con una prevencion rezelosa, no cobarde; porque el peligro imaginado propone por licitas

Prov. cap. 14. v. 34. *Justitia elevat gentem: miseros autem facit populos peccatū.*

las.

Qui recté c.66. caus. 11. q.3. Greg. C.R. *Qui excutit manus suas ab omni munere in excelsis habitavit.*

las ultimas resoluciones, que solo pueden serlo en el verdadero. Algo se les ha de fiar à los hombres, con quien es fuerza vivir; algo se les ha de fiar, pero no todo; pues es raro el que en las alturas habita por sacudir el interès de sus manos, ò las manos del interès, segun advierte el Derecho Canonico.

Curt. l. 2. *Nihil enim potestas Regum valet, nisi prius valeat authoritas.* El Card. Pedro Damian. Ening. Arn. 5. Polit cap. 10. *Contemptu plurimæ fiunt eversiones.* Arniseo, lib. 2. de caus. mut. per vim inter c.4. *Qui enim alios contemnit, ab iisdẽ merito contemnitur.*

61. Los buenos zelos del Principe, que reina, es el respecto, que ha de conservar, porque en perdiendole, es consiguiente la ruina de la Monarquia: que vale poco el poder (dixo Curcio) sino le hace espalda la autoridad; como se ha dicho en otra parte; y se quebranta la grandeza del mandar, quando el animo se abate del Superior à obedecer, dixo el Cardenal Pedro Damiano; y siendo la Magestad, por secreto impulso, tan soberana, se ha de buscar alguna causa grande, que motive la pèrdida del respecto. Y assi si creemos à los Doctores, son dos: la primera, el modo de gobernar: la segunda, la relaxacion de las costumbres. En el modo de gobernar se falta, quando el Principe se olvida de la utilidad publica; pues con razon, dice Arniseo, olvidan todos, al que de todos hace poco caso: Por inutil para el gobierno perdiò la Corona Childerico Rey de Francia. La de Bohemia Uvencislao; è Innocencio Quarto mandò à Don Sancho de Portugal, se la entregasse à su hermano

Al-

Alphonso. Y aunque algunos de estos fueron de incapacidad conocida, si el efecto es malo, poco importa, que proceda de ignorancia, ò malicia; y se conoce, pues para obrar bien, medio con que el hombre se hace semejante à Dios, es necessario, tener Justicia, tener sabiduria, y ser perfecto en virtud, como dice el Derecho Canonico. De Tito, dicen las Historias, que era tan zeloso del bien publico, que tenia por dia mal logrado, aquel en que no hacia bien alguno. Y assi, si los Principes desean hacer en todos tiẽpos buenas obras, procuren quitar lo menos, que pudieren à sus Vassallos. Este es el repartimiento mas igual, donde respectivamente lleva tanto el Pobre, como el Rico, y no hai meritos agraviados, virtud quexosa, ni momento, en que no està obrando el beneficio, y aunque no sea dadiva ruìdosa, es util, y menos expuesta al ayre de la vanidad; y de esta suerte se logran dos cosas muy necessarias: seguridad de conciencia, que es cosa propia; y buena fama, que desfructan otros; como siente San Agustin, y dice el Eclesiastico.

62. Hai otro modo de gobernar mal, que es gobernarse por otros, ò mandar, como ro-

T gando,

Arist. 5. Polit. 10. *Qui voluntariã vitã traducunt ii certè facilè despiciuntur, multasq; dant impetui faciendo opportunitates.*

Similem Dei, c. 26. de pœnit. dist. 2.

Ambrosius: *Similem Dei esse, est habere Justitiam, habere sapientiam, & in virtute esse perfectũ.*

Koch. l. 2. Thes. Pol. *Omnibus enim confertur, quibus nihil aditur.*

S. Agust. Serm. 70. *Duæ res sunt conscientia, & fama, conscientia necessaria tibi, fama proximo tuo.* Ecclesiast. cap. 41. vers. 15. *Curam habe de bono nomine: hoc enim magis permanebit tibi, quam mille Thesauri pretiosi, & magni.*

gando, y este es el que mas desacredita à los Principes; porque es indigna cosa (decia el Rey Don Alonso de Aragon) que à los Reyes rija alguno, ni guien à los Capitanes. Bien es que los soberanos se aconsejen, pero no han de depender tanto de los Ministros (dice Kochier) que solo por sus oìdos oygan, se expliquen por su boca, dispongan de las dignidades por su arbitrio, y no solo se las agradezcan unicamente à ellos, sino que se las pidan, como à dueños absolutos. El menosprecio de las Leyes, y la demasiada blandura abren muy bastante brecha al poco respecto, y assi se ha de tener entereza con animo heroico. Quedese, pues, para los Reyes de las abejas, no tener Armas, que quien ha de gobernar à hombres ha de tenerlas, y de necessidad alguna vez ha de usarlas. Alabase mucho la prudencia de la Serpiente, de quien dice San Geronymo, que la primera vez q̃ la hieren, queda como amortiguada, pero en repitiendo el golpe, se venga con increìble valentia. Si la primera desatencion, no es grave, passe por descuido, pero en repitiendola, no merece benignidad, sino doblado castigo. Y mas, quando es obligacion, y discreta Politica de los Vassallos llevar los ingenios de los Reyes con prudencia,

Koc. Pol. lib. 6. c. 7. *Alphonsus inclitus Aragonii Rex, per absurdum sibi videri dicebat, Reges ab aliis Regi, Duces ab aliis Duci, &c.*

Mar. de reb. Hisp. lib. 21. c. 15. *Legum contemptus, impunitatis spes, pravorũ audaciã alit, atque confirmat.*

Koc. ubi proximè cit. *Nam quis eum metuat, ac potius vereatur, apud quẽ conditũ, imò constrictum ferrũ est.*

Tacit. lib. 12. An. *Ferenda Regum ingenia, nec usui crebras mutationes.*

dencia, pues no conviene para la practica, y uso, continuas mutaciones, cada dia como doctamente enseña Tacito. De la ultima causa, que hai del poco respecto, que son las relaxadas costumbres, no se discurre, porque quien sirve rendidamente à sus apetitos, abre puerta franca à la desestimacion, y deslealtad: que mal fundarà el Imperio en otros el que teniendose à sì mas cerca, no puede nada consigo; y mas que al corregir, y juzgar à otros, el hombre malo, en el sentir de San Pablo, à sì mismo se condena.

B.Paul.ad Rom.c.2. v.1. *Propter quod inexcusabilis es, ò homo omnis, qui judicas: in quo enim judicas alterum, te ipsum condemnas: eadē enim agis quæ judicas.*

63. Se ha ponderado el sumo cuidado, que han de tener los Principes soberanos en zelar su Corona, radicando bien el respecto; porque si se discurre, quantos defectos ha havido, y havrà en los Reinos, y Monarquias del Universo, todos nacen de esta raiz. Què es la transgresion de las Leyes en los Subditos? Què la poca administracion de la Justicia en los Juezes? Què la mala disciplina, y poco valor en los Soldados? Què la disipada administracion en la hacienda? Que todo lo demàs, en que se ha incurrido desde que huvo Anarquias, y hai Reyes, y Reinos, Monarcas, y Monarquias, Republicas, y Gobiernos Aristocraticos, y Democraticos, sino el poco respecto à los Principes? Y asi se vè, que los que con entereza, y austeridad, se

han hecho venerar, han sido, los mas bien servidos, à que miran las Virtudes, que los Doctores mas graves proponen; por lo que conviene, que los Principes por medio de ellas, aun mas, que por su poder, se hagan respectar; pues la vasa del respecto, tambien, como la Magestad, y aun mejor, la asienta firme el exemplo, que es doctrina muy conforme al Eclesiastico; y aun por esto, docta, y discretamente enseña Tacito, que se han de pedir, y desear con ruegos, buenos Emperadores, ò Principes soberanos.

Eccles. c. 24. vers. 31. *Et exemplo didici disciplinam.* Tacito 4. Hist. *Bonos Imperatores voto expetere.*

SCHEMA XIII.

64. MUcho rigor me pareciò, leyendo à San Pablo, que fuesse Ley establecida entre los Hebreos, que qualquiera Bestia, que ascendiesse al Monte fuesse à pedreada; pero entendiendo, que estas Bestias son aquellos hombres, que se atreven à entrar en las sutilezas de la Santa Escriptura, y en otras, que sobre ella se fixan, templè mi sentimiento; pues toda arrogancia, que intenta ascender à lo que es de superior esphera, bien es, que tenga el castigo de su atrevimiento; mas yo, que no intento ascender à los Montes de las mayores dificultades, sino solo decir la verdad en honra de Dios, en provecho de las conciencias, y bien

de

de los Reinos, y Republicas, creo, que por esto me librarè, no solo de aquella enigmatica ley, sino tambien de las malditas lenguas de tantos hombres, que entregados à la codicia de intereses, y usuras, destruyen los Erarios Regios, y aniquilan los Bienes publicos, que son de el sagrado deposito, de donde solo se han de sacar para las urgencias, y necessidades de los Imperios, y Reinos. Y lo contrario, haciendo temasse la amenaza, que hace Dios por Isaias à Jerusalen, por otros tales, y semejantes excessos, como dice la Santa Escriptura, y el Derecho Canonico, en esta forma: Te quitarè de tu estacion, y te depondrè de tu ministerio.

Isai. cap. 22. v. 19. *Et expellam te de statione tua, & de ministerio tuo deponam te.* Et cap. Divinis exemplis unic. de pœnis, tit. 8. in extrav. cōm. lib. 5. Joannes 22.

65. Grande felicidad seria, que todos los Reinos, Imperios, Republicas, y Monarquias atendiessen con la mayor vigilancia, anhelo, y possible esfuerzo, à que todos sus Ministros, todos sus criados, todas las personas ocupadas en los ministerios del Reino, y principalmente los Exercitos, porque son el nervio mas principal de la conservacion de las Potencias; estuviessen bien pagados, puntualmente con aquellas pagas, que fuessen suficientes à mantener con lustre los individuos, segun, q̃ cada uno en su esphera se hallasse; y fuera de esto, anhelassen con el mismo cuidado, y un zelo religioso à premiar à los Benemeritos; lo primero, porque assi està

Gen. cap. 3. v. 19. *In sudore vultus tui vesceris pane, donec revertaris in terram de qua sumptus es.* S. Matth. c. 10. v. 10. *Dignus enim est operarius cibo suo.*

S.Paul. 1. ad Cor. c. 9. v. 9. Et ad Timoth. c. 5. v. 18. prima epiſt.& in Jure Canonico: Reg.55. *Qui ſētit onus, ſentire debet commodum, & è contra.* Cap.Cum ſecūdū 16 de Præbendis, tit. 5. l. 3. Innocentius 3. *Qui ad onus eligitur, repelli nō debet à mercede.* Cap.Cum ex officii ſui 16. de præſcriptionibus tit.26.l.2. Innocentius 3. P. D. *Nemo cogatur ſuis ſtipendiis Militare.* Tit.6. lib. 4. de Inſtit. Juris, §. 2. *Cæterum ſiquis propter neceſsitatem cibaria, veſtem, vel pecus furatus fuerit, longè mitiori pœna puniendus erit, &c.*

eſtablecido, por Ley Natural, Divina, y Poſitiva humana; lo ſegundo, porque de eſto reſultan muchos abundantes bienes, y utilidades publicas.

66. De eſta conſtante Diſtributiva Juſticia, reſulta la Politica Chriſtiana, que encierra en sì muchos Sacramentos: primero, la ſeguridad de conciencia; lo ſegundo, que à viſta de los Premios, y remuneracion de los trabajos, ſe alientan los hombres con particular eſtudio à diverſas aplicaciones, ſegun que ſon neceſſarias en las Republicas, y Reinos; tercero, los ſoberanos Principes eſtiendē por ſu juſtificació la immortal fama en el Orbe; quarto, ſe caſtigan los delitos con la equidad, que pide la Juſticia vindicativa, ſin hallar eſcuſas en las neceſsidades; pues eſtas muchas veces embarazan para la execucion, quando ellas por sì ſolas tienen poder à minorar los criminoſos exceſſos; quinto, los vaſſallos contribuyen guſtoſos à ſus Principes ſoberanos, viendo, que ſe emplean los comunes intereſſes en los fines legales, eſtablecidos de los Imperios, y Reinos; ſexto, toda la Maquina publica ſe renueva con particular regocijo; y con ardientes deſeos pretende ſe conſerve enteramen-

te

te, para su mayor lucimiento; septimo, abundan los interesses para satisfacer las propias obligaciones; y de esta suerte se siembran las virtudes en los campos de la Iglesia, y de raìz se arrancan los vicios; como nota en semejante sentimiento el Derecho Canonico.

Cap. unic. S. Roman. tit. de Relig. Domibus in extrav. Joãnis 22. *Cui proprium est (Divina opitulante gratia) virtutes serere, ac vitia radicitus extirpare.*

67. Estos, y otros muchos bienes lleva consigo el Explendor de la Justicia Distributiva; como al contrario, quando se falta à ella, todo se destruye, se aniquila, se minora, falta la prudencia, se irrita la templanza, entra el engaño, interassase la codicia, enferma la Fè, duerme la Caridad, muere la Esperanza, y llenase el Mundo de vicios; porque es propio de la condicion humana elegir siempre lo malo. Por esto mandaba Dios en el Deuteronomio, que los Holocaustos no se ofreciessen en qualquier lugar, sino adonde eligiesse el Señor Dios tuyo, y mio.

Deuter. cap. 12. v. 13. *Cave, ne offeras holocausta tua in omni loco, quem videris: sed in eo, quē elegerit Dominus, &c.*

68. No hai hombres, por Beatos, que al parecer se muestren, que al vèr no se les dà aquellos interesses, que devengan por sus servicios, empleos, sudores, y trabajos, y que no se les atiende à sus meritos, para los ascensos regulares, q̃ no tengan todos una mal entendida Theologia, que assi se puede llamar, bien exercitada en los Reinos, y Monarquias: ojalà no fuera assi! Pero es tan publica, q̃ yà, parece, se estableciò el abuso por costumbre contra la Ley Divi-

Et cap. Sicut non alii 11. dist. 1. de cons. felix 4. juxta C. R.

na, y positiva humana. Esta es aquella compensacion con titulo fementido, y un dissimulado intrincado labyrinto de patrañas, de monipodios, mohatras, de usuras, y de mil maldades. A tanto llegan estos, y semejantes hombres, que la misma naturaleza los suspende de el civil trato, les pone entredicho à sus personas, y espaciosos lugares de la buena fama, los excomulga, anathema, y maranatha, y hace cessar los grandiosos oficios de toda la confianza; y de estos parece habla el Propheta Osseas, diciendo, que se comen los pecados, y provocan à la iniquidad: lo que tambien entienden las Canonicas Sancciones.

Oseas, c.4. v.8. *Peccata Populi mei comedent, & ad iniquitatem eorum sublevabunt animas eorum, vel provocant.*

Cap. Quāvis sit 17. de decimis tit. 30. lib. 3. Alexander 3. P. D, *Cum dignū sit, ut qui in multis audet offendere pœnæ etiam multiplici subdatur.*

Tit. 15. l. 3. de Instit. Juris, §.8.

69. De esto se sigue, que las Rentas de los Reinos, y Monarquias, por grandes, que sean, no bastan à satisfacer las propias obligaciones; y aunque se paguen, como sucede, à distancia de tiempo, no por esto se evita, que yà no se hayan satisfecho de mil modos, que entienden por continuada practica todos aquellos manejantes de los interesses Reales; de manera, que qualquier Reino mantiene doblados Ministros, doblados Criados, doblados Exercitos, doblada Justicia, y todo và doblado; y con esta infernal codicia, se llenan de vanidad, se dàn à conocer en lo rozagante de su trato, y modo de vivir. Todos son vanquetes, bayles lascivos, vestidos

tidos de Comicos, presumptuosos, vanos, insipidos, y de juicio roto; y todo esto hace la codicia; y los que no tienen algun manejo en los interesses, y se hallan subditos, estàn pereciendo, aniquilados de animo, vergonzosos, aborrecidos, y expuestos à veinte mil indignidades por la suma aborrecible pobreza; y cada dia se experimentan generalmente mas los excessos, porq̃ yà lo toman por trato, y modo de vivir muchos infames deslumbrados hombres, entregados al latrocinio; y asi, principalmente en los Exercitos circulan las Tropas, tomando aqui vestidos, y entradas, y luego huyendo à otra parte, toman lo mismo, y de esta suerte de unos en otros, por necessidad hacen todos profession de Ladrones, è incurren en el crimen *lesæ Majestatis*; y porque no es de mi caracter, ni profession, no doy algun remedio à tanto daño: no faltando Capitanes expertos, y famosos Generales, que saben aun durmiendo el remedio de tantos males; fuera, que, como dice el Derecho Canonico, en un oficio, ò ministerio, no se ha de tener desigual profession; lo que tambien se prohibe por Ley Divina.

Cap. in nona actione 22. caus. 16. q.7. Hisp.cōc. 2. *In uno enim eodemque officio, nō debet dispar esse professio: quod etiā in lege divina prohibetur, dicente Moyse: nō arabis in bove simul, & asino: id est, homines diversæ professionis in officio uno non sociabis.* Deut.cap. 22.v.10.

70. Vengo ahora à exponer, que cosa sea la compensacion, que tanto practican aun los mas Beatos, sin mas Theologia, que su hidropica sed de codicia, y veràn, que esta opinion, es

mas

mas especulativa, y exercicio de Escuelas, que no en la practica segura, porque nunca puede llegar à que se verifiquen las condiciones, que pide para ser licita en su practica; y assi se ha de huìr de ella, como de ocasion proxima de graves, y criminosos pecados, y de muchos, y criminosos enormes delitos; pues de otra suerte se provoca à Dios à la ira de su venganza, segun se colige de el Derecho Canonico.

Cap. Si ea de quibus 50. caus. 23. q. 4. Augustinus, C. R. *Ad irascendum utique divinitatis patientiã provocamus: nonnè Achor, filius Zaræ prætereiit mandatũ Domini, &c.*

SCHEMA XIV.

71. Para la inteligencia de lo que và notado, se dice, que la compensacion se puede hacer de dos modos: Primero, quando el Deudor, y el Acreedor, el uno al otro se deben, y se recompensa la deuda, con la deuda, q̃ se llama por los Jurisconsultos, *debiti, & crediti contributio*, para cuya Justicia, se requiere, que las deudas sean igualmente liquidas, y de una misma razon; v.g. si Juan debe à Pedro cien pesos de un Caballo; y Pedro debe à Juan otros cien pesos de granos, que le ha comprado; pero es de notar, que no vale la compensacion, sino hai consentimiento de la una, y de la otra parte; como quando si Juan deba à Pedro cien pesos; y Pedro deba à Juan un famoso egregio Caballo por naturaleza; porque puede ser cierto, que Juan neces-

site

site mas de su Caballo, que no de el dinero; ademàs, que para la Justicia de esta compensacion, se requiere, no damnifique el bien de la Republica; no se viòle el deposito, ò prestamo; y que no sea la cosa agena debida de hurto.

72. Segundo modo de hacer la compensacion secreta, es quando el Acreedor, sin que lo sepa el Deudor, le quita de sus bienes, tanto, quanto se le debe, para cuya Justicia, se requiere, primero, que esta compensacion, se haga sin escandalo; segundo, que sea sin daño alguno de el Deudor; porque puede ser, que todavia pague la deuda, ò sus Herederos, y que no sea en gravamen de su conciencia, discurriendo aun no haver pagado; de donde cautamente se ha de amonestar, haciendole saber, que yà està libre de la deuda; porque no quede en la conciencia erronea; tercero, que sea sin daño de tercero, como por exemplo, en daño de aquel que tiene derecho de Prelacion en los Bienes de el Deudor, y no se tenga alguna sospecha de hurto; quarto, que la deuda sea liquida, y cierta (porque en duda, es mejor la condicion del que possee) y sea de justicia, y no solo de agradecimiento, ù de galardon; quinto, que lo q̃ se quite, no sea deposito, ò prestado, sino que sea propio del mismo deudor; sexto, que no sea de diversa razon, ò especie de la deuda, en aquel sentido, yà

Regula 56. Ex Jure Canonico: *Potior est mea conditio Judicanda, &c.*

ex-

explicado en el primer modo de compensacion; septimo, que la paga no se haya hecho al Acreedor del Acreedor, *id est solutio creditori creditoris facta*; con tal, q̃ sea cierto, q̃ à èl se le debia, y q̃ fuesse la deuda de una misma calidad; porque no sea mas damnificado el Acreedor, que los Anteriores; octavo, que no sea de autoridad del Derecho, ò Juez, *id est authoritas juris, vel Judicis*; esto puede ser de uso capione, prescripta, ò por otra razon, que no se haya de pagar la tal deuda, segun lo alegado, y probado de el que juzga; noveno, que no haya perecido la cosa debida, por caso fortuìto; decimo, y ultimo, que antes de hacer la compensacion, se hayan hecho las diligencias de cobrar por todos los medios possibles, y no haver podido, como todo consta de los Doctores, y Theologos citados à la margen; de lo que se sigue, quan impossible es poder hacer la compensacion sin culpa alguna.

Vvigandt Tribun. Confess. & ordin. part. 1. tract. 8. exam. 6. de restit. n. 129. pag. (mihi) 536. col. 2. Marco Serio, t. 1. tract. 2. disp. 5. difficult. 6. de Bello, quæro 14. n. 1. Y vease à mi Prophyrico Theologico Moral, y Militar, trat. 8. Analisio 105. n. 419.

73. Tambien se ha introducido una usura paliada entre los Mercantes, y personas que han de pagar las cantidades, que libran los Ministros Reales para los Exercitos, llevando el dos por ciento, mas, ò menos, segun que puede conseguir la insaciable codicia, por razon de cambio de moneda, siendo este cambio, ficticio, y seco, segun los terminos, que dàn los Theologos para diferenciarlo de el verdadero Manual, ò mi-

minuto Real cambio; y se conoce ser ficticio, y seco, porque la obligacion de los tales Mercantes es pagar lo que se libra en moneda corriente, como ocurra en oro, plata, ò vellon, sin diferencia en la especie de esta, ù otra moneda, debiendola dàr en la forma, que se halle, y no impossibilitar la plata, ni el oro, como lo impossibilitan estos Manejantes de los interesses Reales, para poder con este dissimulado diabolico Luciferino pretexto, llevar el cambio en el nombre, un lucro cessante, siendo una usura manifiesta, un hurto claro, y una rapiña consentida, en perjuìcio de tantos interessados, para cuya inteligencia, se explicarà en breve, que cosa es cambio, y como se entienda para poder licitamente usar de èl; y es en la forma que sigue.

74. Cambio, es permutar dinero entre el que cambia, y el que và à cambiar: el primero, se llama Campsor; el segundo, se nombra Campsario. Diferenciase el cambio de el mutuo, porque en este se debe esperar algun tiempo la paga; pero en aquel se puede permutar el dinero presente, por el presente, y la dilatacion de el tiempo, si la huviere, se tiene por accidente; diferenciase mas, porque el cambio solo se hace dinero por dinero; pero en el mutuo tambien se puede hacer en el aceite, en el trigo, frutos, &c.

75. Di-

75. Dividese el cambio en seco, ò fingido, y en Real; el fingido es aparente, ò fingidamente cambio, pero en substancia es mutuo paliado, y de esta suerte usurario, como si se reciba el lucro precisamente por la razon de dilatar el tiempo, y no por razon de el lugar, ù otro titulo. El cambio Real es legitimamente permutacion de dinero: este es de dos modos; uno es manual, ò minuto, con que el dinero de una forma, se permuta con dinero de otra forma; esto es, plata por oro, ò vellon por oro, ò plata, ò monedas grandes por pequeñas, ò nuevas por antiguas, &c.

76. Otro cambio hai en que se permuta el dinero presente por el ausente, segun el lugar: lo que se hace de dos modos; el primero, quando el que cambia dà de presente el dinero en esta parte por letra; para que el que và à cambiar lo reciba por sì, ò por otra Persona en otra parte; el segundo modo de cambio, es quando se recibe el dinero en este Lugar para restituirlo en otro; y es de notar, que en la justicia de el cambio se requieren las condiciones siguientes.

77. Primero, que carezca de todo engaño, y simulacion; lo segundo, que no se reciba nada por sola la dilacion de el tiempo; lo tercero, que se guarde el justo precio, y este es el que està tassado por ley, ò por costumbre, ò à juicio de

sa-

sabios prudentes hombres, considerando los trabajos, la industria, los peligros, los gastos, &c.

78. El dinero en el cambio se tiene, y de verdad se considera, como cierta mercancìa, cuyo precio al uso primario debe ciertamente ser tassado por el soberano Principe, en quanto es causa; pero en quanto al uso secundario, se debe tassar en la forma, que se ha dicho; por lo que se diferencia de los granos, en cuya tassacion se considera todo el uso de èl, y por esso à su tassa licitamente no se puede exceder.

79. Es licito, y carece de toda usura, y tambien de usura virtual, el cambio manual, en quanto es local por Letras: la razon es, porque qualquiera cosa, que se dè en èl, fuera de la suerte principal, se dà por titulo estimable de precio, como es, primero, la puridad, y raridad de la moneda; lo segundo, el trabajo de el Cambiador, ò Campsor, en recoger, guardar, contar, y manejar la moneda de todos generos, principalmente, si es oficio de cambiar, puesto al Campsor por la Republica, y mas si es sin estipendio; tercero, la seguridad de el dinero por el Cambiador, para que se reciba en otra parte; quarto, el trabajo de transportar el dinero à la parte, que se necessita; quinto, el librarlo de pagar al que lo havia de llevar, y el peligro de perderlo en el camino; sexto, el lucro cessante, y el

da-

daño emergente; septimo, los gastos en los Criados, y Escribientes, &c. y se debe advertir, que el precio en el cambio, variadas las circunstancias, se puede variar en crecer, y desminuìr, assi como sucede en otras mercancias. Todo lo qual se puede vèr en los Doctores, y Theologos Morales, y en particular en los que se citan à la margen.

Uvigädt. Tribun. confess. & ord. Pat. 1. trat. 9. exam. 9. n. 80. Larraga en su Prŏptuario. Theologia Moral, trat. 45. §. 2. pag. 299. col. 2. y en la explicacion de las proposiciones condenadas de Alexandro Septimo: prop. 42. pag. 412. columna. 2. al fin.

80. De lo que se infiere, y concluye lo ageno, que està de ser licito el cambio, que hacen los Manejantes de los interesses Reales, de quienes se ha discurrido brevemente, por ser ficticio, y seco, no teniendo, como no tiene, titulo verdadero, que lo pueda escusar de usura, de hurto, y rapiña, contra la voluntad de tantos Acreedores, necessitados Militares; y sobre este assumpto se puede vèr el lugar del Derecho Canonico, citado à la margen.

Cap. in eam. 1. de cambiis tit. 11. l. 2. septim. Decretal. Pius Quintus.

THEOREMA SEPTIMO.

EN QUE SE PROSIGUE EL discurso de la Justicia, y de su practica.

SCHEMA XV.

S. Thom. 1. 2. quæst. 18.

81. SAnto Thomàs (conociendo la Naturaleza caìda) agudamente enseñò dos Reglas de los actos humanos; una proxima, que lla-

llaman razon, y otra primera, superior, que es el mismo Dios: y es de admirar (dice Causino) lo que afirma Tholomeo en su Centiloquio, en esta forma: Quando aquel que consulta à Dios lo escudriñase mejor, entre esso, y su forma, no havrà diferiencia. En lo qual claramente muestra, que los que deliberan de cosas de importancia deben aplicarse à Dios por la intima semejanza; pero en las cosas, que se juzgan segun costumbre humana, es necessaria la razon; la qual, segun los Philosophos, es una virtud comparativa de causa, y el acusado; y assi se ha de procurar reconocer las causas, para que ni las falsas se tengan por verdaderas, ni las fortunas por necessarias. Y por esto, dice Aristoteles, que los que poco atienden, se resuelven con facilidad; por lo que conviene examinar con gran cuidado todas las circunstancias, y principalmente mirar desde el principio al fin toda la dependiencia, atendiendo assimismo, que los delitos de otros no sean defensa de algunos, como advierte San Agustin. Y à este modo dice el Eclesiastico, el Juez sabio, juzgarà à su Pueblo, y el Principado de el juicioso serà estable: segun el Juez del Pueblo, assi los Ministros; y qual es el Rector de la Ciudad, tales seràn sus habitadores; por lo que es necessario, que los Jueces, y Magistrados sean sabios, y prudentes, pues la ignorancia de las

Caus. t. 5. dissert. 44. pag. 330. col. 1.

S. August. serm. 4. *Criminibus alterius, nemo se defendat.*

Eccles. cap. 10. vres. 1. & 2. *Judex sapiens judicabit Populũ, & Principatus sensati stabilis erit: secundum Judicem Populi, sic & Ministri ejus, & qualis Rector est Civitatis, tales, & inhabitantes in ea.*

Leyes, y Escripturas es ignorancia del mismo Christo,como certifica elDerecho Canonico.No aprovechàra nada haver Ley en un Reino, sino huviera un Rey dado por Dios, ò un Magistrado, que juzgàra lo que conviene en cada cosa, y lo gobernàra todo con igual templanza, atendiendo primero al gobierno de sì mismos, y despues à corregir, y gobernar à sus Subditos, y Proximos, como enseña el Derecho; porque mal podrà corregir, y gobernar à otros, el que se halla agrabado de delitos, en inteligencia del mismo Derecho. De lo qual consta bastantemente, que es guia, y luz la Ley de la Justicia, y como dice Pindaro,es Reina, no solo de los hombres, sino tambien de los mismos Dioses.

Decret. p. 1. dist. 38. cap. 5. *Ignorantia scripturarũ, est ignorantia Christi.*

Decret. 2.p. caus. 3. quæst. 7. cap. 6. *Primum nosmetipsos, deinde Proximos debemos corrigere.*

Eodem loco, c. 5. *Gravatus criminibus judicare non valet.*

Pindaro, en Causino, tom. 3. dissert. 35. pag. 203.

Caus. t. 1. pag. 128.

82. El Docto Discursivo Nicolàs Causino; dice, que lo que es el ayre en el Mundo elemental, el Sol en el Celeste, y el alma en el inteligible; es lo mismo la Justicia en el Mundo Civil: es el ayre, que todos los afligidos desean respirar: el Sol, que desvanece todos los nublados: y el alma, que dà vida à todas las cosas; pero es la desgracia, que se halla mejor en las Librerias, que en las operaciones, y costumbres de los mortales; siendo assi, que ser justo, es quanto un hombre puede ser, y esto se consigue por la Justicia, que dà à cada uno lo que es suyo, porque sus actos son sujetar el cuerpo al alma, y el al-

ma

ma à Dios; pues la mayor injusticia, es poner nuestras passiones sobre el Altar, la razon à la cadena, y no buscar el Reino de el Cielo, sino en los propios interesses, y con cara de virtud introducir los vicios, como nota el Derecho Canonico.

Decret. part. 1. dist. 41. cap. 6. *Sub specie virtutis, sapè se vitia ingerunt.*

83. Es necessario tengan un zelo ardiente para la conservacion de las Leyes, aquellos que toca legitimamente su defensa, trabajando con el cuerpo, con el entendimiento, y con todo valor autorizar la Justicia, ser una Roca firme contra el raudal de las iniquidades, y posponer, y sujetar las conveniencias propias al yugo, y obligacion de el empleo; pero se necessita de mucha alma para governarse de este modo, principalmente en un siglo tan corrompido; y aun por esto, dice el Derecho, que comprimir à los malos, y levantar à los buenos, es oficio de los Reyes.

Decret. part. 2. caus. 23. cap. 23. *Malos cōprimere, & bonos sublevare* Regū *officium est.*

84. Hallar un Juez recto como Job, es querer encontrar al Fenix, el que necessitando mucho tiempo para renacer, debiera ocasionar grave dolor, y tristeza, quando muere; y se puede rastrear donde se encontrarà un hombre, que pueda atribuirse el elogio incomparable, referido en el capitulo veinte y nueve de su Libro, diciendo: Yo me revestì de la Justicia, como si

Job, c. 29. v. 14. *Justitia indutus sũ: & vestivi me, sicut vestimento, & diademate, judicio meo, &c.*

 fue-

fuera un vestido; adornème con la equidad, como con una Diadema; y fui la vista de el ciego, el pie de el cojo, y el Padre de los pobres. Yo quebrantaba las quixadas del impio, y le quitaba de los dientes la pressa; y siguiendo esta doctrina el Derecho Canonico, advierte, que castigar por Dios los delitos, no es crueldad, sino piedad.

85. Para la observacion de la buena Justicia, lo primero es, no menospreciar las Leyes de los Principes, ò Reglas de los Padres; y quando faltare la autoridad de estas, se ha de seguir la costumbre del Pueblo, y los institutos de los mayores, segun Derecho. Lo segundo, no se ha de saber, que es favor, ni lo que son parientes, amigos, carne, ni sangre, imitando aquel Rey de Dinamarca, Canuto, que haviendo examinado el Processo de doce Vandoleros, condenados yà à muerte, hallò uno, que decia ser de sangre Real, y dixo el Rey: Razon es, que por esta prerrogativa, se le haga mas merced, y assi ahorquenlo en horca mas eminente. Tambien observò la equidad de la Justicia Andronico Comneno, pues hizo castigar publicamente à uno de sus Privados; y mandò à todos los que vivian mal, fiados en su favor, ò que de-

Decret. part. 2. caus. 23. quæst. 8. cap. 13. *Crimen punire pro Deo, nō est crudelitas, sed pietas*

Decret. part. 1. dist. 10. cap. 11. *Leges Principū, aut Regulas Patrū contemni non licet.*

In eodem loco, dist. 11. cap. 7. *Ubi authoritas deficit, mos Populi, & maiorum instituta pro Lege servantur.*

Casiod. in Psalm. *Justitia non novit Patrem, non novit Matrem, veritatem novit, Personam non accipit, Deum imitatur.* Vvigandt, tract. 8. exam. 1. de Jure, & Just. pag. 427.

dexassen el vicio, ò que los castigaria, quitandoles la vida. Y à esta forma, el Emperador Justiniano diò permisso, à que la Justicia entrasse hasta su misma Mesa, à coger uno de sus mayores Validos, para llevarle al suplicio. Asi hicieron estos famosos Principes resplandecer la Justicia; con que se podrà decir de ellos mejor, que de Palemon, y Crates dixo Arcelao, eran reliquias de el siglo dorado, porque mejoraron el Mundo de el Retrato de Daniel.

86. Es conveniente apartar de si, y aun tener horror à los q̃ venden la Justicia, ò por interès, ò por amor, ò por venganza, ò por otra qualquiera passion, como si fueran monstruos, y verdugos de el Genero humano, reputandolos excomulgados con la censura de la misma naturaleza, y no admirar, ni embidiar su fortuna, ni querer participar de sus riquezas, para hacerse complice de su delito, considerando, que el fuego de la Divina venganza abrasarà los Tabernaculos de aquellos que se dexassen llevar de los interesses. Y asi, el gran Casiodoro dice: Apartense los dañosos interesses, que solo se pueden tener aquellos que no seràn castigados en el juicio Divino.

Casiod. in variis, lib. 9. cap. 15. *Absint damnosa compendia, illud tantum verè possumus lucrum dicere, quod constat Divina judicia, nō punire.*

87. Es propio de los buenos Ministros tener siempre los oìdo atentos, y el corazon lleno de misericordia para oìr las quexas de las pobres

Viudas, de los huerfanos, y de las perſonas afligidas, y deſamparadas, à quienes cueſta grave trabajo romper por la apretura de la gente, para llegar à repreſentar ſus miſerias; pues, como dice San Pablo, en ſemejante doctrina, quien no cuida de ſus Domeſticos (Subditos, ò Vaſſallos) negarà la Fè, y es peor, que el Infiel. Con razon exclama Ciceron ſobre los que adminiſtran los cargos de las Republicas, y Reinos, diciendo: Si tienen diligencia, es embidiada, ſi tienen negligencia, es vituperada, ſi tienen ſeveridad, es peligroſa, ſi tienen liberalidad, es ingrata: el hablar, es ſoſpechoſo, y la liſonja dañoſa. Y aſsi, los premios, y caſtigos ſon los Polos del mejor acierto.

S.Pabl. 1. ad Tim. c. 5. v.8. *Qui curã domeſticorum nõ habet, fidem negavit, & eſt infideli deterior.* Cicer. pro flacco. Pineda, en ſu Agricultura Chriſtiana, part. 2. §. 33. fol. 79. pag. 2.

88. El Emperador Trajano, hizo grandes, y heroicas hazañas, pero ninguna le acreditò tanto, ni le hizo famoſo, como la Juſticia, que propiamente hizo à una muger Viuda, à quien le havian muerto ſu hijo, que no pudiendo tomar ſatisfacion, tuvo valor, y deſembarazo para llegarſe al Emperador en la inſigne Ciudad de Roma, entre un numeroſo acompañamiento de los Aulicos, y Ciudadanos, y de copioſas Militares Legiones, que le ſeguian en la Guerra, que tenia en Valachia. Al oìr Trajano la ſuplica (no obſtante, que le embarazaban diferentes dependiencias) deſmontò de el Caballo; la eſcucha,

cucha, consuela, y la hace Justicia en publico, sin cautelar la substancia de la obra; pues debia conocer, que quando esta se cautela à la publicidad, suele no hermanar la rectitud; porque el siniestro obrar, huye de las luces, que lo publican, y apetece las sombras que lo ocultan, como lo anuncia San Juan. Y siendo este caso digno de memoria, fue despues representado en la columna de Trajano, como uno de sus mayores hechos; y afirman, que fue mui alabado, y admirado de San Gregorio Magno; y cierto, que hacer breve, y recta la Justicia, es digno de la admiracion, y alabanza; y asi, decia el zeloso Rey Luis XII. de Francia, con la Parabola, que la piel, no se debe alargar mucho, tirandola con los dientes; culpando de esta suerte las omisiones culpables de los Jueces; y es evidente, que quando el hombre no cumple con su obligacion por passiones propias, ò por motivos culpables, que, segun Aristoteles, se debe vituperar con el ultimo vituperio.

S. Juan c. 3. v. 20. *Omnis enim, qui malè agit, odit lucē, & nō venit ad lucem, ut nō arguantur opera ejus.*

Aristhot. ethic. 11. *Vir vituperatur ultimo vituperio, quādo nihil facit, nisi propter seipsum.*

SCHEMA XVI.

89. REfiere la Choronica de Alexandro un caso admirable de Theodorico Rey de Romanos, à quien una Viuda, cuyo nombre era *Juenal*, diò muchas quexas, de que havia

tres años, que le dilataban un Pleyto, que en pocos dias podia despacharse. El Rey la preguntò: quien son vuestros Jueces? Ella los nombra. El Rey los llama, y les manda, que quanto antes despachen aquella muger. Hicieronlo asi; y en dos dias finalizaron el Pleyto muy à su satisfacion. Esto hecho, Theodorico los volviò nuevamente à llamar; y discurriendo los Jueces, que era para aplaudirlos, y dàrles gracias de lo que havian obrado, fueron gustosos à la obediencia; y llegando, preguntòles el Rey: como haveis hecho en dos dias, lo que en tres años no pudisteis hacer? Ellos respondieron: La recomendacion de V.Mag. nos obligò à ello. Pues quando yo os dì el puesto (replicò el Rey) no os encarguè todos los Pleytos, y con particular los de las Viudas? Dignos sois de muerte por haver dilatado tres años una dependiencia de dos dias; y luego mandò, que les cortassen las cabezas; siendo asi, que la muerte es el genero extremo de la universal calamidad, como dixo el Rey Persiano Dario. Fue esta accion de tanta alegria à la Viuda, que fue luego al Rey à dàrle las gracias, y à ponerle luces, como à cuerpo de Santo. Y pluguiera à Dios, se huviera conservado Theodorico, siempre en esta rectitud, que de otra suerte se cantaria su fama.

Dario, en Quinto Curtio, l. 5. n. 13. ad finem. *Quisquis es mortalium, inquit, hoc ibi extremum universæ calamitatis genus accidit.*

90. Para examinar las dependiencias, y observar

servar las formalidades del derecho, no solo es necessaria la conciencia, sino tambien la ciencia, pues con estas virtudes, no se passa principalmente à determinar los casos, ni ajusticiar à nadie, sin que haya precedido prueba bastante, porque es cosa lastimosa, que por una funesta promptitud se le quite al innocente la vida. En esta forma el Rey de Aragon Don Pedro el Ceremonioso, mandò degollar en Zaragoza à Don Bernardo de Cabrera, su gran Privado, sin oirle sus descargos. Si bien el Cabrera, en tiempo que lo gobernaba todo, introduxo este estilo de sentenciar, sin haver oido las partes, como lo advirtiò Zurita. Pero el mayor excesso de injusticia es confirmar maliciosa, y cruelmente lo que se hizo por inadvertencia, como sucediò à Pison, que condenò inconsideradamente à un pobre Soldado à muerte, à quien culpaban haver muerto à un cōpañero suyo, el qual estaba vivo, y pareciò à vista de todos estando yà el innocente para padecer en manos del Verdugo. El Centurion, que presidia à esta execucion, los llevò à entrambos con gran concurso Popular delante de Pison. Y este furioso Juez, rabioso, y corrido de la primera sentencia, que havia dado precipitada, è inconsideradamente, manda, que no solo mueran los dos, sino tambien el Centurion (como si fuera culpado) el uno,

Resump. Hist. de España, lib. 3. c. 10. f. 105. pag. 2. año de 1387.

Senec. de ira, lib. 1. cap. 16.

por-

porque eſtaba yà condenado, aunque innocente; el otro, porque lo havian tenido por muerto: y al Centurion, porque le quiſo desbaratar el juìcio al Juez, volviendole al innocente. Pero eſte Barbaro Piſon pagò preſto la culpa con otras muchas, que havia cometido con un golpe muy grande de fortuna, y una muerte afrentoſa.

91. Siempre el buen Juez, ſe ha de inclinar mas à la miſericordia, que à la ſeveridad; y es clara eſta doctrina; pues Chriſto Señor nueſtro, no diò la Ley con eſpantos, como à los Judios (ſegun el Santo Obiſpo Chromacio) ſino con promeſſas amoroſas, guardando, ſin embargo de que la miſericordia no degenere en demaſiada blandura, que ſea perjudicial à la conſervacion de la Juſticia. Y es tambien neceſſario viſitar, y aliviar los preſſos, y no detenerlos ſin baſtante cauſa en una larga, y enfadoſa miſeria. Una de las mayores obligaciones, es premiar à los hombres, que ſirvieron à la Republica, al Rey, y bien comun. Como caſtigar à los mal-hechores, ſegun ſu delito; pues como decia Democrito, el premio, y el caſtigo, ſon las dos Deydades de las Republicas, y los Polos ſobre que ſe mueven todas las dependiencias de el Mundo; y tambien porque es propio de los buenos Miniſtros perſeguir à los malos, y apartarlos de la maldad; como advierte el Derecho Canonico.

Chrom. epiſt. contion. 1. de octo Beatitud. y Pineda, en ſu Agricultura Chriſtiana. p. 1. Dialog. 16. §. 24. fol. 365. col. 3.

Decret. 2. p. cauſ. 23 quæſt. 5. cap. 35. *Diligentiſsimi Rectores ſunt, qui malos ut à malo fugiant, perſequũtur.*

92. Aſ-

92. Assi como toca à los Magistrados obedecer à las Leyes, y conservar la Paz con sus Ciudadanos, y Particulares del Pueblo, toca à estos el obedecer à los Magistrados, y à todos no hacer ofensa alguna en el honor, persona, ni hacienda de otros, ser leales, fieles, tratar las dependiencias con lisura, sin emulacion, sin engaño, sin perfidias, evitar usuras, y toda ganancia injusta, pagar las deudas, no quedarse con los salarios de los Criados, ni Jornaleros, estàr promptos siempre à dàr satisfacion al que se huviere ofendido: pedir todos repetidas veces à Dios, que en aquel dia grande, y tremendo, podamos parecer con ropa de Justicia para esperar con toda confianza las misericordias suyas, y su Gracia.

Si Cives optempe-rent Magistratibus, Magistratus Legibus.

93. Con la lumbre natural, y la experiencia, Charondas, aunque Gentil Legislador, conociò quanto importa la observancia de la Ley, pues haviendo ordenado con pena de muerte, en Athenas, segun Textor, en su Oficina, que ninguno fuesse al Senado con Armas; y viniendo èl un dia de el Campo ceñido con un cuchillo de monte, llamaron al mismo tiempo al Senado, y èl sin advertir, que tenia Armas, se fue allà, pero uno le avisò su notable descuido, de quebrantador de sus propias Leyes; que al oìr tales palabras, le respondiò: Nunca por mi las Leyes de

Valer. Maximo, l. 6. c. 5. Text. en su Oficina, tom. 2 verb. Legislatores, pag. 313. Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 2. Dial. 9. §. 26. fol. 52. col. 2.

de los Thurios perderàn ſu fuerza; y diciendo eſto, puſo el pomo de la Eſpada, ò cuchillo en tierra, y ſe dexò caher ſobre ſu punta, y muriò, hecho exemplo, y zelador de Juſticia, anteponiendo à eſta ſu vida, aunque ageno de verdadera ciencia, y virtud. Y tambien Diocles, haviendo mandado, que no ſe llevaſſen Armas al Senado (en Sicilia) porque los Senadores havian tenido algunas diferencias, iba deſcuidado à entrar en la Audiencia; y de uno reconvenido, que obraba contra la Ley, dixo: Yo la confirmarè, y ſe echò ſobre la punta de ſu Eſpada, como hizo el referido Charondas, moſtrando aſsi ſu indiſcreto zelo por no vulnerar las Leyes.

Pineda, en el lugar arriba referido, §. 30. fol. 54. col. 4. al fin.

SCHEMA XVII.

94. MUchas veces conviene no examinar, ni excrutinar locamente los juìcios Divinos (como ſe notò en la Reſpiracion ſegunda, al fin del Parrapho cinco) ſino conformarſe en lo que aconteciesſe con la Divina Providencia, y Juſticia, diciendo con el miſmo David: Juſto eres, Señor, y rectiſsimo es tu Juìcio. Como cuenta Nicephoro, que hizo el valeroſo Emperador Mauricio: el qual pidiendo à la Divina Mageſtad el caſtigo de ſus pecados en eſta vida, y ſiendole revelado, que lo recibiria

Niceph. l. 8. Hiſt. Ecleſiaſt. cap. 40.

de

de mano de un Soldado suyo, que se llamaba Phocas, levantandose contra èl este Soldado, y apoderandose del Imperio, y haviendo à las manos al Emperador Mauricio, con su muger, y ocho hijos, à vista de su propio padre les cortò las cabezas à todos; hincando las rodillas en tierra el devoto Emperador, à la muerte de cada uno, y diciendo las palabras de David: *Justo eres, Señor, y rectissima es tu Justicia.* Con tanto reconocimiento de la Divina Justicia, y de sus admirables juicios, que escondiendo un Ama un niño, hijo del Emperador, que criaba, y ofreciendo por èl otro suyo de la misma edad, que tenia à los pechos, reconociendolo el Emperador, avisò, que aquel era hijo del Ama, y el otro, que se quedaba era suyo. Diciendo, que no era justo, que otro pagasse la pena, que èl merecia: repitiendo con grande humildad las palabras, que hemos dicho: *Justo eres, Señor, y rectissimo es tu juicio.*

95. Esta Justicia, y rectitud conocida de sus Siervos, manifestarà nuestro Dios, y Señor à todos en el Juicio Universal; por lo qual convino, que lo huviesse, para que èl volviesse por su honra; convino tambien haverlo, para que en èl volviesse por la nuestra; y nos anuncia assimismo (para nuestra memoria) por el Divino Espiritu, que muchos poderosos son grandemente

Eccles. ca. 11. v. 6. *Multi Potentes oppressi sunt validè, & gloriosi traditi sunt in manus Alterorum.*

mente

Ad ipsũ cap. v. 5. *Multi Tyrãni sederunt in Throno, & insuspicabilis portabit Diadema.*

mente oprimidos, y los mas gloriosos entregados en las manos de otros, y consiguientemente nos manifiesta, que muchos Tyranos se sentaron en el Trono, y del que menos se juzga, se llevarà la Diadema.

96. Quantos testimonios, y mentiras, se levantan en esta vida à los innocentes! Quantas Doncellas, y Casadas se infaman! y quantos culpados se venden por buenos! Permitiendolo assi nuestro Señor por sus altissimos juicios, è incomprehensibles caminos. Dando lugar por el contrario, que muchos mueran à titulo de culpados, siendo sin culpa; por ladron el que jamàs tendiò la mano à lo ageno; por homicida, el que no matò; por traidor, el que siempre fue leal; y assi semejantemente permite, que muchos paguen, y sean castigados à titulo de lo que nunca hicieron. Porque si muchas veces, por lo que èl sabe, defiende, y no permite que pague el innocente, como lo confirma el Espiritu Divino, en la Historia de Susana; otras muchas lo dissimula, y consiente, como lo enseña la muerte de su unigenito hijo; la de Naboth, que fue acusado falsamente de blasfemo, y como tal apedreado, siendo innocente; pues en este admirable Varon mostrarà Dios soberanamente à todo el Mundo, quien es el culpado, y quien el innocente: quien el infamado, y castigado injustamente:

Daniel. c. 13. v. 37 & 21. Regum, lib. 3. cap. 21. v. 13. & 14.

mente: quien el testigo falso, y el mal Juez, y el infamador: quien el benemerito, y mal premiado: y quien el que no lo fue, y se llevò lo que era premio de otros. Finalmente, su Divina Magestad quitarà la mascara al fingido, y al hypocrita, y harà muestra (ò segun nuestro tiempo) revista verdadera de lo que es, restituyendo la honra à los que injustamente fue quitada, y quitandola à los que no la merecieron.

SCHEMA XVIII.

97. ALlà el Pueblo de Dios, fuera de los Preceptos Morales, que son los diez Mandamientos de la Ley de Dios, tenia seiscientos y trece Preceptos Ceremoniales, y Legales; de estos, los trecientos y sesenta y cinco correspondientes à los dias del año, eran negativos; y los ducientos y quarenta y ocho, segun los Doctos Rabinos, eran afirmativos, correspondientes à ducientos y quarenta y ocho miembros, ò partes, que tiene el cuerpo humano. Y viendo Dios optimido à Moysès con el grave peso de tanto Precepto, y de Pueblo tan numeroso, con tantas ocurrencias, le mandò, y le dice: Elige de todo el Pueblo Varones poderosos, y que teman à Dios; en los quales estè la verdad, y aborrezcan la avaricia; y haz de ellos

Rabin. en la Luz de las Verdades Catholicas, part. 2. mand. 1. pag. (mihi) 93. col. 1.
Exod. c. 18. v. 20. & 21.

Tri-

Tribunos, y Centuriones, Quinquagenarios, y Decenarios, que juzguen al Pueblo en todo tiempo, y lo que fuere de mas importancia, lo consulten contigo. De lo que se infiere, de quanto peso es el govierno de una Monarquia; y què paligroso es, que resida todo un Imperio en un solo hombre mortal, no yà Propheta, como Moysès, no con limitadas Leyes de 613. sino con numero imponderable, hallandose solo de las Civiles, en tiempo de el Emperador Justiniano trecientas mil, y los Libros dos mil; y en nuestro tiempo, aunque reducidas, son trece mil novecientas y veinte; en esta forma: El Digesto, nueve mil ciento y noventa y ocho. El Codigo, quatro mil quinientas y quatro. Las Novelas, ciento sesenta y ocho, que componen las 13920. como puede vèr el Curioso en Tiraquello, y en el Catalogo Real Genealogico de España; aunque se halla corta variacion, pues otros ponen doce mil setecientas y nueve. Ni tampoco hallandose los Imperios à doce limitados Tribus; sino de tantas Gentes, como tiene el mas pequeño Dominio; y assimismo, se infiere, como deban ser los Jueces, y Ministros, à cuyo cargo estàn tantas dependiencias.

Tiraq. de Retrac. §. 8. Glos. 7. n. 20. Catalogo Real, año de 1656.

98. El Magnanimo Papiniano, honra de los Jurisconsultos, y exemplo de fortaleza, à quien el Emperador Severo recomendò, muriendo,

sus

sus dos hijos, y el gobierno de su Imperio, pero manchando el impìo Caracala sus manos en la sangre de su hermano Geta, queriendo aquel traydor, que Papiniano coloreasse, y suavizasse con su eloquencia delante del magestuoso Senado, y numeroso Pueblo accion tan barbara, respondiò, q̃ era mas facil cometer un parricidio, que justificarle; valiendose de esta verdad en perjuicio de su cabeza, que mandò cortar aquel cruel desdichado Principe, dando à la posteridad motivo para coronarle con immortales Coronas.

Caus. c. 2. trat. 3. pag. 456. col. 1. y 2.

99. De esta misma constancia fue Aristides en la Corte de el Rey Dionysio de Sicilia, el qual pretendia casar con una de sus hijas; y el Padre respondiò: que queria mas vèrla en el Sepulcro, que en el Lecho de un Tyrano; y con esta respuesta ocasionò la muerte de sus hijas, sin que por esso quedasse arrepentido. Igual à este fue aquel grande Orador Licurgo, que manejò las dependiencias de la inteligente Republica de Athenas, con tanta equidad, y valor, q̃ estando para morir, mandò, q̃ le llevassen al Senado, para dàr cuenta de todas las acciones de su vida, y satisfacion à los que pudieran estàr ofendidos de su Govierno; pero semejante vida en vez de manchas, tenia palmas, y resplandores; pues la osadia de semejantes hombres, que de-

fienden la verdad, son dignos de tales honras. Por esto dixo el Sabio, que los virtuosos dexan con su muerte vida à los tiempos, con hijos, que vivan à su imitacion.

Genes. cap. 41. Josepho Hebreo, en el Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, del Reverendissimo Padre Fray Bernardo Lopez Susarte, lib. 2. Demonst. 3. §. 11.

100. En esta consideracion, Faraon Amenosin, le hizo tantas honras à Joseph, cautivo en Egypto, y quando saliò de la carcel, le dixo: O virtuoso Mancebo, tu has sido para mi bueno, y fiel amigo, ninguna cosa mas me agrada, que la verdad, aunque sea contra mi, assi por ninguna manera me trates engaño. Y Antigono, Rey de Syria, era de esta opinion; pues decia: Nunca despues que me vestì la Purpura he oìdo una verdad; y una noche, que se disfrazò oyò mil verdades, que se decian contra su Real persona. San Gregorio el Grande dice, que si de la verdad aconteciesse nacer escandalo, es mas conveniente permitir el escandalo, que dexar la verdad; y es cierto, à mi vèr; porq̃ la verdad es dulce, y amarga; y assi, quando es dulce perdona, y quando es amarga, cura. Pero como la verdad es una virtud tan admirable; suele ser dificil el uso della, como assintieron Aristoteles, y Simonides, diciendo de la virtud, que tenia por objeto lo que era en sì arduo; y dificil, y que consistia en un medio; que pocos acertaban, y muchos era-

Antig. en el mismo lugar. *Nũquam post quam indui purpuram, veritatẽ audivi.*

S. Greg. *Si de veritate nasci scandalum cõtigerit, utilius permittitur scandalum, quam veritas relinquatur.* Y el Derecho, cap. Qui scandalizaverit, de Regulis Juris. S. Agust. ad Christ. *Veritas dulcis est, & amara, quando dulcis parcit, & quando amara curat.* Arist. Ecro. Eccles. cap. 1. vers. 15.

saban; por lo que, dice el Espiritu Santo, que es infinito el numero de los necios.

101. Bien certifican esto Pitagoras, Platon, y Apolonio, pues por aprender verdades, y secretos de naturaleza, penetraron el Caucaso, y los Montes Ripheos, las Syrtes de Africa, y los Arenales de la Lybia, dexandose à las espaldas muy vecina à Jerusalen, donde Reinaba la verdad, y la verdadera Religion. Y si estos siendo tan sabios, y buscando la verdad, no la encontraron, què serà de aquellos que voluntariamente la niegan? Como hizo Aristodemo, y se preciaba, que por haver hablado contra la verdad, defendiendo causa injusta, le havian dado gran cantidad de oro. Y Demosthenes se gloriaba de haver recibido doblado precio por callar, quando corria la obligacion de dàr voces para defender la verdad, que obliga à todos los hombres, pricipalmente à los Ministros Eclesiasticos, siendo propio de estos, como es de los Principes soberanos, conceder la libertad de hablar, segun San Ambrosio.

Susarte, en su Theatro de Christo, y de la Iglesia, lib. 2. Demonst. 5. §. 5.

Aristod. y Demost. en Susarte, en el mismo lugar proximo citado.

S. Ambr. t. 5. c. 29. ad Theodoret. *Nec Imperatoris est libertatē dicendi negare, nec Sacerdotis, quod sentias, non dicere.*

102. Es la verdad una virtud tan excelente, que excede la cosa mas hermosa, que se puede considerar, porque su Autor es Dios, y es Doctor de la verdad, segun San Agustin; y Pithagoras dice, que es muy semejante à Dios; y Lactancio dice, que es el manjar mas suave para

ra el alma; y San Bernardo dice: Mas que Idolatra es el que pelea, y combate contra la verdad conocida (y es el tercer pecado contra el Espiritu Santo) porque su amor es guarda, y defensa fiel. Plutarco dice, que es muy sencillo su lenguage, facil à los Sabios, y dificil à los ignorantes. Seneca dice, que no le queda que perder al que la perdiò. Ciceron dice, que siempre tuvo tanto poder, que no la pudo derribar el ingenio, y assechanzas de los hombres; y aunque en alguna causa, le falte Defensor, y Patron, ella misma se defiende: y como es Dios Verdad infalible, viene à ser Fuente, que por impreceptibles veneros, se derrama copiosamente en los corazones nobles, y generosos, y florece en los animos de buena intencion: es Arbol Divino, que en el Cielo tiene sus raìces, y con su fruto alimenta, y dà vida à las virtudes, y su sombra deleytoso lugar, donde las tempestades, ni rayos de la malicia, no pueden ofender à los que la professan: Mas no obstante es tal la codicia, y flaqueza de algunos hombres, que procuran obscurecerla, sino se acude con la bebida potable del oro, que aclara la vista, alegra la voluntad, ablanda las crudezas, y dispone las digestiones. Esta hacia hablar à las Estatuas de Dedalo, y que los vasos de oro de Apolonio Thianeo, aficionassen con sus mudanzas; y las uvas de Fidias, que trahian à las

Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros: fol. (mihi) 171.

las aves engañadas, y como esta bebida embriaga los animos impios, hai unciones humanas, que divierten el castigo con que las llagas se canceran, y corrópen los demàs miembros del cuerpo de la Republica; y vèmos los efectos de el Psalmo 24. de David, porque de querer sustentar vanidades, y dexar memoria en piedras, procede andar cargados de Adalides, y Acolitos, con la compañia de la Ostra, y el Pez Cancelo, que hacen juntos la caza de el sustento. El es tan pequeño, que anda dentro de ella, y quando tienen hambre, abre sus conchas, y sale el Cancelo, y combida à otros Pezes, y ellos llegan à querer comer de ella, y viendolos el Cancelo dentro muerde à la Ostra en los labios, y con esto cierra las conchas, y se quedan con la pressa. Assi lo refiere Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros, cuyo sentido conviene con lo que dice el paciente Job, que hai hombres tan alevosos, que menospreciando el trato, y termino noble, no aprecian los Derechos Divinos; y asi Trajano Bucalini, con razon exclama à este sentido, diciendo: O Dioses immortales, què tiene el hombre de bueno?

Trajan. Bucal. cent. 2. avis. 64. fol. 103. *Dii immortales, homo boni qui praestat?*

SCHEMA XIX.

Cauf. t.3. differt. 35.pag. 209. col. 8.

103. BIen fe conoce de la antigua forma que eftableciò el Emperador Juftiniano, quanta fea la obligacion de guardar verdad; pues obligaba à jurar, guardarian conciencia pura, y fincero fervicio, y que no fe opondrian à la Iglefia Catolica; porque de hacer lo contrario, tenian parte con Judas, con la lepra de Giezi, y temblor de Cain; y afsi conviene desterrar las facciones de intereffes, que cafi los hacen comunes en algunos Reinos, y con ellos pueden todo. A muchos inficionan los fobornos; à muchos arraftra el favor, y tantos poderofos, como por todas partes los rodean. Tanta importunidad de los amigos, que interceden de modo, que cafi, como los Rios, con el impetu del torrente todo lo desbaratan, y confunden, quedando fuera los que poco pueden, por muchos meritos, que tengan; y fi efto es reprehenfible à qualquiera, buen confejo diò Thales Milefio, diciendo: No hagamos lo que à otros reprehendemos.

Thefales Milef. in Petr. t.2. pag. 410. ufque ad 412. *Quod in aliis reprehendimus, ipfi non faciamus.*

104. Es el oficio, y carga de los Jueces tan grande, que debaxo de ella, los Gigantes gemian, y los Santos rehufaban todo lo pofsible de tomarla fobre fus ombros. Para hacer mal qual-

quiera basta; pero para reparar daños, mucho es menester. El Templo de Diana Ephesia, se edificò por espacio de 220. años, concurriendo toda el Asia con los gastos, y expensas, y en una noche le abrasò Herostrato. Y preguntado el sabio Thimeo, segun dice Ciceron, como permitiò el Cielo la ruina de aquel Templo, pues estaba à cuenta de los immortales Dioses su cōservacion, y era el mayor Santuario (en su Rito Gentilico) que en la tierra tenian, y uno de los mayores milagros del Mundo? A lo qual este insigne Philosopho, respondiò, que por el ausencia de Diana, que aquella noche se hallò al parto de Alexandro, ayudando à parir à Olympia, muger de Phelipo, Rey de Macedonia. Y el dia siguiente, como refieren las Historias, se viò el Sol pelear con la Luna, y sudar en Roma las piedras, y la tierra con grandes temblores hacer sentimiento. Y algo de esto sucediò en el nacimiento de Mitridates, Rey de Ponto, del qual dicen, q̃ se enseñò à comer veneno, tanto, que quando quiso acabar sus dias, por no venir à manos de su hijo, q̃ le hacia Guerra, con el favor de Pompeyo, que era Consul del Asia, no pudo, y se diò la muerte con crueles heridas.

105. Pues por la ausencia de Diana, que dexando su Provincia, busca la agena; significa, como todos los males, y riesgos de una Re-

 publica,

En el Libro de la Religion de los Romanos de Guillermo del Choul, Julio Solino, en el libro de las cosas maravillosas del Mundo, en el Theatro de los Dioses, part. 2. l. 5. cap. 6.

Tulio Cicer. lib. 2. de Div.

Thim. Hist.

Maximè id esse miraculum, quod Diana cum in partu Olimpiadis adesset voluisset, ab fuisset domo.

Chron. German. 3. ætate Mundi, f. 66. y Susarte, en su Theatro de Christo, y su Iglesia, lib. 2. Demonst. §. 5. al fin.

publica, corren por el Superior, cuya presencia, y gobierno son tan necessarios, como lo es el sabio Piloto para la Nave; y assi le comparò la Esposa à la Torre del Lybano, que miraba contra Damasco. De aquella parte venian los ramalazos à Jerusalen, y contra aquella, estaba opuesto el Presidio, y la Torre de su defensa; y que assi debe estàr el Superior, como Atalaya, para que no se le escape cosa, como sabèmos de la Torre de Estraburgo en la Alsacia, q̃ tiene de alto mil pies entre los Alpes, con q̃ la Ciudad levanta cabeza, y vive segura con nombre de la octava marabilla del Mundo. Requeria Epaminondas los Muros de Thebas, y hallò à uno de las Centinelas dormido, y le atravessò cõ la lanza, cosiendole con la tierra, diciendo: Hallèle muerto, y muerto le dexo; porque el que se echa à dormir, teniendo obligacion de velar, y pone à riesgo de perder su Republica, es digno de muerte. Por donde mandaba Platon velar à los Principes, y que por sus propios ojos viessen lo que passaba; porque, como dixo el famoso Marco Marcelo, quando estaba à la vista del Campo de Anibal: Que el bueno, y el sabio consejo se toma de lo que se vè, y no de dichos, y hablillas.

Cant. c. 7. *Nasus tuus, sicut Turris Lybani, quæ respicit contra Damascũ.*

Epamin. en Sufart. citado arriba. *Talẽ relinquo, qualẽ invenio.*

Marco Marcelo, en el Theatro Sacro de Sufarte, proximo citado. *Subjecta res oculis certius dabit cõsilium.*

106. Calamidad es para los Imperios, quando se reparten los empleos, riquezas, y honores entre los malos, y ridiculos, quedando menos-

preciadas las buenas Artes. Y assi, quien no se ha de doler, viendo, que las personas dotadas de grandes virtudes, cansados con el trabajo de la Guerra, llenos de hermosas heridas, recibidas tantas veces en defensa de su Rey, y de la Patria; cubierta la cabeza de canas, estàn obligados à pedir limosna, quando al mismo tiempo, los que han nacido de lascivias, y risas estàn jactanciosos, con los despojos de los antiguos Heroes? Quiẽ no ha de tomar horror viendo unos viejos doctissimos, personas Eclesiasticas tan noticiosas, despues de haver passado toda la vida trabajando en los Ministerios Eclesiasticos, assi en el Clero, como en la Guerra, en la Curia, y en tantas otras ocupaciones, estàn pobres, y abatidos? Pues adonde se vuelve la fortuna, alli se inclina el favor de los flacos hombres. Yà ha faltado la doctrina de San Gregorio, San Geronymo, y S. Agustin, y aquel consuelo de el Psalmo de David 45. quando tantos Zanganos, sin trabajar, rodeando por todas partes las Colmenas, roban la miel, y cera de las Abejas? Con esto se altera la Justicia, se enoja el Cielo, se mueve la tierra, y todo se confunde; siendo cierto, que los premios no son, segun San Gregorio, para los que estàn en mayor grado, sino para los que los han devengado con sumo trabajo; y segun Axioma del Derecho Civil, y Canonico, quien lleva el

S. Greg. 1. Reg. c. 9. n. 2. in 1. Corint. cap. 3. *Summa nõ summo ordini debentur; sed summo laborĩ.*

Jus Civ. Axiom. 9. *Secundum naturam, est commoda cujuscumq; rei; eum sequi, quã sequuntur incõmoda.*

Jus Can. Axiom. 50. c. 55. Qui sentit: *Qui sentit onus sentire debet commodũ, & contra.*

el trabajo debe tener el provecho. Y es de grave obligacion, porque la muchedumbre de los hombres congregada à los Principes, para bien del Universo, es ordenacion Divina; mas humillados al yugo de la servidumbre abatida, y no ayudada con la Justicia Distributiva, se hace usurpacion humana, segun Molina, y San Agustin.

107. A este tenor, el mismo San Agustin, hablando de los que sin meritos entran en los beneficios, dice: no hai cosa mas alegre, que gozar en esta vida del Beneficio, si se negocia persuntoria, y adulatoriamente; mas para con Dios, no hai cosa mas triste, miserable, ni mas dañosa, quando assi se hace. Y añade, que las riquezas se suelen dàr à los malos, y por castigo muchas veces, diciendo: Enojado Dios dà al amante lo que mal amò; fuera, que el vulgo mas juzga de la opinion, que de la verdad, segun Ciceron; y la injusticia es corrompedora de las Monarquias, como claramente lo dice el Espiritu Divino por Isaìas, en la forma que se ha notado à la Respiracion 8. §. 18. y en la Theorema 1. y al fin de la Schema 3. por el Eclesiastico. Passa el Reino de gente en gente por las injusticias, injurias, afrentas, y diversos engaños. Y como la Justicia, segun San Cypriano, sea la defensa de la Patria (juntamente con las Armas) immunidad de la Plebe, Presidio de la gente, Cura de las

en-

Molin. de Just. & Jur. tract. 2. disp. 23. S. Agust. lib. 4. de Civ. Dei. cap. 6. Caus. t. 3. dissert. 2. pag. 127. col. 2. S. Agust. ad Valer. Cod. Ante omnia 70. 40. Caus. t. 3. disser. 30. pag. 198. y Caus. en el mismo lugar, dissert. 70 pag. 293. Cicer. pro Ros. *Sic est vulgus ex veritate pauca; ex opinione multa judicat.* Eccles. c. 10. v. 8. S. Cypr. in Caus. tom. 3. dissert. 58. pag. 270. col. 2. Decret. part. 2. caus. 23. q. 5. c. 25. *Militaris disciplina Regi omnia servat.*

enfermedades, y gozo de los hombres; es fuerza, que en estando afligida, y casi postrada, se arranque la cabeza de las cosas, y todo ande en confusion; pues, como dice el Philosopho, la conservacion, no es otra cosa, que una perpetua producion, y la Ley, y Justicia reciben la fuerza de de la Praxi, como sienten los Juristas.

El Philosoph. *Conservatio nihil aliud est, quā perpetua productio:* Juristas. *Lex accipit vim à Praxi.*

DIDASCALIA IV.

THEOREMA OCTAVO.

PROSIGUE EL DISCURSO DE LA Justicia con algunos exemplares.

SCHEMA XX.

108. LOs Romanos, aunque estaban sumergidos en supersticiosas ceremonias, los sufriò mucho la Divina Providencia, y los aumentò en riquezas, y victorias, todo el tiempo, que, como dice San Agustin, dieron documentos de Justicia; pero quando por medio de los Gobernadores de las Provincias comenzaron à hurtar, dissipar, y atormentar, concitaron contra sì el universal odio, y la ira del Cielo. Y no otra cosa esperen los Reinos, que consienten semejantes maldades, como los Germanos, que consintian los hurtos, los Assyrios tenian por licito el incesto; y los dichos Romanos con facilidad daban libelo de Repudio; los Phariseos andaban embueltos

con

El P. Reverendis. Fr. Bernardo Lopez Susarte, en su Theatro Sacro de Christo, y su Iglesia, lib. 1. Demonst. 3. §. 2. en medio. f. 12. col. 4.

con los odios, y usuras, sin tomar escrupulo; los Griegos, y Carthagineses vivian de robos, haciendo insultos por mar, y por tierra; y assi todos fenecieron en gran miseria; lo q̃ nota Susarte en su Theatro Sacro; y se verifica esto, en lo que dice el Espiritu Santo en los Proverbios: Que hai un camino, que parece al hombre ser hermoso, pero sus novedades llevan à la perdicion.

Prov. 14. v. 12. *Est via, quæ videtur homini pulchra, novissima autem ejus ducũt ad mortẽ, vel perditionem.*

Ismael, en Caus. t. 3. differt. 69. col. 2.

S. Aguft. en Caus. tom. 3. pag. 95.

Susarte, en su Theat. Sacr. lib. 1. Dem. 3. §. 1.

109. Ismael, Doctor celebre de la gente Hebrea, preguntandole un hijo de su hermana, si professando la Ley de Moysès, podria leer las Leyes de los Griegos? Respondiò: Bien puedes, si gastares en ello aquella hora, que no es del dia, ni de la noche; porque està escripto en la Ley de Dios, se ha de meditar de dia, y de noche. Assi decia San Agustin, estando para su conversion titubeando: Una muger, y la verdad del Evangelio, son cosas incompatibles. Y de esta suerte son los que tienen las idèas de Platon, ploblemas de Aristoteles, paradoxas de Julio, insanias del fabuloso Hercules, y las invenciones ridiculas de Pausanias, entre los monstruos del Nilo, como escribe Susarte. Y de esta forma tambien se podrà decir de las injusticias.

Plinio, l. 21. c. 7. Caus. t. 4. pag. 161. col. 2.

110. Todas las honras ilustres de los Heroes, y famosos Hombres, nacieron de meritos humanos; esto es, ser Dios, dice Plinio, para el mortal, ayudar à otro mortal; y este es el camino

de

de la vida eterna. Y à este assumpto, dice San Pablo à los Romanos, la ira, justa indignacion de Dios, se descubre desde el Cielo sobre la impiedad, è iniquidad de los que por injusticia retienen la verdad de Dios en prisiones. S.Pabl.ad Rom. c. 1. v.18.

111. El Docto Philosopho Aristoteles, dice, que los Reyes deben guardar de entregar el gobierno de su Reino à uno solo, porque de esta suerte, pierden de todo punto la Autoridad, quedandoles afrentosamente la sombra del nõbre, y enagenada en otros la dignidad; fuera, que el Arte de bien Reinar, viene todo de inspiracion Divina (como hemos dicho, y lo afirma Plutarco) comunicada à los mismos Principes, que no se puede enagenar; y confirma esto el Rey Don Alonso el Casto de España, quando oyendo à un Caballero, que le amonestaba, dexasse administrar Justicia popular à los Ministros, y no se ocupasse tanto; le respondiò: Que Dios daba el dominio à los Reyes, para que segun sus Preceptos, se hiciesse la Justicia; y que no se podia fiar tanto, porque vagaba en los Ministros, como Harpyas, y Lobos. Asi lo refiere Phyladelpho Muñoz Leontino. Alude tambien aquella discreta sentencia, que dixo una muger al Rey de Macedonia Demetrio, pidiendole, que le hiciesse Justicia; y la respondiò, no tenia lugar; y al instante le vuelve la muger la

Inspiracion Diva Caus. en el mismo lugar, pag. 251. col. 2. Y Plutarco, in vit. Numi Pomp. dice: *Regnandi munus est Dei ministerium.*

Philadel. en sus Visperas Sicilianas.

respuesta, diciendo: Pues dexa de ser Rey, si-
no tienes lugar.

112. Grave cuidado han tenido algu-
nos Reinos en la eleccion de sus señores Re-
yes. Los Assyrios, y Persas no elegian anti-
guamente Rey, que no sustentaba tantas Legio-
nes de gente guerrera, en que los Reyes descu-
bren su Potencia, ò en los sobervios, y grandes
edificios. Y estos, y sus Vassallos los han tenido
en disponer su conservacion, y defensa. Los La-
cedemonios no tenian Fortalezas, fiados en su
valor, y prudencia. Cyro plantaba sus Reales de
noche cō sumo silencio, cō fuegos, para no dàr
lugar à sus enemigos; ò algo hàcia la retaguar-
dia, para que las espias cayessen en sus manos.
Los de Fez, aunque tienen muros, no se servian
de ellos, porque no se dexaban sitiar, y salian al
campo à recibir al enemigo, donde el Rey dis-
paraba el primero; de manera, que quando el
enemigo llegaba à la Ciudad, ò Plaza, yà su cam-
po estaba derrotado (no sè si al presente guardan
esta Ley.) Tambien asi mismo algunos Reyes hā
tenido grave cuidado para que la Justicia se hi-
ciesse con buena distribucion, y toda equidad.
El Rey Don Alonso prohibiò, que los Nobles
asistiessen en sus Pleitos delante de los Jueces; si
solo por sus Procuradores, à fin, que no se com-
placiessen, y se viciasse la Justicia, estando delan-

Susarte, en su Theatro Sacro, l. 1. Demonst. 6. §. 2. f. 31. col. 3. El mismo Susarte, lib. 3. Demonst. 3. §. 5. fol. 309. col. 2.

te

te los señores de las causas. Antioco Rey, por dàrse mucho à la caza, no acudia à las dependiencias del Reino, y se adulteraban las Leyes. Conviene se use de aquella doctrina de Cayo Cesar, que trahia en el reverso de sus medallas un Timon, y Cornucopia sobre el Mundo, y Caduceo, prometiendo su clemencia, paz, y abundancia, y la administracion de Justicia, que es maestra de las buenas costumbres, premio de las virtudes, y castigo de los vicios, y amenaza à los malos, y assegura à los buenos, y puede llegar el castigo à uno, y el miedo à muchos; porque la razon natural basta por Ley, y es soberano privilegio del alma usar de ella.

113. Galeazo Vizconde, Duque de Milan, queria, que sus Ministros fuessen todos Nobles, porque con mas dificultad se adulteran los Nobles, que los Plebeyos. Polidoro Virgilio cuenta, que los Ministros de San Odoardo, le havian recogido gran suma de dineros, mal havidos de los Vassallos, y mientras los guardaba, viò un Demonio, que se sentaba encima; y advirtiendo esto, mandò se restituyessen. Pison decia: de verdad ninguno jamàs exerciò con buenas Artes Imperio adquirido con el castigo. El Emperador Alexandro Severo, decia, por los oficios, que se vendian: necessario es, que el que compra venda. Ultimamente, el Rey Christianissimo San

Gabriel Perez, en su Secretario, &c. fol. 121.

Pison: *Nemo enim unquam Imperium flagitio quæsitum, bonis Artibus exercuit.*

Alex. dice: *Necesse est, qui emit, vendat.*

Luis,

Luis, haviendo perdonado à un condenado à muerte, fue al mismo instante à abrir su Oficio, y encontrò aquel verso: *Fac judicium, & Justitiam in omni tempore*; y volviò à revocar el perdon. Pues aunque suceda tal vez exceder en el modo de los castigos, por el zelo de la Justicia, no se debe imputar de grave culpa, segun sintiò San Leon.

Son estos exemplares referidos de Phyladelpho Leõtino, en sus Visperas Sicilianas, fol. 35. 37. y 38.

S. Leon, à Rustic. ep. Decr. 92. *Melius agas cum eis, qui pudicitiæ celo videntur modum excessisse vindictæ.*

Heraclito.

114. Aunque muchas veces permite Dios, que padezcan los Justos, la verdad clama, y si los Jueces procediessen como deben, sacarian la verdad de las tinieblas profundas; donde dixo Heraclito, que estaba sepultada. Y segun otros Philosophos, que vàn notados en otra parte, la sacarian del Cielo, donde havia bolado, desamparando la tierra, como consta de Daniel, que siendo Niño, supo convencer à los Ancianos, y defender la innocencia de la Casta Susana: q̃ Dios ayuda à los Ministros de Justicia, quando justamente proceden. Plauto decia, que valia mas un testigo de vista, que ciento de oìdas; y que el tal testigo, aunque fuesse Caton, decia San Geronymo, que no bastaba para condenar al Reo; como consta del Deuteronomio, que señala dos, ò tres testigos, y esto fidedignos, segun Derecho; y mandaba la Ley, que si dos testificassen contra uno en crimen de muerte, que el un testigo fuesse el Verdugo. Y San Ambrosio

Plaut. Deutor. cap. 17. v.6. & 7. Susarte, en su Theatro Sacro, lib. 2. Dem. 6. §. 3. ad fin.

sio aconsejaba, que el Acusador opusiesse el Crimen al Reo en su presencia. Que todas son instancias para purificar la verdad, y el Reo debe ser absuelto en duda, è igualdad de Derecho, porque se presume de su innocencia, y del Acusador, que viene armado; y de absolver al Reo, no se sigue tanto daño, quando por otra parte puede ser corregido. Y en sentir de San Ambrosio se debe favorecer mas frequentemente aquellos, de quienes se espera sean agradecidos, y se corrijan.

S.Ambr. in lib. offic.

S.Ambr. lib. 2. de offic. c. 2. init. t. 4. *His enim favemus frequentius, à quibus referenda vicem speramus gratiæ.*

115. Prudentes los Areopagitas, segun Luciano, y Budeo, juzgaban sin luz de noche, porque ni aun con los semblantes tristes pudiessen los Acusadores mover à los Jurisconsultos à tener miseriordia, y por escusar palabras contenciosas entre acusadores, y acusados: Prevencion que fue muy encarecida de Aristoteles, Quintiliano, Poluce, y de Ludovico Celio; y Macrobio dixo, que este Senado juzgaba callando, de que naciò el Proverbio llamar à uno mas callado, que Areopagita; y con tanto silencio, y obscuridad oìan atentamente à los que hablaban; y nunca fuera de alli se decia lo que alli passaba.

Luciano, in Sectis. Budeo, in Pandect. L.ult. de Senat. Aristhot. 1. Rhet. Quint. l. 6. Polux. Onomast. 8. Cœlius l. 24. c. 1. Macrob. 7. Saturn.

116. Encarece Ciceron el provecho de esta Audiencia en Athenas, diciendo, que ni el Mundo se puede regir sin la Divina Providencia, ni Athenas sin el Areopago. Y Valerio Ma-

ximo dice, ser justissimo Senado, y que los Jueces de èl tenian à su cargo, como los Censores en Roma, inquirir, como, y de que vivia cada uno, por no dàr lugar à vagamundos, holgazanes, que pàran en jugadores, y vienen à latrocinios; y tambien atendian en Athenas à coronar, y premiar à los buenos Ciudadanos.

117. Añade Pausanias, que en esta Curia tenian dos, como banquillos de plata, el uno dedicado à la injuria del que falsamente acusaba; y el otro, à la desverguenza del que legitimamente acusado, negaba el hecho; seguiase à esto la Capilla de los Dioses, que los Athenienses llamaban Severos; y Hesiodo, Erines, que son las Furias infernales, que mueven à muchos à Pleitos, y despues los llevan al Infierno. Tambien tenian juntamente las Estatuas de los Dioses, Pluton, Mercurio, y la Diosa Thelus, à quienes ofrecian sacrificios, los que acusados, quedaban con la vida libres; y se daba la pena del Talion, à los que no probaban la acusacion, que hacian; y es de notár, que no se juzgaba en aquella discreta Audiencia, ò lugar del Areopago, sino acusaciones de muertes voluntarias; por lo que se frequentaba poco aquel juicio; y asi, no havia entre estos Audiencia mas de tres dias cada mes, que eran los ultimos antes del postrer dia; y para este consejo no se recibia alguno por Juez, que huviesse sido

Pineda, en su Agricultura Christiana, part. 1. Dialog. 5. §. 34. col. 3. y 4. del fol. 129.

notado de qualquier crimen, ù de soborno, ni al de ruìn casta, ni al pobre, ni al que de otros cargos huviesse dado mala cuenta: prevencion bien discurrida, para conseguir la mas exacta Justicia.

118. Alciato, en una emblema dice, que los Thebanos tenian algunas Estatuas, que representaban al Senado con su Principe; pero las Estatuas de los Senadores, no tenian manos, ni la del Principe ojos, y que todas estaban sentadas; y estas tres condiciones, quieren significar, que el carecer de manos enseña la obligacion, que tienen los Jueces de no tomar cosa alguna de interès; y el no tener ojos el Principe, sino solamente oìdos, denota, que no ha de mirar à las personas, que pleytean para moverse à compassion de unos, ò à passion contra otros: mas que debe salir la sentencia puramente conforme à la verdad de Justicia, que se conoce ser certificada; y que el estàr sentados, significa la gravedad, y constancia, que debe tener en permanecer en su punto la Justicia; y esta emblema se puede sacar de muchos Autores, y señaladamente la ponen Plutarco, Estobeo, Alexandre de Alexandro, y otros: y quan necessario sea el no recibir interesses los Jurisconsultos, para sentenciar conforme à Justicia. La Provision de el Derecho Civil, y Canonico, lo muestra, mandando, debaxo de graves penas, à los Jueces, que no reciban dadi-

Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 2. Dial. 24. §. 25. fol. 164. col. 3. en donde Alciat. Plutarco, Estobeo, y otros Doctores.

vas, y si las recibieren, que las restituyan, y sean privados de sus Oficios, y que en algun caso la sentencia sea nula.

SCHEMA XXI.

119. PRosiguiendo el Sabio Politico Aristoteles sus consejos, amonesta, tenga el Soberano sus Ministros, Consejos, y Juntas de Varones principales, con cuyo desvelo se puedan administrar las materias con mayor seguridad, y lealtad. Y de esta suerte los Reyes, poco experimentados, y de poca edad, ò niños, tienen siempre explendor, y autoridad, pues la magestad, no està en manos, ni à gusto de uno solo, sino que se conserva con la fè, amistad, y servicios de muchas personas; y las cosas de mayor importancia las debe tener presentes, y saber de la Justicia, como se administra, segun mandò Dios à Moysès, porque todo Hombre està compuesto de los quatro Elementos, y lleva por consequencia quatro raìces de todas las passiones, que son Amor, Miedo, Placer, y Dolor, de las quales ninguno escapa; si bien es verdad, que en algunos son mas templadas, ò por mejor decir, menos destempladas; y por esto deben los señores Principes, que ordinariamente son credulos por la rectitud de la verdad cònaturalizada en el mismo explendor Regio, no dàr credito luego à Personas vanas,

Arist. Polic. 6. *Regnum salvatur per amicos.* Y S. Agust. l. 83. qq. quæst. 9. tom. 4. *Intensus amor repellit omne contrarium.* Exod. c. 18. v. 12. & 22.

y aun malas con terrible daño de la Republica, ò Reino. Caton solia decir: Oy no creo nada, mañana todo lo creo. Y siendo preciso se ceda à la ley, y al Principe sabio, como siente Demosthenes; conviene, que su docilidad (que esta es parte de la prudencia, con la que reverentemente el hombre aplica su animo à los documentos de los mayores) no sea con ella negligente, por la ignorancia, ni por la sobervia; sino bien informado, se resuelva à la execucion; pues, como advierte Aristoteles, hacer sin consejo, es señal de estulticia; y aun muchas veces con buen animo reciben los Principes consejos inutiles, por la familiaridad, y credulidad, como se ha dicho, y lo entiende Natal Comite.

Caton, citado en el Libro intitulado: Clara Luz, solia decir: *Cras omnia, hodie nihil credo.*

Demost. ap. Stob. *Legi, ac Principi sapientiori cedere par est.*

D.Thom. 2.2.q.49. art. 3. *Docilitas est pars prudentiæ, qua homo reverenter applicat animum suum documentis majorum, non negligens ea propter ignorantiam, nec propter superbiã.*

Arist.top. l.de mort. *Agere in consultũ, signũ est stultitiæ.* Natal. Com. *Reges optimo animo, inutilia accipiunt consilia propter familiaritatem, & credulitatem.*

120. De este grave perjuicio se pueden librar, observando con todo cuidado, quanto puede conocer un prudente juicio, en todos los movimientos que causan los empleos. Y aunque dificultoso, es grandissima felicidad entrar en los pechos de los Ministros por las mudanzas de el rostro, y mañas del Arte.

121. San Juan Damasceno, en su Apologo refiere, que haviendo caìdo un Ruyseñor en la red de cierto solicito Cazador, viendose sin libertad, discurriò librarse con tres palabras, que le di-

dixo al oìdo: La primera, que no se creyesse de ligero, dexandose llevar à la primera vista de los objetos. La segunda, que no prosiguiesse en lo que no se podia seguir. La tercera, que apartasse de su memoria los males, cuyo remedio no està en nuestra mano. Y con tan eruditos, y sabios consejos, se hallò libre de su penosa prission. Pero queriendo experimentar la fidelidad del hombre, le dixo allà en su lenguage, que era muy simple, ligero de corazon, que haver registrado sus entrañas, hallaria una piedra tan preciosa, que huviera sido feliz toda su vida.

122. Oyendo esto el Cazador corre en su seguimiento atravessando Bosques, y hollando Selvas, lleno de codicia, è impaciente de la curiosidad; pero fatigado en vano, se aflige de su necedad, y el Ruyseñor, le dice: Eres desdichado en haver con poca constancia quebrantado los Preceptos, que miraban à tu felicidad. Tu te creìste, que havia Diamantes en el vientre de un Ruyseñor? Quien te engañò, sino tu misma credulidad? Seguisteme inconsideradamente, no mirando, que tu eres hombre, y yo soy ave, que eres morador en la tierra, y yo del ayre, que tu tienes natural de gravedad, y yo tengo alas. Finalmente, desesperas de alcanzarme: no era mejor creer lo que te dixe, que es, no fatigarse por lo imposible.

Caus. t. 1. trat. 3. pag. 435. col. 1.

123. De esta suerte aquel gran Philosopho, se hace Esopo, para enseñanza de los mortales, prescribiendo assi un prudente gobierno à los Monarcas, y Cortesanos, amigos de la Esperanza, de donde para su bien pueden aprender en pocos Preceptos.

124. Aunque se puede afirmar, que de la disposicion, hermosura, ò deformidad del cuerpo, no se puede argumentar, ni hacer juicio cierto de la interna qualidad del animo, como es conocer sus virtudes, ò vicios; y se prueba, porq̃ S. Juan dice: No querais juzgar segun el semblante. Y Dios, hablando cō Samuel del Primogenito de Isai, grande, y bello, le dice: No mires à su bulto. El hombre vè aquello, que parece; Dios mira el corazon. Y lo mismo aprueba Jeremias: Que solo Dios puede conocer el corazon del hombre.

S. Juan, c.7. v. 24. *Nolite judicare secundùm faciem, sed justũ judicium judicate.*

1. Reg. cap. 16. *Ne respicias vultum ejus, neque altitudinem staturæ ejus.*

125. Lo que no seria verdadero, si de la presencia del hombre se pudiera conocer los afectos del animo humano: y se confirma, porq̃ siendo el animo humano libre, y señor de sus actos, no puede ser conocido de las lineas, ò señales del cuerpo, las que son naturales, y necessarias. Assi, que siendo de Dios immediatamente criada el alma racional, y unida al cuerpo humano yà formado; y assimismo, substancia espiritual inteligente, amante, y libre, y de mayor perfeccion en sì misma, que el cuerpo: lue-

Jerem. c.17. v.9 *Pravum est cor omniũ, & inscrutabile: quis cognoscet illud?*

Martin del Rio, lib. 4. de sus disputas.
Ecclesiast. c. 8. v. 1. *Sapientia hominis lucet in vultu ejus.*
Ecclesiast. c. 13. v. 31 *Cor hominis immutat faciē illius.* Idē Ecclesiast. c. 19. v. 26 *Ex visu cognoscitur vir, & ab occursu faciei cognoscitur sēsatus.* Idē cap. v. 27. *Amictus corporis, & risus dentium, & ingressus hominis enunciant de illo.*
Isaias, c. 3. v. 9. *Agnitio vultus eorum respondebit eis.*

go de la condicion de este, no se puede, ni se debe argumentar la costumbre de aquella.

126. En consequencia digamos, que el alma humana tiene dos condiciones diversas: La primera, que ella es independiente del cuerpo, porque puede vivir sin èl. La segunda, que ella es su forma, y obra por medio de sus organos; de donde sacamos dos conclusiones: La primera, que en quanto forma, ella es proporcionada à su materia; y que por esto es licito argumentar, qual ella sea igualmente. La segunda, que por ser ella independiente, y señora de la materia, y no sierva, que no es obligada à seguir las inclinaciones de su cuerpo; mas puede hacer, que èl contra su querer le sirva à ella; de donde se infiere, que de las condiciones del cuerpo, no se puede sacar cierto argumento de la qualidad del alma.

127. Esto supuesto, no obstante, todavia se afirma, que se puede inferir probable, y congetural (lo que es de mi assumpto) como doctamente enseña Martin del Rio. Y muchos Philosophos escribieron Libros diversos, dando Reglas para conocer de Phisonomia, las condiciones, è inclinaciones del animo; como fueron Aristoteles, Galeno, Polemon Atheniense, Platon, en el Thimeo, y otros. Asimismo parece, que la Escriptura Sagrada lo prueba, diciendo: La sabiduria del hombre luce en su rostro. El corazon del hombre immuta su rostro.

De la vista es conocido el Varon; y de la ocurrencia de la cara, se conoce la capacidad. El vestido del cuerpo, y el riso de los dientes, y el modo de caminar del hombre, anuncian de èl. El conocimiento del rostro de aquellos, responderà à ellos. Y Susarte en su Theatro Sacro dice: Indicios son de liviandad los passos mesurados, y de mala inclinacion, y costumbres, los rostros señalados por naturaleza, y la risa descompassada de poca cordura, y los ojos altivos de presuncion, y ramo de locura.

128. La experiencia confirma lo mismo; porque las Historias de juìcios semejantes, bien fundados en esta Arte, y examinados, son manifiestos. San Geronymo Nacianceno dixo; en la segunda oracion contra Juliano, que si bien èl no era Phisonomico, con todo, de el movimiento del bulto, del ceño, y de las lineas, ò señales de la cara predixo la ligereza del animo, y de sus costumbres, q̃ fue, como discurriò. S. Ambrosio hizo juìcio de dos hōbres, en el caminar, de sus malas inclinaciones, y saliò como èl havia notado. Socrates con la inteligencia, y conocimiento de esta Arte, juzgò à Platon, ser de buenas costũbres, como despues fue. Y el mismo Socrates aprobò el Juìcio, q̃ de èl havia hecho Zopiro;

Susarte, en su Theatr. Sacro de Christo, y su Iglesia, l. 2. Dem. 6. §. 3. ad fin. f. 226. col. 4.

S. Greg. Nacianz. en la segunda oracion cōtra Juliano, dice: *Neque enim mihi quidquā boni eminari videbantur, cervix nō stata, humeri subsultantes, & ad æquilibriū subinde agitati, oculus insolens, & vagus, furiosèq; intuens, pedes instabiles, & titubantes, nasus cōtumeliā, & contemptum spirans, vultus lineamenta ridicula, idem significantia, risus petulantes, & effrænati, nutus, & renutus temerarii, sermo hærens, spiritusque concisus, interrogationes stultæ, & præcipites, &c. Ut hæc conspexi, statim prolocutus sum: quale malum Romanorum terra nutrit.* Y fue cierta la predicion, porque dixe el mismo: *Talem ante opera conspicatus sum, qualem in operibus postea cognovi.* La Autoridad de S. Ambrosio và à la buelta,

piro Phisonomico, aunque èl se contuvo de los muchos vicios, que le notò.

129. Marcia Corvino, Rey de Ungria, en la misma Arte, fue tanto excelente, que en vèr à uno juzgaba acertadamente de la complexion, y costumbres, que hacia pasmar à todos, y con esta poco afectuosa ocasion, daba que sospechar, que èl congeturasse por Arte Magica.

130. El Docto Patriarca de Constantinopla Phocio, observa en su Biblioteca un maravilloso juicio, que se hizo en la inteligente Ciudad de Athenas: donde dice, que estando aquel Senado de los Areopagitas congregado sobre una Montaña, sin tener mas pavimento, que el Cielo, vieron los Senadores una Ave de rapiña, que venia en seguimiento de un paxarillo humilde, el qual temeroso, se arrojò al pecho de uno de los circunstantes, para escapar la vida. Este hombre, que naturalmente era bronco, y duro de corazon, le despidiò con tanta aspereza, que le diò la muerte. De lo que ofendidos los Senadores, le condenaron por sentencia, y le desterraron de el Senado.

131. Aqui notan (dice Causino) los mas sabios, que esta junta, que entonces era de las mas graves, y celebres del Mundo, no hizo esto, porque tuviesse cuidado de gobernar, y poner orden en las avecillas, sino para dàr à entender,

que

S. Ambr. lib. 1. de offic. cap. 18. *Nec fefelit sententia, uterq; enim ab Ecclesia recessit, ut qualis incessu prodebatur, talis perfidia animi demostraretur.* Y poco despues dice: *Lucebat illorum incessu imago Levitatis, & species quædam, seu rarũ percursantium.* Caus. t. 1. trat. 3. pag. 347. col. 2.

que la bondad, y la piadosa inclinacion era una virtud tan necessaria à las Republicas, y Reinos, que el que no la tuviesse, era indigno de ocuparse en el gobierno, haviendo casi renunciado à la humanidad.

132. Susarte, en su Teatro Sacro de Christo, y su Iglesia, refiere otro semejante juicio, que hicieron de Hanon Carthaginès, pues siendo el primero, que domò Leones, prophetizaron de esto sus naturales, que se levantaria con el Reino, y le dieron muerte. De aqui se derivò la tradiccion, y costumbre, que hai oy dia, y se guarda, y practica en Berberia, no permitiendo esta domesticacion, como consta de la Historia de los Xarifes, donde se lee, que al Rey de los Velez, entre otros articulos que le opusieron, fue este, de que en su Reino se amansaban Leones.

Susarte, en su Teatro Sacro, l. 2. Dem. 3. §. 12. al fin, fol. 179. col. 3.

133. Con que no faltan por esta parte razones, respecto que no puede negarse, que en su operacion, por este estado, el alma dependa del cuerpo. Con que de la condicion de este, se podrà congeturar la qualidad de aquella. Allegasse, que el cuerpo, como siervo, se acomoda al alma, y sigue sus afectos; porque, como dice el Sabio: El animo alegre hace florida la edad. El espiritu triste deseca los huessos; luego del cuerpo, ò como de razon, ò como de afecto, se podrà

Prov. c. 17. v. 22. *Animus gaudens ætatē floridam facit: Spiritus tristis exiccat ossa.*

drà conocer qual sea el alma, que en èl demora. Y parece, que la buena compostura del cuerpo, sea grave argumento de las buenas operaciones; y por esso abligò à Platon à decir, que las almas, no salian, sino por fuerza de los bellos, gentiles cuerpos.

Trajano Bucalini, cent. 2. avis. 53. pag. 85.

134. Trajano Bucalini, para conocer al Hypocrita, pone las 7. observaciones siguientes. 1. Escandalizarse mucho de cosas de poco momento. 2. Hablar continuo de la Caridad sin dàr jamàs una limosna. 3. Traher un pobre vestido, ò capa en la Plaza, y vivir en casa deliciosamente. 4. Tener una codicia diabolica, y hacer ostension de una devocion Angelica. 5. Hablar, ò discurrir reposado, con la voz quebrada; y con color de vituperar los vicios publicos, decir mal, y cruelmente de los particulares. 6. Llevar el cuello caìdo, lleno de humildad, y tener el animo soberbio. 7. Predicar à otros lo que se vè manifiestamente que ellos no guardan; y assi de tales hombres viene bien lo que dice Tacito: Que hai peligro en la misericordia.

Tacit. l. 3. Hist. *Periculum ex misericordia.*

Platon, en Caus. tom. 2. pag. 243. col. 1.

Terent. in Adelph. *Homine imperito nunquam quidquã injustius: qui nisi quod ipse dicit nihil rectum putat.*

135. De lo dicho hasta aqui se puede rastrear el animo de los hombres; observando assimismo, que hai muchos ingenios, que son mas presumptuosos, que grandes; y por esto dice Terencio, que no hai cosa mas injusta que el hombre necio, pues sino lo que èl dice, nada

le

le parece bueno. Y S. Agustin conviene en esta doctrina, pues afirma, que es menos mal ser ignorante, que presumptuoso, incorregible. Y el Eclesiastico dice: Si amares oìr, seràs Sabio. Y en esta forma San Pablo enseña, diciendo: Mas si alguno juzga, que sabe algo, todavia no ha conocido de que manera le conviene saber; porque mientras mas afectan sobresalir en todo, llegan à parecer sin juicio; pues no hai en ellos cosa, que no sea singular, deseando ser separados de los demàs Mortales, aun en el Cielo, y Elementos, y à todos los que se ajustan al sentir, y gusto de los Mayores, tienen por necios, y simples, y solo se tienen por agudos, y sublimes, porque vean nuevas Estrellas, y luces no conocidas: disponen el Mundo por sueños, y preciandose de Estadistas, toman por regla la razon de estado (muchas veces falsa) rigen la tierra, y el mar: conducen Exercitos, y forman Oraculos, y ordenan tambien las cosas sagradas, juzgandose por mas sabios, que Nestor, mas eloquentes, que Demosthenes, mas ingeniosos, que Dedalo, mas sutiles, que Archimedes, de mas excelente memoria, que Simonides, de mas suave platica, que Genophonte, mayores Philosophos, que Platon, mayores Mathematicos, que Euclides; y les parece haver dormido en la Cueva de la Sybila Cumea, discurriendo, que los demàs hombres son todos ignorantes, se-

S. Agust. l. 3. cont. Acad. c. 8. *Indoctum esse minus malū est, quam esse indocibilem.*

El Eccles. c. 6. v. 34. *Si dilexeris audire, sapiēs eris.*

S. Paul. 1. ad Cor. c. 8. v. 2. *Si quis autē se existimat scire aliquid, nondum cognovit quemadmodum oporteat eum scire.*

Gabriel Perez, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros, f. 31. pag. 1. y 2. Cant. 1. trat. 1. pag. 329. col. 1.

Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 1. Dial. 1. §. 6. t. 5. col. 2. y otros Doctores. Jus Can. *Est autem arrogantia, qua quis multum se existimat, cateros despicit.* Gabriel Perez, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros, fol. 139. Trajan. Bucal. cent. 2. avis. 64. fol. 103. *Stulto intelligens, quid inter est?* Diodoro Siculo, l. 11. pag. (mihi) 507. Ephoros. Caus. t. 2. pag. 419. Arist. l. 5. Polit.

segun anota Causino; y mirando desde lo alto, y con desprecio à qualesquiera personas, prudentes, y fuertes; y tienen à todo el genero humano por enxambre de moscas, y mostrandose prosperos, no estiman, que el consejo se hizo para ellos, como dice Plutarco: Ellos son los sabios: ellos solos, son los Dioses entre les hombres, siendo unos Andabatas, ciertos Gladiatores, que vendados los ojos peleaban, y al menor tropiezo daban en tierra, y aun perdian la vida, y en fin sobervios, enfadosos, necios, fantasticos, desvanecidos, insipidos, y objecto de risa, y mofa; y assi lo siente el Derecho Canonico, pues dice, que es arrogancia estimarse mucho, y menospreciar à los demàs. Pero no hai cosa mas dificultosa, que moderar las velas de la fantasia, y corregir el desvanecimiento: que fantasia con poder, y desvanecimiento con libertad, son padres de los atrevidos, varios, mudables, y ligeros; y segun Trajano Bucalini, vale poco para estos el hombre sabio.

136. Yo para mi creo, q̃ de semejantes hombres, obligò à los Athenienses à introducir en Athenas el Ostracismo, y à los Siracusanos el Petalismo, Tribunales del Pueblo, superiores à los otros, como afirma Diodoro Siculo; y à los Lacedemonios, los Ephoros, con demasiada autoridad contra los Reyes, y universal embidia.

Aris-

Aristoteles en su Politica, dice, que de todas las cosas, que causan la destruicion, y ruina de los Reinos, è Imperios, no hai alguna mas perniciosa, que la injusticia, y opresion de los innocentes; y por esta consideracion, Octaviano Cesar Augusto, para borrar de la memoria las injurias, y Pleytos pendientes, que estaban en su tiempo, mandò quemar todas las Escripturas, y papeles, que se hallaban archivados en el Templo, que oy es de San Adriano en Roma, y havia sido dedicado à Saturno; y de esta suerte, vino la universal Paz al Mundo, que llamaron Octaviana, como refiere Federico Francini; y dice Susarte, que de el mismo Augusto se lee, que siendo de felicissima memoria, nunca se acordaba de las injurias recibidas. Transibulo, quando compuso las cosas de Athenas, librandola de veinte y quatro Tyranos, mandò establecer una Ley, rubricada con el titulo de *Amnestia*, que llamaron de el olvido, por la qual se ordenaba, se pusiesse perpetuo silencio à todo lo passado, por el bien de la Paz, segun Susarte, y el Reverendissimo Padre Frai Geronymo de la Cruz.

Federico Francini, en su Roma moderna, y antigua. Templũ S. Adrian. Roma moderna, pag. 359. Transibulo, en Susarte, Theatro Sacro, l. 2. §. 12. Demonst. 3. f. 177. col. 3. El Rmo. P. Fr. Geronymo de la Cruz, en la defensa de los Estatutos, y Noblezas Españolas, contra el Padre Saluzo, pag. 122. col. 3. en fol.

THEO-

THEOREMA NONO.

SIGVE LA JVSTICIA CON algunos avisos à los Principes, y Ministros.

SCHEMA XXII.

Galeno, lib de optima secta, c. 11. *Experiētia est eodem modo visum est, observatio, atque memoria.*

137. MVchas cosas pueden los Principes tener presentes, y que no son de mucho consejo, por experimentadas, y sabidas; esto es, aquello que de un mismo modo se ha visto muchas veces su observacion, y la memoria, como dixo Galeno, y son de estas las antiguas costumbres, y las leyes, que no se innoven temerariamente, porque aun los males yà sentados, y robados con el tiempo, mas facilmente se toleran, que se mudan; pero para contener lo que no conviene se mude, es necessario, que los señores Principes, y sus Ministros tengan en la resolucion cuerda, el fervor, y grandeza del Cesar, la magnanimidad de Fabricio, la generosidad de Pompeyo, el impetu de Graco, la gloria de Augusto, la continencia de Scipion Æmiliano (el que tomò à Numancia, y desterrò las malas mugeres.) El Genero humano se mueve,

y rodea, sin cessar tantos siglos ha, deseoso de la quietud, è impaciente de ella.

138. Seneca con ser tan sabio, no pudo en la Corte de Neron reformar las costumbres; y debe ser porque la ciencia humana, no basta, quando no està presente la Divina, que es la que dà claridad à las criaturas, como testifica S. Juan: Por esto se andubieron, y se andan bamboleando los grandes Imperios; y los deseosos de novedades, tuvieron por mejor, lo q̃ podia mudarse, y al abrazar todas las formas del gobierno con el continuo anhelo de la mudanza augmentaron los enfados, y no disminuyeron las cargas.

139. Los que sirven estàn mal con el yugo, ò por el natural inclinado à la libertad, ò por malignidad de los que mandan; pues son pocos los que saben, ò pueden gobernar, y no tienen el debido aprecio de la Gloria de la condicion humana, de que puede saber el Principe, siendo individuos de la mayor atencion; y asi, de otras cosas de magnitud, como lo advierte Alexandro, aconsejandole Parmenion las ruìnas de unas Ciudades, le decia: Yo las arruìnara, si fuesse Alexandro; y respondiò Alexandro: Yo las arruìnaria, si fuesse Parmenion; con lo que dà à entender el grande Alexandro, el cuidado, que deben tener los soberanos Principes de no dexarse llevar sin mucha reflexion, y consulta,

S. Juan, c. 1. v. 17. *Quia lex per Moysem data est, gratia & veritas per Jesum Christum facta est.*

Alexand. en Caus. tom. 3. dissert. 18. pag. 162. col. 1.

de los consejos, pues aunque sean leales Ministros, y estos sean tambien sabios, estàn sujetos à concebir grandes delirios, como enseña Susarte en su Teatro Sacro, diciendo en testimonio de esta verdad: Epicuro, y Aristipo, pusieron la felicidad en los deleytes carnales. Diodoro, en la privacion de la molestia, y trabajos. Zenon, y Aristoteles, en la contemplacion de las causas. Prothagoras, negaba toda Deidad; y Manicheo puso dos Principios de infinito poder entre sì contrarios del bien, y del mal; y à este tenor en lo especulativo, y moral, los mas sabios dixeron graves desvarios, y practicaron grandes errores; y en las Republicas no solo se permitian los vicios, pero aprovaban enormes pecados. Y assi, conviene la vigilancia, examinando el consejo, y usar de templanza, y tener presente el documento del Rey de las Indias, que decia: Hombre eres, y no Dios, acuerdate, que el Mar tantas veces aìrado, no echa en las playas, mas que espumas, y olas. Y asi, siempre la templanza, el respecto, y temor à la Religion, son grandes fundamentos para los buenos sucessos. Por esto decia el Emperador Honorio, amonestando à su hermano Arcadio, que el Imperio, ò permanece, ò se cahe con las oraciones de los Sacerdotes; y en este sentido dixo el Gran Casiodoro, que la Victoria, no se puede obtener, ni con el

Susarte, en su Teatro Sacro de Christo, y la Iglesia: lib. 1. Demost. 3. §. 2. al medio, f. 82. col. 4.

Rey de las Indias, en Caus. en el mismo lugar arriba citado.

Casiod. excal. Aba. Moys. *Nec labore, vel studio proprio victoriam obtinere se posse, nisi Dei fuerit protectione fulta.*

el trabajo, ni con el eſtudio propio, ſino fue-
re ſubſtentada de la proteccion Divina.

140. El primer cuidado de el Principe es la Guarda de ſu perſona, que aunque no hai mayor defenſa, que la innocencia, y bondad, à quien aſsiſte el favor Celeſtial, y guarda el amor de los Subditos; con todo eſſo, no ſe ha de fiar con deſcuido total, ſiendo, como es, grande la perverſidad de algunos hombres, y furor de los locos; y aſsi, dixo el tragico Seneca, que los Reyes nacen muchas veces; y es cietto, porque aunque la dulzura del Reinar, como dice Euripides, es grande, en lo mas ſabroſo ſe conficiona la ponzoña, y en el oro ſe brinda frequentemente el veneno.

141. El Docto famoſo Boecio, reconvenia al ciſmatico Rey Theodorico para corregirlo con aquella ſentencia, que ſolia decir, quando aun no eſtaba deprabado en las coſtumbres. Que un buen Principe, no debe temer otra coſa, ſino que le teman mucho; y eſta doctrina conviene con la de Calvicio, Rey de los Argivos, que queria ſer mas compañero de muchos por amor, q̃ Rey de todos con embidia. Y Enrique, el enfermo, Rey de Caſtilla, ſolia decir: Mas temo las maldiciones de los de mi Reino, que las Armas de mis enemigos. Por eſto, ſegun Socrates, es bueno hacer bien à los amigos, y eſperar de ellos be-

Reſump. hiſt. de Eſpaña, l. 3.c.2. f.61 pag. 2. y en el cap. 4.fol.70. pag. 1.

Noctem quoties ſummonet eos, Regẽ toties credite naſci. Cauſ. t.3. diſſert. 47. pag. 238. col. 1. y 2.

Boecio, en Cauſ. tom. 2. pag. 391. col. 1. y 2.

Calvicio, en el Cõſejero de Gabriel Perez, para ſeñores Miniſtros: fol. 107. pag. 2.

Reſump. hiſt. de Eſpaña, l.3. c.11. fol. 107. pag. 1. año 1404.

Socrates, lib. de ingenio Socratis. *Si pulchrum eſt Amicis beneſacere, non eſt turpe ab Amicis beneficium accipere.*

beneficios, siendo propio de los buenos el aborrecer el pecar por amor de la virtud, como lo es de los malos por temor de la pena, como sintiò Paulo Aresio.

Paul. Aresio, en sus empress. pag. 1068 *Oderunt peccare boni virtutis amore: Oderunt peccare mali formidine pœnæ.*

142. Es cosa de tanta consideracion el manejar los negocios, y salud de los hombres, que no se ha de entregar à una sola cabeza, como và referido; siendo tan debil, è inconstante la naturaleza humana, que por su mismo passo se inclina à lo peor. Son los Reinos las honras de los Principes, y los Principes Columnas de los Pueblos, que los cuidan, y los rigen. Asi no fue solo Consejero de David Achitophel, que aunque el consejo, que daba en aquel tiempo era como si uno consultara à Dios; no obstante, siendo tal, y tan grande, se templaba con la virtud de un insignissimo emulo, que era aquel Chusai, que con prudencia, y equidad, mitigaba su poder en administrar las dependiencias. Pues el consejo dado à tiempo no tiene precio; y Platon lo tiene por cosa Celestial, y Sagrada; y al fin, aquel que entre los hombres era tenido por Dios, con grandissima traicion vendiò à su Señor; y con sus terribles, y horrendos consejos incitò al rebelde hijo contra su padre, mereciendo por esto perder la vida en una horca. Y si allà el famoso Rey Dario, segun refiere Quinto Curcio, se consolaba en la sentida muerte de su muger; di-

2. Regũ. c. 16. v. 23

Dario, in Quinto Curcio, l. 4. pag. (mihi) 83. *Didici enim esse infelix: & sapè calamitatis solatium est nosse sortem suam.*

diciendo: Aprendì de verdad à ser infeliz, y muchas veces es consuelo de la calamidad no saber uno su suerte; mas à este Traidor despues de su traicion, deshecho su consejo, y en desgracia de su Rey, no le quedò sino una afrentosa voluntaria muerte, como consta de la Santa Escriptura. 2.Reg. c. 17. v.23. *Suspendio interiit, &c.*

143. Salomon, no estaba contento con solo Natan, aunque era Propheta, y grandissimo Politico, sino que se valiò de Sadoc, y Banayas, muy frequentemente para todo genero de importancias, y dependiencias de el Imperio. Alexandro Magno dividiò el Consejo entre Parmenion, Cratero, y Ephestion. Augusto, en Agripa, y Mecenas. El Tamorlan, Conquistador del Mundo, entre Odmar, y Axala; y ningun hombre ha gustado de hacer à otro grandissimo. Por esto los desvelos de los soberanos Principes, y Ministros buenos, dàn à los Reinos, Republicas, y Monarquias alma, y vida: con la prudencia los gobiernan, con la Justicia los administran, con la providencia los alimentan, y con las virtudes observan la paz que los enriquece; mas por estos desvelos dificultaba Platon el buen gobierno, y Ciceron pedia socorro; y dice Salucio, que con buenos, y fieles Consejeros florecen los Reinos; y assi lo siente Gabriel Perez del Barrio Angulo, en su Secretario, y Consejero de señores Ministros.

 144. In-

144. Ingenioſa invencion fue la de los Sabios antiguos, quando nos dixeron, que havia tres generos de rayos en el Cielo, y que el primero era ſolamente para aviſar, ſin hacer daño alguno; el ſegundo, hacia provecho, mas no dexaba de cauſar algun daño; y el tercero deſtruìa, y aſſolaba quanto ſe le ponia delante: ſobre eſto, para ſignificar la manſedumbre, y apacibilidad de Dios, dixeron, que eſte gran Monarca de Cielo, y tierra lanzaba de ſu ſolo motivo el rayo innocente; pero que ſi ſe ofrecia arrojar el q̃ podia hacer daño, aunque para ſacar algun util, llamaba doce Dioſes à conſejo; y quando era neceſſario diſparar toda la Artilleria del Cielo, para caſtigo de cabezas delinquentes, no ſe tomaba eſta reſolucion ſin una Junta general de todos los Dioſes.

Sen. nat. l. 1. c. 41.

SCHEMA XXIII.

145. DAr conſejo à los ſoberanos Principes, ſuele ſer peligroſo; y mas ſino tienen ſegura confianza de aquel que dà el conſejo: ò por no ſer los Principes de las mejores coſtumbres, ſienten la correccion. Ariſtoteles diò conſejo à Caliſthenes, que andaba con Alexandro, que hablaſſe poco, y quanto poſsible de coſas deſagradables al Rey, el qual, porque no obſervò el conſejo, ſino inflamado de la razon de ſu

Ariſt. en Pabl. Areſio, lib. 3. empr. 16. diſc. 1. pag. (mihi) 513. col. 1.

Philosophia, decia lo q̃ parecia conveniente; tuvo desgraciado fin; la causa de su muerte, fuè porque le reprehendia, que se dexaba adorar, permitiendo, que le llamassen hijo de Jupiter: le mandò cortar las manos, los pies, los labios, y las orejas, y traherlo en una Jaula, à vista de todos.

146. Bien pudiera Calisthenes por su zelosa intencion, si le huviera valido hallar disculpa à su verdad, que tanto ofendiò à Alexandro; pues como dixo Philotas, hijo de Parmenion, segun Quinto Curcio, al falso testimonio, que se le hacia de conjuracion contra el mismo Alexandro: Facil es al innocente hallar palabras para su defensa; pero dificil al misero el modo de las palabras: y assi, entre la buena conciencia, y la mala fortuna, ignoro destituìdo, decia, de que manera obedezca al animo, y al tiempo.

147. Padeciò Calisthenes el injusto castigo por decir verdad à Alexandro; y aunque parece pudiera ser documento à otros para el dissimulo, y adulacion, no se debe callar la verdad, quando al Principe, y al bien publico conviene se manifieste; solo si buscar la ocasion, ò coyuntura, y con mucha reflexion, y prudencia manifestarla, porque sea bien recibida en la forma que enseña Alcibiades; y sino aprovechasse à todos, bastante triumpha la verdad entre pocos, y buenos; pues su

Patricio de Reg. cap. 11. Myst. Monarch p. 2. pag. (mihi) 626. col. 1.

Quinto Curc. l. 6. n. 8. pag. (mihi) 165. *Verba inquit, innocenti reperire facile est, modum verborũ misero tenere difficile; itaque inter optimam conscientiam, & iniquissimã fortunã destitutus, ignoro quomodo, & animo, & tẽpori paream.*

Alcibiades. *Optima conjectura est, ut ea, quæ scit, ostendere possit.*

Seneca, ex L. 1. manud. differ. 15. *Satis triũphat veritas, si apud paucos, bonosque accepta, nec indoles ejus est placere multis.*

su indole, no es agradar à muchos, como dice Seneca; y añade èl mismo, diciendo: Mas quisiera ofender con las verdades, que no agradar adulando.

Senec. de Clement. lib. 2. c. 1. *Maluerim veris offendere, quã placere adulando.*

148. Los Filenos por el bien de su Patria, y por no desmentir su fortaleza, no quisieron perder un passo de tierra, dexandose enterrar vivos de los Cyrinenses, y en aquel lugar les levantò Carthago sumptuoso sepulcro, que hasta oy se llaman los Vestigios, las Aras de los Filenos, que quedaron por linde del Imperio de los Carthagineses, como refiere Susarte en su Teatro Sacro; y assi, dexaron al Mundo memorias de esta verdad.

Susarte, en su Teatro Sacro de Christo, y su Iglesia, lib. 1. Dem. 5. §. 3. al fin.

149. Pocos, ò ningunos de los Aulicos Cortesanos de los Principes, se han conservado hasta el fin de la vida, pues al menor descuido, ò por envidia, se pierde la gracia; y en esta consideracion, se pueden vèr no solo las Historias, para assegurar la verdad, sino tambien los presentes tiempos. Y cuenta Seneca por cosa rara de un Cortesano de el Emperador (que viviò en su Corte) que preguntado, como havia hallado Arte para poderse mantener en lo proceloso de tantos naufragios, que se padecen en assistir à los Principes, respondiò, que recibiendo injurias, y haciendo gracias: que cierto, que de otra suerte es dificil el poderse conservar en gracia de los Principes,

Dixo el Cortesano: *Injurias accipiendo, & gratias agendo.* Paulo Aresio, l. 3. empress. 20. disc. 3. pag. (mihi) 642.

cipes,

cipes, como tãbien se muestra por la experiencia.

150. Marco Bruto tenia dos Philosophos por amigos, y como estava determinado dàr muerte al Cesar, y los oyesse disputar qual era el mejor gobierno, el de uno, ò el de muchos; mandò à sus Criados, que no los dexassen entrar mas en su casa; pues hai algunos Principes, que no quieren mas ley, ni mas consejo, que su propia voluntad, sin atender, como dice el Divino Espiritu, que de todos los Nobles es mas noble la Sabiduria.

Sapient. cap. 4. *Omnibus nobilibus, nobilior est Sapiẽtia.*

151. Aviso puede ser de soberanos Principes el descuido, y negligencia, que tenia el Emperador Theodosio el menor, pues sin atender al cuidado Regio, firmaba qualquier despacho sin vèrlo, por lo que le quiso corregir su prudente hermana, la excelente Pulcheria, y tomando un papel, ordenado de su industria, se lo puso à firmar, que lo firmò sin mirarlo; y un dia, que la Emperatriz Eudosia su muger estaba con Pulcheria, la embiò à llamar el Emperador, y respondiò su hermana, la dicha Pulcheria, que no queria dexarla ìr, pues se la tenia comprada; con lo que marabillado el Emperador, fue à saber, que novedad fuesse aquella, y llegando, le mostrò su hermana la venta de la Emperatriz, con que quedò suspenso, y corregido su descuido. Al contrario el Rey Antigono conociò bien el sumo cuidado, que

Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 1. Dial. 4. fol. 101. col. 1. y en el Dialogo 5. §. 43. fol. 136. col. 1.

Plutarco, en Demetrio. Pineda. Dialog. 5. §. 37. fol. 132. col. 1. en su Agricultura Christiana.

que han de tener los Principes, para su mayor acierto, pues dixo à su hijo Poliorcetes, que el Reinar era honesta servidumbre. Y Tyberio Cesar, como experimentado, decia, que dexaba estàr à los Jueces, y Gobernadores mucho tiempo en un lugar, porque despues que havian robado, para salir de pobreza, no hurtaban tanto como al principio, asi como las Moscas hartas en las llagas de los pobres enfermos; no chupan tanto, como las q̃ de nuevo llegan hambrientas.

Myst. Monarquia, p. 2. lib. 4. pag. 625. col. 2. Stob. Serm. 44. Bias: *Quia necessariũ est naturæ condolere, legi autẽ suffragari.*

152. Demetrio, Rey cruel con sus Subditos (aunque humano con los Athenienses) hizo una Ley, q̃ todo lo q̃ ordenasse el Rey fuera para los Dioses tenido por Santo, y para los hombres por Justo. Contraria era la condicion de Bias Prienense, uno de los siete Sabios de la Grecia, que haviendo condenado à uno à muerte, lloraba; y le preguntaron la causa de su llanto, y respondiò, que era necessario à la Naturaleza condolerse, pero à la Ley el sufragarla.

Tulio, y Platon, en el Secretario, y Consejero de señores Ministros, de Grabiel Perez de el Barrio Angulo.

153. El Rey Ato, de esta suerte daba su amor à los Vassallos, y sus virtudes, y sentia se passasse un dia sin hacerles bien; y asi, dice Tulio, que en los Principes daña mas el mal exemplo à la Republica, que los mismos pecados, al passo, que favorecen las virtudes, para las buenas costumbres; y lo mismo sintiò Platon. Por esto conviene tambien repeler las injurias, que se

ha-

hacen à otros; pues como dice la Ley, quien no repela la injuria à otro, se imputa comprehendido en el mismo vicio. En todo conviene la templanza, y una equidad tan medida con la razon, y prudencia, que no exceda, ni la misericordia para la soltura en los vicios, ni el demasiado rigor para el despecho en locuras, como lo sintiò Euthymon Cyneo en Quinto Curcio. Y assi lo enseñò Taciro, diciendo, que no pueden los hombres padecer, ni toda libertad, ni toda servidumbre.

154. Raros preceptos, y de mucho consejo, han practicado algunos famosos Principes, para su mayor acierto. Assi el Emperador Segismundo observaba, y decia: No sabe Reinar quien no sabe dissimular. Y Cornelio sintiò lo mismo, diciendo: que el dissimular era virtud imperatoria; y agradò tanto esta sentencia al Christianissimo Rey Luis XI. que no permitiò, que su hijo Carlos supiesse otra palabra Latina, que la que se pone à la margen.

155. Alexandro Magno dixo, quando oyò las alabanzas de sus Conquistas, y esfuerzo: No hemos igualado à la gloria de una muger (q̃ era Semiramis) y empiezan à faciarnos cõ alabanzas?

Los

L. Quid ergo, §.1. ff. de his, qui non post infam.&c. *Qui non repellit à socio injuriã cum potest, tã in vitio, quam ille, qui facit, est.*

Euthym. Cyn. en Quinto Curcio, l. 5. n. 5. pag (mihi) 120. y siguiente. *Nam qui multum in suorum misericordia ponit, ignorant quam celeriter lacrimæ inarescant, &c.*

Tacito, l. 1. Hist. *Nec totã libertatẽ, nec totam servitutẽ pati possunt.*

Lipſ. lib.4 Civil. doctr. cap.4. *Nescit Regnare, qui nescit dissimulare.* Cornel. in Justo Lipſ. de Milit. Roman. in Dedicatoria ad Thelip. III. pag. 3. *Cætera utcumque dissimulari, sed Ducis Imperatoriam esse virtutem.* Quinto Curcio, l.9. n.6. pag. (mihi) 275. *Nondum fœminam æquavimus gloria, & jam nos laudis satietas cœpit? Dii faveant, majora adhuc restant, &c.*

Los Dioses sean favorables, que aun restan cosas mayores: assi lo refiere Quinto Curcio.

Galva, en Susarte, Theatro Sacro, l. 2. Dem. 6. §. 1. al fin. pag. 223. col. 4.

156. Galva, Emperador Romano, en medio del Exercito en lo mas furioso de la Batalla se paraba à chupar la Espada en sangre teñida de los contrarios. Augusto, Emperador, ocupaba à sus hijos, y les enseñaba oficio, por si se viessen en baxa fortuna, cuya rueda, por ser tan variable, aunque èl era señor del Mundo, no lo era para clabarla, y tenerla fixa en su favor, como lo siente Susarte; y à esto, dice Seneca, con dificultad se cortan los vicios, que crecieron con nosotros, principalmente la ociosidad; y assi hacia el Emperador, como discreto, en ocupar sus hijos, para quebrantar la ociosidad, y reparar los daños que podian sobrevenirles.

Susarte, ut infra.

Senec. en Susarte, Theat. Sacr. l. 3. Dem. 1. §. 7. fol. 278. col. 4. *Difficulter rescinduntur vitia, quæ nobiscum creverunt præsentim otiositas.*

157. Esto mismo sintiò, y doctamente enseñò el prudente Agide, Rey de Esparta, pues llegando condolido un Aulico hombre anciano à decirle: Señor, todas las cosas de la Republica andan de abaxo para arriba; respondiòle el Principe cauto: Buena nueva me dais; porque quando yo era niño, me acuerdo, que mi padre yà se condolia de lo mismo, con que si ahora se revuelven de nuevo vendràn à radicarse. Sabia respuesta, desengaño, y admirable advertencia para no estrañar los desaciertos, y ridiculas novedades,

que

que han passado, passan, y passaràn en todo el Orbe de la tierra.

158. El Mundo, en suma, siempre ha estado de una forma, ò à lo menos semejante à sì mismo; y consiguientemente Principes, y Ministros buenos, y malos, y hombres virtuosos, y viciosos, aunque hayan sido yà de una forma, yà de otra; pues assi como los Astros, no siempre estàn en unas mismas Conjunciones, y Aspectos, aunque hacen su curso por sus lineas; assi los hombres hacen sus operaciones en diferentes tiempos, no obstante que se varien los siglos, y los hombres; son unas mismas las passiones de los hombres, y los sucessos de los siglos; lo que confima el Eclesiastès, diciendo: No preguntes, que sea la causa, que los primeros tiempos fueron mejores que ahora son; porque es necia de este modo la pregunta; cuya sentencia por ser totalmente curiosa, se pone con reflexion à la margen.

Ecclesiast. c.7. v.11. *Ne dicas: Quid putas causæ est, quod priora tēpora meliora fuere, quam nūc sunt? Stulta enim est hujuscemodi interrogatio.*

159. Vn Rey de Persia, segun Xenophonte, en Don Geronymo de Zevallos, diò à su hijo Cyro el consejo siguiente: Una cosa te encomiendo, hijo mio, como joya de mucho valor, y dada por padre, que mucho te ama, y es, que seas muy devoto de Dios, y que nunca dès principio à alguna cosa, sin que primero pidas su favor, y ayuda; porque los hombres

Xenoph. en D. Geronymo de Zevallos, en su Art. Real: docum. 1. pag. 23.

en

en todo son falsos, y à Dios ninguna cosa se le esconde, porque tiene potencia infinita; y al que favoreciere, y ayudare, todo le sucederà bien. Por cierto, que estas razones no las podia decir mejor un Varon Santo à un Principe Christiano; y à esta forma el Godo Rey Ervigio, dixo en el Concilio XIII. de Toledo, que ni aun las buenas obras importantes debian ser hechas sin consejo de Buenos, pena de no parecer tan acertadas.

Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 2. Dial. 29. §. 11. f. 55 col. 4.

160. El quinto Sabio de la Grecia Chilo, Lacedemonio, que floreciò en la Olympiada cincuenta y cinco, entre las buenas sentencias, que dixo, hallò ser lo mas dificil, guardar secreto, dispensar el ocio, y tolerar las injurias. Al secreto lo tuvieron por cosa divina Marco Barron, Solino Macrobio, Ovidio, y Catulo. Los Egypcios, y Romanos lo adoraron por Dios, y algunos le dieron por symbolo el Minotauro, en el Labyrinto de Creta; y el Cocodrilo, porque no tiene lengua. Los Romanos le edificaron el Templo de Conso debaxo de la Tierra, y le llamaron Dios de los Consejos, venerandole, como al Dios Marte, con toda reverencia, y ofreciendole parte de los despojos de los Triumphos, y Victorias, que alcanzaban; y asi, le atribuìan la fama del esfuerzo de Scipion, la prudencia de Quintilio Fabio, el valor de Curio, la lealtad de Re-

Chilo Laced. in Petron. t. 2. pag. 410. hasta 412. *Difficilius est arcana retinere, & otium dispensare, injurias tollerare.*

Gabriel Perez de el Barrio Angulo, en su Secretario, fol. 172.

Regulo, la constancia de Fabricio, la gravedad de Caton, y la severidad de Torquato; y à esta forma Pitagoras, y Seneca, enseñaban la virtud de callar, y lo mismo aconseja Filon en la sentencia puesta à la margen.

Fil. t. 1. *Quis rerum divinarum hæres? Attende, & audi: sunt qui audire debent potius, quã loqui, quibus dicitur, tace, & audi.*

THEOREMA DECIMO.

EN QUE SE CONCLUYE EL discurso de la Justicia, y se nota con curiosidad un raro exemplo.

SCHEMA XXIV.

161. CORta cosa seria el Mundo, si no tuviera secretos, que inquiriera todo el Mundo (dice el Varon Divino) yà por sus efectos, yà por las razones, y causas de ellos, y yà por todas aquellas especulaciones de que es capaz el entendimiento humano, y siempre se ofrecen nuevas dudas, y nuevos deseos de saber; y porque se reconozcan las merabillas de Dios para con los hombres, no escuso el referir un raro exemplar sucesso, pero antes à mayor atencion, dirè, que en la Naturaleza se hallan quatro atractivos, por los quales, una cosa tira à otra. Sym-

Caus. t. 4. Cor. Div. c. 10. pag. 24. col. 2.

patia,

patia, movimiento, calor, y secreto atractivo. La simpatia, ò conformididad natural es assi, como la piedra baxa à lo profundo, hasta hallar su reposo. El movimiento es assi, como el martillo mete el clavo, y un hombre lleva à otro de la mano. El calor, assi el Sol levanta los vapores de la tierra, despues de haverlos subtilizado, y calentado. El secreto atractivo, assi el Ambar levanta la paja, y el Imàn el hierro.

162. El Espiritu de Dios, que es ingenioso, se vale de estos instrumentos atractivos para llevarnos à sì. El atractivo de la simpatia consiste en el buen natural, y bellas inclinaciones, que el Artifice Maestro nos ha dado à la virtud. El atractivo del movimiento, se vè en el trato de una buena compañia, en que los exemplos de devocion, inclinan suavemente à un alma à lo que le està bien. El atractivo de el calor se insignùa por la palabra de Dios, que es una Espada de fuego, que hace estrañas divisiones entre el alma, y la carne. El atractivo secreto, es el toque de Dios, muy particular, que levanta à los hombres por caminos secretos interiores, y extraordinarios.

163. Assi se vèn algunas veces conversiones, en extremo admirables, como la de San Pablo, que sintiò el golpe de la sangre de San Estevan, quando èl la derramaba con tantas manos, como prestaba consentimientos à la execucion de aquellos Ministros.

Caus. t. 3. Cort. Sát. pag. 91. col. 3.

164. Tal

164. Tal fue la Conversion de Parente, hombre de calidad, y Juez en una Ciudad de Italia; pues haviendo visto à un muchacho, que guardaba puercos (en buen Castellano) que enseñaba à un Compañero suyo, como entrarian facilmente los Puercos en el Establo, dixo estas palabras: Entrad, Puercos, en el Establo, como los malos Jueces entran en el Infierno. Reparando, pues, al punto, que estos animales obedecian à estas palabras sin resistencia, se passò à dàr grandes risadas; pero tocandolas luego en veras, comenzò à considerar las dificultades, que havia para salvarse, con tantas corruptelas de la Juscia, y fue de tal suerte commovido, que tomò el Abito de los Padres Menores, y se aventajò tanto en la Virtud, que vino à ser General de la Orden; y visitò à pie, y descalzo todas las Casas de San Francisco. Estos son los atractivos secretos por donde Dios nos suele llamar.

165. O quantas mundanzas, dice el Docto Nicolàs Causino, tiene el Universo! y quan fluìdas son las especies de los mortales, à vista de aquel vibrante rayo de la eternidad! Quan ridicula es toda la pompa de los que corren, y se enfurecen à vista de aquel Trono, donde proceden los rayos, voces, y truenos! En la Ciudad volveràs à la nada su imagen: tantas guerras, Caus.t.3. dissert. 64. pag. 282. col. 2. Psal.71. vers.20.

tantas riquezas, tantas fiestas, y tantos triumphos se desvaneceràn, como fantasmas à vista de aquella primogenita luz: Por què no vamos, pues, caminando aquel Reino? Donde no hai que contar, ni medir, mas que las Divinas alabanzas, en que todos, à porfia, se ocupan de dia, y de noche, sin perder la voz, ni desvanecerse la cabeza, sin cansarse, ni enfandar: donde el Maestro de Capilla, es la humanidad de nuestro Redemptor: donde la Virgen su Madre, y Señora nuestra, lleva la segunda voz; y luego aquel Coro Apostolico, entretegido con los Seraphines; y asi los otros grados de Santos, unidos à los Coros de los Angeles: todos son Astrologos, todos son Judiciarios, todos dicen la buenaventura: todos saben conocer de manos, de caras, de rayas, y de quanto toca à lo que es de buenos, y dignissimos Ciudadanos de aquella Soberana Triumphante Jerusalen; donde el Gran Dios, que la criò, tiene siempre regocijados combites à quantos allà suben; y èl es el Manà, el Nectar, y la Ambrosìa; èl es el Manjar, el que lo guisa, el Maestre de Sala, donde los que mas comen mas cenceños quedan; donde los que mas beben, mas cuerdos se hallan; donde los que mas hablan, son por mas discretos reputados; donde los que mas aman, y arden en amor, son de Dios mas queridos, y deificados;

donde està el limite sin termino, el uso sin enfa-la refeccion sin algun daño, y el descanso sin movimiento; donde todo permanece, y nada se desliza: todo florece, y nada se marchita; donde està la universidad de la hermosura, y la honra de la universidad, reinando en todos el Rey de los Reyes, y Señor de los Señores, cuya eternidad, vida, è imperio es la misma immensidad. O Sacratissimas Quadraturas de Piedras alabastinas! O molduras en tablas de Cedro, sin comparacion, mejores, que las del Templo de Salomon! O primores gravados en planchas de oro, mas fino, y refinado, que lo del Propiciatorio! O piedras preciosas, delante de cuyo valor las doce, que San Juan en su Apocalypsi, aprecia en mucho, no son de estima! O Reino, donde todos son Reyes! O Dios, que à todos haces Dioses! O Dios, que te hiciste hombre por hacer à los hombres Dioses! O Sol! O Luz! O bien unico! O quietud! O Abysmo, de donde mana todo bien, donde se sumen todos los buenos! O vida original de todo lo viviente, recurso, sagrado, refugio, y abrigo de todo lo que para siempre quiere vivir! A ti adoramos, creemos, y amamos, servimos, y glorificamos, y por ti morimos, para vivir: Por ti ayunamos para engordar: por ti no querèmos nada, para en-

S. Juan, cap. 21.

Pineda, en su Agricultura Christiana, p. 1. Dial. 11. §. 18. fol. 268. col. 1. y 2.

 riquecer:

riquecer: por ti no querèmos vestidos, para andar con mas lucimiento: por ti lo dexamos todo, por gozarlo con lucro todo. A ti dèn la Gloria todas las Criaturas por todos los siglos de los siglos, amen mil veces, mil millones, millones de millones, y millones, que guarismo no tengan, Amen, para siempre sin fin; pues ni la Gloria tiene fin, Amen, Amen, Amen. Pero adonde iba mi idèa en tan infinito assumpto? Cesse yà, y en algun modo sigamos al Explendor de la Justicia Distributiva; pues todo es hablar, hablar.

DI-

DIDASCALIA V.
Y ULTIMA.

THEOREMA VNDECIMO.

SE DISCVRRE SOBRE QVE SEAN atendidos los Eclesiasticos Capellanes de los Reales Exercitos, y Armadas, en las Provisiones del Real Patrimonio, y en las demàs, que huviesse lugar para mantener su estado con honesta decencia.

SCHEMA XXV.

166. YA hemos trahido à la memoria, que los Reinos, Imperios, y Monarquias no pueden subsistir despues que el Linage humano, se hallò herido con aquellas quatro plagas de ignorancia, malicia, concupiscencia, y enfermedad, segun Santo Thomàs; sin que estos se mantengan con las Armas, y Justicia, cosa tan sabida, que es ocioso gastar tiempo en confirmarlo; mas siendo estas indice de mi idèa, me ha parecido no escusarlo, para venir à decir, que estos Exercitos, ò Armada Republi-

S. Thom. en la Lucerna Myst. trat 6. c. 1. nu. marg. 23. y 24. pag. 421.

ca Ambulatoria, consta de todas Gentes Militares, Ministros Temporales, y Espirituales, no siendo invencion de los hombres, sino dispuesto del mismo Dios, como persuade la razon; y afirma la Escriptura. Por lo que unos, y otros deben ser asistidos, premiados, y castigados, segun el bien, ò mal obrar de cada uno, que estas son las alas con que se afianzan los Imperios, caminan los Reinos, se contienen las Republicas, y se conserva el Mundo. Son verdaderamente el Rha Pontico, y el Asfalte de Syria, que curan las dolencias mas peligrosas de todas las gentes, para la quietud. Y à esta conformidad decia Democrito, que premios, y penas eran las divinidades de las Republicas.

Exod. c. 13. v. 21. cap. 14. y por todo el Exodo, y en otras partes de de la Escriptura.

Cauf. t. 2. pag. 385. col. 1.

167. En esta solida fundamentada razon, passo à decir con la mejor claridad, y la mas atenta templanza, que versan, se exercitan, y estàn empleados muchos dignos venerables Eclesiasticos en los Exercitos, Armadas, y en otros empleos de el Real Servicio; y siendo asi, que devengan, y deben tener remuneracion por sus meritos, en las Prebendas, Beneficios, y en otros empleos Eclesiasticos del Real Patrimonio, segun Institutos, y Preceptos Reales, no se hace memoria de ellos, quando estàn expuestos à tantos peligros, y necesidades Marciales, sacrificando la vida en servicio de Dios, del Rey, y de

la Patria; y admirado muchas, y multiplicadas veces (aunque no facilmente vengo en admiraciones) me puse à discurrir cõ animo reflexionado la causa de tanto olvido; y haciendome cargo de las razones fantasticas, ò aparentes, decia: Este olbido nace de que las Dignidades, Prebendas, Beneficios, y otros empleos Eclesiasticos de el Real Patrimonio, se deben dàr, y conferir à los mas dignos, segun el Tridentino, y Proposicion condenada; pero me impugnaba asimismo, diciendo: Solo habla el Concilio de los señores Obispos, y los que exercen jurisdiccion Episcopal en todo el Pueblo, como son Abades, Archimandritas, Priores, Vicarios Nullius Diœcesis: todos los Generales, Provinciales, Prepositos, Guardianes, Rectores de las Ordenes Regulares, Militares, Vicarios, ò Capellanes Mayores de los Exercitos, y Armadas, &c. y señores Cardenales, como immediatos Consiliarios del Sumo Pontifice, que con mas especialidad incumbe la cura de las almas, como consta del mismo Tridentino; y à esto se añade el Cura Parroquial, aunque se suele numerar con los Beneficios simples; pero en el Derecho, se dice tener algunas veces Prelacion Eclesiastica; de que se infiere, que los demàs Beneficios, Prebendas, y empleos Eclesiasticos, que no tienen Cura de almas, se pueden conferir à los dignos por Justicia Distributiva, segun los meritos de cada uno; pues el Tridentino

Trident. sess. 7. c. 3. sess. 24. c. 18. de Reformat. Prop. dánata 47. de Innoc. XI.

Trid. sess. 24. c. 1. de Reform. Cap. Tuanes, de Cleric. ægrotát. Trid. sess. dictis, & cap. & dict. propos. 47.

Cap. Luminoso 18. q. 2. cap. 1. de Statu. Regul. in 6. Anton. de Rosell. trat. de Indulg. 323. Barb de Potest. Episcop. alleg. 88. num. 27. Font. de Pactis clausf. 7. Gloss. 1. part. 9. n. 81. Solorz. de Jure Ind. l. 3. c. 19. per totũ, y las Leyes de Castilla, l. 14. tit. 3 Recop. l. 1. y muchos repetidos decretos de los señores Reyes. Vvigãdt, t. 1. trat. 2 exam. 3. Quero. 2. pag. 30. col. 2.

no habla, ni la Proposicion condenada, sino de los Pastores de las Iglesias, que solo incluye al Parroco en estos.

168. Discurria asimismo, los mas dignos, que deben ser propuestos à las Dignidades, son de aquel numero de los que son llamados por Derecho, Institutos, Leyes, y Decretos Reales, en nuestro assumpto; pues los demàs se tienen por estraños, ò Estrangeros, que es lo mismo; y assi quedan excluìdos, tanto por las Leyes fundamentales, como por el alma de las Reales Instituciones Patrimoniales, y Nueva Recopilacion; Por lo que se deben incluìr los Eclesiasticos Capellanes de los Reales Exercitos, estando tan immediatos al Real Servicio, por el orden de Justicia, y de propia Caridad, à todos los dichos empleos.

SCHEMA XXVI.

169. NO escuso decir, que los mas dignos, no son los que ocupan Colegios, ni los Doctores, ni Nobles, ni otros à este modo; si solo son mas dignos aquellos, que se consideran mas al proposito para la Iglesia, atendiendo à los dones de alma, y cuerpo, respecto; que todo lo demàs, ni dice Ciencia, ni assegura Vir-

Attendendum est ad eorum qualitatem, scientiam, & eminentiam, de quibus dicunt Aurum, & Argentum maneat apud nos, asinus laureatus revertatur in Patriam suam.

Virtud, ni las demàs partes prudenciales; y sobre esto, los Doctores citados à la margen, y otros muchos.

170. Salía de esta dificultad, y entraba en otra, discurriendo, que este olvido seria aprehendiendo, que se abusa de estos empleos, mas me corregia con el Axioma del Derecho Canonico, que dice: El bueno siempre se presume bueno, sino se le prueba mutacion; no obstante, que San Lucas diga: ninguno es bueno, sino solo Dios; pues habla en otro sentido: y mas quando no se puede decir, haver faltado en cosa substancial en tan calamitosos tiempos, que se han tenido los Eclesiasticos Capellanes de los Reales Exercitos, como se ha experimentado en otros naturales Españoles, y Estrangeros: ojalà no fuera assi, que nos hallaramos con mas gloria, y nuestro Rey, y Señor Phelipe Quinto (que Dios guarde) con mas augmentos à su Monarquia, y mas temido de los enemigos; pero menospreciando el aviso Divino, de que todo Reino dividido, serà desolado, conocimos luego el castigo.

171. Fuera, que si por abusos, se huviera de prohibir el uso, seria necessario privarnos de todos los Dones de Dios, ninguna Ciencia nos quedàra, ningunas Artes, no se reservàra la comida, la bebida, los vestidos, ni las casas, ni

la

Vvigādt t. 1. trat. 7 exam. 5. pag. 348. col. 2. Loquẽdo de consciencia.

Nec Ecclesia, nec Deus Personarum acceptor est, & vera nobilitas clarũ virtutibus esse. Clavis Pontif. in Prop. 47. supra dict. pag. 245. ubi Barbos. Carden. de Lugo. Thomàs Hurtado, Trullenc. Vazq. Fr. Luis de Concep. Diana, y otros muchos Doctores.

Axiom. 17. Can. *Semel bonus præsumitur in posteriũ bonus, nisi mutatio probetur.* C. unic. extrav. de Serut. S. Lucas. *Nemo bonus nisi solus Deus.*

la misma Religion quedàra en pie, porque ninguna cosa hai tan entera, tan pura, que no pervierta la codicia, que la maldad no corrompa, y en fin, es cosa de dolor, ù de risa, hablar de esta materia entre hombres Doctos, versados en Humanas, y Divinas Letras. O gran Dios! Nada estuvo en pie en lo humano, que no cayesse; y como notò San Cipriano, es grave el respecto, que se debe al Sacerdocio, pues el mismo Christo, no se hallarà, que reprehendiesse con el nombre de Pontifices, ò Sacerdotes, en tanta Sagrada Escriptura, nombrandolos Pontifices, ò Sacerdotes; sino solo debaxo del nombre de Escribas, y Phariseos, porque no se considerasse, que reprehendia la Cathedra, ò Sacerdocio.

Caus. t. 4. l. 3. cap. 1. pag. 86. col. 1. S. Cipria. epist. 65. ad Rogatian. Bel. Manriq. t. 2. lib. 1. disc. 7. §. 3. pag. 137.

SCHEMA XXVII.

172. SAlia de esta duda, y entraba en otra mayor, discurriendo seria porque estàn empleados en el Real Servicio, y confessaba ser assi, y forzoso para el bien de la Religion, del Rey mi señor, y del Reino (y lo mismo para el bien de las demàs Potencias, y Monarquias, principalmente Christianas) hasta que llenos de meritos, pudieran ser atendidos, siendo entre tanto unos Pobres Mercenarios, de facto, sin facultad, ni otros emolumentos de la admirable suavi-

dad,

dad, que suele dàr el Pan de Christo à sus Ministros; y si se mira quando yà no pueden servir, se hallan, segun las Reales Ordenanzas, con siete escudos y medio al mes, considerada la Missa en los invalidos; y sin saber, si podràn celebrar, ni quien les dè essa limosna, para hacer la cuenta justa, por lo que muchos ahorran este caudal à la Real Hacienda.

173. El Concilio quarto Cartagines mandò, que el Clerigo adulador, y traydor fuesse depuesto, y degradado; y S. Ambrosio dice, que no es del Emperador negar la libertad de hablar, ni del Sacerdote, no decir lo que siente. Digo, pues, que en los Exercitos, Armadas, ò Republicas Ambulatorias, y en otros empleos de el Real Servicio, hai Eclesiasticos Capellanes propios Theologos, Nobles, Juristas, inteligentes en la Moral Ciencie, Musicos, gustan de Mathematicas, hai Politicos de vida civil, y sociable, y teniendo en Camaleona piel los caudales, entienden la Gubernatriz Economica: sobre todo, son tambien ilustrados, y adornados de las Ciencias, que gratuitamente reparte Dios entre los hombres, segun San Pablo. En fin, son estos Eclesiasticos los que administran los Santos Sacramentos en las acciones de mayor peligro, los que satigados con marchas padecen grandes quebrantos; los que faltos de alimentos, y à veces de bebida, dissimulan.

Conc. 4. Carth. *Clericus, qui adulationibus deprehenditur, degradetur.*

S. Ambr. tom. 5. ep. 29. ad Theodor.

S. Paul 1. ad Cor. c. 12. v. 4. *Divisiones vero gratiarũ sunt idem autẽ spiritus: & divisiones Ministrationum sunt idem autẽ Dominus, &c.*

ſimulan por ſu honor la neceſsidad. Los que eſtàn expueſtos al cautiverio, y à la muerte violenta. Eſtos ſon los que no contienen menos à los Soldados con ſus conſejos, y el temor de Dios, que los valeroſos Capitanes con los caſtigos; pues las Republicas, y Reinos ſe conſervan en obediencia, ſi temeroſos guardan las Leyes. Son los que entrando, y ſaliendo en los Arzobiſpados, Obiſpados, y en las demàs Juriſdiciones, paſſan los Doctos rubor en los continuos examenes, y los que no ſon tanto, timidèz delante de los que ſe juzgan ſer Superiores, haciendoſe con eſto ſu corto empleo mas gravoſo, que las mayores Dignidades de la Igleſia, pues à eſtas baſta un examen, y para eſtos no baſtan dos mil para eſtàr cópletos, quedandoles ſolo el conſuelo, la ſatisfaccion de ſu capacidad, à viſta de tantos Doctos, è inſignes Prelados, q̃ lo certifican. Eſtos ſon los q̃ por el Servicio Real, ſe olvidan de ſu nativa Patria, de parientes, de caſa, ſe apartan, y pierden ſus miſerables bienes. Eſtos con el curſo de ſu carrera, mudan de temperamento, dexando el popular trato, y adornados con heroicas virtudes, les dificulta volver à nacer, y aſsi mueren, ò deſgraciadamente, ò por felicidad en el Hoſpital. Son eſtos, ſin embargo, los que ſe hallan eſtimados en los Exercitos, les honran, y favorecen haſta los mas famoſos, esforzados Generales.

Son

Son estos del Clero mas proximo de la Real proteccion, que deben ser atendidos providamente en los empleos, y beneficios Eclesiasticos, porque no haya quien (padeciendo los buenos, y habiles mucha necessidad) sustente fausto, y sobras con el Altar: Son estos, finalmente, los que esperan, hallandose debaxo de la proteccion de su Magestad, el consuelo à sus fatigas, y el exemplo à los demàs, para el Real Servicio; lo contrario es violento, y segun el Axioma Philosophico, no es permanente. Pero como dice el Propheta Isaias: En silencio, y en esperanza serà vuestra fortaleza

Axiom. Can. *Locupletari nemo debet cum alterius injuria, vel jactura.* Cap. 48. Locupletari: y el Axioma Civ. 82. *Jure naturæ æquum est neminem cum alterius detrimento, & injuria fieri locupletiorē.* L. Non hoc ff. de condict. Axioma Philos. 61. *Violentum nullum est perpetuum.* Arist. 2. de Cœlo. Isaias, c. 30. v. 15. *In silentio, & spe erit fortitudo vestra.*

THEOREMA DUODECIMO.

SE DISCURRE, QUE LOS Eclesiasticos del Pueblo de Dios se mantenian con muchas conveniencias.

SCHEMA XXVIII.

174. REpartiò Dios al Pueblo suyo en la Palestina, tierra de Promission, las haciendas, y Ciudades, como consta de los Libros,

Num. c. 34. & 35. Josue, c. 13. usq. ad 21. Deuter. cap. 14. 18. & 26. Exod. c. 13. Num. cap. 15. & 18. Lev. c. 27. v. 28. *Quod semel fuerit consecratũ Sanctum Sanctorum erit Domino.*

bros, y capitulos de Escriptura, citados à la margen; y hecha la cuenta, tocò à cada uno de los Eclesiasticos quatro veces mas que à cada uno de los Seglares, y mandò, que lo que una vez se daba à la Iglesia, no volviesse à dominio Secular, sino que quedasse para el Señor; asi en el Levitico: Y este mismo Señor Dios nuestro, se disfrazò en trage de Pobre, haciendose hombre para la Redempcion del Linage humano, viviò, y muriò pobre, y sus Apostoles, y Discipulos siguieron sus passos; porque siendo preciso (ò conveniente) que el Evangelio tomasse raìces en los pechos de los mortales, y se apoderasse de los mas duros corazones, convenia esta gran pobreza, acomodandose à la inteligencia, y condicion humana; y asi no le pareciò, que entrasse el Evangelio à fuerza de Armas, ni con fausto, ni riquezas, ni con grande potestad, siendo de este modo mayor argumento para la conversion, que solicitaba, si bien su Divina Magestad facilitaba aquellos medios suficientes à los Apostoles, y Discipulos. Y algunos años en la primitiva Iglesia, por la misma causa, eran los bienes comunes, como consta de los Actos de los Apostoles; mas despues que tomò raìces el Evangelio, y floreciò la Fè con tan abundantes flores, y frutos (que se mantendràn contra el poder del Infierno hasta el Universal Juicio) cessò aquella em-

Act. Ap. c. 2. v. 22. usque ad 46. cap. 4. v. 32. usq. ad 36. S. Matth. c. 16. v. 18 *Et portæ Inferi nõ prævalebunt adversus eã.*

emboscada, y volviò à tener el Explendor, y grandeza, que dispuso Dios al principio. Porque es la Iglesia Militar, ò Militante, que todo es uno; y assi, regida por el Espiritu Santo, hace marchas, y contra-marchas, emboscadas, lineas de circumbalacion, y contrabalacion, acampa, y toma avenidas al enemigo; y hace sus movimientos conforme conviene. De que se infiere, que esta Iglesia Militante debe tener lustre, y resplandor, representando la Triumphante, y sus Ministros, lo que pertenece à la honesta decencia, y grado de cada uno. Lo contrario es herror digno de castigo, y correccion; y confirman esta Doctrina las dos autoridades del Santo Rey David, puestas à la margen.

Marchas. Exod. c. 13. v.21. & 22. c. 14.v.19. cap.23.v. 20. & 23. Emboscadas. Josue, c. 8.v.4. superCivit. Hay,c.6. & 5. v. 13. usq. ad fin. Psal. 2. v.8. *Postula à me, & dabo tibi hæreditatem tuam, & possessionem terminos terræ.* Psal.15. v. 5. *Dominus Pars hæreditatis meæ, & calicis mei: tu es qui restitues hæreditatem meam mihi.*

SCHEMA XXIX.

175. VEngo ahora, por no dilatar mas este assumpto, à decir, que he servido à su Magestad Catolica mi Rey, y señor (que Dios guarde) treinta y quatro años continuos en los Exercitos de España, Africa, y Sicilia, de Capellan mayor del Regimiento de Valladolid, y el año de ocho fuy electo Teniente Vicario General, Subdelegado Apostolico del Principado, y Exercitos de Cataluña, haviendo no solo servido en lo Espiritual, sino tambien en lo Tempo-

ral,

ral, licito à mi estado, como lo acreditan los primeros Generales Directores, è Inspectores, y los Prelados Eclesiasticos, de la mayor Gerarquia, y la notoriedad de pocos ignorada, con otras aplicaciones al Servicio de ambas Magestades, y en zelo de esta Amante combatida Corona de España; y porque esta es una sola publica verdad, no me dilatarè con la narracion de tantas circunstancias, y solo harè alguna insignuacion para la mas facil memoria.

176. El año de mil y setecientos, me hallaba con mi Tercio de Guarnicion en el sangriento sitio de Ceuta, en donde continuè el Real Servicio por el espacio de dos años, frequentando las Guardias de las Fortificaciones exteriores, y puestos mas abanzados, con particularidad las noches de los dias doce, y veinte y cinco de Octubre del referido año, que haviendo los enemigos abanzado de Mar, à Mar, me hallaba de Guardia; y el dia veinte y quatro de Enero de mil setecientos y uno, en que se construyò la Estacada, para la formacion del medio Baluarte (en cuya operacion acudieron los enemigos à oponerse con gran vigor) estaba asimismo de Guardia, subsistiendo con igual constancia, para que lograssen los heridos el consuelo de mi asistencia.

177. En la Plaza de Cadiz, en la ocasion, que

la

la Armada enemiga la tuvo bloqueada, ocurria à las Guardias de la Estrada encubierta, y Baterias de la Marina, con especialidad la noche del dia once de Septiembre de mil setecientos y dos, que queriendo los enemigos desembarcar en la Marina, haciendo fuego, salì à reconocer, si havia algunos heridos; y queriendo passar al Navio, en que estava de Guardia el Capitan de Granaderos de mi Tercio, y servia de Fuerte mas abaxo de la Bateria de la Aguada, llegaron treinta Lanchas haciendo fuego, hallandome en aquel parage solo, è indefenso, retirandome à todo riesgo.

178. El año de mil setecientos y cinco me hallaba en la Plaza de Badajoz de Guarnicion, en el Sitio, concurriendo con mi Regimiento à las faginas, dando exemplo para que los demàs se alentassen; y despues de èl, haviendose emprendido fuego en el recinto del Almacen Real, y bolando muchas Granadas, y Bombas, corriendo el fuego con alguna polvora derramada hàcia el interior, donde estaban las grandes prevenciones de Polvora, Granadas, Bombas, y los demàs fuegos artificiales, quando corriendo la voz, que se bolaba, y todos los habitantes, y otros procuraban librarse huyendo; fui uno de los primeros, que llegaron (por vivir proximo)

zeloſo de la ſalud de las almas, y de impedir, ſi daba lugar, como diò el incendio, que ſeria eſtrago lamentable, y ruìna total de aquella Capital.

179. El año de mil ſetecientos y ſeis, Campaña grande de las dos Caſtillas, procuraba con el conſejo, y zelo contener muchos individuos, à fin, no faltaſſen al juramento de fidelidad, y à la lealtad de ſu Mageſtad Catolica Phelipe Quinto mi Rey, y Señor, y de la Patria, ſiguiendo el Partido contrario, en tiempo tan fatal, menoſpreciando diverſas propoſiciones fantaſticas, que me ofrecian.

180. El año de mil ſetecientos y ſiete, dia veinte y cinco de Abril, en que fue dia de honor, y gloria à las Armas de Eſpaña, con la completa Victoria, y deſtruicion total de los enemigos, en el Campo de Almanza: año, y dia, en fin, el mas Climaterico, que hemos tenido, deſpues de haver eſtado deſde la noche antes, que ſe tuvo la noticia de venir el enemigo, à dàrnos Batalla, adminiſtrando el Santo Sacramento de la Penitencia, y dando aquellos ſaludables conſejos, que el Eſpiritu Santo me dictaba, à todos los que ſedientos de las aguas vivas, venian à mi, de todos empleos, deſde el Soldado al General, haſta las tres de la tarde, que ſe abriò la Batalla, eſ-

tando

tando delante de la primera Linea, proximo al rompimiento, haviendo dicho algunas palabras para mover à dolor de contricion, y echando la Absolucion General, segun practica, y segura Ciencia Moral; à imitacion de aquel Sacerdote ungido del Pueblo de Dios, dixe de esta suerte: Oy es el dia que renace el valor de nuestros antiguos Españoles, que dieron tantas Batallas, y conquistaron tantos Reinos. Oy, pues, es el dia, en que se muestre vuestro valor; y mas à vista de las Tropas del Rey Christianissimo, que dàn el honor à las Armas, y de su esfuerzo embidia à la Europa: y en señal de esto arrojèmos los sombreros en alto, diciendo: Viva nuestro Rey, y Señor Phelipe Quinto; y triumphe España de sus contrarios. Y luego un Capitan de mi Regimiento arrojando el sombrero en alto, prosiguiò toda la linea, diciendo por tres veces con la misma accion las palabras referidas; y se empezò la Batalla con este fervor, que no sin terneza vuelvo à renovar la alegria con que fuimos consolados.

Sacerdote ungido. Resp. 10. §. 24. n. 150. Deut. c. 20. v. 3. & seq.

181. El año de mil setecientos y ocho me hallè con mi Regimiento en los alborotos, è inquietudes de Palermo, exponiendome con el mayor zelo à conocido peligro de la vida, la que huviera perdido en el tumulto, à no haverme

ſacado de en medio el Principe de Caſtel-Real, con otros dos Capitanes de mi Regimiento.

182. El año de mil ſetecientos y trece, en la navegacion, que ſe hizo quando ſe evacuò el Reino de Sicilia, ſiendo el tiempo borraſcoſo, ſin reparar en el rieſgo, por atender al bien Eſpiritual, y cumplir con el fervor, y zelo, paſsè luego à dos Navios à adminiſtrar los Santos Sacramentos (donde iban Tropas de ſu Mageſtad Catolica) el uno, que ſe temia peligraſſe, y el otro à reconciliar à un Luterano, que à la hora de ſu muerte (tocado del Divino Eſpiritu) voluntario quiſo entrar en el Rebaño de Chriſto, y de ſu Igleſia.

183. El año de mil ſetecientos y catorce, haviendoſe formado el Hoſpital Real de Hoſtalrich, donde ſe hallaba mi Regimiento, aſsiſtì à èl nueve meſes, con evidente peligro de mi vida, por reinar un caſi contagio.

184. El año de mil ſetecientos y veinte y ſeis, hallandome con mi Regimiento en la Plaza, Preſidio de Melilla, por mi direccion ſe remediò un grave daño, que amenazaba à la conſervacion de aquella importancia, que ſe certifica, como lo demàs.

185. Finalmente, me he hallado en catorce Sitios de Plazas, ſitiando, y ſitiado, en tres

Expe-

Expediciones, con otras muchas, y peligrosas ocurrencias, tanto en Mar, como en tierra, procurando siempre con mi aplicacion el desempeño de mi empleo, como consta con mas extension de la Relacion de mis Servicios, presentada el año de mil setecientos y veinte y quatro, en la Secretaria de Camara de su Magestad Catholica, con la informacion secreta, que se pidiò (segun la orden general de su Magestad) al Excelentissimo señor Duque de Abrantes, Obispo de Cuenca, de nacimiento, vida, y costumbres, &c. con la mayor satisfacion de la Real Camara de Castilla. Y aunque, por entonces, no logrè algun consuelo, por las ocurrencias de los tiempos, fue servido mi Rey, y Señor (que Dios guarde) nombrarme el dia 15. de Abril del año passado de mil setecientos y treinta y dos, Capellan Mayor, con las facultades de Vicario General, Delegado Apostolico del Exercito de la Expedicion al Reino de Tremecen en Africa, para la restauracion de la belicosa, celebrada Plaza de Oràn, y sus Fortalezas: en donde me mantuve de Real Orden, hasta fenecido el Sitio, que nos pusieron los Moros, Salida, y Funcion General del dia 21. de Noviembre del referido año; y de la misma me restituì à España, y à la Corte; y mandò su Magestad, que en atencion à mis meritos, se me continuassen

tinuaſſen los 80. eſcudos, que ſe havian ſeñalado menſualmente. Todo lo qual me ha parecido conveniente unirlo al Explendor de la Juſticia Diſtributiva; ſin otro fin, que diſcurrir pueda la malicia de los hombres mundanos.

186. Y porque sè, que la mucha eloquencia dà ſoſpechas de la debilidad de la razon, buſcando la coſa abatida el apoyo en las palabras, no pudiendo hallarlo en la verdad, me ha parecido prudente el eſcuſarla; y mas quando dice Santo Thomàs, que las palabras, ò diſcurſos breves, ſi son buenos, ſe reciben bien, pero ſiendo malos agravan menos; y San Gregorio dice: Dàr conſejo al Sabio, es oſtenſion; en tiempo de neceſsidad, Sabiduria; y dàrla al ignorante, es Caridad; y à eſte modo, dice Barron: querer ſer Sabio contra el ſentir ordinario, es meterſe en el numero de los locos; y el grande San Hilario dixo: que la primera verdad de la Sabiduria, era creer alguna vez lo que no ſe quiere, rindiendo ſu juicio al de las Perſonas bien entendidas.

187. Y reſpecto, que el ſupremo lugar, es à imitacion del Altiſsimo, y no ſe dà mas diſtancia de el valle, que de el monte; ni de la Yerva caìda, al mas elevado Cedro: reciban los ſeñores Monarcas, Principes ſoberanos, principalmente

S. Thom. in epiſt. ad Hebr. cap. 13. *Sermones breves, valde accepti ſũt, quia ſi ſunt boni avidius audiuntur, ſi vero mali, minus aggravant.*

S.Greg. in Mor.

Barron. *Contra multos ſapere, deſipere eſt.*

S.Hilar. lib. 8. de Trinit. in Cauſ. tom. 2. pag. 56. col. 1. *Sapientia prima hæc veritas eſt, interdum ſapere, quod nolis.*

ſu

su Magestad Catolica, mi Rey, y señor, y los Senados, Jurisconsultos, y todos los que administran Justicia, esta pobre, pura, sincera doctrina (como se ha de tratar, segun sentimiento de Claudio) victima de mi zelo, en uno de los muchos espacios, que tiene la Caridad, guarda, y encierra el Expledor de la Distributiva constante Justicia, y logre el segundo consuelo, q̃ espero de su Magestad Catolica, como fiel Vassallo, à proporcion de lo que pedia el mas Sabio Divino Espiritu, cortando el Gordiano enigmatico nudo, que ha detenido mis passos.

Prov. c. 30. v. 8. *Mendacitatem, & divitias ne dederis mihi: tribue tantū victui meo necessaria.*

188. Hasta aqui pudo llegar mi inflamado afecto de un sympatico natural atractivo, que me conduce à la mas infracta diamantina Justicia, seguro, que he solicitado el acierto de la verdad. Si hai algo bueno, no es mio, sino de aquel Padre de las Luces, segun enseña la Fè; si errè, fue defecto del entendimiento, no de la voluntad; y me sujeto à la Correccion, y discreto castigo de nuestra Madre la Iglesia; y sino es lo uno, ni lo otro, sirva solo, señores Lectores mios, de hablar, hablar, hablar.

Epist. Canon. 1. S. Jacobi, c. 1. v. 17. *Omne optimum, & omne donū perfectum, desursum est; descendens à Patre Luminum, &c.*

FIN DE ESTA PRIMERA PARTE.

AVISO I.

DE VARIAS, SANTAS, Y SINGULARES *Bendiciones, que pertenecen al Religioso uso de las Armadas, y Exercitos de nuestra preciosa España.*

Bendicion para las Vanderas, ò Estandartes.

SE llevaràn las Vanderas, o Estandartes à qualquiera Iglesia, ò sino à la Capilla Ambulante Militar del Regimiento, ò Cuerpo, y se celebrarà Missa, y concluìda, dirà el R.P. Capellan la Antiphona: *Benedictus Dominus Deus meus*; y despues el Psalmo: *Benedictus Dominus, &c.* que es el primero de las Visperas del Sabado; concluido este dirà: *Gloria Patri, &c.* y repetirà la Antiphona: *Benedictus, &c.* y continuarà diciendo: *In nomine Patris,* ✠ *& Filii, & Spiritus Sancti. Amen.*

℣. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

℟. *Qui fecit Cœlum, & terram.*

℣. *Sit nomen Domini benedictum.*

℟. *Ex hoc nunc, & usque in sæculum.*

℣. *Domine exaudi orationem meam.*

℟. *Et clamor meus ad te veniat.*

℣. *Dominus vobiscum*

℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS.

Omnipotens sempiterne Deus, qui cunctorum es triumphantium fortitudo, respice propitius ad preces humilitatis nostræ, ut hoc vexillum, quod bellico usui paratum existit. Cœlesti ✠ benedictione sanctifica, ut contra adversarios, & rebelles nationes sit validum; tuoque munimine circumseptum, sitque inimicis Christiani Populi terribile, ac intercedentibus Sanctis tuis solidamentum, & victoriæ certa fiducia. Tu es enim Deus, qui conteris bella, & Cœlestis præsidii sperantibus in te præstas auxilium. Per Dominum nostrum. Amen.

OREMUS.

Omnipotens sempiterne Deus, Majestatem tuam suppliciter exoramus, ut hac præsens vexillum pro tui nominis gloria benedicere ✠ digneris: ipsumque te adjuvante, tuto, prospere, ac fœliciter valeat quocumque perduci. Per Dominum nostrum, &c. Amen.

OREMUS.

Deus qui unigeniti Filii tui Domini nostri Jesu Christi pretioso Sanguine vivificæ Crucis vexillum sanctificare voluisti, benedic, ✠ & sanctifica ✠ hoc nostrum vexillum, quod in honorem ejusdem sanctæ Crucis deferimus:

mus: un illo mediante, de hostibus obtineamus gloriosum triumphum, & ad portum salutis nos pervenire concedas. Per Dominum, &c. Amen.

OREMUS.

Concede quæsumus Omnipotens Deus, ut intercessio Sanctæ Dei Genitricis, & Virginis Mariæ, Sanctorumque omnium, ac Cœlestium Virtutum, Angelorum, Prophetarum, Evangelistarum, Martyrum, Confessorum, atque Virginum, & omnium electorum tuorum nos ubique lætificet, & adjuvet: ut eorum merita recolimus, patrocinia sentiamus. Per Christum, &c. Amen. Et benedictio Dei Omnipotentis Patris, ✠ & Filii, ✠ & Spiritus Sancti ✠ descendat, & maneat super istud vexillum: & Angelus bonus Domini custodiat ipsum, & nos semper. Amen.

Concluidas todas las referidas oraciones segun vàn notadas, en esta ultima, se darà el Asperges con agua bendita (como se acostumbra en la Iglesia) à las Vanderas, ò Estandartes; y despues el R. P. Capellan advertirà, que se arrodilla el Alferez, ò Alfereces, y les entregarà las Vanderas, ò Estandartes, diciendo: *Accipe vexillum Cœlesti benedictione sanctificatum, sitque inimicis Populi Christiani terribile, & det tibi Dominus gratiam, ut ad ipsius nomen, & honorem cum illo hostium cuneos incolimis, & securus penetres.* En haviendola tomado, dirà el R.P. Capellan: *Pax tecum.*

Si la Vandera, ò Estandarte sirviere para alguna Nave, se podrà añadir à las sobredichas oraciones, la oracion del Santo à cuya invocacion està construida la Nave.

Bendicion de la Espada.

Estando arrodillado el que huviere de ceñir la Espada, y teniendo la Espada uno de los assistentes, dirà el R.P. Capellan.

℣. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

℞. *Qui fecit Cœlum, & terram.*

℣. *Dominus vobiscum.*

℞. *Et cum spiritu tuo.*

OREMVS.

Benedicere ✠ digneris, quæsumus Domine ensem istum, & hunc famulum tuum, qui eum te inspirante suscipere desiderat, pietatis tuæ custodia munias, & illesum custodias. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Luego darà el Asperges con el agua bendita, echandola sobre la Espada, y despues diciendo: *Accipe ensem istum in nomine Patris, ✠ & Filii, ✠ & Spiritus ✠ Sancti, ut utaris eo ad defensionem tuam, ac Sanctæ Dei Ecclesiæ, & ad confessionem inimicorum Crucis Christi, ac Fidei Christianæ, & quantum humana*

fra-

fragilitas permiſſerit cum eo neminem injuſte lædas, quod ipſe tibi præſtare dignetur, qui cum Patre, & Spiritu Sancto, vivit, & regnat Deus, &c.

Bendicion para el Regimiento que ha de ſalir à Campaña.

Formado el Regimiento, y arrodillados todos los Soldados Infantes, y ſi fueren de Caballo ſolo deſcubiertos, dirà el R.P. Capellan la Antiphona: *In viam pacis*; y luego el Cantico: *Benedictus Dominus Deus Iſrael*; y al fin: *Gloria Patri, &c.* y dirà la Antiphona: *In viam pacis, & proſperitatis, dirigat vos Omnipotentes, & miſericors Dominus, & Angelus Raphael commitetur vobiſcum in via, ut cum pace, ſalute & gaudio revertamini ad propria. Kyrie eleiſon. Chriſte eleiſon. Kyrie eleiſon. Pater noſter.*

℣. *Et ne nos inducas, &c.*

℟. *Sed libera nos, &c.*

℣. *Salvos fac ſervos tuos Domine.*

℟. *Deus meus ſperantes in te.*

℣. *Mitte eis auxilium de Sancto.*

℟. *Et de Sion tuere eos.*

℣. *Eſto eis Domine turris fortitudinis.*

℟. *A facie inimici.*

℣. *Nihil proficiat inimicus in eis.*

℟. *Et filius iniquitatis non apponat nocere eis.*

℣. *Benedictus Dominus die quotidie.*

 ℟. *Proſ-*

℟. Prosperum iter faciat vobis Deus salutarium nostrum.
℣. Vias tuas Domine demonstra mihi.
℟. Et semitas tuas edoce nos.
℣. Utinam dirigantur viæ nostræ.
℟. Ad custodiendas justificationes tuas.
℣. Erunt prava indirecta.
℟. Et aspera in vias planas.
℣. Angelis suis Deus mandavit de te.
℟. Ut custodiant te in omnibus viis tuis.
℣. Domine, exaudi, &c.
℟. Et clamor, &c.
℣. Dominus, &c.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEus, qui filios Israel per maris medium sicco vestigio ire fecisti, quique tribus Magis iter ad te stella duce pandisti; tribue eis, quæsumus, iter prosperum, tempusque tranquillum, ut Angelo tuo Sancto comite ad eum, quo pergunt locum, ac demùm ad æternæ salutis portum fideliter valeant pervenire.

Adesto, quæsumus Domine, supplicationibus nostris, & viam famulorum tuorum in salutis tuæ prosperitate dispone, ut inter omnes viæ, & vitæ hujus varietates, tuo semper protegantur auxilio.

Præsta, quæsumus Omnipotentes Deus, ut familia

tua per viam salutis incedat, & Beati Joannis Præcursoris hortamenta sectando, ad eum, quem prædixit, secura perveniat, Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum.

Exaudi Domine preces nostras, & iter famulorum tuorum propitius comitare, atque misericordiam tuam sicut ubique es, ita ubique largire, quatenus à cunctis adversitatibus tuà opitulatione defendis, gratiarum tibi referant actionem. Per Christum, &c. Amen. Despues les darà la bendicion, rociandoles con agua bendite.

Bendicion para todo el Exercito.

Estando el Vicario General del Exercito revestido con Sobre-Pellìz, y Estola, ò el que hiciesse sus veces; ò à falta de estos, el Capellan mas antiguo en el Real Servicio; y todo el Exercito formado, segun el Arte industrioso Militar, dirà:

℣. *Adjutorium, &c.*

℟. *Qui fecit, &c.*

℣. *Sit nomen Domini benedictum.*

℟. *Ex hoc nunc, & usque in sæculum.*

℣. *Domine exaudi ortionem meam.*

℟. *Et clamor meus ad te veniat.*

℣. *Dominus vobiscum.*

℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS.

Omnipotens sempiterne Deus, invictæ virtutis Auctor, & insuperabilis Imperii Rex, & semper magnificus triumphator: qui adversæ dominationis vires reprimis: qui inimicis rugientis sævitiam superas, qui hostiles nequitias potenter expugnas. Te Domine trementes, & supplices oramus, ac petimus, ut hunc Exercitum in gloriam, & honorem tui nominis congregatum clementer aspicias, benignus illustras, pietatis tuæ more sanctifices ✠: ut tuto præsidio munitus, de reprobis, ac perfidis nationibus obtineat gloriosum triumphum, & ad gaudium perveniat sempiternum. Per Dominum nostrum, &c.

Concluida la oracion continuarà diciendo: *Exurgat Deus, & dissipentur inimici ejus, & fugiant qui oderunt eum à facie ejus. Sicut deficit fumus, deficiant. Sicut fluit cera à facie ignis, sic pereant peccatores à facie Dei. Et justi epulentur, & exultent in conspectu Dei, & delectentur in letitia. Mirabilis Deus in Sanctis suis, Deus Israel ipse dabit virtutem, & fortitudinem plebi tuæ: Benedictus Deus. Gloria Patri, &c. Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleison. Pater noster.*

℣. *Et ne nos, &c.*

℟. *Sed libera, &c.*

℣. *Effunde iram tuam in gentes, quæ te non noverunt.*

℟. *Et in regna, quæ nomen tuum non invocaverunt.*

℣. Dis-

℣. Disperde illos in virtute tua.
℟. Et depone eos Protector Domine.
℣. Muro tuo inexpugnabili circũcinge nos Domine.
℟. Et armis tuæ potentiæ, protege nos, ac libera nos Domine semper.
℣. Domine exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMVS.

Omnipotens sempiterne Deus, in cujus manu sunt omnium potestates, & omnium jura Regnorum, respice propitius in auxilium Christianorum: ut gentes paganorum, quæ in sua feritate confidunt, dexteræ tuæ potentia comprimantur. Per Christum, &c. Amen.

OREMVS.

Deus Auctor pacis, & amator, quem nosce, vivere, cujus servire regnare est, protege ab omnibus impugnationibus supplices tuos: ut qui in defensione tua confidimus, nullius adversitatis arma timeamus.

Exercitus tuus Domine capiat benedictionis ✠ augmentum: & copiosis beneficiorum tuorum sublevetur auxiliis, qui tantis intercessionum deprecationibus adjuvetur.

Pro-

Protector aspice Deus, & propugnatores tuos à Paganorum defende periculis: ut ab omnibus perturbationibus semoti, liberis tibi mentibus serviamus.

Visita quæsumus Domine, exercitum istum, & omnes insidias inimici ab eo longè repelle, & Angeli tui Sancti habitent in eo, qui ipsum in pace custodiant, & benedictio ✠ tua sit super eum semper. Amen. Et benedictio Dei Omnipotentis Patris, ✠ & Filii, ✠ & Spiritus ✠ Sancti descendat, & maneat super ipsum, & Angelus Domini bonus custodiat eum semper. Amen.

Luego dirà: *Sancte Michael Archangele defende nos in prælio: ut non pereamus in tremendo judicio.*

℣. *O Princeps noster Sancte Michael!*

℟. *Intercede pro nobis ad Dominum Deum nostrum.*

OREMVS.

DEus Abraham, Deus Isaac, Deus Jacob, Deus, qui famulo tuo Moysi in monte Sinai apparuisti, & filios Israel de terra Ægypti per mare Rubrum, & per desertum deduxisti, deputans eis Angelum potestatis tuæ Beatum Michaëlem Archangelum, qui custodiret eos die ac nocte: quæsumus Domine ut mittere digneris eundem Angelum, qui similiter custodiat hunc exercitum tuum, & perducat eum ad portum salutis æternæ. Per Christum, &c. Amen.

Concluidas estas oraciones los rociarà con agua bendita.

Bendicion para las Tiendas de Campaña.

Pueſtas las Tiendas, ò, por mas claridad, conducidas al cuerpo de alguna Igleſia, ò proximas à las puertas, ò Capilla Ambulante Militar, ò ſino, donde ſe hallaſſen, dirà el R. P. Capellan:

℣. *Ajutorium, &c.*
℟. *Qui fecit, &c.*
℣. *Dominus vobiſcum.*
℟. *Et cum ſpiritu tuo.*

OREMUS.

TE Deum Patrem Omnipotentem ſuppliciter exoramus pro hoc Tentorio, & habitatoribus ejus, ac rebus: ut ipſum benedicere, ✠ & ſanctificare, ✠ ac bonis omnibus ampliare digneris: Tribue eis Domine de rore Cœli abundantiam, & de pinguedine terræ vitæ ſubſtantiam & deſideria voti eorum ad effectum tuæ miſerationis perducas. Ad introitum ergo noſtrum benedicere, ✠ & ſanctificare digneris ✠ hoc Tentorium, ſicut benedicere dignatus es domum Abraham, Iſaac, & Jacob, & intra locum Tentorii iſtius Angeli tuæ lucis inhabitent, ipſumque, & milites habitatores ejus cuſtodiant. Per Chriſtum, &c. Amen.

Luego darà el Aſperges con el agua bendita.

Ben-

Bendicion para los Campos infestados de Animales nocivos.

℣. *Adjutorium, &c.*
℟. *Qui fecit Cœlum, &c.*
℣. *Dominus, &c.*
℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS.

PReces nostras, quæsumus Domine, clementer exaudi: ut qui justè pro peccatis nostris affligimur, & hanc vermium, seu aliorum animalium calamitatem patimur, pro tui nominis gloria, ab ea misericorditer liberemur: ut per potentiam tuam expulsa, nulli noceant, & hos agros intactos dimittant: quatenus quæ ex eis orta fuerint, tuæ Mijestati deserviant, & nostræ necessitati subveniant. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

OREMUS.

OMnipotens sempiterne Deus, bonorum omnium Auctor, & conservator, in cujus nomine omne genuflectitur, Cœlestium, terrestrium, & infernorum, concede ut quod de tua misericordia confisi agimus, per tuam gratiam efficacem consequatur effectum: quatenus hos vermes, aut alia animalia noxia segregando segreges: exterminando extermines: ut ab ista calamitate liberati gratiarum acciones Majestati tuæ referamus. Per Christum, &c.

ORE-

OREMUS.

Deus qui famulorum tuorum Moysi, & Aaronis ministerio ab Ægyptiis, pro gloria nominis tui, Locustas, Brunchos, Ciniphes, aliasque plagas (scilicet, justitiæ tuæ in peccatores flagella) avertisti, à filiis quoque Israel prohibuisti: à exercitu in te credente similes calamitates aufer, ut potentiam tuam, & beneficentiam prædicemus. Per Christum, &c. Amen.

Luego rociarà el Campo con agua bendita diciendo: *Benedictio Dei Omnipotentis Patris, ✠ & Filii, & Spiritus ✠ Sancti, descendat super hos agros, & maneat semper. Amen.*

Bendicion para las aguas dañadas.

℣. *Dominus vobiscum.*
℟. *Et cum, &c.*
℣. *Domine exaudi, &c.*
℟. *Et clamor, &c.*

OREMUS.

Domine Jesu Christe, qui Jordanis flumen benedixisti, & in eodem baptizatus, aquas purificasti, ut elementum salubre efficeretur in remissionem peccatorum, has aquas benedicere, ✠ & sanctificare ✠ digne-

ris,

ris, ut nihil in eis noxium, nihil pestilens, nihil corrumpens maneat, sed omnia pura, & munda in eis efficiantur; ut quæ ad usum hominum ex eis creata sunt, cum gloria tua, & salute nostra sumamus. Qui vivis, & regnas cum Deo Patre in unitate, &c.

℣. *Dominus vobiscum.*

℟. *Et cum spiritu tuo.*

℣. *Sequentia Sancti Evangelii secundùm Matthæum.*

℟. *Gloria tibi Domine.*

In illo tempore: venit Jesus à Galilæa in Jordanem ad Joannem, ut baptizaretur ab eo. Joannes autem prohibebat eum, dicens: Ego à te debeo baptizari. Et tu venis ad me? Respondens autem Jesus dixit ei: Sine modò: sic enim docet nos implere omnem justitiam. Tunc dimisit eum. Baptizatus autem Jesus, confestim ascendit de aqua, & ecce aperti sunt ei Cœli: & vidit Spiritum Dei descendentem sicut columbam, & venientem super se. Et ecce vox de Cœlis dicens: Hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui. ℟. *Laus tibi Christe.*

Luego echando agua bendita dirà: *Benedictio Dei Patris, ✠ & Filii, & Spiritus ✠ Sancti descendat super has aquas, & maneat semper. Amen.*

Bendicion para Caballos enfermos.

Antes de bendecir los Caballos enfermos darà el Asperges con agua bendita sobre ellos, y despues

℣. *Ad-*

℣. *Adjutorium, &c.*
℟. *Qui fecit, &c.*
℣. *Domine exaudi orationem meam.*
℟. *Et clamor meus ad te veniat.*
℣. *Dominus vobiscum.*
℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMVS.

Misericordiam tuam Domine suppliciter exoramus, & hæc animalia, quæ gravi infirmitate vexantur benedictione ✠ sanetur; extinguatur in eis omnis diabolica potestas, neque ulterius ægrotent. Esto eis vitæ defensio, & remedium sanitatis. Deus qui laborantibus hominibus, etiam de multis animalibus solatia subrogasti: suppliciter te oramus, sine quibus non alitur humana conditio, nostris facias usibus non perire. Per Christum, &c. Amen. Luego les echarà agua bendita.

Bendicion para las Naves nuevas.

℣. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*
℟. *Qui fecit Cælum, & terram.*
℣. *Dominus vobiscum.*
℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMVS.

Propitiare Domine supplicationibus nostris, & benedic ✠ Navem istam dextera tua sancta, & omnes qui in ea vehentur, sicut benedicere dignatus est

arcam

arcam Noe Ambulantem in diluvio. Porrige eis Domine dexteram tuam, ſicut porrexiſti Beato Petro Ambulanti ſupra mare: & mitte Sanctum Angelum tuum de Cœlis, qui liberet, & cuſtodiat eam ſemper à periculis univerſis, cum omnibus qui in ea erunt, & famulos tuos repulſis adverſitatibus, portu ſemper optabili, curſuque tranquillo tuearis, tranſactiſque, ac rectè perfectis negotiis omnibus, iterato tempore ad propria cum omni gaudio revocare digneris. Qui vivis, & regnas Deus, &c. Amen.

Concluida la oracion, darà el Aſperges con agua bendita, echandola ſobre la Nave.

AVISO II.

DEL RECIBIMIENTO, QUE SE DEBE hacer al ſeñor Vicario General del Exercito, ò al que hicieſſe ſus veces, quando vaya à viſitar à alguna Igleſia de los Reales Hoſpitales, ù otras ſujetas à ſu Juriſdiccion.

QUando el R. P. Capellan de qualquiera Igleſia de Hoſpital Real (ù otra ſujeta, como ſe ha dicho, al Vicario General del Exercito) haya de recibirle, ſaldrà à la puerta de la propia Igleſia acompañado en la mejor forma, que pueda, de los aſsiſtentes convenientes, con Cruz, y luces, y en llegando, le darà à adorar la Cruz, diciendo: *Benedictus, qui venit in nomine Domini*; y luego entonarà

narà el hymno: *Veni Creator Spiritus*, *&c.* y proseguirà hasta llegar al Altar Mayor, y entonces dirà:

℣. *Ostende nobis Domine*, *&c.*

℟. *Et salutare tuum*, *&c.*

℣. *Domine exaudi orationem meam.*

℟. *Et clamor meus ad te veniat.*

℣. *Dominus vobiscum.*

℟. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS.

VIsita quæsumus Domine habitationem istam, & omnes insidias inimici ab ea longè repelle; & Angeli tui Sancti habitent in ea, qui nos in pace custodiant. Per Christum, &c. Amen.

Concluida la oracion, visitarà el señor Vicario General el Sagrario, y Globo en donde està reservado el Santissimo; y luego que lo huviere visto, dirà: *Panem de Cœlo*, *&c.* ℟. *Omne delectamentum*, *&c.* y dirà la oracion: *Deus qui nobis sub Sacramento*, *&c.* Concluida la oracion, cerrarà el Sagrario, y en el mismo Altar dirà el Responsorio: *Libera me Domine*, *&c.* Con la oracion: *Fidelium*, *&c.*

Hecha esta visita, el dicho: señor Vicario General procurarà, si fuesse Iglesia de Hospital Real, vèr los enfermos, y se informarà con todo cuidado de su assistencia, y en caso, de encontrar algunos defectos, darà parte al Generalissimo del Exercito,

 al

al Intendente General, y al Governador de la Plaza, ò Ciudad, para que por todos los medios possibles, se remedie en la mejor forma, que se pueda; y de esta suerte (exercitada la obligacion, y caridad) se harà el servicio de ambas Magestades Divina, y humana, resultando assi el provecho universal de los Exercitos Catolicos de España.

FIN DE LAS BENDICONES.

INDICE COPIOSO DE LAS COSAS mas notables, que ſe contienen en los Principios, Introduccion de eſta Obra, y del Trono, y Blaſon de las Armas, que es la Primera Seccion; *y ſe citan Reſpiraciones, Reflexiones, Articulos, &c. con los numeros margenales.*

☞ *Nota: Que hai cinco Indices en las dos Partes de eſte Theſſalico Olympo, correſpondientes à las* cinco Secciones, *que en èl ſe hallan, para mayor comodidad de los curioſos Lectores.*

INDICE PRIMERO.

 Ale-

B

C

do

Fac-

H

I

J

el

N

O

P

o

Phe-

de

bidia

V

Zar,

Z

FIN DEL INDICE PRIMERO.

IN-

INDICE COPIOSO DE LAS COSAS notables, que contiene el Explendor de la Juſticia, que es la ſegunda Seccion, ſegun el orden Alphabetico; y ſe citan Schemas, y Numeros margenales puntualmente.

INDICE SEGUNDO.

Au-

por

I

J

L

M

Mun-

N

O

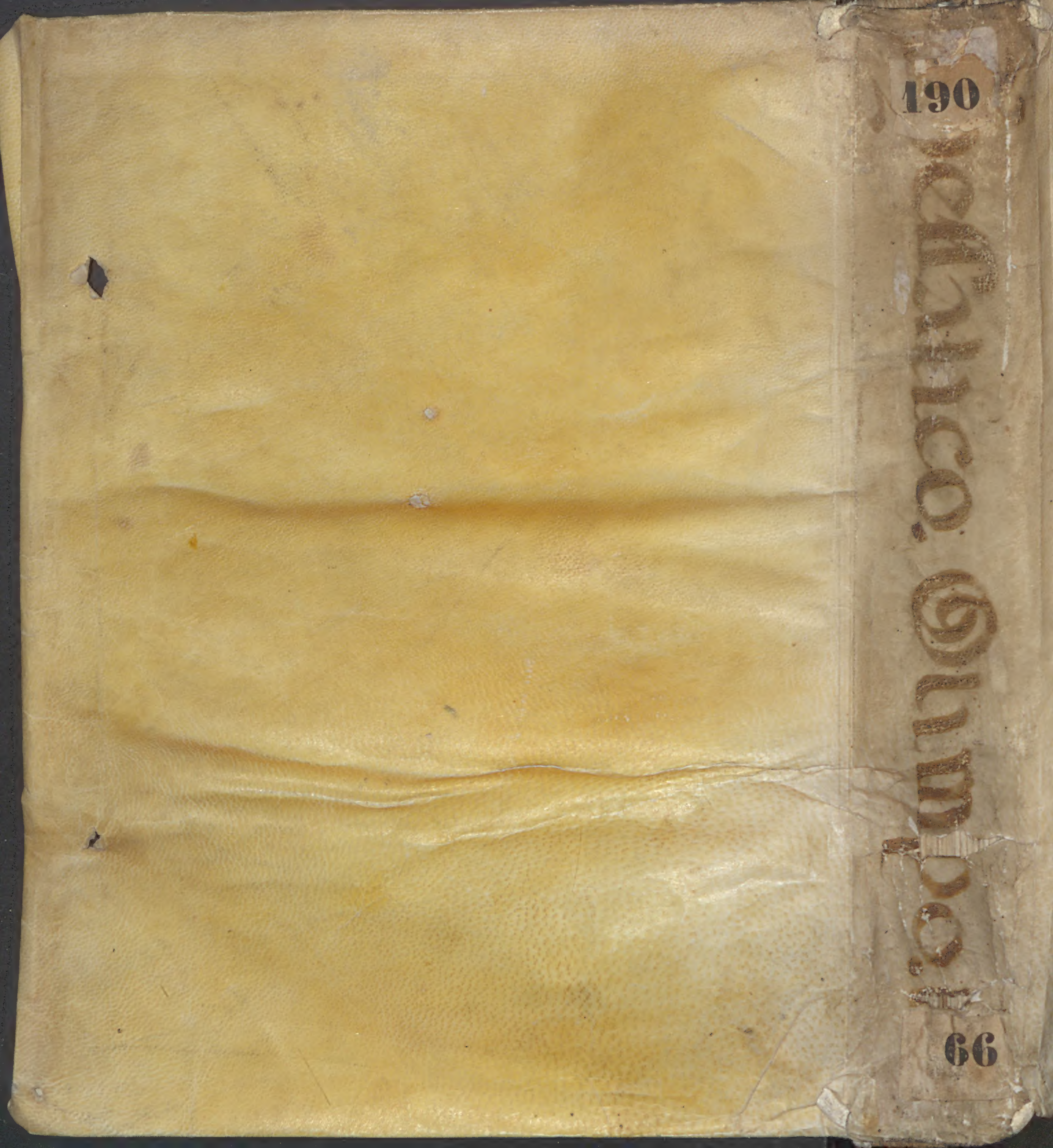
P

que

V

Z

F I N.


190
66